



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN**

Medellín, 11 de agosto de 2026

ESTUDIOS PREVIOS PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 075 - MC- CENAC MEDELLÍN – 2026 CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC MEDELLIN.

En desarrollo de lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 SECCIÓN 2 “Estructura y documentos del proceso de Contratación”, SUBSECCIÓN 1 “Planeación”, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 “Estudios y documentos previos”, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el Decreto 1860 de 2021 “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, con el fin de reglamentar los Artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”, en su Artículo 2 “Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015” y Ley 2069 de 2020, la CENAC REGIONAL MEDELLÍN considera los siguientes estudios y documentos previos en los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación respectiva, así:

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO

La Central Administrativa y Contable Regional Medellín, tiene como misión concentrar la Función Administrativa de las Unidades centralizadas a través de la ordenación del gasto, actualmente para la vigencia 2025.

Así, en desarrollo de su función centralizadora y con el objeto de satisfacer las necesidades de las respectivas unidades, se realizará el presente proceso de contratación, buscando satisfacer la necesidad que se plantea en el presente estudio de necesidad, a través de un proceso de contratación de mínima cuantía, conforme a la ley.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN por ser una unidad centralizadora, ha realizado este proceso en vigencias anteriores 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 según la disponibilidad presupuestal bajo las modalidades de mínima cuantía y selección abreviada menor cuantía, cuyo objeto fue: **SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO FIJO DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN**; los cuales, se tomarán como referencia para establecer los precios históricos del presente proceso así:

ENTIDAD	069-MC-CENACMEDELLÍN-2025 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 065-CENACMEDELLÍN-2025	064 – SAMC – CENACMEDELLÍN – 2024 CONTRATO DE SUMINISTRO 073-CENAC MEDELLIN-2024	116 –MC– CENACMEDELLÍN – 2023 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 099 – CENACMEDELLÍN – 2023	068– CENACMEDELLÍN – 2022 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 056 – CENACMEDELLÍN – 2022	093-CENAC MEDELLIN-2021 ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 078 CENAC MED- 2021
FECHA CELEBRACION	09/06/2025	05/07/2024	09/08/2023	29/06/2022	17/09/2021

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 76 No. 50-175 – Barrio los Colores Medellín-Antioquia
cenacmedellin@buzonejercito.mil.co



ENTIDAD	069-MC-CENACMEDELLÍN-2025 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 065-CENACMEDELLÍN-2025	064 – SAMC – CENACMEDELLÍN – 2024 CONTRATO DE SUMINISTRO 073-CENAC MEDELLÍN-2024	116 –MC– CENACMEDELLÍN – 2023 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 099 – CENACMEDELLÍN – 2023	068– CENACMEDELLÍN – 2022 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 056 – CENACMEDELLÍN – 2022	093-CENAC MEDELLÍN-2021 ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 078 CENAC MED- 2021
OBJETO	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO FIJO DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO FIJO DE INGENIEROS "LÍNEA GRIS" PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN	"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO FIJO DE INGENIEROS LÍNEA GRIS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN."	"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION DE EQUIPO FIJO DE INGENIEROS LINEA GRIS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN"	"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PARA LOS BIENES MUEBLES DE EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN"
MODALIDAD SELECCIÓN	MINIMA CUANTÍA	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA	MINIMA CUANTÍA	MINIMA CUANTÍA	MINIMA CUANTÍA
CONTRATISTA	MARCO ANDRES LANDINEZ MORENO CC No. 1.093.757.905 expedida en Los patios	COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS SAS BIC	DIGITAL CENTER VENTAS E IMPORTACIONES JE S.A.S. Nit: 901.144.306-5	MULTISERVICIOS MHM SAS NIT. 900494377-5	DIGITAL CENTER VENTAS E IMPORTACIONES JE SAS Nit: 901.144.306-5
VALOR DEL CONTRATO	SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 76.705.256,00)	DOSCIENTOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$202.852.740.00)	SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 79.781.036,00) M/CTE	NOVENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 97.534.956,00) M/CTE	SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$79.713.957,00) M/CTE
LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS Y/O BIENES ADQUIRIDOS PRESENTAN ESTACIONALIDAD EN EL AÑO	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
CATEGORIZACION DEL GASTO	FUNCIONAMIENTO	FUNCIONAMIENTO	FUNCIONAMIENTO	FUNCIONAMIENTO	FUNCIONAMIENTO
AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
PLAZO DE EJECUCION	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE NOVIEMBRE DE 2024	HASTA EL VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE 2024	HASTA EL SIETE (07) DE DICIEMBRE DE 2023	HASTA EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DE 2022	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021
PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ENTIDAD	069-MC-CENACMEDELLÍN-2025 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 065-CENACMEDELLÍN-2025	064 – SAMC – CENACMEDELLÍN – 2024 CONTRATO DE SUMINISTRO 073-CENAC MEDELLÍN- 2024	116 –MC– CENACMEDELLÍN – 2023 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 099 – CENACMEDELLÍN – 2023	068– CENACMEDELLÍN – 2022 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 056 – CENACMEDELLÍN – 2022	093-CENAC MEDELLÍN-2021 ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 078 CENAC MED- 2021
RUBRO PRESUPUESTAL	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL Y A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL Y A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL Y A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL Y A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL Y A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)
TIPO DE RECURSO	CSF - 10	CSF - 10	CSF - 10	CSF - 10	CSF - 10
LUGAR DE ENTREGA	- La entrega de repuestos se realizará en el almacén de ingenieros BASPC04 Y BASPC14. - El servicio de mantenimiento se realizará en las instalaciones de cada unidad beneficiada	- La entrega de repuestos se realizará en el almacén de ingenieros BASPC04 Y BASPC14. - El servicio de mantenimiento se realizará en las instalaciones de cada unidad beneficiada	- La entrega de repuestos se realizará en el almacén de ingenieros BASPC04 Y BASPC14. - El servicio de mantenimiento se realizará en las instalaciones de cada unidad beneficiada.	- La entrega de repuestos se realizará en el almacén de ingenieros BASPC04 Y BASPC14. - El servicio de mantenimiento se realizará en las instalaciones de cada unidad beneficiada.	- La entrega de repuestos se realizará en el almacén de ingenieros BASPC04 Y BASPC14. - El servicio de mantenimiento se realizará en las instalaciones de cada unidad beneficiada.
NORMALIDAD EJECUCIÓN	SI	SI	SI	SI	SI
MULTAS Y SANCIONES	NO	NO	NO	NO	NO
CONDICIONES DE PAGO	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES	UNICO PAGO
GARANTIAS EXIGIDAS	-CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 20%	-CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 20%	-CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 30%	-CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 20%	-CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO 20%
	-CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES 20%	-CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES 20%	-CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES 30%	-CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES 20%	-CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES 20%
	CALIDAD DEL SERVICIO 20%	CALIDAD DEL SERVICIO 20%	CALIDAD DEL SERVICIO 30%	CALIDAD DEL SERVICIO 20%	N/A
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORES 5%	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORES 5%	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORES 5%	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORES 5% Y TRES AÑOS MAS	N/A
SINIESTROS		N/A	N/A	N/A	N/A

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SIMILARES AL PRESENTE PROCESO.

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN mediante la plataforma de SECOP II ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con objeto similar o relacionado al presente.

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE CUCUTA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - NEIVA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - IBAGUE
No. DEL PROCESO	MC- 146- CENACTOLEMAIDA- 2025	009-MC-CENAC CUCUTA-2024	MC-050- CENAC NEIVA-2024	MC-047- CENACIBAGUE-2024
FECHA DE CELEBRACION	28/11/2025	06/06/2024	23/09/2024	29/07/2024
OBJETO	ADQUISICION DE APARATOS, ELEMENTOS Y REPUESTOS PARA CUARTO FRIO, CALDERA Y PLANTA ELECTRICA EQUIPO FIJO PERTENECIENTES AL BAMA140", EN LA VIGENCIA 2025	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS BIENES EQUIPO FIJO DE INGENIEROS LINEA GRIS ADSCRITOS A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CUCUTA EN LA VIGENCIA 2024	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO PARA EL EQUIPO DE CAMPAÑA Y EQUIPO FIJO DE INGENIEROS, DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC NEIVA, PARA LA VIGENCIA 2024	SUNIMISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DE CAMPAÑA A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2024
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía	Mínima Cuantía
No. DEL CONTRATO	ACEPTACION DE OFERTA N°. 120- CENACTOLEMAIDA– 2025	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 043- CENAC CUCUTA -2024	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 048- CENAC NEIVA-2024	COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 040- CENACIBAGUE-2024
CONTRATISTA	MULTIAXIS SAS NIT 901921677-6	TECNIPROYECTOS MIL SAS NIT. 900594774	SOLUCIONES ELECTROMERO SAS NIT. 901.830.240-0	SILICOM S.A.S. NIT. 901064828-4
CUANTIA	\$38.432.835	81.875.416 COP	76.354.018,92 COP	67.863.684 COP
CATEGORIZACION DEL GASTO	FUNCIONAMIENTO	FUNCIONAMIENTO	FUNCIONAMIENTO	FUNCIONAMIENTO
PLAZO	Hasta el 10 diciembre de 2025	Hasta el 15 diciembre de 2024.	Hasta el 15 de Diciembre del 2024.	Hasta el 30 de Noviembre de 2024.
NORMALIDAD EJECUCION	SI	SI	SI	SI
MULTAS Y SANCIONES	NO	NO	NO	NO
CONDICIONES DE PAGO	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES	PAGOS PARCIALES
GARANTIAS EXIGIDAS	• Cumplimiento del Contrato 10%	• Cumplimiento del Contrato 20%	• Cumplimiento del Contrato: 20%	Cumplimiento del Contrato: 25%
	• Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 10%	• Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 20%	• Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes 30%	• Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes 25%

ENTIDAD	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL TOLEMAIDA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE DE CUCUTA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - NEIVA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - IBAGUE
		• Salario y prestaciones sociales 5% • Calidad del servicio: 20%	• Salario y prestaciones sociales 5% • Calidad del servicio: 20%	• Salario y prestaciones sociales 5% • Calidad del servicio: 25%
SINIESTROS	NO	NO	NO	NO

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR.

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Regional Medellín, en cumplimiento de su misión, centraliza la parte administrativa y contable mediante el desarrollo de los procesos contractuales y ejecución de los recursos asignados mediante Orden Administrativa de Partidas fijas del Departamento de Planeación - Dirección de Planeamiento Presupuestal dentro de las normas y políticas administrativas; por consiguiente, con el propósito de dar cumplimiento a lo anterior y de acuerdo a los recursos situados por el Comando Financiero y presupuestal del Ejército Nacional a las Unidades Tácticas orgánicas, adscritas y agregadas a la Séptima División, se relacionan las necesidades acorde al rubro A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL y A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) - (MTTO EQUIPO FIJO INGENIEROS-LINEA GRIS), destinados para la prestación del servicio de mantenimiento bienes muebles pertenecientes a los equipos fijos de ingenieros de campaña que se encuentran en las unidades centralizadas administrativamente, con el fin de realizar los mantenimientos preventivos los cuales son destinados a la conservación de los mismos, mediante la revisión y limpieza que garanticen su buen funcionamiento y fiabilidad de los mismos y/o el mantenimiento correctivo el cual, pretende corregir los sistemas o equipos que no se encuentran en funcionamiento óptimo, o debido a su uso diario sufren el desgaste y deterioro continuo, por tal razón, se crea la necesidad de realizar dichos mantenimiento, con el fin, de ampliar la vida útil de los mismos. Lo anterior, teniendo en cuenta que el equipo de ingenieros de campaña se encuentran equipos como calderas, plantas eléctricas, estufas industriales, cuartos fríos y refrigeradores que de su óptimo funcionamiento depende la manutención y bienestar del personal de soldados que se desempeñan en el cumplimiento de actividades operacionales y administrativas en la jurisdicción de la Séptima División.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

El mantenimiento como operación logística es de vital importancia en los equipos fijos, ya que prolonga el tiempo de servicio y reduce los costos de operación; el no hacerse este proceso implica que el equipo fallará por causas que pudieron haberse prevenido a tiempo, generando incrementos económicos a tal punto de sobrepasar los costos de la adquisición de los mismos.

El objetivo de los mantenimientos proyectados, es el de conservar los equipos que apoyan las labores diarias de la unidad con el fin de cumplir a cabalidad su misión principal encomendada por el comando superior.

En adición a lo anterior es de aclarar que el mantenimiento preventivo es realizado en su mayoría por el operador capacitado de la Unidad y el correctivo es el que se necesita adquirir en vista que estos equipos son utilizados para la preparación y conservación de los alimentos de los soldados, tanto como en el lavado del material de intendencia del personal (camuflados, equipos, chalecos, sabanas, toallas, medias, entre otros),



considerándose estos como parte del apoyo a la tropa para garantizar el cumplimiento de la misión institucional, brindando bienestar y moral al personal.

De tal manera, que estos servicios de mantenimiento objeto de la necesidad son de gran importancia adquirirlos conforme a solicitud periódica, toda vez que no es posible determinar el número de mantenimientos correctivos a realizar en determinado periodo de tiempo, teniendo en cuenta que los equipo fijos de ingenieros fiscales fueron adquiridos varios años atrás, los cuales por el continuo uso cuentan con un desgaste considerable, presentando constantemente en la maquinaria daños imprevisibles que deben ser subsanados.

Opciones que existen para resolver dicha necesidad en el mercado.

Para satisfacer esta necesidad, se requiere contratar con una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que además de garantizar respaldo, seriedad, confianza, agilidad, oportunidad y experiencia, esté en condiciones de suministrar repuestos y mantenimiento equipo fijo, que cumpla con las características técnicas requeridas y relacionadas, para ello, la entidad cuenta con una oferta local de interesados que pueden ser partícipes del presente proceso, al igual que se espera la participación de oferentes de otras regiones que ampliarían la respectiva oferta comercial a evaluar.

En consecuencia, la CENAC REGIONAL MEDELLÍN necesita contratar el suministro de repuestos y mantenimiento equipo fijo, para las unidades beneficiarias y adscritas a la séptima división del Ejército Nacional para la vigencia 2026.

TIPOS DE ACTIVOS FIJOS A INTERVENIR:

REPUESTOS

UNIDADES BR14				
BIBAR				
No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ACTIVO FIJO	NUMERO INVENTARIO	CENTRO DE COSTO
1	TRANSFORMADOR TRIFASICO 75KVA	165500068999	8004030000000000002180578	3M2H193067
2	TRANSFORMADOR TRIFASICO 75KVA	165500069000	8004030000000000002180567	3M2H193067
3	TRANSFORMADOR TRIFASICO 75KVA	165500069001	8004030000000000002180576	3M2H193067
4	TRANSFORMADOR TRIFASICO 75KVA	165500069002	8004030000000000002180577	3M2H193067
5	CALDERAS DE 40 BHP DUAL	168000000793	8004030000000000002411531	3M2H193067
6	CUARTO FRIO MARCA MGC CONSERVACION	165500068853	8004030000000000001244919	3M2H193067
7	MARMITA DE 100 GALONES	869000053875	8004030000000000001244903	3M2H193067
8	MARMITA DE 100 GALONES	869000053876	8004030000000000001244904	3M2H193067
9	MARMITA DE 120 GALONES	869000053874	8004030000000000001244906	3M2H193067
10	MARMITA DE 120 GALONES	869000053877	8004030000000000001244905	3M2H193067
11	MARMITA DE 60 GALONES	869000053878	8004030000000000001244907	3M2H193067
12	MARMITA DE 60 GALONES	869000053879	8004030000000000001244908	3M2H193067
BASPC14				
No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ACTIVO FIJO	NUMERO INVENTARIO	CENTRO DE COSTO
1	PLANTA ELECTRICA FIJA MARCA DETROI S/6838	165500070466	8004030000000000001716022	3M2H188040
2	CUARTO FRÍO DE 9 MTS 2.30 X 2X20	165500070463	8004030000000000001258821	3M2H188031
3	CUARTO FRIO MGC -2060001248	165500070471	8004030000000000001258830	3M2H188028
4	CUARTO FRIO VERTICAL 30" MIXTO "CARRIER"-	165500068871	8004030000000000001258803	3M2H188027
5	PLANTA TRATAMIENTO DE HIELO EN CUBOS	165500070464	8004030000000000002302594	3M2H188031
6	CAMPANA EXTRACTORA DE 240 X 85 CMS EN ACERO	165500070469	8004030000000000001262585	3M2H188028
7	CAMPANA EXTRACTORA DE HUMO	165500068849	8004030000000000001258809	3M2H188027
8	EXTRACTOR DE OLORES	869000055224	8004030000000000001258994	3M2H188027
BICAB				
No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ACTIVO FIJO	NUMERO INVENTARIO	CENTRO DE COSTO
1	TRANSFORMADOR DE 30 KVA TRANSFORMADOR TRIFÁSICO	165500095100	8004030000000000002861456	3M2H206470
2	TRANSFORMADOR TRIFASICO 112.5 KVA	165500069082	8004030000000000002423371	3M2H206351
3	TRANSFORMADOR TRIFASICO 75KVA	165500069006	8004030000000000002180569	3M2H206351



4	TRANSFORMADOR TRIFASICO 45KVA	165500069005	8004030000000000002180562	3M2H206351
5	ORMADOR TRIFASICO 75KVA	165500069075	80040300000000000002423362	3M2H206351
6	TRANSFORMADOR TRIFASICO 75KVA	165500069076	80040300000000000002423363	3M2H206351
7	TRANSFORMADOR TRIFASICO 75KVA	165500069077	80040300000000000002423366	3M2H206351
8	TRANSFORMADOR TRIFASICO 75KVA	165500069078	80040300000000000002423367	3M2H206351
9	TRANSFORMADOR DE PEDESTAL DE 300 KVA	165500069007	80040300000000000001758308	3M2H206351
10	TRANSFORMADOR TRIFASICO 15KVA	165500069074	80040300000000000002423359	3M2H206351
11	TRANSFORMADOR TRIFASICO 15KVA	165500069079	80040300000000000002423368	3M2H206351
12	TRANSFORMADOR TRIFASICO 15KVA	165500069080	80040300000000000002423369	3M2H206351
13	TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 30 Kva	165500100809	80040300000000000002724725	3M2H196174
14	CUARTO FRIO MARCA M.G.C. NO.SERIE 321 U.C	165500068869	80040300000000000001268301	3M2H206351
15	CUARTO FRIO MARCA MGC CONGELACION EJC-B14-SA-00133	165500068852	80040300000000000001268297	3M2H206351
16	PLANTA ELECTRICA PERKINS TRIFASICA 50KVA	165500069084	80040300000000000002470194	3M2H206485
17	PLANTA ELECTRICA LISTER 75 KW - TJ00090 BICAB	165500068997	80040300000000000001268361	3M2H196305
18	PLANTA ELECTRICA LISTER PETTER	165500069067	80040300000000000001479593	3M2H206351
19	MARMITA A VAPOR I.D.C - 300 LTS	168000000794	80040300000000000001268310	3M2H206351
20	MARMITA A VAPOR I.D.C - 300 LTS	168000000795	80040300000000000001268311	3M2H206351
21	MARMITA A VAPOR I.D.C - 300 LTS	168000000796	80040300000000000001268312	3M2H206351
22	MARMITA A VAPOR I.D.C - 300 LTS	168000000797	80040300000000000001268313	3M2H206351
23	PLANTA PARA FABRICACION DE HIELO	165500068998	80040300000000000002411615	3M2H206351
24	CAMPANA EXTRACTORA TIPO PLAFON EN ACERO INOXIDABLE	165500068864	80040300000000000001764526	3M2H206351
25	CAMPANA EXTRACTORA INDUSTRIAL	165500068850	80040300000000000002412799	3M2H206351
26	ESTUFA INDUSTRIAL DE 6 PUESTOS	165500068858	80040300000000000002411602	3M2H206351
27	ESTUFA INDUSTRIAL 04 PUESTOS	165500068857	80040300000000000002412801	3M2H206351
BIBOM				
No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ACTIVO FIJO	NUMERO INVENTARIO	CENTRO DE COSTO
1	CALDERA CONTINENTAL DE 40 HP - SERIE:0256	168000000790	80040300000000000001258853	3M2H206348
2	CUARTO FRIO	165500068865	80040300000000000001258839	3M2H206348
3	CUARTO FRIO	165500068866	80040300000000000001258841	3M2H206348
4	CUARTO FRIO COLCOCINA 2060001248	165500068867	80040300000000000001258798	3M2H206348
5	COMPRESOR DE AIRE	869000053863	80040300000000000001353432	3M2H206346
6	ESTUFA INDUSTRIAL DE ACERO	869000079614	80040300000000000001353384	3M2H206024
7	MARMITAS DE ACERO INOXIDABLE 60 GLS METAL	869000053825	80040300000000000001353368	3M2H206160
8	MARMITAS DE ACERO INOXIDABLE 60 GLS METAL	869000053826	80040300000000000001353369	3M2H206160
9	MARMITAS DE ACERO INOXIDABLE 60 GLS METAL	869000053827	80040300000000000001353370	3M2H206160
10	MARMITAS ACERO INOXIDABLE 80 GLS METALICAS	869000053828	80040300000000000001353371	3M2H206160
11	MARMITAS ACERO INOXIDABLE 80 GLS METALICAS	869000053830	80040300000000000001353373	3M2H206160
12	MARMITAS ACERO INOXIDABLE 80 GLS METALICAS	869000053831	80040300000000000001353374	3M2H206160
13	MARMITAS ACERO INOXIDABLE 80 GLS METALICAS	869000053832	80040300000000000001353375	3M2H206160
14	MARMITAS ACERO INOX.100 GLS COLCOCINAS	869000053833	80040300000000000001353376	3M2H206160
15	MARMITAS ACERO INOX.100 GLS COLCOCINAS	869000053834	80040300000000000001353377	3M2H206160
16	MARMITAS ACERO INOX.120 GLS COLCOCINAS	869000053835	80040300000000000001353378	3M2H206160
17	MARMITAS ACERO INOX.120 GLS COLCOCINAS	869000053836	80040300000000000001353379	3M2H206160
UNIDADES BR04				
BAACA4				
No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ACTIVO FIJO	NUMERO INVENTARIO	CENTRO DE COSTO
1	CUARTO FRIO- MARCA COLSER MODELO 1981	168000000823	8004030000000000000247137	3M2H04048
2	CALDERA HORIZONTAL- MARCA ECLIPSE- MODELO 1981	869000044708	80040300000000000000315997	3M2H04048
3	MARMITA TIPO EQUIPO DE VAPOR MARCA JOHNSON	869000044709	80040300000000000002473041	3M2H04039
4	MARMITA TIPO EQUIPO DE VAPOR MARCA JOHNSON	869000044710	80040300000000000002473043	3M2H04039
5	MARMITA TIPO EQUIPO DE VAPOR MARCA JOHNSON	869000044711	80040300000000000002473045	3M2H04039
6	MARMITA TIPO EQUIPO DE VAPOR MARCA JOHNSON	869000044712	80040300000000000002473046	3M2H04039
7	MARMITA TIPO EQUIPO DE VAPOR MARCA JOHNSON	869000044713	80040300000000000002473050	3M2H04039
BASPC4				
No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ACTIVO FIJO	NUMERO INVENTARIO	CENTRO DE COSTO
1	LAVADORA (WD)	168000000397	8004030000000000000228484	3M2H00048
2	EQUIPO PARA FABRICACION DE HIELO EN CUBOS	168000000529	80040300000000000001764508	3M2H00028
3	CALDERA (RB) MARCA MAINCOLSA	168000000583	80040300000000000001094200	3M2H000202
4	MARMITA 120 GALONES MARCA MGC MODELO 2011	168000000576	80040300000000000001495169	3M2H00028
5	MARMITA 100 GALONES MARCA MGC	168000000585	80040300000000000001495162	3M2H00028
6	MARMITA 100 GALONES MARCA MGC CAPACIDAD 100 GALONE	168000000755	80040300000000000001495163	3M2H00028
7	MARMITA 120 GALONES MARCA MGC MODELO 2011	168000000756	80040300000000000001495168	3M2H00025
8	MARMITA (RC) CAPACIDAD 80 GALONES MODELO 2011	168000000753	80040300000000000001495156	3M2H00028
9	MARMITA (RC) CAPACIDAD 80 GALONES MODELO 2011	168000000754	80040300000000000001495157	3M2H00028



10	MARMITA GAS MARCA CARDE 509.7	869000000601	8004030000000000000246526	3M2H00053
BIGIR10				
No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ACTIVO FIJO	NUMERO INVENTARIO	CENTRO DE COSTO
1	CAMPANA EXTRACTORA CONSTRUIDA EN ACERO INOXIDABLE MARCA ESTANDAR	168000000839	8004030000000000000407223	3M2H03047
2	CUARTO FRIO DE CONGELACION MARCA ESTANDAR	168000000539	8004030000000000000247325	3M2H03047
3	PLANTA ELECTRICA DE 5 KVA YAMAHA	165500047320	80040300000000000001868187	3M2H03047
4	COMPRESOR DE 100 LBS CON MANGUERA MARCA ESTANDAR	869000055686	80040300000000000000321929	3M2H03047
5	MOTOBOMBA MARCA HIDROMAC	869000044743	80040300000000000000849394	3M2H03047
6	TRANSFORMADOR MONOFASICO MARCA ESTANDAR	165500070031	80040300000000000000320107	3M2H03047
UNIDAD GMCOR				
No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ACTIVO FIJO	NUMERO INVENTARIO	CENTRO DE COSTO
1	CAMPANA EXTRACTORA TIPO PLAFON MARCA INDUCOL	168000000690	80040300000000000001529064	3M2H010611
2	CALDERA CONTINENTAL CAPAC 40	168000000920	80040300000000000001391109	3M2H010551
3	COMPRESORES 2HP - 6 a 10 HP	165500047823	80040300000000000002462697	3M2H010901
4	CORTADORA MASA DE PANADERIA	869000044751	80040300000000000002572759	3M2H010601
5	CUARTOS FRIOS MARCA MGC	168000000738	80040300000000000002481619	3M2H010611
6	LAVADORA INDUMAQUINAS	168000000682	80040300000000000001529197	3M2H010601
7	ESTUFA A GAS INDUSTRIAL 1-3- 6 PUESTOS CON PLANCHA MARCA MGC	168000000773	80040300000000000001529126	3M2H010611
8	EQUIPO LAVANDERIA CENTRIFUGA	869000000600	80040300000000000001529195	3M2H010601
9	GUADAÑADORA MARCA STIHL FS	869000059632	80040300000000000002549608	3M2H010541
10	LAVADORA WHIRLPOOL	168000000683	80040300000000000001529202	3M2H010601
11	MARMITAS MARCA METALASTIC CAPACIDAD DE 60-80-100-200 LITROS	168000000759	80040300000000000001529160	3M2H010611
BITER4				
No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ACTIVO FIJO	NUMERO INVENTARIO	CENTRO DE COSTO
1	CAMPANA EXTRACTORA TIPO PLAFON EN ACERO INOXIDABLE MARCA (MGC) manufacturera de grandes cosinas y Cia S.A.S	168000000531	80040300000000000001764523	3M2H10102
2	CUARTO FRIO PARA CONGELACION TIPO MODULAR MARCA (MGC) manufacturera de grandes cosinas y Cia S.A.S	168000000533	80040300000000000001764539	3M2H10102
3	CUARTO FRIO PARA CONSERVACION TIPO MODULAR MARCA (MGC) manufacturera de grandes cosinas y Cia S.A.S	168000000532	80040300000000000001764531	3M2H10102
4	ESTUFA INDUSTRIAL CON PLANCHA ASADORA Y HORNO MARCA (MGC) manufacturera de grandes cosinas y Cia S.A.S	168000000535	80040300000000000001764615	3M2H10102
5	MARMITA A VAPOR 100 GALONES MARCA (MGC) manufacturera de grandes cosinas y Cia S.A.S	168000000579	80040300000000000001764485	3M2H10102
6	MARMITA A VAPOR 100 GALONES MARCA (MGC) manufacturera de grandes cosinas y Cia S.A.S	168000000580	80040300000000000001764486	3M2H10102
7	MARMITA A VAPOR 120 GALONES MARCA (MGC) manufacturera de grandes cosinas y Cia S.A.S	168000000765	80040300000000000001764489	3M2H10102
8	MARMITA A VAPOR 120 GALONES MARCA (MGC) manufacturera de grandes cosinas y Cia S.A.S	168000000581	80040300000000000001764490	3M2H10102
9	MARMITA A VAPOR 80 GALONES MARCA (MGC) manufacturera de grandes cosinas y Cia S.A.S	168000000577	80040300000000000001764477	3M2H10102
10	MARMITA A VAPOR 80 GALONES MARCA (MGC) manufacturera de grandes cosinas y Cia S.A.S	168000000578	80040300000000000001764478	3M2H10102
BAEEV4				
No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ACTIVO FIJO	NUMERO INVENTARIO	CENTRO DE COSTO
1	CUARTO FRIO DE CONGELACIÓN	168000000982	80040300000000000002933675	3M2H07031
2	CUARTO FRIO DE CONSERVACION	168000000983	80040300000000000002933676	3M2H07031
BIOSP				
No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ACTIVO FIJO	NUMERO INVENTARIO	CENTRO DE COSTO
1	CUARTO FRIO	869000055962	80040300000000000001946678	3M2H05032
CPAMS - EJEJE				
No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ACTIVO FIJO	NUMERO INVENTARIO	CENTRO DE COSTO
1	GUADAÑADORA HUSQVARNA	869000064052	80040300000000000002760253	3M2H05779
2	GUADAÑADORA HUSQVARNA	869000064053	80040300000000000002760254	3M2H05779
3	GUADAÑADORA HUSQVARNA	869000064054	80040300000000000002760255	3M2H05779
4	GUADAÑADORA HUSQVARNA	869000064055	80040300000000000002760256	3M2H05779
5	GUADAÑADORA HUSQVARNA	869000064056	80040300000000000002760257	3M2H05779
6	GUADAÑADORA HUSQVARNA	869000064057	80040300000000000002760258	3M2H05779
BMMA7				
No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ACTIVO FIJO	NUMERO INVENTARIO	CENTRO DE COSTO

1	PLANTA 25VKA/200KW	165500102169	8004030000000000002479686	3M2H161354
2	TRANSFORMADOR TIPO PEDESTAL	165500069945	8004030000000000002479690	3M2H159000
3	GENERAL DE ACOMETIDAS, W/ 2 LLAVES	165500069947	8004030000000000002379304	3M2H159000
4	TABLERO CIRCUITO DE ILUMINACION	165500069918	8004030000000000002379309	3M2H159000
5	TABLERO CIRCUITO DE ILUMINACION	165500069919	8004030000000000002379312	3M2H159000
6	CELDA DE MEDIA BT 208/120VAC CON MODEN MULTITA	165500069929	8004030000000000002479684	3M2H159000
7	GENERADOR POWER	165500070027	8004030000000000002379284	3M2H161355
8	TRANSFERENCIA AUTOMATICA	165500069946	8004030000000000002479689	3M2H159001
9	TABLERO CIRCUITO ILUMINACION	165500069920	8004030000000000002379308	3M2H159001
10	TABLERO CIRCUITO ILUMINACION	165500069921	8004030000000000002379311	3M2H159001
11	TRANSFORMADOR TIPO PEDESTAL 112.5 KVA 13200/214-12	165500069964	8004030000000000002379288	3M2H159001
12	GUADANA SHINDAIWA	165500101130	8004030000000000002938692	3M2H159020
13	GUADANA SHINDAIWA	165500101131	8004030000000000002938694	3M2H159020
14	GUADANA SHINDAIWA	165500101132	8004030000000000002938693	3M2H159020
15	GUADANA HUSQVARNA	869000079618	8004030000000000002341964	3M2H159020

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

UNIDADES BR14				
BIBAR				
No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ACTIVO FIJO	NUMERO INVENTARIO	CENTRO DE COSTO
1	TRANSFORMADOR TRIFASICO 75KVA	165500068999	8004030000000000002180578	3M2H193067
2	TRANSFORMADOR TRIFASICO 75KVA	165500069000	8004030000000000002180567	3M2H193067
3	TRANSFORMADOR TRIFASICO 75KVA	165500069001	8004030000000000002180576	3M2H193067
4	TRANSFORMADOR TRIFASICO 75KVA	165500069002	8004030000000000002180577	3M2H193067
5	CALDERAS DE 40 BHP DUAL	168000000793	8004030000000000002411531	3M2H193067
6	CUARTO FRIO MARCA MGC CONSERVACION	165500068853	8004030000000000001244919	3M2H193067
7	MARMITA DE 100 GALONES	869000053875	8004030000000000001244903	3M2H193067
8	MARMITA DE 100 GALONES	869000053876	8004030000000000001244904	3M2H193067
9	MARMITA DE 120 GALONES	869000053874	8004030000000000001244906	3M2H193067
10	MARMITA DE 120 GALONES	869000053877	8004030000000000001244905	3M2H193067
11	MARMITA DE 60 GALONES	869000053878	8004030000000000001244907	3M2H193067
12	MARMITA DE 60 GALONES	869000053879	8004030000000000001244908	3M2H193067
BASPC14				
No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ACTIVO FIJO	NUMERO INVENTARIO	CENTRO DE COSTO
1	PLANTA ELECTRICA FIJA MARCA DETROI S/6838	165500070466	8004030000000000001716022	3M2H188040
2	CUARTO FRÍO DE 9 MTS 2.30 X 2X20	165500070463	8004030000000000001258821	3M2H188031
3	CUARTO FRIO MGC -2060001248	165500070471	8004030000000000001258830	3M2H188028
4	CUARTO FRIO VERTICAL 30''' MIXTO ""CARRIER"" -"	165500068871	8004030000000000001258803	3M2H188027
5	PLANTA TRATAMIENTO DE HIELO EN CUBOS	165500070464	8004030000000000002302594	3M2H188031
6	CAMPANA EXTRACTORA DE 240 X 85 CMS EN ACERO	165500070469	8004030000000000001262585	3M2H188028
7	CAMPANA EXTRACTORA DE HUMO	165500068849	8004030000000000001258809	3M2H188027
8	EXTRACTOR DE OLORES	869000055224	8004030000000000001258994	3M2H188027
BIBOM				
No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ACTIVO FIJO	NUMERO INVENTARIO	CENTRO DE COSTO
1	CALDERA CONTINENTAL DE 40 HP - SERIE:0256	168000000790	8004030000000000001258853	3M2H206348
2	CUARTO FRIO	165500068865	8004030000000000001258839	3M2H206348
3	CUARTO FRIO	165500068866	8004030000000000001258841	3M2H206348
4	CUARTO FRIO COLCOCINA 2060001248	165500068867	8004030000000000001258798	3M2H206348
5	COMPRESOR DE AIRE	869000053863	8004030000000000001353432	3M2H206346
6	ESTUFA INDUSTRIAL DE ACERO	869000079614	8004030000000000001353384	3M2H206024
7	MARMITAS DE ACERO INOXIDABLE 60 GLS METAL	869000053825	8004030000000000001353368	3M2H206160
8	MARMITAS DE ACERO INOXIDABLE 60 GLS METAL	869000053826	8004030000000000001353369	3M2H206160
9	MARMITAS DE ACERO INOXIDABLE 60 GLS METAL	869000053827	8004030000000000001353370	3M2H206160
10	MARMITAS ACERO INOXIDABLE 80 GLS METALICAS	869000053828	8004030000000000001353371	3M2H206160
11	MARMITAS ACERO INOXIDABLE 80 GLS METALICAS	869000053830	8004030000000000001353373	3M2H206160
12	MARMITAS ACERO INOXIDABLE 80 GLS METALICAS	869000053831	8004030000000000001353374	3M2H206160
13	MARMITAS ACERO INOXIDABLE 80 GLS METALICAS	869000053832	8004030000000000001353375	3M2H206160
14	MARMITAS ACERO INOX.100 GLS COLCOCINAS	869000053833	8004030000000000001353376	3M2H206160
15	MARMITAS ACERO INOX.100 GLS COLCOCINAS	869000053834	8004030000000000001353377	3M2H206160
16	MARMITAS ACERO INOX.120 GLS COLCOCINAS	869000053835	8004030000000000001353378	3M2H206160
17	MARMITAS ACERO INOX.120 GLS COLCOCINAS	869000053836	8004030000000000001353379	3M2H206160
BIFER				



No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ACTIVO FIJO	NUMERO INVENTARIO	CENTRO DE COSTO
1	TRANSFORMADOR DE 30 KVA TRANSFORMADOR TRIFÁSICO	165500095100	8004030000000000002861456	3M2H206470
2	TRANSFORMADOR TRIFASICO 112.5 KVA	165500069082	80040300000000000002423371	3M2H206351
3	TRANSFORMADOR TRIFASICO 75KVA	165500069006	80040300000000000002180569	3M2H206351
4	TRANSFORMADOR TRIFASICO 45KVA	165500069005	80040300000000000002180562	3M2H206351
5	TRANSFORMADOR TRIFASICO 75KVA	165500069075	80040300000000000002423362	3M2H206351
6	TRANSFORMADOR TRIFASICO 75KVA	165500069076	80040300000000000002423363	3M2H206351
7	TRANSFORMADOR TRIFASICO 75KVA	165500069077	80040300000000000002423366	3M2H206351
8	TRANSFORMADOR TRIFASICO 75KVA	165500069078	80040300000000000002423367	3M2H206351
9	TRANSFORMADOR DE PEDESTAL DE 300 KVA	165500069007	80040300000000000001758308	3M2H206351
10	TRANSFORMADOR TRIFASICO 15KVA	165500069074	80040300000000000002423359	3M2H206351
11	TRANSFORMADOR TRIFASICO 15KVA	165500069079	80040300000000000002423368	3M2H206351
12	TRANSFORMADOR TRIFASICO 15KVA	165500069080	80040300000000000002423369	3M2H206351
13	TRANSFORMADOR TRIFASICO DE 30 Kva	165500100809	80040300000000000002724725	3M2H196174
14	CUARTO FRIO MARCA M.G.C. NO.SERIE 321 U.C	165500068869	80040300000000000001268301	3M2H206351
15	CUARTO FRIO MARCA MGC CONGELACION EJC-B14-SA-00133	165500068852	80040300000000000001268297	3M2H206351
16	PLANTA ELECTRICA PERKINS TRIFASICA 50KVA	165500069084	80040300000000000002470194	3M2H206485
17	PLANTA ELECTRICA LISTER 75 KW - TJ0090 BICAB	165500068997	80040300000000000001268361	3M2H196305
18	PLANTA ELECTRICA LISTER PETTER	165500069067	80040300000000000001479593	3M2H206351
19	MARMITA A VAPOR I.D.C - 300 LTS	168000000794	80040300000000000001268310	3M2H206351
20	MARMITA A VAPOR I.D.C - 300 LTS	168000000795	80040300000000000001268311	3M2H206351
21	MARMITA A VAPOR I.D.C - 300 LTS	168000000796	80040300000000000001268312	3M2H206351
22	MARMITA A VAPOR I.D.C - 300 LTS	168000000797	80040300000000000001268313	3M2H206351
23	PLANTA PARA FABRICACION DE HIELO	165500068998	80040300000000000002411615	3M2H206351
24	CAMPANA EXTRACTORA TIPO PLAFON EN ACERO INOXIDABLE	165500068864	80040300000000000001764526	3M2H206351
25	CAMPANA EXTRACTORA INDUSTRIAL	165500068850	80040300000000000002412799	3M2H206351
26	ESTUFA INDUSTRIAL DE 6 PUESTOS	165500068858	80040300000000000002411602	3M2H206351
27	ESTUFA INDUSTRIAL 04 PUESTOS	165500068857	80040300000000000002412801	3M2H206351
UNIDADES BR04				
BAACA4				
No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ACTIVO FIJO	NUMERO INVENTARIO	CENTRO DE COSTO
1	CUARTO FRIO- MARCA COLSER MODELO 1981	168000000823	8004030000000000000247137	3M2H04048
2	CALDERA HORIZONTAL- MARCA ECLIPSE- MODELO 1981	869000044708	80040300000000000000315997	3M2H04048
3	MARMITA TIPO EQUIPO DE VAPOR MARCA JOHNSON	869000044709	80040300000000000002473041	3M2H04039
4	MARMITA TIPO EQUIPO DE VAPOR MARCA JOHNSON	869000044710	80040300000000000002473043	3M2H04039
5	MARMITA TIPO EQUIPO DE VAPOR MARCA JOHNSON	869000044711	80040300000000000002473045	3M2H04039
6	MARMITA TIPO EQUIPO DE VAPOR MARCA JOHNSON	869000044712	80040300000000000002473046	3M2H04039
7	MARMITA TIPO EQUIPO DE VAPOR MARCA JOHNSON	869000044713	80040300000000000002473050	3M2H04039
BASPC4				
No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ACTIVO FIJO	NUMERO INVENTARIO	CENTRO DE COSTO
1	LAVADORA (WD)	168000000397	8004030000000000000228484	3M2H00048
2	EQUIPO PARA FABRICACION DE HIELO EN CUBOS	168000000529	80040300000000000001764508	3M2H00028
3	CALDERA (RB) MARCA MAINCOLSA	168000000583	80040300000000000001094200	3M2H00202
4	MARMITA 120 GALONES MARCA MGC MODELO 2011	168000000576	80040300000000000001495169	3M2H00028
5	MARMITA 100 GALONES MARCA MGC	168000000585	80040300000000000001495162	3M2H00028
6	MARMITA 100 GALONES MARCA MGC CAPACIDAD 100 GALONE	168000000755	80040300000000000001495163	3M2H00028
7	MARMITA 120 GALONES MARCA MGC MODELO 2011	168000000756	80040300000000000001495168	3M2H00025
8	MARMITA (RC) CAPACIDAD 80 GALONES MODELO 2011	168000000753	80040300000000000001495156	3M2H00028
9	MARMITA (RC) CAPACIDAD 80 GALONES MODELO 2011	168000000754	80040300000000000001495157	3M2H00028
10	MARMITA GAS MARCA CARDE 509.7	869000000601	8004030000000000000246526	3M2H00053
BIGIR10				
No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ACTIVO FIJO	NUMERO INVENTARIO	CENTRO DE COSTO
1	CAMPANA EXTRACTORA CONSTRUIDA EN ACERO INOXIDABLE MARCA ESTANDAR	168000000839	8004030000000000000407223	3M2H03047
2	CUARTO FRIO DE CONGELACION MARCA ESTANDAR	168000000539	8004030000000000000247325	3M2H03047
3	PLANTA ELECTRICA DE 5 KVA YAMAHA	165500047320	80040300000000000001868187	3M2H03047
4	COMPRESOR DE 100 LBS CON MANGUERA MARCA ESTANDAR	869000055686	80040300000000000000321929	3M2H03047
5	MOTOBOMBA MARCA HIDROMAC	869000044743	80040300000000000000849394	3M2H03047
6	TRANSFORMADOR MONOFASICO MARCA ESTANDAR	165500070031	80040300000000000000320107	3M2H03047
UNIDAD GMCOR				
No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ACTIVO FIJO	NUMERO INVENTARIO	CENTRO DE COSTO
1	CAMPANA EXTRACTORA TIPO PLAFON MARCA INDUCOL	168000000690	80040300000000000001529064	3M2H010611
2	CALDERA CONTINENTAL CAPAC 40	168000000920	80040300000000000001391109	3M2H010551
3	COMPRESORES 2HP - 6 a 10 HP	165500047823	80040300000000000002462697	3M2H010901

4	CORTADORA MASA DE PANADERIA	869000044751	8004030000000000002572759	3M2H010601
5	CUARTOS FRIOS MARCA MGC	168000000738	8004030000000000002481619	3M2H010611
6	LAVADORA INDUMAQUINAS	168000000682	8004030000000000001529197	3M2H010601
7	ESTUFA A GAS INDUSTRIAL 1-3- 6 PUESTOS CON PLANCHA MARCA MGC	168000000773	8004030000000000001529126	3M2H010611
8	EQUIPO LAVANDERIA CENTRIFUGA	869000000600	8004030000000000001529195	3M2H010601
9	GUADANADORA MARCA STIHL FS	869000059632	8004030000000000002549608	3M2H010541
10	LAVADORA WHIRLPOOL	168000000683	8004030000000000001529202	3M2H010601
11	MARMITAS MARCA METALASTIC CAPACIDAD DE 60-80-100-200 LITROS	168000000759	8004030000000000001529160	3M2H010611
BITER4				
No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ACTIVO FIJO	NUMERO INVENTARIO	CENTRO DE COSTO
1	CAMPANA EXTRACTORA TIPO PLAFON EN ACERO INOXIDABLE MARCA (MGC) manufacturera de grandes cosinas y Cia S.A.S	168000000531	8004030000000000001764523	3M2H10102
2	CUARTO FRIO PARA CONGELACION TIPO MODULAR MARCA (MGC) manufacturera de grandes cosinas y Cia S.A.S	168000000533	8004030000000000001764539	3M2H10102
3	CUARTO FRIO PARA CONSERVACION TIPO MODULAR MARCA (MGC) manufacturera de grandes cosinas y Cia S.A.S	168000000532	8004030000000000001764531	3M2H10102
4	ESTUFA INDUSTRIAL CON PLANCHA ASADORA Y HORNO MARCA (MGC) manufacturera de grandes cosinas y Cia S.A.S	168000000535	8004030000000000001764615	3M2H10102
6	MARMITA A VAPOR 100 GALONES MARCA (MGC) manufacturera de grandes cosinas y Cia S.A.S	168000000579	8004030000000000001764485	3M2H10102
7	MARMITA A VAPOR 100 GALONES MARCA (MGC) manufacturera de grandes cosinas y Cia S.A.S	168000000580	8004030000000000001764486	3M2H10102
8	MARMITA A VAPOR 120 GALONES MARCA (MGC) manufacturera de grandes cosinas y Cia S.A.S	168000000765	8004030000000000001764489	3M2H10102
9	MARMITA A VAPOR 120 GALONES MARCA (MGC) manufacturera de grandes cosinas y Cia S.A.S	168000000581	8004030000000000001764490	3M2H10102
10	MARMITA A VAPOR 80 GALONES MARCA (MGC) manufacturera de grandes cosinas y Cia S.A.S	168000000577	8004030000000000001764477	3M2H10102
11	MARMITA A VAPOR 80 GALONES MARCA (MGC) manufacturera de grandes cosinas y Cia S.A.S	168000000578	8004030000000000001764478	3M2H10102
BAEEV4				
No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ACTIVO FIJO	NUMERO INVENTARIO	CENTRO DE COSTO
1	CUARTO FRIO DE CONGELACIÓN	168000000982	8004030000000000002933675	3M2H07031
2	CUARTO FRIO DE CONSERVACION	168000000983	8004030000000000002933676	3M2H07031
BIOSP				
No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ACTIVO FIJO	NUMERO INVENTARIO	CENTRO DE COSTO
1	CUARTO FRIO	869000055962	8004030000000000001946678	3M2H05032
BMMA7				
No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ACTIVO FIJO	NUMERO INVENTARIO	CENTRO DE COSTO
1	PLANTA 25VKA/200KW	165500102169	8004030000000000002479686	3M2H161354
2	TRANSFERENCIA DE PEDESTAL	165500069945	8004030000000000002479690	3M2H159000
3	GENERAL DE ACOMETIDAS, W/ 2 LLAVES	165500069947	8004030000000000002379304	3M2H159000
4	TABLERO CIRCUITO DE ILUMINACION	165500069918	8004030000000000002379309	3M2H159000
5	TABLERO CIRCUITO DE ILUMINACION	165500069919	8004030000000000002379312	3M2H159000
6	CELDA DE MEDIA BT 208/120VAC CON MODEN MULTITA	165500069929	8004030000000000002479684	3M2H159000
7	GENERADOR POWER	165500070027	8004030000000000002379284	3M2H161355
8	TRANSFERENCIA AUTOMATICA	165500069946	8004030000000000002479689	3M2H159001
9	TABLERO CIRCUITO ILUMINACION	165500069920	8004030000000000002379308	3M2H159001
10	TABLERO CIRCUITO ILUMINACION	165500069921	8004030000000000002379311	3M2H159001
11	TRANSFORMADOR TIPO PEDESTAL 112.5 KVA 13200/214-12	165500069964	8004030000000000002379288	3M2H159001
12	GUADAÑA SHINDAIWA	165500101130	8004030000000000002938692	3M2H159020
13	GUADAÑA SHINDAIWA	165500101131	8004030000000000002938694	3M2H159020
14	GUADAÑA SHINDAIWA	165500101132	8004030000000000002938693	3M2H159020
15	GUADAÑA HUSQVARNA	869000079618	8004030000000000002341964	3M2H159020
CPAMS - EJEBE				
No.	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ACTIVO FIJO	NUMERO INVENTARIO	CENTRO DE COSTO
1	GUADANADORA HUSQVARNA	869000064052	8004030000000000002760253	3M2H05779
2	GUADANADORA HUSQVARNA	869000064053	8004030000000000002760254	3M2H05779
3	GUADANADORA HUSQVARNA	869000064054	8004030000000000002760255	3M2H05779
4	GUADANADORA HUSQVARNA	869000064055	8004030000000000002760256	3M2H05779
5	GUADANADORA HUSQVARNA	869000064056	8004030000000000002760257	3M2H05779

6	GUADANADORA HUSQVARNA	869000064057	800403000000000002760258	3M2H05779
---	-----------------------	--------------	--------------------------	-----------

Verificación que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de adquisiciones de la entidad o inclusión de ésta a través del ajuste respectivo.

La necesidad se encuentra prevista por el Ministerio de Defensa Nacional y la distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN, fue realizada por la JEFATURA FINANCIERA Y PRESUPUESTAL DEL EJÉRCITO NACIONAL, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y los Planes de Necesidades expuestos ante la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 6626 de fecha 26 de Enero de 2026, así:

ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-01-004-003	10CSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	UNIDADES CENTRALIZADAS CENAC MEDELLIN	\$ 128.286.145,00
A-02-02-02-008-007	10CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)		\$ 27.677.515,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO VIGENCIA 2026				\$155.963.660,00

PARTIDAS FIJAS – REPUESTOS EQUIPO FIJO INGENIERO LINEA GRIS - 2026		
	UNIDAD	VALOR
BR04	BAACA4	\$ 11.043.276,00
	BAS04	\$ 11.043.276,00
	BIGIR	\$ 11.043.276,00
	GMCOR	\$ 11.043.276,00
	BITER4	\$ 11.043.276,00
	BIOSP	\$ 11.043.276,00
	BAEEV4	\$ 11.043.276,00
BR14	BAS14	\$ 13.251.807,00
	BIBAR	\$ 14.333.281,00
	BIBOM	\$ 11.043.276,00
	BIFER	\$ 8.000.000,00
INDEPENDIENTES	BMMA7	\$ 2.180.302,00
	EJEBE	\$ 2.174.547,00
VALOR		\$128.286.145,00

PARTIDAS FIJAS – SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EQUIPO FIJO INGENIERO LINEA GRIS		
BRIGADAS	UNIDAD	VALOR
BR04	BAACA4	\$2.261.875,00
	BAS04	\$2.261.875,00
	BIGIR	\$2.261.875,00
	GMCOR	\$2.261.875,00



	BITER	\$2.261.875,00
	BAEEV4	\$2.261.875,00
	BIOSP	\$2.261.875,00
	BAS14	\$2.705.581,00
BR14	BIBAR	\$2.953.005,00
	BIFER	\$3.000.000,00
	BIBOM	\$2.261.875,00
	BMMA7	\$462.662,00
INDEPENDIENTES	EJEBE	\$461.267,00
	VALOR	\$ 27.677.515,00

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que la contratación de los bienes y/o servicios pretendida, se encuentra justificada y permite dar cumplimiento a los fines del Estado.

Una vez definida la necesidad y justificada, se procede a realizar una descripción de la misma, de la siguiente manera:

72154500	A-02-02-02-008-007SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) - A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GE (..)	Julio	Julio	4 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	155.963.660 COP	155.963.660 COP	No	NA	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN
----------	---	-------	-------	-----------	----------------	---------------------------------	-----------------	-----------------	----	----	---

BIENES A ADQUIRIR:

DESCRIPCIÓN: COMPRESORES								
Número del Activo Fijo: CUADRO ANEXO								
Número del Centro de Costo: CUADRO ANEXO								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
1	4325301	Motor	UNIDAD	0	1	26101108	1085932	6105-000562785
2	4325301	Volante	UNIDAD	0	1	40151800	POR CREAM	2540-151851179
3	4325301	Válvula antiretorno	UNIDAD	0	1	40141600	1627619	4210-330021792
4	4325301	Presostato	UNIDAD	0	1	39121633	1703984	POR CREAM
5	4325301	Purga automática	UNIDAD	0	1	40141605	POR CREAM	POR CREAM
6	4325301	Válvula de seguridad	UNIDAD	0	1	40141604	1807084	4210-330021792
7	4325301	Cilindro	UNIDAD	0	1	27121602	1332873	2805-150014639
8	4325301	Correa	UNIDAD	0	1	31151900	1583208	POR CREAM
DESCRIPCIÓN: CUARTOS FRIOS MARCA MGC (CAPACIDAD 9M3 - 7,22M3 - 8,40M3)								
Identificación del Activo Fijo: CUADRO ANEXO								
Número del Activo Fijo: CUADRO ANEXO								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
9	4394103	Cilindro R404	UNIDAD	0	1	27121602	1332873	2805-150014639
10	4394103	Válvula de espacios R404	UNIDAD	0	1	40141600	1807084	4210-330021792
11	4394103	Breques de 30 amperios	UNIDAD	0	1	39122200	POR CREAM	5930-00-0074228
12	4394103	Empaques para puerta cuarto frio	UNIDAD	0	1	31401501	1566513	5330-00-6034393
13	4394103	Juego kit de arranque	JUEGO	0	1	41112205	1099932	POR CREAM
14	4394103	Secador de 3/8	JUEGO	0	1	40161500	POR CREAM	POR CREAM
15	4394103	Acumulador de succión	UNIDAD	0	1	27121802	1063248	POR CREAM
16	4394103	Mirilla o indicador de inmunidad	UNIDAD	0	1	46171617	1065377	6625-190025316
17	4394103	Unidad	UNIDAD	0	1	23181805	1724741	POR CREAM
18	4394103	Ventiladores	UNIDAD	0	1	25174001	1724716	2590-01-6439837
19	4394103	Cableado sistema eléctrico completo	UNIDAD	0	1	26121600	1698909	6145-000100935
20	4394103	Chapa de puerta	UNIDAD	0	1	31162801	1091687	2540-01-2096875
21	4394103	Tubo conductor gas	UNIDAD	0	1	40171500	1779727	2805-150014666
22	4394103	Termostato	UNIDAD	0	1	41112209	1778091	5930-150036831
23	4394103	Graduador de temperatura	UNIDAD	0	1	41112205	POR CREAM	POR CREAM
24	4394103	Seguro de la puerta	UNIDAD	0	1	39121903	1664489	POR CREAM
25	4394103	Contacto	UNIDAD	0	1	39121529	1488648	POR CREAM
26	4394103	Contactores	UNIDAD	0	1	39121529	1488648	POR CREAM



27	4394103	Tarjeta electronica	UNIDAD	0	1	32101500	1723970	5895-33-0025700
28	4394103	Capacitores	UNIDAD	0	1	32121500	1063228	POR CREAR
29	4394103	Manijas	UNIDAD	0	1	23153100	1077050	2540-01-2096875
30	4394103	Regleta de conexión eléctrica	UNIDAD	0	1	39131700	POR CREAR	15244
31	4394103	válvula solenoide	UNIDAD	0	1	40141605	1807084	4210-330021792
32	4394103	válvula de expansión	UNIDAD	0	1	40141612	1807084	4210-330021792
33	4394103	Motor ventilador	UNIDAD	0	1	26101500	1085932	6105-000562785
34	4394103	Condensador	UNIDAD	0	1	32121500	1019326	POR CREAR
35	4394103	Puerta medidas 78,5*1,73	UNIDAD	0	1	30171505	POR CREAR	POR CREAR
36	4394103	Llave de paso	UNIDAD	0	1	27111751	1111754	2590-12-1879788
DESCRIPCIÓN: CUARTOS FRÍOS MARCA COLCOCINA (CAPACIDAD 9M3 - 7,22M3 - 8,40M3)								
Identificación del Activo Fijo: CUADRO ANEXO								
Número del Activo Fijo: CUADRO ANEXO								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
37	4394103	Cilindro R404	UNIDAD	0	1	27121602	1332873	2805-150014639
38	4394103	Válvula de espacios R404	UNIDAD	0	1	40141600	1807084	4210-330021792
39	4394103	Breques de 30 amperios	UNIDAD	0	1	39122200	POR CREAR	5930-00-0074228
40	4394103	Empaques para puerta cuarto frio	UNIDAD	0	1	31401501	1566513	5330-00-6034393
41	4394103	Juego kit de arranque	JUEGO	0	1	41112205	1099932	POR CREAR
42	4394103	Secador de 3/8	JUEGO	0	1	40161500	POR CREAR	POR CREAR
43	4394103	Acumulador de succión	UNIDAD	0	1	27121802	1063248	POR CREAR
44	4394103	Mirilla o indicador de inmunidad	UNIDAD	0	1	46171617	1065377	6625-190025316
45	4394103	Unidad	UNIDAD	0	1	23181805	1724741	POR CREAR
46	4394103	Ventiladores	UNIDAD	0	1	25174001	1724716	2590-01-6439837
47	4394103	Cableado sistema eléctrico completo	UNIDAD	0	1	26121600	1698909	6145-000100935
48	4394103	Chapa de puerta	UNIDAD	0	1	31162801	1091687	2540-01-2096875
49	4394103	Tubo conductor gas	UNIDAD	0	1	40171500	1779727	2805-150014666
50	4394103	Termostato	UNIDAD	0	1	41112209	1778091	5930-150036831
51	4394103	Graduador de temperatura	UNIDAD	0	1	41112205	POR CREAR	POR CREAR
52	4394103	Seguro de la puerta	UNIDAD	0	1	39121903	1664489	POR CREAR
53	4394103	Contacto	UNIDAD	0	1	39121529	1488648	POR CREAR
54	4394103	Contactores	UNIDAD	0	1	39121529	1488648	POR CREAR
55	4394103	Tarjeta electronica	UNIDAD	0	1	32101500	1723970	5895-33-0025700
56	4394103	Capacitores	UNIDAD	0	1	32121500	1063228	POR CREAR
57	4394103	Manijas	UNIDAD	0	1	23153100	1077050	2540-01-2096875
58	4394103	Regleta de conexión eléctrica	UNIDAD	0	1	39131700	POR CREAR	15244
59	4394103	válvula solenoide	UNIDAD	0	1	40141605	1807084	4210-330021792
60	4394103	válvula de expansión	UNIDAD	0	1	40141612	1807084	4210-330021792
61	4394103	Motor ventilador	UNIDAD	0	1	26101500	1085932	6105-000562785
62	4394103	Condensador	UNIDAD	0	1	32121500	1019326	POR CREAR
63	4394103	Puerta medidas 78,5*1,73	UNIDAD	0	1	30171505	POR CREAR	POR CREAR
64	4394103	Llave de paso	UNIDAD	0	1	27111751	1111754	2590-12-1879788
DESCRIPCIÓN: CUARTOS FRÍOS CONGELACION Y CONSERVACION (CAPACIDAD 9M3 - 7,22M3 - 8,40M3) - STANDAR								
Número del Activo Fijo: CUADRO ANEXO								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
65	4394103	Cilindro R404	UNIDAD	0	1	27121602	1332873	2805-150014639
66	4394103	Válvula de espacios R404	UNIDAD	0	1	40141600	1807084	4210-330021792
67	4394103	Breques de 30 amperios	UNIDAD	0	1	39122200	POR CREAR	5930-00-0074228
68	4394103	Empaques para puerta cuarto frio	UNIDAD	0	1	31401501	1566513	5330-00-6034393
69	4394103	Juego kit de arranque	JUEGO	0	1	41112205	1099932	POR CREAR
70	4394103	Secador de 3/8	JUEGO	0	1	40161500	POR CREAR	POR CREAR
71	4394103	Acumulador de succión	UNIDAD	0	1	27121802	1063248	POR CREAR
72	4394103	Mirilla o indicador de inmunidad	UNIDAD	0	1	46171617	1065377	6625-190025316
73	4394103	Unidad	UNIDAD	0	1	23181805	1724741	POR CREAR
74	4394103	Ventiladores	UNIDAD	0	1	25174001	1724716	2590-01-6439837
75	4394103	Cableado sistema eléctrico completo	UNIDAD	0	1	26121600	1698909	6145-000100935
76	4394103	Chapa de puerta	UNIDAD	0	1	31162801	1091687	2540-01-2096875
77	4394103	Tubo conductor gas	UNIDAD	0	1	40171500	1779727	2805-150014666
78	4394103	Termostato	UNIDAD	0	1	41112209	1778091	5930-150036831
79	4394103	Graduador de temperatura	UNIDAD	0	1	41112205	POR CREAR	POR CREAR
80	4394103	Seguro de la puerta	UNIDAD	0	1	39121903	1664489	POR CREAR
81	4394103	Contacto	UNIDAD	0	1	39121529	1488648	POR CREAR
82	4394103	Contactores	UNIDAD	0	1	39121529	1488648	POR CREAR
83	4394103	Tarjeta electronica	UNIDAD	0	1	32101500	1723970	5895-33-0025700
84	4394103	Capacitores	UNIDAD	0	1	32121500	1063228	POR CREAR
85	4394103	Manijas	UNIDAD	0	1	23153100	1077050	2540-01-2096875
86	4394103	Regleta de conexión eléctrica	UNIDAD	0	1	39131700	POR CREAR	15244
87	4394103	válvula solenoide	UNIDAD	0	1	40141605	1807084	4210-330021792
88	4394103	válvula de expansión	UNIDAD	0	1	40141612	1807084	4210-330021792
89	4394103	Motor ventilador	UNIDAD	0	1	26101500	1085932	6105-000562785
90	4394103	Condensador	UNIDAD	0	1	32121500	1019326	POR CREAR
91	4394103	Puerta medidas 78,5*1,73	UNIDAD	0	1	30171505	POR CREAR	POR CREAR

92	4394103	Llave de paso	UNIDAD	0	1	27111751	1111754	2590-12-1879788
93	4324005	válvula descarga de aire	UNIDAD	0	1	251021	OMITIDO	OMITIDO
94	4321901	gatos anclaje cama baja	UNIDAD	0	1	251021	OMITIDO	OMITIDO

DESCRIPCIÓN: CUARTOS FRIOS MARCA COLSER (CAPACIDAD 9M3 - 7,22M3 - 8,40M3)

Identificación del Activo Fijo: CUADRO ANEXO

Número del Activo Fijo: CUADRO ANEXO

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (OCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
95	4394103	Cilindro R404	UNIDAD	0	1	27121602	1332873	2805-150014639
96	4394103	Válvula de espacios R404	UNIDAD	0	1	40141600	1807084	4210-330021792
97	4394103	Breques de 30 amperios	UNIDAD	0	1	39122200	POR CREAR	5930-00-0074228
98	4394103	Empaques para puerta cuarto frio	UNIDAD	0	1	31401501	1566513	5330-00-6034393
99	4394103	Juego kit de arranque	JUEGO	0	1	41112205	1099932	POR CREAR
100	4394103	Secador de 3/8	JUEGO	0	1	40161500	POR CREAR	POR CREAR
101	4394103	Acumulador de succión	UNIDAD	0	1	27121802	1063248	POR CREAR
102	4394103	Mirilla o indicador de inmunidad	UNIDAD	0	1	46171617	1065377	6625-190025316
103	4394103	Unidad	UNIDAD	0	1	25191735	1724741	POR CREAR
104	4394103	Ventiladores	UNIDAD	0	1	25174001	1724716	2590-01-6439837
105	4394103	Cableado sistema eléctrico completo	UNIDAD	0	1	26121600	1698909	6145-000100935
106	4394103	Chapa de puerta	UNIDAD	0	1	31162801	1091687	2540-01-2096875
107	4394103	Tubo conductor gas	UNIDAD	0	1	40171500	1779727	2805-150014666
108	4394103	Termostato	UNIDAD	0	1	41112209	1778091	5930-150036831
109	4394103	Graduador de temperatura	UNIDAD	0	1	41112205	POR CREAR	POR CREAR
110	4394103	Seguro de la puerta	UNIDAD	0	1	39121903	1664489	POR CREAR
111	4394103	Contacto	UNIDAD	0	1	39121529	1488648	POR CREAR
112	4394103	Contactores	UNIDAD	0	1	39121529	1488648	POR CREAR
113	4394103	Tarjeta electronica	UNIDAD	0	1	321015	1723970	5895-33-0025700
114	4394103	Capacitores	UNIDAD	0	1	32121500	1063228	POR CREAR
115	4394103	Manijas	UNIDAD	0	1	251722	1077050	2540-01-2096875
116	4394103	Regleta de conexión eléctrica	UNIDAD	0	1	39131700	POR CREAR	15244
117	4394103	válvula solenoide	UNIDAD	0	1	40141605	1807084	4210-330021792
118	4394103	válvula de expansión	UNIDAD	0	1	40141612	1807084	4210-330021792
119	4394103	Motor ventilador	UNIDAD	0	1	261015	1085932	6105-000562785
120	4394103	Condensador	UNIDAD	0	1	32121500	1019326	POR CREAR
121	4394103	Puerta medidas 78,5"1,73	UNIDAD	0	1	30171505	POR CREAR	POR CREAR
122	4394103	Llave de paso	UNIDAD	0	1	27111751	1111754	2590-12-1879788

DESCRIPCIÓN: CUARTOS FRIOS MARCA CARRIER (CAPACIDAD 9M3 - 7,22M3 - 8,40M3)

Identificación del Activo Fijo: CUADRO ANEXO

Número del Activo Fijo: CUADRO ANEXO

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (OCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
123	4394103	Cilindro R404	UNIDAD	0	1	27121602	1332873	2805-150014639
124	4394103	Válvula de espacios R404	UNIDAD	0	1	40141600	1807084	4210-330021792
125	4394103	Breques de 30 amperios	UNIDAD	0	1	39122200	POR CREAR	5930-00-0074228
126	4394103	Empaques para puerta cuarto frio	UNIDAD	0	1	31401501	1566513	5330-00-6034393
127	4394103	Juego kit de arranque	JUEGO	0	1	41112205	1099932	POR CREAR
128	4394103	Secador de 3/8	JUEGO	0	1	40161500	POR CREAR	POR CREAR
129	4394103	Acumulador de succión	UNIDAD	0	1	27121802	1063248	POR CREAR
130	4394103	Mirilla o indicador de inmunidad	UNIDAD	0	1	46171617	1065377	6625-190025316
131	4394103	Unidad	UNIDAD	0	1	23181805	1724741	POR CREAR
132	4394103	Ventiladores	UNIDAD	0	1	25174001	1724716	2590-01-6439837
133	4394103	Cableado sistema eléctrico completo	UNIDAD	0	1	26121600	1698909	6145-000100935
134	4394103	Chapa de puerta	UNIDAD	0	1	31162801	1091687	2540-01-2096875
135	4394103	Tubo conductor gas	UNIDAD	0	1	40171500	1779727	2805-150014666
136	4394103	Termostato	UNIDAD	0	1	41112209	1778091	5930-150036831
137	4394103	Graduador de temperatura	UNIDAD	0	1	41112205	POR CREAR	POR CREAR
138	4394103	Seguro de la puerta	UNIDAD	0	1	39121903	1664489	POR CREAR
139	4394103	Contacto	UNIDAD	0	1	39121529	1488648	POR CREAR
140	4394103	Contactores	UNIDAD	0	1	39121529	1488648	POR CREAR
141	4394103	Tarjeta electronica	UNIDAD	0	1	32101500	1723970	5895-33-0025700
142	4394103	Capacitores	UNIDAD	0	1	32121500	1063228	POR CREAR
143	4394103	Manijas	UNIDAD	0	1	23153100	1077050	2540-01-2096875
144	4394103	Regleta de conexión eléctrica	UNIDAD	0	1	39131700	POR CREAR	15244
145	4394103	válvula solenoide	UNIDAD	0	1	40141605	1807084	4210-330021792
146	4394103	válvula de expansión	UNIDAD	0	1	40141612	1807084	4210-330021792
147	4394103	Motor ventilador	UNIDAD	0	1	26101500	1085932	6105-000562785
148	4394103	Condensador	UNIDAD	0	1	32121500	1019326	POR CREAR
149	4394103	Puerta medidas 78,5"1,73	UNIDAD	0	1	30171505	POR CREAR	POR CREAR
150	4394103	Llave de paso	UNIDAD	0	1	27111751	1111754	2590-12-1879788

DESCRIPCIÓN: PLANTA ELECTRICA DETROIT CAPACIDAD DE TRABAJO 15 KVA, 6838 BASPC

Identificación del Activo Fijo: CUADRO ANEXO

Número del Activo Fijo: CUADRO ANEXO



Carrera 76 N.º. 50-175 Barrio Los Colores- Medellín- Antioquia
cenacmedellin@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC0310-1

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
151	43942	Filtro de aceite	UNIDAD	0	1	40161504	1758087	2915-15-1353750
152	43942	Filtro de combustible	UNIDAD	0	1	40161513	1073162	2915-15-1353750
153	43942	Correa del ventilador	UNIDAD	0	1	31151900	1781732	2590-00-4773624
154	43942	Bujes	UNIDAD	0	1	25172009	1461526	2510-00-0395854
155	43942	Swuit estarte vehicular	UNIDAD	0	1	23153100	1081623	5935-151705168
156	43942	Bujia de Ignicion	UNIDAD	0	1	26101732	1781742	2920-00-0046788
157	43942	Tarjeta de regulacion AVR	UNIDAD	0	1	39131507	1723970	5895-33-0025700
158	43942	Breaker de 50 amp	UNIDAD	0	1	39121601	POR CREAR	1560-151005784
159	43942	Motor de arranque	UNIDAD	0	1	26101500	1565517	6105-000562785
160	43942	Automatico de arranque	UNIDAD	0	1	39121521	1613454	POR CREAR
161	43942	Dinamo 127/220	UNIDAD	0	1	39121300	POR CREAR	2815-15-1417539
162	43942	Alternador	UNIDAD	0	1	40161513	1127922	2920-190031887
163	43942	Terminales y conectores	UNIDAD	0	1	39121405	1010557	POR CREAR
164	43942	Suiche de encendido	UNIDAD	0	1	23153100	1081623	5935-151705168
165	43942	Arranque	UNIDAD	0	1	25173902	1084752	POR CREAR
166	43942	Automático del arranque	UNIDAD	0	1	31251510	1613454	POR CREAR
167	43942	Turbo	UNIDAD	0	1	40151615	1779727	2540-01-5021746
168	43942	Aspas motor	UNIDAD	0	1	25174001	POR CREAR	POR CREAR
169	43942	Injectores	UNIDAD	0	1	26101740	1701473	2590-01-5905500
170	43942	Sistema eléctrico y de control	UNIDAD	0	1	39121300	POR CREAR	5805-15-1269742
171	43942	Filtro aceite a-116	UNIDAD	0	1	40161504	1758087	2915-15-1353750
172	43942	Filtro combustible a-97	UNIDAD	0	1	40161513	1758087	2915-15-1353750
173	43942	Filtros de aire	UNIDAD	0	1	40161505	1758087	2915-15-1353750
174	43942	Ventilador	UNIDAD	0	1	25174001	1724716	2590-01-6439837
175	43942	Bomba inyección todo costo	UNIDAD	0	1	40151500	1627825	6620-152169753
176	43942	Bomba agua	UNIDAD	0	1	40151500	1627825	6620-152169753
177	43942	Correa ventilador	UNIDAD	0	1	31151900	1798699	2590-00-4773624
178	43942	Termostato	UNIDAD	0	1	41112209	1778091	5930-150036831
179	43942	Tanque de combustible completo	UNIDAD	0	1	26101700	1120391	2590-01-4663866
180	43942	Carter de cigüeñal	UNIDAD	0	1	26101700	1135043	1005-14-4963059
181	43942	Pistón	UNIDAD	0	1	26101500	1089302	6920-0112351761
182	43942	Biela	UNIDAD	0	1	26101700	1779717	2590-12-1587096
183	43942	Válvula de admisión	UNIDAD	0	1	26101700	1627614	4210-330021792
184	43942	Cigüeñal	UNIDAD	0	1	26101749	POR CREAR	POR CREAR
185	43942	Polea de arranque	UNIDAD	0	1	26101721	1617978	3020-01-0690910
186	43942	Arbol de levas	UNIDAD	0	1	26101700	POR CREAR	POR CREAR
187	43942	Ventilador	UNIDAD	0	1	25174001	1724716	2590-01-6439837
188	43942	Yoyo	UNIDAD	0	1	31401500	1317358	POR CREAR
189	43942	Interruptor del motor	UNIDAD	0	1	26101700	OMITIDO	1005-33-1022188
DESCRIPCIÓN: PLANTA ELECTRICA POWER PLUS LISTER PETTER PP12LL EJC-BR14-KM-00093 - MARCA PERKINS - YAMAHA								
Identificación del Activo Fijo: 165500012571								
Número del Activo Fijo: OMITIDO								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
190	43942	Abrazaderas para terminal de batería 31 h	UNIDAD	0	1	25173900	1066051	2510-33-1020528
191	43942	Alternador	UNIDAD	0	1	26101302	1127922	2920-190031887
192	43942	Diodos de rectificación 30 amp. negativo	UNIDAD	0	1	32111500	1303444	POR CREAR
193	43942	Diodos de rectificación 30 amp. positivos	UNIDAD	0	1	25173900	1303444	POR CREAR
194	43942	Escobilla generador	UNIDAD	0	1	26101400	1765230	POR CREAR
195	43942	Tarjeta electronica	UNIDAD	0	1	32101500	1723970	5895-33-0025700
196	43942	Totalizador trifásico de 40 amp	UNIDAD	0	1	32101500	1121988	POR CREAR
197	43942	Ventilador	UNIDAD	0	1	25174001	1724716	2590-01-6439837
198	43942	cable flexible clase k 2/0	UNIDAD	0	1	26121600	1401532	2840-15-1226363
199	43942	Anillos del motor	UNIDAD	0	1	26101700	1722004	2530-33-1614150
200	43942	Correas ventilador	UNIDAD	0	1	31151900	1798699	2590-00-4773624
201	43942	culata de motor	UNIDAD	0	1	26101700	1752797	1005-33-0000267
202	43942	empaque de culata	UNIDAD	0	1	26101700	1779705	5330-00-6034393
203	43942	filtro de aceite	UNIDAD	0	1	40161500	1758087	2915-15-1353750
204	43942	filtro de ACPM	UNIDAD	0	1	40161500	1758087	2915-15-1353750
205	43942	filtro de aire	UNIDAD	0	1	40161500	1758087	2915-15-1353750
206	43942	pistón	UNIDAD	0	1	26101736	1089302	6920-0112351761
207	43942	motor de arranque	UNIDAD	0	1	26101500	1565517	6105-000562785
208	43942	automatico de arranque	UNIDAD	0	1	39121521	1613454	POR CREAR
209	43942	radiador	UNIDAD	0	1	25174002	POR CREAR	2590-01-5158161
210	43942	tapa radiador	UNIDAD	0	1	25174003	POR CREAR	2510-331020562
211	43942	Tanque de combustible completo	UNIDAD	0	1	20142904	1120391	2590-01-4663866
212	43942	Carter de cigüeñal	UNIDAD	0	1	26101400	1135043	1005-14-4963059
213	43942	Batería 30 H	UNIDAD	0	1	26111700	1103275	6730-15-1688954
214	43942	Pistón	UNIDAD	0	1	26101500	1089302	6920-0112351761



215	43942	Bielas del motor	UNIDAD	0	1	26101711	1779717	2590-12-1587096
216	43942	Valvulas de admision	UNIDAD	0	1	40141600	1036952	4210-330021792
217	43942	Turbo	UNIDAD	0	1	40151615	1709972	2540-01-5021746
218	43942	Aspas motor	UNIDAD	0	1	25174001	POR CREAR	POR CREAR
219	43942	Injectores	UNIDAD	0	1	26101740	1701473	2590-01-5905500
220	43942	Anillos	UNIDAD	0	1	26101727	1722004	2530-33-1614150
221	43942	Culata	UNIDAD	0	1	26101713	1752797	1005-33-0000267
222	43942	Poleas	UNIDAD	0	1	26111806	1086366	3020-01-0690910
223	43942	Correa de ventilador	UNIDAD	0	1	31151900	1798699	2590-00-4773624
224	43942	Bujía	UNIDAD	0	1	26101732	1563206	2920-00-0046788
225	43942	Terminales y conectores	UNIDAD	0	1	39121405	1010557	POR CREAR
226	43942	Suiche de encendido	UNIDAD	0	1	23153100	1798724	5935-151705168
227	43942	Cigüeñal	UNIDAD	0	1	26101749	POR CREAR	POR CREAR
228	43942	Arbol de levas	UNIDAD	0	1	26101700	POR CREAR	POR CREAR
229	43942	Bujes	UNIDAD	0	1	25172009	1461526	2510-00-0395854
230	43942	Tarjeta de regulación AVR.	UNIDAD	0	1	39121000	1723970	5895-33-0025700
231	43942	Tarjeta de control eléctrico	UNIDAD	0	1	39121000	1723970	5895-33-0025700
232	4391301	Ventilador	UNIDAD	0	1	25174001	1724716	2590-01-6439837
233	43915	Filtro De Combustible	UNIDAD	0	1	40161500	1073162	2915-15-1353750
234	43915	filtro trampa de agua	UNIDAD	0	1	40161500	1077368	2915-15-1353750
235	43942	Bomba inyección	UNIDAD	0	1	40151500	1228516	6620-152169753
236	43942	Bomba agua	UNIDAD	0	1	40151500	1627825	6620-152169753
237	43942	Dinamo 127/220	UNIDAD	0	1	39121300	POR CREAR	2815-15-1417539
238	43942	Dispositivo de arranque yoyo	UNIDAD	0	1	25173900	1077368	POR CREAR
239	43942	Automático del arranque	UNIDAD	0	1	31251510	1613454	POR CREAR
240	43942	Interruptor del motor	UNIDAD	0	1	39121633	POR CREAR	1005-33-1022188
241	43942	Interruptor de control del sistema de ignicon	UNIDAD	0	1	39121633	POR CREAR	1005-33-1022188
242	43942	Fusibles en tubo hh de 18 kw	UNIDAD	0	1	39121623	1077298	5920-14-4988720
243	43942	Termostato	UNIDAD	0	1	41112209	1778091	5930-150036831
244	43942	Sensores de presión, nivel, temperatura.	UNIDAD	0	1	41112200	POR CREAR	POR CREAR
DESCRIPCIÓN: PLANTA ELECTRICA DE 25KVA / 200KW A ACPM y/o GENERADOR ELECTRICO 135KVA/165KW CARTERPILLAR, TABLERO CIRCUITO ILUMINACION, ACOMETIDAS GENERALES, CELDA DE MEDIA								
Identificación del Activo Fijo: CUADRO ANEXO								
Número del Activo Fijo: CUADRO ANEXO								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
245	43942	Tanque de combustible completo	UNIDAD	0	1	20142904	1120391	2590-01-4663866
246	43942	Carter de cigüeñal	UNIDAD	0	1	26101400	1135043	1005-14-4963059
247	43942	Bateria 30 H	UNIDAD	0	1	26111700	1103275	6730-15-1688954
248	43942	Pistón	UNIDAD	0	1	26101500	1089302	6920-0112351761
249	43942	Bielas del motor	UNIDAD	0	1	26101711	1779717	2590-12-1587096
250	43942	Valvulas de admision	UNIDAD	0	1	40141600	1036952	4210-330021792
251	43942	Turbo	UNIDAD	0	1	40151615	1709972	2540-01-5021746
252	43942	Aspas motor	UNIDAD	0	1	25174001	OMITIDO	POR CREAR
253	43942	Injectores	UNIDAD	0	1	26101740	1701473	2590-01-5905500
254	43942	Anillos	UNIDAD	0	1	26101727	1722004	2530-33-1614150
255	43942	Culata	UNIDAD	0	1	26101713	1752797	1005-33-0000267
256	43942	empaques de culata	UNIDAD	0	1	26111509	1636054	5330-00-6034393
257	43942	radiador	UNIDAD	0	1	25174002	OMITIDO	2590-01-5158161
258	43942	tapa radiador	UNIDAD	0	1	25174003	OMITIDO	2510-331020562
259	43942	Poleas	UNIDAD	0	1	26111806	1086366	3020-01-0690910
260	43942	Correa de ventilador	UNIDAD	0	1	31151900	1798699	2590-00-4773624
261	43942	Bujía	UNIDAD	0	1	26101732	1563206	2920-00-0046788
262	43942	Dinamo 127/220	UNIDAD	0	1	39121300	OMITIDO	2815-15-1417539
263	43942	Alternador	UNIDAD	0	1	26101302	1781742	2920-190031887
264	43942	Terminales y conectores	UNIDAD	0	1	39121405	1010557	POR CREAR
265	43942	Suiche de encendido	UNIDAD	0	1	23153100	1798724	5935-151705168
266	43942	Cigüeñal	UNIDAD	0	1	26101749	OMITIDO	POR CREAR
267	43942	Arbol de levas	UNIDAD	0	1	26101700	OMITIDO	POR CREAR
268	43942	Bujes	UNIDAD	0	1	25172009	1461526	2510-00-0395854
269	43942	Tarjeta de regulación AVR.	UNIDAD	0	1	39121000	1723970	5895-33-0025700
270	43942	Tarjeta de control eléctrico	UNIDAD	0	1	39121000	1723970	5895-33-0025700
271	4391301	Ventilador	UNIDAD	0	1	25174001	1724716	2590-01-6439837
272	4391502	filtro de aceite	UNIDAD	0	1	40161500	1758087	2915-15-1353750
273	43915	Filtro De Combustible	UNIDAD	0	1	40161500	1073162	2915-15-1353750
274	43915	Filtro De Aire	UNIDAD	0	1	40161500	1102856	2915-15-1353750
275	43915	filtro trampa de agua	UNIDAD	0	1	40161500	1077368	2915-15-1353750
276	43942	Dispositivo de arranque yoyo	UNIDAD	0	1	25173900	1077368	POR CREAR
277	43942	motor de Arranque	UNIDAD	0	1	25173902	1565517	6105-000562785
278	43942	Automático del arranque	UNIDAD	0	1	31251510	1613454	POR CREAR
279	43942	Abrazaderas para terminal de bateria 31 h	UNIDAD	0	1	25173900	1066051	2510-33-1020528
280	43942	Diodos de rectificación 30 amp. negativo	UNIDAD	0	1	32111500	1303444	POR CREAR
281	43942	Diodos de rectificación 30 amp. positivos	UNIDAD	0	1	26101400	1303444	POR CREAR
282	43942	Escobilla generador	UNIDAD	0	1	26101400	1765230	POR CREAR
283	43942	Tarjeta electronica	UNIDAD	0	1	32101500	1723970	5895-33-0025700



284	43942	Totalizador trifásico de 40 amp	UNIDAD	0	1	32101500	1121988	POR CREAR
285	43942	Interruptor del motor	UNIDAD	0	1	39121633	OMITIDO	1005-33-1022188
286	43942	Interruptor de control del sistema de ignicon	UNIDAD	0	1	39121633	OMITIDO	1005-33-1022188
287	43942	Fusibles en tubo hh de 18 kw	UNIDAD	0	1	39121623	1077298	5920-14-4988720
288	43942	Bomba inyección	UNIDAD	0	1	40151500	1228516	6620-152169753
289	43942	Bomba agua	UNIDAD	0	1	40151500	1627825	6620-152169753
290	43942	Termostato	UNIDAD	0	1	41112209	1778091	5930-150036831
291	43942	Sensores de presión, nivel, temperatura.	UNIDAD	0	1	41112200		POR CREAR
DESCRIPCIÓN: PLANTA FABRICACION HIELO CAP. 534 KILO/24HORAS								
Identificación del Activo Fijo: CUADRO ANEXO								
Número del Activo Fijo: CUADRO ANEXO								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
292	43941	Contactores	UNIDAD	0	1	39121529	1488648	POR CREAR
293	43941	Microswitch	UNIDAD	0	1	39122243	POR CREAR	POR CREAR
294	43941	Empaque de la puerta	UNIDAD	0	1	31401501	1566513	5330-00-6034393
295	43941	Equipo de control	UNIDAD	0	1	41112209	1537343	POR CREAR
296	43941	Termostato	UNIDAD	0	1	41112209	1778091	5930-150036831
297	43941	Filtros del agua	UNIDAD	0	1	40161502	1549727	2915-15-1353750
298	43941	Ventilador	UNIDAD	0	1	25174001	1724716	2590-01-6439837
299	43941	Suich de pare - star	UNIDAD	0	1	23153100	1081623	5935-151705168
300	43941	Flautas	UNIDAD	0	1	39121022	POR CREAR	POR CREAR
301	43941	Bomba de agua	UNIDAD	0	1	40151500	1627825	6620-152169753
302	43941	Unidad	UNIDAD	0	1	23181805	1724741	POR CREAR
303	43941	Terminal enchufe hembra	UNIDAD	0	1	39121432	1010557	POR CREAR
304	43941	Terminal enchufe macho	UNIDAD	0	1	39121432	1010557	POR CREAR
305	43941	Terminal ojo 3/16	UNIDAD	0	1	39121432	1010557	POR CREAR
306	43941	Capacitores	UNIDAD	0	1	32121500	1063228	POR CREAR
307	43941	Condensador	UNIDAD	0	1	32121500	1019326	POR CREAR
308	43941	micro switch	UNIDAD	0	1	23153100	POR CREAR	POR CREAR
309	43941	switch de muletilla de 2 o 3 posiciones	UNIDAD	0	1	23153100	1081623	5935-151705168
310	43941	condensadores	UNIDAD	0	1	32121500	1019326	POR CREAR
311	43941	terminales tipo Y	UNIDAD	0	1	39121000	1010557	POR CREAR
312	43941	terminales hembra	UNIDAD	0	1	39121000	1010557	POR CREAR
313	43941	terminales macho	UNIDAD	0	1	39121000	1010557	POR CREAR
DESCRIPCIÓN: TRANSFORMADORES DE ALTA TENSION (03 TRANSFORMADORES) (30KVA) (112.5KVA) (150KVA)								
Identificación del Activo Fijo: CUADRO ANEXO								
Número del Activo Fijo: CUADRO ANEXO								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
314	43942	Fusibles para cañuelas 5 y 10 amp	UNIDAD	0	1	39121623	1077298	5920-144988720
315	43942	Fusibles para cañuelas 15 Y 20 amp	UNIDAD	0	1	39121623	1077298	5920-14-0405397
316	43942	Cañuelas	UNIDAD	0	1	39121000	POR CREAR	POR CREAR
317	43942	Terminales	UNIDAD	0	1	39121000	1010557	POR CREAR
318	43942	Aisladores	UNIDAD	0	1	39121000	1069647	POR CREAR
319	43942	Grifo de vaciado	UNIDAD	0	1	39121000	1566741	POR CREAR
320	46132	Valvula de drenaje	UNIDAD	0	1	27111720	1076921	4210-330021792
DESCRIPCIÓN: TRANSFORMADORES DE ALTA TENSION (04 TRANSFORMADORES DE 75KW)								
Identificación del Activo Fijo: CUADRO ANEXO								
Número del Activo Fijo: CUADRO ANEXO								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
321	43942	Fusibles para cañuelas 5, 10,15 Y 20 amp	UNIDAD	0	1	39121623	1077298	5920-14-0405397
322	43942	Cañuelas	UNIDAD	0	1	39121000	POR CREAR	POR CREAR
DESCRIPCIÓN: CALDERA CONTINENTAL CAPAC 40 BHP TANQUE RETOR 70 GALONES - TANQUE COMBUST 600 GAL								
Identificación del Activo Fijo: CUADRO ANEXO								
Número del Activo Fijo: CUADRO ANEXO								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
323	4325101	Bomba de inyeccion de agua 3hp 1800rpm,	UNIDAD	0	1	26101700	1228516	6620-152169753
324	4325101	Válvula de seguridad de vapor de 1 1/4"	UNIDAD	0	1	40141605	1807084	4210-330021792
325	4325101	Válvula reguladora	UNIDAD	0	1	40141605	1807084	4210-330021792
326	4325101	Llaves de paso 4 tornillos	UNIDAD	0	1	27111751	1111754	2590-12-1879788
327	4325101	Motor siemens, 1hp 3440 rpm, embobinado-	UNIDAD	0	1	26101500	1085932	6105-000098370
328	4325101	Motor siemens 3hp 3440 rpm,	UNIDAD	0	1	26101500	1085932	6105-000098370
329	4325101	Electrodo de ignicon de 9-16"x 6"	UNIDAD	0	1	30171505	POR CREAR	5977-00-4648433
330	4325101	Puerta del hogar	UNIDAD	0	1	30171505	POR CREAR	POR CREAR
331	4325101	Electrodos	UNIDAD	0	1	30171505	1654654	5977-00-4648433
332	4325101	Filtro de acpm reduccion buching 3/8 a salida 1/4	UNIDAD	0	1	40161504	1073162	2915-15-1353750
333	4325101	Filtro acpm	UNIDAD	0	1	40161504	1073162	2915-15-1353750
334	4325101	Mirilla de vidrio de la tapa posterior de la caldera	UNIDAD	0	1	46171617	POR CREAR	POR CREAR

335	4325101	Mirilla de vidrio y llaves del control de nivel de agua mc donell	UNIDAD	0	1	46171617	POR CREAR	POR CREAR
336	4325101	Contactores panel electronico	UNIDAD	0	1	39121529	1488648	POR CREAR
337	4325101	Contactador	UNIDAD	0	1	39121529	1488648	POR CREAR
338	4325101	porta electrodos	UNIDAD	0	1	32141109	POR CREAR	POR CREAR
339	4325101	cable de alta	UNIDAD	0	1	32151907	1101077	2840-15-1226363
340	4325101	cheque de globo x 150 PSI	UNIDAD	0	1	41111976	1553477	POR CREAR
341	4325101	Cordon de Adbesto de 1/4	UNIDAD	0	1	31152110	POR CREAR	4020-01-3416106
342	4325101	empaques topo-g	UNIDAD	0	1	31401501	1636054	5330-00-6034393
343	4325101	switch de alta y baja	UNIDAD	0	1	23153100	1081623	5935-151705168
344	4325101	electrobomba de acpm	UNIDAD	0	1	40151576	1516312	POR CREAR
345	4325101	impelentes	UNIDAD	0	1	40151510	1668404	POR CREAR
346	4325101	juego de nivel de 1/2	UNIDAD	0	1	41111950	POR CREAR	POR CREAR
347	4325101	grifos de purga	UNIDAD	0	1	40141600	POR CREAR	POR CREAR
348	4325101	cordon de adbesto de 1/2	UNIDAD	0	1	31152110	POR CREAR	4020-01-3416106
349	4325101	valvula de drenaje	UNIDAD	0	1	40141600	1076921	4210-330021792
350	4325101	manometro de 0 - 200 PSI caratula de 4" con glicerín	UNIDAD	0	1	60104707	POR CREAR	6680-15-1279698
351	4325101	manometro de 0 - 300 PSI caratula de 2 2/1" con glicerín	UNIDAD	0	1	60104707	POR CREAR	6680-15-1279698
352	4325101	manometro de 0 - 060 PSI caratula de 2 2/1" con glicerín	UNIDAD	0	1	60104707	POR CREAR	6680-15-1279698
353	4325101	Valvula Globo x 150PSI	UNIDAD	0	1	40141600	1568825	4210-330021792
354	4325101	Tubo galvanizado 3/4	UNIDAD	0	1	40171502	1779727	2805-150014666
355	4325101	Tubería en acero y carbón 2"	UNIDAD	0	1	40171502	1779727	2805-150014666

DESCRIPCIÓN: CALDERA A.C.P.M. de 40 HP. DUAL MIC 1-505

Identificación del Activo Fijo: 168000000042

Número del Activo Fijo: OMITIDO

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
356	4325101	preselectores de alta y baja	UNIDAD	0	1	41104612	POR CREAR	POR CREAR
357	4325101	silbato de alarma	UNIDAD	0	1	41104612	POR CREAR	POR CREAR
358	4325101	indicador de temperatura	UNIDAD	0	1	41104612	1354389	POR CREAR
359	4325101	Mac donell juego y nivel	UNIDAD	0	1	41104612	POR CREAR	POR CREAR
360	4325101	electrobomba	UNIDAD	0	1	41104612	1516312	POR CREAR
361	4325101	impelentes	UNIDAD	0	1	41104612	1668404	POR CREAR
362	4325101	boquilla de electrodo	UNIDAD	0	1	41104612	1390822	POR CREAR
363	4325101	electrobomba de ACPM	UNIDAD	0	1	41104612	1516312	POR CREAR
364	4325101	reduccion de 3"1/2	UNIDAD	0	1	41104612	1061887	POR CREAR
365	4325101	válvula reguladora	UNIDAD	0	1	41104612	1084648	4210-330021792
366	4325101	llaves de prueba tubo de nivel	UNIDAD	0	1	41104612	1111754	2590-12-1879788
367	4325101	llave de 1/2	UNIDAD	0	1	41104612	1111754	2590-12-1879788
368	4325101	llave 1/8	UNIDAD	0	1	41104612	1111754	2590-12-1879788
369	4325101	llaves de paso 4/4	UNIDAD	0	1	41104612	1111754	2590-12-1879788
370	4325101	tubo galvanizado 3/4	UNIDAD	0	1	41104612	1818795	2805-150014666
371	4325101	codo galvanizado 3/4	UNIDAD	0	1	41104612	1403716	OMITIDO
372	4325101	tubería en acero y carbón 2"	UNIDAD	0	1	41104612	1818795	2805-150014666
373	4325101	puerta del hogar	UNIDAD	0	1	41104612	POR CREAR	POR CREAR
374	4325101	electrodos	UNIDAD	0	1	41104612	POR CREAR	POR CREAR
375	4325101	motor de chispa	UNIDAD	0	1	41104612	1085932	6105-000562785
376	4325101	Filtro ACPM	UNIDAD	0	1	41104612	1073162	2915-15-1353750
377	4325101	Contactador	UNIDAD	0	1	41104612	1488648	POR CREAR
378	4325101	Grifos de 1/2	UNIDAD	0	1	41104612	1566741	POR CREAR
379	4325101	Bomba de inyección de agua 3hp 3440 rpm,	UNIDAD	0	1	40151500	1228516	6620-152169753
380	4325101	Válvula de seguridad de vapor de 1 1/4"	UNIDAD	0	1	40141605	1627619	4210-330021792
381	4325101	Electrodo de ignición de 9-16"x 6"	UNIDAD	0	1	41104612	POR CREAR	POR CREAR
382	4325101	Mac donell 157 juego y nivel	UNIDAD	0	1	41104612	POR CREAR	POR CREAR
383	4325101	Tubo galvanizado 3/4 x 1 mt	UNIDAD	0	1	40171502	1818795	2805-150014666
384	4325101	Mirilla de vidrio de la tapa posterior de la caldera	UNIDAD	0	1	46171617	POR CREAR	POR CREAR
385	4325101	Mirilla de vidrio y llaves del control de nivel de agua mc donell	UNIDAD	0	1	46171617	POR CREAR	POR CREAR
386	4325101	Contactores panel electronico	UNIDAD	0	1	39121529	POR CREAR	POR CREAR
387	4325101	Estabilizador de 110 voltios	UNIDAD	0	1	26111600	POR CREAR	2510-19-0015968
388	4325101	Motor siemens 3hp 3440 rpm,	UNIDAD	0	1	26101500	1085932	6105-000562785

DESCRIPCIÓN: CALDERA MAINCOLSA DE A.C.P.M. de 40 HP. Y ECLIPSE/ DUAL MIC 1-505

Identificación del Activo Fijo: 168000000042

Número del Activo Fijo: OMITIDO

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
389	4325101	preselectores de alta y baja	UNIDAD	0	1	41104612	POR CREAR	POR CREAR
390	4325101	silbato de alarma	UNIDAD	0	1	41104612	POR CREAR	POR CREAR
391	4325101	indicador de temperatura	UNIDAD	0	1	41104612	1354389	POR CREAR
392	4325101	Mac donell juego y nivel	UNIDAD	0	1	41104612	POR CREAR	POR CREAR
393	4325101	electrobomba	UNIDAD	0	1	41104612	1516312	POR CREAR
394	4325101	impelentes	UNIDAD	0	1	41104612	1668404	POR CREAR
395	4325101	boquilla de electrodo	UNIDAD	0	1	41104612	1390822	POR CREAR
396	4325101	electrobomba de ACPM	UNIDAD	0	1	41104612	1516312	POR CREAR



Carrera 76 N.º. 50-175 Barrio Los Colores- Medellín- Antioquia
cenacmedellin@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

397	4325101	reduccion de 3"1/2	UNIDAD	0	1	41104612	1061887	POR CREAR
398	4325101	válvula reguladora	UNIDAD	0	1	41104612	1084648	4210-330021792
399	4325101	llaves de prueba tubo de nivel	UNIDAD	0	1	41104612	1111754	2590-12-1879788
400	4325101	llave de 1/2	UNIDAD	0	1	41104612	1111754	2590-12-1879788
401	4325101	llave 1/8	UNIDAD	0	1	41104612	1111754	2590-12-1879788
402	4325101	llaves de paso 4/4	UNIDAD	0	1	41104612	1111754	2590-12-1879788
403	4325101	tubo galvanizado 3/4	UNIDAD	0	1	41104612	1818795	2805-150014666
404	4325101	codo galvanizado 3/4	UNIDAD	0	1	41104612	1403716	OMITIDO
405	4325101	tubería en acero y carbón 2"	UNIDAD	0	1	41104612	1818795	2805-150014666
406	4325101	puerta del hogar	UNIDAD	0	1	41104612	POR CREAR	POR CREAR
407	4325101	electrodos	UNIDAD	0	1	41104612	POR CREAR	POR CREAR
408	4325101	motor de chispa	UNIDAD	0	1	41104612	1085932	6105-000562785
409	4325101	Filtro ACPM	UNIDAD	0	1	41104612	1073162	2915-15-1353750
410	4325101	Contacto	UNIDAD	0	1	41104612	1488648	POR CREAR
411	4325101	Grifos de 1/2	UNIDAD	0	1	41104612	1566741	POR CREAR

DESCRIPCIÓN: CAMPANA EXTRACTORA TIPO PLAFON MARCA SIEMENS

Identificación del Activo Fijo: CUADRO ANEXO

Número del Activo Fijo: CUADRO ANEXO

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
412	4325302	Arranque de 20 amp con boton de start y pare	UNIDAD	0	1	25173902	1099932	POR CREAR
413	4325302	Cable encauchetado de 3x8	UNIDAD	0	1	26121613	1118308	2840-15-1226363
414	4325302	Poleas o correas	UNIDAD	0	1	26101721	1796062	3020-01-0690910
415	4325302	Rodamientos motor	UNIDAD	0	1	31171500	1456623	3110-330027999
416	4325302	Rodamientos ventilador	UNIDAD	0	1	31171500	1456623	3110-330027999
417	4325302	Ventilador extractor aire	UNIDAD	0	1	25174001	1724716	2590-01-6439837
418	4325302	Motor 8 hp	UNIDAD	0	1	26101500	1085932	6105-000562785

DESCRIPCIÓN: CAMPANA EXTRACTORA TIPO PLAFON MARCA INDUCOL

Identificación del Activo Fijo: CUADRO ANEXO

Número del Activo Fijo: CUADRO ANEXO

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
419	4325302	Motor 3/4 hp de 1800 rpm	UNIDAD	0	1	26101500	1085932	6105-000562785
420	4325302	Motor 1/2 hp 1800 rpm	UNIDAD	0	1	26101500	1085932	6105-000562785
421	4325302	Cable encauchetado de 3x8	UNIDAD	0	1	26121613	1118308	2840-15-1226363
422	4325302	Rodamientos motor	UNIDAD	0	1	31171500	1456623	3110-330027999
423	4325302	Rodamientos ventilador	UNIDAD	0	1	31171500	1456623	3110-330027999
424	4325302	Arranque de 20 amp con boton de start y pare	UNIDAD	0	1	25173902	1099932	POR CREAR
425	4325302	Ventilador extractor aire	UNIDAD	0	1	25174001	1724716	2590-01-6439837

DESCRIPCIÓN: CAMPANA EXTRACTORA TIPO PLAFON MARCA MGC

Identificación del Activo Fijo: CUADRO ANEXO

Número del Activo Fijo: CUADRO ANEXO

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
426	4325302	Motor 3/4 hp de 1800 rpm	UNIDAD	0	1	26101500	1085932	6105-000562785
427	4325302	Motor 1/2 hp 1800 rpm	UNIDAD	0	1	26101500	1085932	6105-000562785
428	4325302	Cable encauchetado de 3x8	UNIDAD	0	1	26121613	1118308	2840-15-1226363
429	4325302	Rodamientos motor	UNIDAD	0	1	31171500	1456623	3110-330027999
430	4325302	Rodamientos ventilador	UNIDAD	0	1	31171500	1456623	3110-330027999
431	4325302	Arranque de 20 amp con boton de start y pare	UNIDAD	0	1	25173902	1099932	POR CREAR
432	4325302	Ventilador extractor aire	UNIDAD	0	1	25174001	1724716	2590-01-6439837

DESCRIPCIÓN: CAMPANA EXTRACTORA ESTANDAR

Identificación del Activo Fijo: CUADRO ANEXO

Número del Activo Fijo: CUADRO ANEXO

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
433	4325302	Arranque de 20 amp con boton de start y pare	UNIDAD	0	1	25173902	1099932	POR CREAR
434	4325302	Cable encauchetado de 3x8	UNIDAD	0	1	26121613	1118308	2840-15-1226363
435	4325302	Poleas o correas	UNIDAD	0	1	26101721	1796062	3020-01-0690910
436	4325302	Rodamientos motor	UNIDAD	0	1	31171500	1456623	3110-330027999
437	4325302	Rodamientos ventilador	UNIDAD	0	1	31171500	1456623	3110-330027999
438	4325302	Ventilador extractor aire	UNIDAD	0	1	25174001	1724716	2590-01-6439837
439	4325302	Motor 8 hp	UNIDAD	0	1	26101500	1085932	6105-000562785
440	4325302	Motor 3/4 hp de 1800 rpm	UNIDAD	0	1	26101500	1085932	6105-000562785
441	4325302	Motor 1/2 hp 1800 rpm	UNIDAD	0	1	26101500	1085932	6105-000562785

DESCRIPCIÓN: ESTUFA A GAS INDUSTRIAL 1-3-6 PUESTOS CON PLANCHAS

Identificación del Activo Fijo: CUADRO ANEXO

Número del Activo Fijo: CUADRO ANEXO



Carrera 76 N.º. 50-175 Barrio Los Colores- Medellín- Antioquia
cenacmedellin@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
442	4341001	Quemadores	UNIDAD	0	1	40102003	1349067	4530-00-2169173
443	4343001	Conectores 1/4	UNIDAD	0	1	40141734	1060428	POR CREAR
444	4343001	Valvulas pilotos para gas	UNIDAD	0	1	40141600	1627620	4210-330021792
445	4343001	Flautas para estufas	UNIDAD	0	1	41104500	OMITIDO	POR CREAR
446	4343001	Perillas	UNIDAD	0	1	41104500	1135446	5355-00-0668537
DESCRIPCIÓN: ESTUFA A GAS INDUSTRIAL 1-3- 6 PUESTOS CON PLANCHA MARCA MGC								
Identificación del Activo Fijo: CUADRO ANEXO								
Número del Activo Fijo: CUADRO ANEXO								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
447	4341001	Quemadores	UNIDAD	0	1	40102003	1349067	4530-00-2169173
448	4343001	Conectores 1/4	UNIDAD	0	1	40141734	1060428	POR CREAR
449	4343001	Valvulas pilotos para gas	UNIDAD	0	1	40141600	1627620	4210-330021792
450	4343001	Flautas para estufas	UNIDAD	0	1	41104500	OMITIDO	POR CREAR
451	4343001	Perillas	UNIDAD	0	1	41104500	1135446	5355-00-0668537
DESCRIPCIÓN: ESTUFA A GAS INDUSTRIAL 1-3- 6 PUESTOS ENANA								
Identificación del Activo Fijo: CUADRO ANEXO								
Número del Activo Fijo: CUADRO ANEXO								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
452	4341001	Quemadores	UNIDAD	0	1	40102003	1349067	4530-00-2169173
453	4343001	Conectores 1/4	UNIDAD	0	1	40141734	1060428	POR CREAR
454	4343001	Valvulas pilotos para gas	UNIDAD	0	1	40141600	1627620	4210-330021792
455	4343001	Flautas para estufas	UNIDAD	0	1	41104500	OMITIDO	POR CREAR
456	4343001	Perillas	UNIDAD	0	1	41104500	1135446	5355-00-0668537
DESCRIPCIÓN: MARMITA CAPACIDAD DE: 40 - 60 - 80 -100 - 120 - 200 - 300 - 450 LITROS								
Identificación del Activo Fijo: CUADRO ANEXO								
Número del Activo Fijo: CUADRO ANEXO								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
457	4324004	Llaves de paso 1/2	UNIDAD	0	1	27111751	1111754	2590-12-1879788
458	4324004	Llaves de paso 3/4	UNIDAD	0	1	27111751	1111754	2590-12-1879788
459	4324010	Valvulas de seguridad 1/2	UNIDAD	0	1	40141600	1627620	4210-330021792
460	4324010	Valvulas de seguridad 3/4	UNIDAD	0	1	40141600	1111754	4210-330021792
461	4324010	Valvulas de seguridad	UNIDAD	0	1	40141605	1627620	4210-330021792
462	4324010	Valvulas de drenaje 2"	UNIDAD	0	1	40141600	1111754	4210-330021792
463	4324001	Llave de 1"1/2	UNIDAD	0	1	27111751	1111754	2590-12-1879788
464	4324001	Llave de 2"	UNIDAD	0	1	27111751	1818795	2590-12-1879788
465	4324007	Tubo galvanizado 1/2	UNIDAD	0	1	40171502	1818795	2805-150014666
466	4324007	Tubo galvanizado 3/4	UNIDAD	0	1	40171502	1176009	2805-150014666
467	4324007	Unión tubo galvanizado de 1/2	UNIDAD	0	1	40171502	1176009	4730-00-0200745
468	4324007	Unión tubo galvanizado de 3/4	UNIDAD	0	1	40171502	1818795	4730-00-0200745
469	4324007	Tubo de 1/2 acero al carbon	UNIDAD	0	1	40171502	1818795	2805-150014666
470	4324007	NIPLE 20 CM	UNIDAD	0	1	40171502	1407203	6515-22-2133355
471	4324007	NIPLE 14 CM	UNIDAD	0	1	40171502	1407203	6515-22-2133355
472	4324007	NIPLE 11 CM	UNIDAD	0	1	40171502	1407203	6515-22-2133355
473	4324007	NIPLE 21 CM	UNIDAD	0	1	40171502	1407203	6515-22-2133355
474	4324007	NIPLE 10 CM	UNIDAD	0	1	40171502	1407203	6515-22-2133355
475	4324007	NIPLE 07 CM	UNIDAD	0	1	40171502	1407203	6515-22-2133355
476	4324007	NIPLE 05 CM	UNIDAD	0	1	40171502	1407203	6515-22-2133355
477	4324007	NIPLE 32 CM	UNIDAD	0	1	40171502	1407203	6515-22-2133355
478	4324007	UNIVERSAL DE 3/4 "	UNIDAD	0	1	40171502	POR CREAR	POR CREAR
479	4324007	Llaves de paso 1 1/4"	UNIDAD	0	1	40171502	1818795	2590-12-1879788
480	4324007	Filtro de Y de 3/4	UNIDAD	0	1	31421501	1077368	2915-15-1353750
481	4324007	Trampa termodinamica de 3/4	UNIDAD	0	1	40142511	POR CREAR	2915-15-1353750
482	4325101	Correas	UNIDAD	0	1	26101700	1583208	2590-00-4773624
483	4325101	Filtro de combustible	UNIDAD	0	1	40161513	1073162	2915-15-1353750
484	4324010	Valvulas de seguridad	UNIDAD	0	1	40141605	1627620	4210-330021792
485	4324004	Llaves de paso para vapor 1/2	UNIDAD	0	1	27111751	1111754	2590-12-1879788
DESCRIPCIÓN: MARMITAS MARCA METALASTIC CAPACIDAD DE 60-80-100-200 LITROS Y CARDE								
Identificación del Activo Fijo: CUADRO ANEXO								
Número del Activo Fijo: CUADRO ANEXO								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
486	4324004	Llaves de paso 1/2	UNIDAD	0	1	27111751	1111754	2590-12-1879788
487	4324004	Llaves de paso 3/4	UNIDAD	0	1	27111751	1111754	2590-12-1879788
488	4324010	Valvulas de seguridad	UNIDAD	0	1	40141605	1627620	4210-330021792

489	4324004	Llaves de paso para vapor 1/2	UNIDAD	0	1	27111751	1111754	2590-12-1879788
490	4324001	Llave de 1"1/2	UNIDAD	0	1	27111751	1111754	2590-12-1879788
491	4324001	Llave de 2"	UNIDAD	0	1	27111751	1111754	2590-12-1879788
492	4324007	Tubo galvanizado 1/2	UNIDAD	0	1	40171502	1818795	2805-150014666
493	4324007	Tubo galvanizado 3/4	UNIDAD	0	1	40171502	1818795	2805-150014666
494	4324007	Unión tubo galvanizado de 1/2	UNIDAD	0	1	40171502	1176009	4730-00-0200745
495	4324007	Unión tubo galvanizado de 3/4	UNIDAD	0	1	40171502	1176009	4730-00-0200745
496	4324007	Tubo de 1/2 acero al carbon	UNIDAD	0	1	40171502	1818795	2805-150014666
497	4324007	Filtro de Y de 3/4	UNIDAD	0	1	31421501	1077368	2915-15-1353750
498	4324007	Trampa termodinamica de 3/4	UNIDAD	0	1	40142511	POR CREAR	2915-15-1353750
DESCRIPCIÓN: MARMITA MGC CAPACIDAD DE 40 - 60 - 80 -100 - 120 - 300 - 450 LITROS								
Identificación del Activo Fijo: CUADRO ANEXO								
Número del Activo Fijo: CUADRO ANEXO								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
499	4324004	Llaves de paso 1/2	UNIDAD	0	1	27111751	1111754	2590-12-1879788
500	4324004	Llaves de paso 3/4	UNIDAD	0	1	27111751	1111754	2590-12-1879788
501	4324010	Valvulas de seguridad 1/2	UNIDAD	0	1	40141600	1627620	4210-330021792
502	4324010	Valvulas de seguridad 3/4	UNIDAD	0	1	40141600	1111754	4210-330021792
503	4324010	Valvulas de drenaje 2"	UNIDAD	0	1	40141600	1111754	4210-330021792
504	4324001	Llave de 1"1/2	UNIDAD	0	1	27111751	1111754	2590-12-1879788
505	4324001	Llave de 2"	UNIDAD	0	1	27111751	1818795	2590-12-1879788
506	4324007	Tubo galvanizado 1/2 x 1 mt	UNIDAD	0	1	40171502	1818795	2805-150014666
507	4324007	Tubo galvanizado 3/4 x 1 mt	UNIDAD	0	1	40171502	1176009	2805-150014666
508	4324007	Unión tubo galvanizado de 1/2	UNIDAD	0	1	40171502	1176009	4730-00-0200745
509	4324007	Unión tubo galvanizado de 3/4	UNIDAD	0	1	40171502	1818795	4730-00-0200745
510	4324007	Tubo de 1/2 acero al carbon	UNIDAD	0	1	40171502	1818795	2805-150014666
511	4324007	NIPLE 20 CM	UNIDAD	0	1	40171502	1407203	6515-22-2133355
512	4324007	NIPLE 14 CM	UNIDAD	0	1	40171502	1407203	6515-22-2133355
513	4324007	NIPLE 11 CM	UNIDAD	0	1	40171502	1407203	6515-22-2133355
514	4324007	NIPLE 21 CM	UNIDAD	0	1	40171502	1407203	6515-22-2133355
515	4324007	NIPLE 10 CM	UNIDAD	0	1	40171502	1407203	6515-22-2133355
516	4324007	NIPLE 07 CM	UNIDAD	0	1	40171502	1407203	6515-22-2133355
517	4324007	NIPLE 05 CM	UNIDAD	0	1	40171502	1407203	6515-22-2133355
518	4324007	NIPLE 32 CM	UNIDAD	0	1	40171502	1407203	6515-22-2133355
519	4324007	UNIVERSAL DE 3/4 "	UNIDAD	0	1	40171502	POR CREAR	POR CREAR
520	4324007	Llaves de paso 1 1/4"	UNIDAD	0	1	40171502	1818795	2590-12-1879788
DESCRIPCIÓN: MARMITAS MARCA JHONSON CAPACIDAD DE 60-80-100-200 LITROS								
Identificación del Activo Fijo: CUADRO ANEXO								
Número del Activo Fijo: CUADRO ANEXO								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
521	4324004	Llaves de paso 1/2	UNIDAD	0	1	27111751	1111754	2590-12-1879788
522	4324004	Llaves de paso 3/4	UNIDAD	0	1	27111751	1111754	2590-12-1879788
523	4324010	Valvulas de seguridad	UNIDAD	0	1	40141605	1627620	4210-330021792
524	4324004	Llaves de paso para vapor 1/2	UNIDAD	0	1	27111751	1111754	2590-12-1879788
525	4324001	Llave de 1"1/2	UNIDAD	0	1	27111751	1111754	2590-12-1879788
526	4324001	Llave de 2"	UNIDAD	0	1	27111751	1111754	2590-12-1879788
527	4324007	Tubo galvanizado 1/2	UNIDAD	0	1	40171502	1818795	2805-150014666
528	4324007	Tubo galvanizado 3/4	UNIDAD	0	1	40171502	1818795	2805-150014666
529	4324007	Unión tubo galvanizado de 1/2	UNIDAD	0	1	40171502	1176009	4730-00-0200745
530	4324007	Unión tubo galvanizado de 3/4	UNIDAD	0	1	40171502	1176009	4730-00-0200745
531	4324007	Tubo de 1/2 acero al carbon	UNIDAD	0	1	40171502	1818795	2805-150014666
DESCRIPCIÓN: EXTRACTOR DE OLORES								
Identificación del Activo Fijo: CUADRO ANEXO								
Número del Activo Fijo: CUADRO ANEXO								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
532	4325302	Arranque de 20 amp con boton de start y pare	UNIDAD	0	1	25173902	1099932	POR CREAR
533	4325302	Cable encauchetado de 3 x 8	UNIDAD	0	1	26121613	1118308	2840-15-1226363
534	4325302	Poleas o Correas	UNIDAD	0	1	26101721	1796062	3020-01-0690910
535	4325302	Rodamientos Motor	UNIDAD	0	1	31171500	1456623	3110-330027999
536	4325302	Rodamientos Ventilador	UNIDAD	0	1	31171500	1456623	3110-330027999
537	4325302	Ventilador de Extractor aire	UNIDAD	0	1	25174001	1724716	2590-01-6439837
538	4325302	Motor 8 hp	UNIDAD	0	1	26101500	1085932	6105-000562785
DESCRIPCIÓN: LAVADORA WHIRLPOOL								
Identificación del Activo Fijo: CUADRO ANEXO								
Número del Activo Fijo: CUADRO ANEXO								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
539	43942	Motor	UNIDAD	0	1	261013	1085932	6105-000562785



540	43942	Bomba / drenaje(saca agua)	UNIDAD	0	1	40151500	1627825	1315-152352637
541	43942	Poleas	UNIDAD	0	1	26101721	1796062	3020-01-0690910
542	43942	Correa del ventilador	UNIDAD	0	1	31151900	1798699	2590-00-4773624
543	43942	Rodamientos	UNIDAD	0	1	31151900	1456623	3110-330027999
544	43942	presostato / sensor de nivel motor	UNIDAD	0	1	31151900	1456623	3110-330027999

DESCRIPCIÓN: LAVADORA INDUMAQUINAS

Identificación del Activo Fijo: CUADRO ANEXO

Número del Activo Fijo: CUADRO ANEXO

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
545	43942	Motor	UNIDAD	0	1	261013	1085932	6105-000562785
546	43942	Poleas	UNIDAD	0	1	26101721	1796062	3020-01-0690910
547	43942	Motor variador de velocidad de 0-20 amperios a 220V	UNIDAD	0	1	261013	1085932	6105-000562785
548	43942	Correa del ventilador	UNIDAD	0	1	31151900	1798699	2590-00-4773624
549	43942	Breacker de 15 amperios tripolar	UNIDAD	0	1	39121601	POR CREAR	1560-151005784
550	43942	pulsadores de 22mm	UNIDAD	0	1	39122216	POR CREAR	1005-33-0000297
551	43942	Swich de muletilla 2 o 3 posiciones	UNIDAD	0	1	39122250	1081623	5935-151705168
552	43942	Pulsador tipo hongo	UNIDAD	0	1	39122216	POR CREAR	1005-33-0000297
553	43942	Pilotos de 22mm	UNIDAD	0	1	41112519	POR CREAR	POR CREAR
554	43942	Contactor de 12amp	UNIDAD	0	1	47101545	1065020	POR CREAR
555	43942	Termico de 0-15 Amp	UNIDAD	0	1	26111605	1723455	POR CREAR
556	43942	Rodamientos Bosin	UNIDAD	0	1	31151900	1456623	3110-330027999
557	43942	Valvula Selenoide a 220 V	UNIDAD	0	1	30181808	1036952	4210-330021792
558	43942	Valvula de drenaje de 2" Inox	UNIDAD	0	1	30181808	1036952	4210-330021792
559	43942	Electrovalvula de drenaje de 2"	UNIDAD	0	1	30181808	POR CREAR	POR CREAR
560	43942	Rodamientos	UNIDAD	0	1	31151900	1456623	3110-330027999

DESCRIPCIÓN: LAVADORA WD

Identificación del Activo Fijo: CUADRO ANEXO

Número del Activo Fijo: CUADRO ANEXO

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
561	43942	Motor	UNIDAD	0	1	261013	1085932	6105-000562785
562	43942	Poleas	UNIDAD	0	1	26101721	1796062	3020-01-0690910
563	43942	Motor variador de velocidad de 0-20 amperios a 220V	UNIDAD	0	1	261013	1085932	6105-000562785
564	43942	Correa del ventilador	UNIDAD	0	1	31151900	1798699	2590-00-4773624
565	43942	Breacker de 15 amperios tripolar	UNIDAD	0	1	39121601	POR CREAR	1560-151005784
566	43942	pulsadores de 22mm	UNIDAD	0	1	39122216	POR CREAR	1005-33-0000297
567	43942	Swich de muletilla 2 o 3 posiciones	UNIDAD	0	1	39122250	1081623	5935-151705168
568	43942	Pulsador tipo hongo	UNIDAD	0	1	39122216	POR CREAR	1005-33-0000297
569	43942	Pilotos de 22mm	UNIDAD	0	1	41112519	POR CREAR	POR CREAR
570	43942	Contactor de 12amp	UNIDAD	0	1	47101545	1065020	POR CREAR
571	43942	Termico de 0-15 Amp	UNIDAD	0	1	26111605	1723455	POR CREAR
572	43942	Rodamientos Bosin	UNIDAD	0	1	31151900	1456623	3110-330027999
573	43942	Valvula Selenoide a 220 V	UNIDAD	0	1	30181808	1036952	4210-330021792
574	43942	Valvula de drenaje de 2" Inox	UNIDAD	0	1	30181808	1036952	4210-330021792
575	43942	Electrovalvula de drenaje de 2"	UNIDAD	0	1	30181808	POR CREAR	POR CREAR
576	43942	Rodamientos	UNIDAD	0	1	31151900	1456623	3110-330027999

DESCRIPCIÓN: EQUIPO DE LAVANDERIA CENTRIFUGA

Identificación del Activo Fijo: CUADRO ANEXO

Número del Activo Fijo: CUADRO ANEXO

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
577	43942	Motor	UNIDAD	0	1	261013	1085932	6105-000562785
578	43942	Poleas	UNIDAD	0	1	26101721	1796062	3020-01-0690910
579	43942	Motor variador de velocidad de 0-20 amperios a 220V	UNIDAD	0	1	261013	1085932	6105-000562785
580	43942	Correa del ventilador	UNIDAD	0	1	31151900	1798699	2590-00-4773624
581	43942	Breacker de 15 amperios tripolar	UNIDAD	0	1	39121601	POR CREAR	1560-151005784
582	43942	pulsadores de 22mm	UNIDAD	0	1	39122216	POR CREAR	1005-33-0000297
583	43942	Swich de muletilla 2 o 3 posiciones	UNIDAD	0	1	39122250	1081623	5935-151705168
584	43942	Pulsador tipo hongo	UNIDAD	0	1	39122216	POR CREAR	1005-33-0000297
585	43942	Pilotos de 22mm	UNIDAD	0	1	41112519	POR CREAR	POR CREAR
586	43942	Contactor de 12amp	UNIDAD	0	1	47101545	1065020	POR CREAR
587	43942	Termico de 0-15 Amp	UNIDAD	0	1	26111605	1723455	POR CREAR
588	43942	Rodamientos Bosin	UNIDAD	0	1	31151900	1456623	3110-330027999
589	43942	Valvula Selenoide a 220 V	UNIDAD	0	1	30181808	1036952	4210-330021792
590	43942	Valvula de drenaje de 2" Inox	UNIDAD	0	1	30181808	1036952	4210-330021792
591	43942	Electrovalvula de drenaje de 2"	UNIDAD	0	1	30181808	POR CREAR	POR CREAR
592	43942	Rodamientos	UNIDAD	0	1	31151900	1456623	3110-330027999

DESCRIPCIÓN: CORTADORA MASA DE PANADERIA

Identificación del Activo Fijo: CUADRO ANEXO

Número del Activo Fijo: CUADRO ANEXO



Carrera 76 N.º. 50-175 Barrio Los Colores- Medellín- Antioquia
cenacmedellin@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC0310-1

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
593	4332011	cuchillas en acero inoxidable	UNIDAD	0	1	22101703	1656806	POR CREAR
594	43332	tornillería	UNIDAD	0	1	27112146	1727563	5305-01-3402633
DESCRIPCIÓN: ELECTROBOMBA Y/O MOTO BOMBA Y/O EQUIPO DE BOMBEO 3H 5H 7.5H 10 HP 15 HP HIDROMAC								
Identificación del Activo Fijo: CUADRO ANEXO								
Número del Activo Fijo: CUADRO ANEXO								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
595	4325201	Valvula paso de combustible conexión 3/4	UNIDAD	0	1	40141600	1568825	4210-330021792
596	4325201	Bomba inyeccion de combustible	UNIDAD	0	1	40151532	1228516	1315-152352637
597	4325201	Exhosto	UNIDAD	0	1	40151721	POR CREAR	POR CREAR
598	4325201	Inyectores	UNIDAD	0	1	26101740	1701473	2590-01-5905500
599	4325201	Eje toma fuerza	UNIDAD	0	1	26111512	1076415	1005-33-0021965
600	4325201	Tornillo limitador de revoluciones	UNIDAD	0	1	26111539	1727563	5305-01-3402633
601	4325201	Poleas	UNIDAD	0	1	26111806	1086366	3020-01-0690910
602	4325201	Dispositivo de arranque yoyo	UNIDAD	0	1	25173900	1099932	POR CREAR
603	4325201	Filtro De Aire	UNIDAD	0	1	40161500	1102856	2915-15-1353750
DESCRIPCIÓN: GUADANADORAS STIHL SERIE FS 291, FS 250 Y FS 161								
Identificación del Activo Fijo: CUADRO ANEXO								
Número del Activo Fijo: CUADRO ANEXO								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
604	4325201	Filtro de aire	UNIDAD	0	1	40141600	1568825	4210-330021792
605	4325201	Bujía Bosch WSR6F (Aplicaciones de 14 mm	UNIDAD	0	1	40151532	1228516	1315-152352637
606	4325201	Filtro de Combustible	UNIDAD	0	1	40151721	POR CREAR	POR CREAR
607	4325201	Kit de reparacion	UNIDAD	0	1	26101740	1701473	2590-01-5905500
608	4325201	Carburador	UNIDAD	0	1	26111512	1076415	1005-33-0021965
609	4325201	Cabezal de Corte	UNIDAD	0	1	26111539	1727563	5305-01-3402633
DESCRIPCIÓN: GUADANADORA MARCA SHINDAIWA - HUSQVARNA								
Identificación del Activo Fijo: CUADRO ANEXO								
Número del Activo Fijo: CUADRO ANEXO								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
610	43151	ANILLOS DEL PISTON DEL MOTOR	UNIDAD	0	1	26101727	1722004	2530-33-1614150
611	43151	PISTON DEL MOTOR	UNIDAD	0	1	26101313	1089302	6920-0112351761
612	43151	BIELA	UNIDAD	0	1	26101711	1779717	2590-12-1587096
613	43152	CARBURADOR	UNIDAD	0	1	26101710	POR CREAR	POR CREAR
614	43151	ARGOLLA DE SUSPENSIÓN	UNIDAD	0	1	25172000	POR CREAR	POR CREAR
615	43151	SUJECIÓN DE LA EMPUÑADURA	UNIDAD	0	1	27112800	POR CREAR	POR CREAR
616	43151	ESTRANGULADOR	UNIDAD	0	1	39121012	POR CREAR	POR CREAR
617	43151	BRIDA DE APOYO	UNIDAD	0	1	26101700	POR CREAR	POR CREAR
618	31160	CAZOLETA DE APOYO	UNIDAD	0	1	26101700	POR CREAR	POR CREAR
619	43153	PIEZA DE ARRASTRE	UNIDAD	0	1	26101700	POR CREAR	POR CREAR
620	43923	CABEZAL DE CORTE	UNIDAD	0	1	23153138	POR CREAR	POR CREAR
621	43923	PROTECTOR DEL EQUIPO DE CORTE	UNIDAD	0	1	27112800	POR CREAR	POR CREAR
622	43320	BOTÓN DE PARADA	UNIDAD	0	1	27112800	POR CREAR	POR CREAR
623	44929	ACELERADOR	UNIDAD	0	1	26101400	POR CREAR	POR CREAR
624	44929	MANILLAR	UNIDAD	0	1	27112800	1636536	2530-01-5142593
625	44929	EMPUÑADURA DE ARRANQUE	UNIDAD	0	1	26101700	POR CREAR	POR CREAR
626	43151	BOMBA DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	0	1	27112916	1228516	1315-152352637
627	44929	CAJA DE ENGRANAJE	UNIDAD	0	1	25173800	POR CREAR	POR CREAR
628	43151	CIGÜENAL	UNIDAD	0	1	26101749	POR CREAR	POR CREAR
629	43151	RODAMIENTO	UNIDAD	0	1	31171500	1800358	3110-330027999
630	44929	EMPAQUES	UNIDAD	0	1	31180000	1779705	5330-00-6034393
631	44929	BUJES	UNIDAD	0	1	39121312	1461526	2510-00-0395854
632	44929	EMPAQUES MOTOR	UNIDAD	0	1	31180000	1074683	5330-00-6034393
633	44929	RETEN	UNIDAD	0	1	26101300	POR CREAR	POR CREAR
634	44929	FILTRO DE AIRE	UNIDAD	0	1	40161505	1758087	2915-15-1353750
635	4394103	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	0	1	40161513	1073162	2915-15-1353750
636	43151	Carburador de multiple Posicion	UNIDAD	0	1	26101710	1752769	OMITIDO
637	4311002	Motor	UNIDAD	0	1	26101500	1085932	6105-000562785
638	4315102	Piston	UNIDAD	0	1	26101736	OMITIDO	6920-0112351761
639	4315103	Anillos	UNIDAD	0	1	26101727	1722004	2530-33-1614150
640	4315199	Bielas del motor	UNIDAD	0	1	26101711	1779717	2590-12-1587096
641	4315199	Culata	UNIDAD	0	1	26101713	1752797	1005-33-0000267
642	43151	Encendido Electrico	UNIDAD	0	1	26101751	OMITIDO	POR CREAR
643	43151	Bandas	UNIDAD	0	1	25171700	1556678	2520-151639019
644	43151	Cabezote	UNIDAD	0	1	23153100	1092243	POR CREAR

645	43151	Cuchilla para hierba 4 dientes	UNIDAD	0	1	22101700	1656806	POR CREAR
646	43151	Cuchilla para matorral 3 dientes	UNIDAD	0	1	22101700	1656806	POR CREAR
647	43151	Cabezal de 2 hilos jet fit	UNIDAD	0	1	23153100	1661014	POR CREAR
648	43151	Cabezal de 4 hilos jet fit	UNIDAD	0	1	23153100	1661014	POR CREAR
649	43151	Hoja circular de dientes de cincel	UNIDAD	0	1	23153100	OMITIDO	POR CREAR
650	43151	Manubrio ergonomicos de controles	UNIDAD	0	1	27111721	OMITIDO	2510-15-1281152
651	43151	Eje central de acero solido extraido	UNIDAD	0	1	26111512	1076415	1005-33-0021965
652	43151	Bujias para guadaña	UNIDAD	0	1	26101732	1563206	2920-00-0046788
653	43151	Dispositivo de arranque yoyo	UNIDAD	0	1	25173900	OMITIDO	POR CREAR
654	43151	Tanque de combustible completo	UNIDAD	0	1	20142904	1120391	2590-01-4663866
655	4315199	Engranaje con cuña	UNIDAD	0	1	31171700	1064787	3040-331872880
656	4315199	Comando acelerador completo	UNIDAD	0	1	22101700	1064787	1680-15102456

SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EQUIPO FIJO:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)- (MANTENIMIENTO EQUIPO INGENIEROS- LINEA GRIS) A-02-02-02-008-007 No. SERIE: (NO APLICA) IDENTIFICACION DEL ACTIVO FIJO: DE ACUERDO A CUADRO ANEXO NUMERO DEL ACTIVO FIJO: DE ACUERDO A CUADRO ANEXO CENTRO DE COSTOS: DE ACUERDO A CUADRO ANEXO								
WIL	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)
CALDERA 40 HP								
1	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio Bomba de inyeccion de agua 3hp 3440 rpm,	SERVICIO	0	1	72151001	OMITIDO	OMITIDO
2	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio Válvula de seguridad de vapor de 1 1/4"	SERVICIO	0	1	72151001	OMITIDO	OMITIDO
3	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio Válvulas de alivio	SERVICIO	0	1	72151001	OMITIDO	OMITIDO
4	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio Válvula reguladora	SERVICIO	0	1	72151001	OMITIDO	OMITIDO
5	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio Valvula globo de 1"1/4 x 150 psi	SERVICIO	0	1	72151001	OMITIDO	OMITIDO
6	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio Valvula de 1/2" x 150 psi	SERVICIO	0	1	72151001	OMITIDO	OMITIDO
7	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio Valvula globo de 1"1/2 x 150 psi	SERVICIO	0	1	72151001	OMITIDO	OMITIDO
8	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio Electrodo de ignicion de 9-16"x 6"	SERVICIO	0	1	72151001	OMITIDO	OMITIDO
9	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio preselectores de alta y baja	SERVICIO	0	1	72151001	OMITIDO	OMITIDO
10	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio silbato de alarma	SERVICIO	0	1	72151001	OMITIDO	OMITIDO
11	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio indicador de temperatura	SERVICIO	0	1	72151001	OMITIDO	OMITIDO
12	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio Mac donell 157 juego y nivel	SERVICIO	0	1	72151001	OMITIDO	OMITIDO
13	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio impelentes	SERVICIO	0	1	72151001	OMITIDO	OMITIDO
14	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio boquilla de 3 gl x 45 grados	SERVICIO	0	1	72151001	OMITIDO	OMITIDO
15	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio electrobomba de ACPM	SERVICIO	0	1	72151001	OMITIDO	OMITIDO
16	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio reduccion bushing de 3/4" a 1/2"	SERVICIO	0	1	72151001	OMITIDO	OMITIDO
17	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio codo galvanizado 3/4	SERVICIO	0	1	72151001	OMITIDO	OMITIDO
18	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio Tubo galvanizado	SERVICIO	0	1	72151001	OMITIDO	OMITIDO
19	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio tubo acero al carbon sch 40 de 2"	SERVICIO	0	1	72151001	OMITIDO	OMITIDO
20	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio Mirilla de vidrio de la tapa posterior de la caldera	SERVICIO	0	1	72151001	OMITIDO	OMITIDO
21	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio Mirilla de vidrio y llaves del control de nivel de agua mc donell	SERVICIO	0	1	72151001	OMITIDO	OMITIDO
22	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio Contactores panel electronico	SERVICIO	0	1	72151001	OMITIDO	OMITIDO
23	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio Generador Electrico	SERVICIO	0	1	72151001	OMITIDO	OMITIDO
24	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio Motor siemens 3hp 3440 rpm	SERVICIO	0	1	72151001	OMITIDO	OMITIDO
25	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio Filtros	SERVICIO	0	1	72151001	OMITIDO	OMITIDO
26	8715699	Mantenimiento preventivo, consiste en lavado interno cámara de presión	SERVICIO	0	1	72151001	OMITIDO	OMITIDO

27	8715699	Mantenimiento preventivo, consiste en desollinada caldera, limpieza de hogar, Extracción de hollín, mantenimiento de quemador y boquilla	SERVICIO	0	1	72151001	OMITIDO	OMITIDO
28	8715699	Mantenimiento preventivo, consiste en lavado de caldera con agua a presión y químicos, limpieza de magdonal, mantenimiento de flautas de control.	SERVICIO	0	1	72151001	OMITIDO	OMITIDO
29	8715699	Mantenimiento correctivo puerta frontal reparacion bisagra industrial	SERVICIO	0	1	72151001	OMITIDO	OMITIDO
30	8715699	Mantenimiento preventivo, consiste en limpieza interna tubería de conducción de fuego (Deshollinado)	SERVICIO	0	1	72151001	OMITIDO	OMITIDO
31	8715699	Revisión y calibración sistema de combustión.	SERVICIO	0	1	72151001	OMITIDO	OMITIDO
32	8715699	Mantenimiento que consiste en prueba Hidrotróstática	SERVICIO	0	1	72151001	OMITIDO	OMITIDO
33	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio cableado sistema eléctrico	SERVICIO	0	1	72151001	OMITIDO	OMITIDO
CAMPANA EXTRACTORA TIPO PLAFON								
34	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio Motor 3/4 hp de 1800 rpm	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
35	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio Motor 1/2 hp 1800 rpm	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
36	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio cableado sistema eléctrico	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
37	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio Rodamientos motor	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
38	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio Rodamientos ventilador	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
39	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio Arranque de 20 amp con boton de start y pare	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
40	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio Ventilador extractor aire	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
41	8715699	Mantenimiento general consiste engrase chumacera del eje principal	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
42	8715699	Mantenimiento general consiste en reparación de poleas	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
43	8715699	Mantenimiento general que consiste en Lavado y remosion de grasas interno y externo con presion	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
COMPRESORES 2HP - 6 a 10 HP								
44	8715602	Mantenimiento general que consiste en Cambio Motor	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
45	8715602	Mantenimiento general que consiste en Cambio Válvula de Purga automática	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
46	8715602	Mantenimiento general que consiste en Cambio Válvula de seguridad	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
47	8715602	Mantenimiento general que consiste en Cambio Cilindro	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
48	8715602	Mantenimiento general que consiste en Cambio Válvula antiretorno	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
49	8715602	Mantenimiento general que consiste en Cambio Presostato	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
50	8715602	Mantenimiento general que consiste en Cambio Volante	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
51	8715602	Mantenimiento general que consiste en Cambio Correa	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
52	8715602	Mantenimiento general que consiste en Cambio Manómetro	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
53	8715602	Mantenimiento general que consiste en Cambio cableado sistema eléctrico	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
54	8715602	Mantenimiento general que consiste en Limpieza general con desengrasantes	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
CUARTO FRIO								
55	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio Juego kit de arranque	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
56	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio Motor ventilador	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
57	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio Ventilador de 1/20	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
58	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio Unidad compresora R404	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
59	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio Cilindro R404	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
60	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio Válvula de espacios R404	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
61	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio válvula solenoide	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
62	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio válvula de expansión	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
63	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio Secador de 3/8	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
64	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio Capacitores	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
65	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio Manijas	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO

66	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio tubería en cobre	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
67	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio Acumulador de succión	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
68	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio Mirilla o indicador de inmunidad	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
69	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio Chapa de puerta	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
70	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio Tubo conductor gas	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
71	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio Seguro de la puerta	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
72	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio Puerta medidas 78,5*1,73	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
73	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio Contactores	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
74	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio Empaques para puerta cuarto frío	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
75	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio Breques de 30 amperios	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
76	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio del cableado del Sistema Eléctrico	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
77	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio Tarjeta electrónica	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
78	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio Regleta de conexión eléctrica	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
79	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio Condensador	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
80	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio termostato	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
81	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio Graduador de temperatura	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
82	8715699	Mantenimiento preventivo del cuarto frío, consiste en desarme del evaporador, limpieza del rayador, condensador y cambio de tornillería oxidada	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
83	8715699	Mantenimiento general consiste en Cambio y calibración de gas refrigerante	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
84	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio cableado sistema eléctrico	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
85	8715699	Mantenimiento general que consiste en Limpieza general con desinfectantes	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
ESTUFA A GAS INDUSTRIAL DE 1, 3, 4 Y 6 PUESTOS								
86	8715604	Mantenimiento general que consiste en Cambio Quemadores	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
87	8715604	Mantenimiento general que consiste en Cambio Conectores 1/4	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
88	8715604	Mantenimiento general que consiste en Cambio Válvulas pilotos para gas	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
89	8715604	Mantenimiento general que consiste en Cambio Flautas para estufas	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
90	8715604	Mantenimiento general que consiste en Cambio Perillas	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
91	8715604	Mantenimiento general que consiste en Limpieza general con desengrasantes	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
MARMITAS CAPACIDAD DE 40 - 60 - 80 -100 - 120 - 300 - 450 LITROS								
92	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio Llaves de paso 1/2	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
93	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio Llaves de paso 3/4	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
94	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio Válvulas de seguridad 1/2	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
95	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio Válvulas de seguridad 3/4	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
96	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio Válvulas de drenaje 2"	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
97	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio Llave de 1"1/2	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
98	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio Llave de 2"	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
99	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio Tubo galvanizado 1/2	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
100	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio Tubo galvanizado 3/4	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
101	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio Unión tubo galvanizado de 1/2	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
102	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio Unión tubo galvanizado de 3/4	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
103	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio Tubo de 1/2 acero al carbono	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO

104	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio Quemador de Combustion	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
105	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio Bujia	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
PLANTA ELECTRICA DE 5KVA 6KVA 7.5KVA 12 KVA 15 KVA, 25KVA/200KW A DIESEL 30KVA 40KVA 50 KVA 200KW A GASOLINA y/o GENERADOR POWER (ELECTRICO) 135KVA/165KW								
106	8715601	Mantenimiento general que consiste en Cambio Tanque de combustible completo	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
107	8715601	Mantenimiento general que consiste en Cambio Carter de cigüeñal	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
108	8715601	Mantenimiento general que consiste en Cambio de Bateria	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
109	8715601	Mantenimiento general que consiste en Cambio Pistón	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
110	8715601	Mantenimiento general que consiste en Cambio Bielas del motor	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
111	8715601	Mantenimiento general que consiste en Cambio Valvulas de admision	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
112	8715601	Mantenimiento general que consiste en Cambio Turbo	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
113	8715601	Mantenimiento general que consiste en Cambio Aspas motor	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
114	8715601	Mantenimiento general que consiste en Cambio Inyectores	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
115	8715601	Mantenimiento general que consiste en Cambio Anillos	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
116	8715601	Mantenimiento general que consiste en Cambio Culata	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
117	8715601	Mantenimiento general que consiste en Cambio empaque de culata	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
118	8715601	Mantenimiento general que consiste en Cambio radiador	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
119	8715601	Mantenimiento general que consiste en Cambio tapa radiador	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
120	8715601	Mantenimiento general que consiste en Cambio Poleas	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
121	8715601	Mantenimiento general que consiste en Cambio Correa de ventilador	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
122	8715601	Mantenimiento general que consiste en Cambio Bujia	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
123	8715601	Mantenimiento general que consiste en Cambio Dinamo 127/220	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
124	8715601	Mantenimiento general que consiste en Cambio Alternador	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
125	8715601	Mantenimiento general que consiste en Cambio Terminales y conectores	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
126	8715601	Mantenimiento general que consiste en Cambio Suiche de encendido	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
127	8715601	Mantenimiento general que consiste en Cambio Cigüeñal	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
128	8715601	Mantenimiento general que consiste en Cambio Arbol de levas	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
129	8715601	Mantenimiento general que consiste en Cambio Bujes	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
130	8715601	Mantenimiento general que consiste en Cambio Tarjeta de regulación AVR.	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
131	8715601	Mantenimiento general que consiste en Cambio Tarjeta de control eléctrico	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
132	8715601	Mantenimiento general que consiste en Cambio Ventilador	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
133	8715601	Mantenimiento general que consiste en Cambio de Filtros	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
134	8715601	Mantenimiento general que consiste en Cambio Dispositivo de arranque yoyo	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
135	8715601	Mantenimiento general que consiste en Cambio motor de Arranque	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
136	8715601	Mantenimiento general que consiste en Cambio Automático del arranque	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
137	8715601	Mantenimiento general que consiste en Cambio Abrazaderas para terminal de batería 31 h	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
138	8715601	Mantenimiento general que consiste en Cambio de Diodos de rectificación	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
139	8715601	Mantenimiento general que consiste en Cambio Escobilla generador	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
140	8715601	Mantenimiento general que consiste en Cambio Tarjeta electronica	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
141	8715601	Mantenimiento general que consiste en Cambio Totalizador trifásico de 40 amp	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
142	8715601	Mantenimiento general que consiste en Cambio Interruptor del motor	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
143	8715601	Mantenimiento general que consiste en Cambio Interruptor de control del sistema de ignicon	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
144	8715601	Mantenimiento general que consiste en Cambio Fusibles en tubo hh de 18 kw	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO

145	8715601	Mantenimiento general que consiste en Cambio Sistema hidroflow	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
146	8715601	Mantenimiento general que consiste en Cambio Bomba inyección	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
147	8715601	Mantenimiento general que consiste en Cambio Bomba agua	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
148	8715601	Mantenimiento general que consiste en Cambio Termostato	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
149	8715601	Mantenimiento general que consiste en Cambio Sensores de presión, nivel, temperatura.	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
150	8715601	Mantenimiento general que consiste en Cambio cable flexible clase k 2/0	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
151	8715601	Mantenimiento general que consiste en Cambio Terminales de sujeción para líneas.	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
152	8715601	Mantenimiento general que consiste en Cambio de aceite	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
153	8715601	Mantenimiento preventivo consiste en revision de tableros de control de salida de voltaje e intensidad.	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
154	8715601	Revision y cambio de empaques para evitar posibles fugas de combustible y aceite	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
155	8715601	Mantenimiento preventivo consiste en cambio elevadores de corriente exteriores deterioradas	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
156	8715601	Mantenimiento preventivo consiste en calibracion tuberías e inyectores	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
157	8715601	Mantenimiento general que consiste en Limpieza y remosion de oxido	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
PLANTA FABRICACION HIELO CAP. 534 KILO/24HORAS								
158	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio Contactores	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
159	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio Microswitch	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
160	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio Equipo de control	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
161	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio Termostato	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
162	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio Filtros del agua	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
163	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio Ventilador	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
164	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio Suich de pare - star	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
165	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio Flautas	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
166	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio Terminal de terminales	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
167	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio Capacitores	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
168	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio Empaque de la puerta	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
169	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio Bomba de agua	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
170	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio Condensador	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
171	8715699	Mantenimiento preventivo planta fabricadora de hielo, consiste en recarga de gas.	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
TRANSFORMADORES DE ALTA TENSION (02 - 03 TRANSFORMADORES) (30KVA) (112.5KVA) (150KVA)								
205	87156	Mantenimiento general que consiste en Cambio Cañuelas	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
206	87156	Mantenimiento general que consiste en Cambio Terminales	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
207	87156	Mantenimiento general que consiste en Cambio Aisladores	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
208	87156	Mantenimiento general que consiste en Cambio Valvula de drenaje	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
209	87156	Mantenimiento general que consiste en Cambio Fusibles para cañuelas 5 amp	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
210	87156	Mantenimiento general que consiste en Cambio Fusibles para cañuelas 10 amp	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
EXTRACTOR DE OLORES								
211	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio Motor 3/4 hp de 1800 rpm	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
212	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio Motor 1/2 hp 1800 rpm	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
213	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio cableado sistema electrico	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
214	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio Rodamientos motor	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
215	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio Rodamientos ventilador	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO

216	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio Arranque de 20 amp con boton de start y pare	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
217	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio Ventilador extractor aire	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
218	8715699	Mantenimiento general consiste engrase chumacera del eje principal	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
219	8715699	Mantenimiento general consiste en reparación de poleas	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
220	8715699	Mantenimiento general que consiste en Lavado y remosion de grasas interno y externo con presion	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
ELECTROBOMBA Y/O MOTO BOMBA EQUIPO DE BOMBEO 3HP SEREIE M3BA01 - 5H 7.5H 10 HP 15 HP								
1	8715602	Mantenimiento general que consiste en Cambio Valvula paso de combustible conexión 3/4	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
2	8715602	Mantenimiento general que consiste en Cambio Bomba inyeccion de combustible	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
3	8715602	Mantenimiento general que consiste en Cambio Exhosto	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
4	8715602	Mantenimiento general que consiste en Cambio Inyectores	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
5	8715602	Mantenimiento general que consiste en Cambio Eje toma fuerza	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
6	8715602	Mantenimiento general que consiste en Cambio Tornillo limitador de revoluciones	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
7	8715602	Mantenimiento general que consiste en Cambio Poleas	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
8	8715602	Mantenimiento general que consiste en Cambio Dispositivo de arranque yoyo	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
9	8715602	Mantenimiento general que consiste en Cambio Filtro	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
10	8715602	Mantenimiento general que consiste en limpieza y remosion de oxido	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
11	8715602	Mantenimiento general que consiste en Cambio Dispositivo CHEQUES	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
MOTOBOMBA DOSIFICADORA MILTON ROY 2.5 GPH								
12	8715602	Mantenimiento general que consiste en Cambio Válvula multifunción pp-ptfe	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
13	8715602	Mantenimiento general que consiste en Cambio Contador volumétrico	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
14	8715602	Mantenimiento general que consiste en Cambio Sonda de nivel dosificación	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
15	8715602	Mantenimiento general que consiste en Cambio Base de sonda de nivel dosificación	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
16	8715602	Mantenimiento general que consiste en limpieza y remosion de oxido	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
LAVANDORAS Y EQUIPO LAVANDERIA CENTRIFUGA								
17	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio Rodamientos	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
18	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio Perilla de control de tiempo	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
19	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio Correa	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
20	8715699	Mantenimiento general que consiste en Cambio cableado sistema electrico	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
21	8715699	Mantenimiento general que consiste en Limpieza y remosion de oxido	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
GUADAÑADORAS STIHL SERIE FS 291, FS 250 Y FS 161								
22	87156	Mantenimiento general que consiste en cambio de Filtro de aire	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
23	87156	Mantenimiento general que consiste en cambio de Bujia Bosch WSR6F (Aplicaciones de 14 mm	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
24	87156	Mantenimiento general que consiste en cambio de Filtro de Combustible	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
25	87156	Mantenimiento general que consiste en cambio de Kit de reparacion	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
26	87156	Mantenimiento general que consiste en cambio de Carburador	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
27	87156	Mantenimiento general que consiste en cambio de Cabezal de Corte	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
GUADAÑADORA 143 RH HUSQVARNA - SHINDAIWA								
211	8715604	Mantenimiento general que consiste en Cambio Carburador de multiple Posicion	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
212	8715604	Mantenimiento general que consiste en Cambio Piston	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
213	8715604	Mantenimiento general que consiste en Cambio Anillos	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
214	8715604	Mantenimiento general que consiste en Cambio Velas del motor	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
215	8715604	Mantenimiento general que consiste en Cambio Encendido Electrico	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
216	8715604	Mantenimiento general que consiste en Cambio Bandas	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO

217	8715604	Mantenimiento general que consiste en Cambio Cabezote	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
218	8715604	Mantenimiento general que consiste en Cambio Cuchilla para hierba 4 dientes	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
219	8715604	Mantenimiento general que consiste en Cambio Cabezal de 2 hilos jet fit	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
220	8715604	Mantenimiento general que consiste en Cambio Bujías para guadaña	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
221	8715604	Mantenimiento general que consiste en Cambio Dispositivo de arranque yoyo	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
222	8715604	Mantenimiento general que consiste en Cambio Filtro de combustible	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO
223	8715604	Mantenimiento general que consiste en Cambio Comando acelerador completo	SERVICIO	0	1	73152101	OMITIDO	OMITIDO

VERIFICACIÓN DE EXISTENCIAS EN EL SISTEMA SAP

De conformidad con la necesidad expuesta en el presente estudio, se procede a verificar los bienes en existencias en SAP (Systems Applications Products In Data Processing), en la oficina de inventarios de la CENACMED, el cual arroja que no cuentan con existencias de los bienes requeridos en el presente proceso.

Es así, que se anexa certificación emitida por el JEM BR4 y JEM BR14 sobre la no existencia de los elementos descritos en el plan de necesidades de cada uno de los almacenes de ingenieros de las brigadas y sus unidades adscritas.

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DÉCIMA CUARTA BRIGADA



Al consultar, cite este número

Radicado N° 2026014003238973: MDN-COGFM-COEJC-GECEJ-JEMOP-DIV07-BR14-B4-29-25

Puerto Berrio, Antioquia, 4 de febrero de 2026

Señora Teniente Coronel
INGRID YAZMIN CICA TOLOSA
Directora Central Administrativa y Contable Regional Medellín
Calle 50 # 76-126 Los Colores
Medellín, Antioquia

Asunto: Certificación no existencia STOKC en el almacén

Respetuosamente me dirijo a la señora Teniente Coronel Directora Central Administrativa y Contable Regional Medellín para certificar la no existencia de STOCK en el almacén de Ingenieros a cargo de la unidad del Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate No 14 "Cacique Pipitón" a la fecha de los siguientes elementos:

1. Productos de Repuestos de Línea Gris

Dicha certificación tiene como objetivo informarle que, según el inventario realizado en el almacén mencionado, no se encontraron existencias de los elementos detallados anteriormente para las unidades de la Décima Cuarta Brigada. Esta información es relevante para que se adelante la compra de los elementos relacionados en el plan 2026014003238973 de fecha 04 febrero 2026 en favor de este Comando, garantizando así el abastecimiento oportuno de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades de la unidad.

Respetuosamente,

Teniente Coronel MALAVER POVERA CARLOS ANTONIO
Oficial de Operaciones con Funciones Administrativas como Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante de la Décima Cuarta Brigada

Elaboró: Sr. Pedro Sánchez
Suboficial Planes y Estadísticas BR14

Revisó: Sr. Pedro Sánchez
Suboficial Planes y Estadísticas BR14

Vc. Sr. M. V. L. Zea
Oficial Logístico BR04

CP 3 CL 60 ANTIOQUIA HOTEL, MAGDALENA
PUERTO BERRIO - ANTIOQUIA
JOHN.ARON@CENACMED.MIL.CO

PÚBLICA

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CUARTA BRIGADA



Al consultar, cite este número

Radicado N° 202604001327461: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMOP-DIV07-BR04-B4

Medellín, Antioquia, 18 de Junio de 2026

Señora Teniente Coronel
INGRID YAZMIN CICA TOLOSA
Directora Central Administrativa y Contable Regional Medellín
Calle 50 # 76-126 Los Colores
Medellín, Antioquia

Asunto: Certificación no existencia STOKC en el almacén

Respetuosamente me dirijo a la Señora Teniente Coronel Directora de la Central Administrativa y Contable Regional Medellín, para certificar la NO existencia de STOCK en los almacenes de las unidades orgánicas de la Cuarta Brigada, a la fecha de los siguientes elementos:

- ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA MAQUINARIA DE LINEA GRIS EQUIPO FIJO DE INGENIEROS.

Dicha certificación tiene como objetivo informarle que, según el inventario realizado en el almacén mencionado elemento, no se encontraron existencias de los elementos detallados anteriormente. Esta información es relevante para que se adelante la compra de los elementos relacionados en el plan Centralizado N° 0001110 / de fecha 04 JUN 2026 en favor de las unidades orgánicas de la Cuarta Brigada.

Respetuosamente,

Coronel JOCELENE CHEZ RUIZ
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante Cuarta Brigada.

Elaboró: Sr. Pedro Sánchez
Suboficial Planes y Estadísticas BR04

Revisó: Sr. Pedro Sánchez
Suboficial Planes y Estadísticas BR04

Vc. Sr. M. V. L. Zea
Oficial Logístico BR04

Carrera 76 No 50 - 176 Los Colores
Medellín, Antioquia
JOCELENE.CHEZ@EJERCITO.MIL.CO

PÚBLICA

En consideración a la necesidad y justificación anteriormente descrita, se pretende con la elaboración de estos estudios previos presentar la información necesaria sobre los bienes y/o servicios requeridos por la entidad, a todos los oferentes interesados en coadyuvar al cumplimiento de los fines del Estado. Para ello, se colocarán a su disposición a través del portal Único de Contratación Colombia Compra Eficiente -SECOPII en cumplimiento de las disposiciones legales y los principios que rigen la actividad contractual.

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR



Carrera 76 N.º. 50-175 Barrio Los Colores- Medellín- Antioquia
cenacmedellin@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



2.2.1. Aspectos Generales

OBJETO: ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC MEDELLIN.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, financiero, y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis:

Según el Banco de la República la actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o productos tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir, de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división económica clásica se estructura así:

- **Sector primario:** Se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- **Sector secundario:** Se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- **Sector terciario:** Se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

La actividad que nos compete en este estudio, está enmarcada en el sector secundario y terciario, es decir, productos de uso final y servicios. Comprende todos los componentes, suministros y partes para el sector de maquinaria y equipos industriales, así como los servicios de mantenimiento y reparación de todo tipo de equipos industriales.

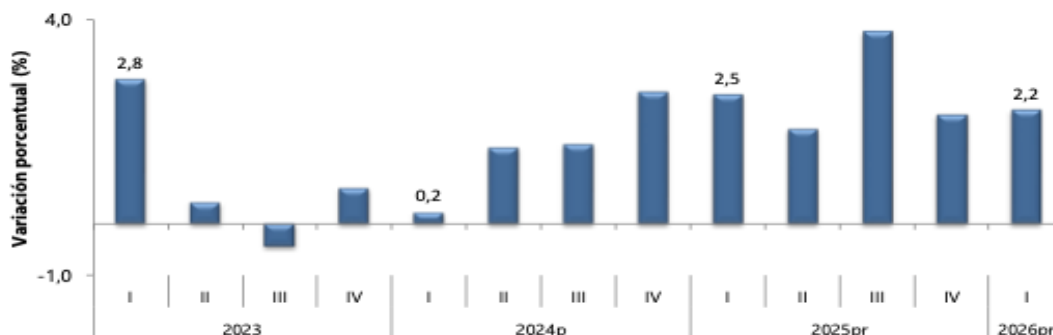
2.2.2. ANÁLISIS ECONÓMICO

PRODUCTO INTERNO BRUTO¹

¹ <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

Producto Interno Bruto (PIB) I trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen¹
2023-I / 2026^{pr}-I



Fuente: DANE, PIB_T

¹Serie encadenadas de volumen con año de referencia 2015

^{pr}preliminar

^pprovisional

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026_{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

Pr preliminar

1 Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

2 Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.

3 Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

4 Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo.

5 Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación no obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

6 Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

Ahora bien, El PIB, desde el enfoque de producción, mide el valor agregado bruto generado por todas las actividades económicas dentro de Colombia en un periodo determinado y se calcula sumando el valor agregado de cada sector (producción menos insumos intermedios) y añadiendo los impuestos netos sobre productos. Este enfoque revela cuánta riqueza se crea en agro, industria y servicios, y permite identificar qué sectores impulsan o frenan el crecimiento, así como entender la estructura económica y su evolución a lo largo del tiempo.

PIB desde el enfoque de la producción

- Comercio al por mayor y al por menor;

En el primer trimestre de 2026^{pr} el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos :

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.



Carrera 76 N.º. 50-175 Barrio Los Colores- Medellín- Antioquia
cenacmedellin@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1



Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Comercio al por mayor y al por menor ³	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor¹	2,9	0,2

Fuente: DANE, PIB_T

^{pr} preliminar

¹ Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida.

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³ Comercio al por mayor y en comisión o por contrata; comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles); comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

Considerando el objeto del presente estudio, se analiza el valor agregado por actividad económica de la Industria Manufacturera, debido a que esta impulsa el crecimiento económico al generar empleo significativo, facilitar el acceso a insumos importados para productores locales y abastecer bienes esenciales al consumidor final.

Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2020^{pr}, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos.



Carrera 76 N.º. 50-175 Barrio Los Colores- Medellín- Antioquia
cenacmedellin@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,0%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,9%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,8%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 4,0%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 4,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 11,8%.
 Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,8%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,5%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,1%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 7,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Elaboración de productos alimenticios ²	2,0	1,7
Fabricación de productos textiles ³	-1,9	-2,8
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-3,8	-1,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	4,0	1,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	4,6	7,6
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	11,8	6,1
Industrias manufactureras	2,9	2,3

Fuente: DANE, PIB_T

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

El IPC es una investigación estadística que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor de un conjunto de bienes y servicios de consumo final que demandan los consumidores. El indicador es utilizado para la toma de decisiones, tanto del Gobierno como de los entes privados, al tiempo que permite analizar situaciones de carácter económico.

Los propósitos de uso de la información del IPC se pueden circunscribir en diferentes ámbitos de uso nacional. Principalmente, el índice se usa como factor de ajuste en la determinación de salarios, estados financieros, en la solución de demandas laborales y fiscales. Igualmente, el IPC se emplea para calcular la pérdida de poder adquisitivo de la moneda, para obtener equilibrios en partidas de las cuentas nacionales y como factor de análisis del comportamiento de la economía.

En atención a ello, la revisión del IPC que con regularidad adelanta el DANE, permite incorporar variantes metodológicas y de funcionamiento que hacen la producción estadística del índice más completa y acorde con los nuevos desarrollos que en esta materia aportan los sistemas estadísticos más avanzados.

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.



Carrera 76 N.º. 50-175 Barrio Los Colores- Medellín- Antioquia
 cenacmedellin@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co



SC6310-1



El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - junio), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (4,77%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,55%), Restaurantes y hoteles (6,43%), Educación (5,90%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,59%) y por último, Salud (4,91%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (4,50%), Bienes y servicios diversos (3,97%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,91%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (3,66%), Información y comunicación (3,22%), Recreación y cultura (2,93%) y por último, Prendas de vestir y calzado (2,39%).

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - junio), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 3,94 puntos porcentuales a la variación total.

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,80	0,90	6,55	1,23
Restaurantes y hoteles	9,43	4,80	0,53	6,43	0,73
Educación	4,41	5,69	0,23	5,90	0,24
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,70	0,11	5,59	0,22
Salud	1,71	3,77	0,06	4,91	0,08
TOTAL	100,00	3,74	3,74	4,77	4,77
Transporte	12,93	4,38	0,59	4,50	0,60
Bienes y servicios diversos	5,36	2,85	0,15	3,97	0,21
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	3,27	0,06	3,91	0,07
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,39	1,06	3,66	1,14
Información y comunicación	4,33	-0,64	-0,02	3,22	0,08
Recreación y cultura	3,79	0,87	0,03	2,93	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,53	0,05	2,39	0,07

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.



Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)²

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo, el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

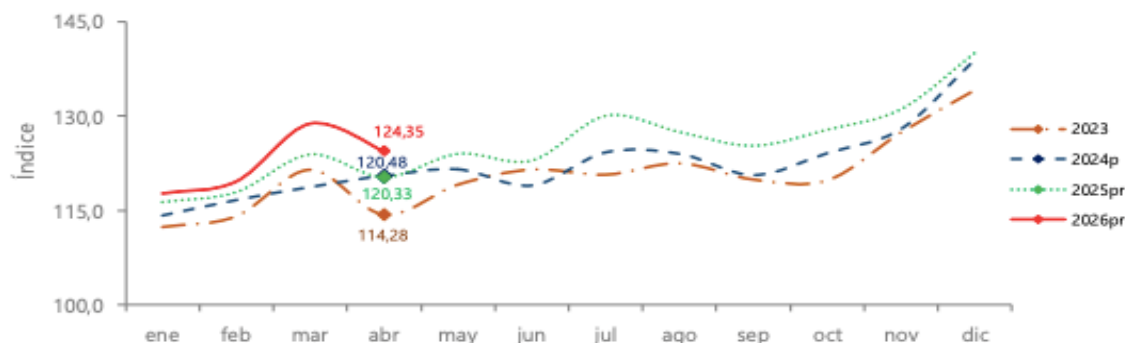
Gráfico 1. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^P - 2026^{Pr} (abril)



Fuente: DANE, ISE
^Ppreliminar
^{Pr}provisional

Para el mes de abril de 2026^{pr}, el ISE en su serie original se ubicó en 124,35, lo que representó un crecimiento de 3,34% respecto al mes de abril de 2025^{pr} (Ver gráficos 2 y 3).

Gráfico 2. Índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (base 2015)
Serie original
2023 - 2026^{Pr} (abril)



Fuente: DANE, ISE
^Ppreliminar
^{Pr}provisional

² <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-abr2026.pdf>

Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2024^P - 2026^{P^r} (abril)

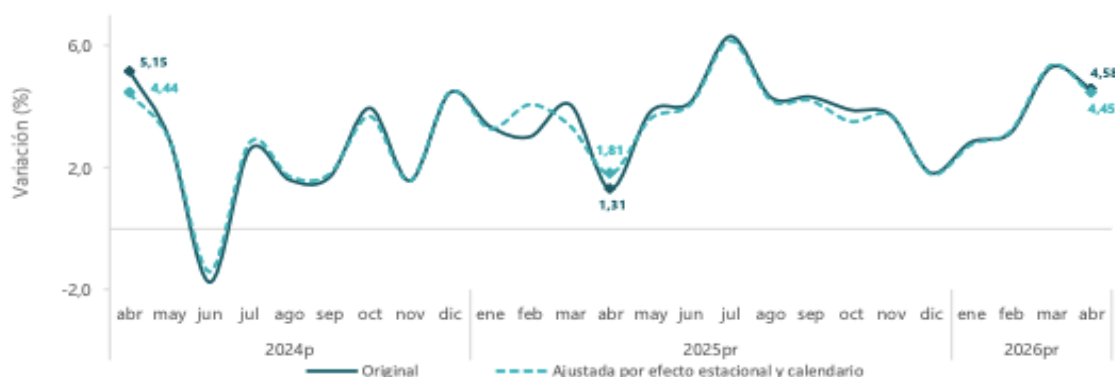


Fuente: DANE, ISE
^Ppreliminar
^Pprovisional

Resultados del índice de las actividades terciarias

Para el mes de abril de 2026^{pr}, el índice de las actividades terciarias en su serie original se ubicó en 140,58, lo que representó un crecimiento de 4,58% respecto al mes de abril de 2025^{pr} (134,43). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de abril de 2026^{pr}, se ubicó en 144,28, lo que representó un crecimiento de 4,45% respecto al mes de abril de 2025^{pr} (138,13)

Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^P - 2026^{P^r} (abril)



Fuente: DANE, ISE
^Ppreliminar
^Pprovisional

Comportamiento mensual

Para el mes de abril de 2026^{pr}, el índice de las actividades terciarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 144,28, lo que representó un crecimiento de 0,60%, respecto al mes de marzo de 2026^{pr}



Carrera 76 N.º. 50-175 Barrio Los Colores- Medellín- Antioquia
 cenacmedellín@ejército.mil.co
 www.ejército.mil.co



Gráfico 16. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades terciarias
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024^P - 2026^{Pf} (abril)



Fuente: DANE, ISE
^{Pf} preliminar
^P provisional

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS³ abril de 2026

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Variación anual de los ingresos nominales
Total Nacional
Abril (2026^P - 2025)



Fuente: DANE - EMS
^P Cifra provisional

³<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-emsf>



Carrera 76 N.º. 50-175 Barrio Los Colores- Medellín- Antioquia
cenacmedellín@ejército.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

Evolución general de los subsectores de servicios

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
(abril 2026p / abril 2025)

En abril de 2026, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos
totales, en comparación con abril de 2025.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Total nacional

Abril 2026^P / abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.				Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,4	-0,9	-0,1	0,6	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	7,4	7,2	-0,0	0,2	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	8,1	6,9	1,4	-0,3	
J	División 58	Actividades de edición	21,0	8,1	1,1	11,7	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	63,2	37,7	21,8	3,6	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,6	4,2	0,0	4,4	
J	División 61	Telecomunicaciones	1,4	2,1	-0,7	0,0	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,2	7,4	0,9	-0,1	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	11,4	13,4	-1,8	-0,2	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	12,9	13,2	-0,3	-0,0	
M	Clase 7310	Publicidad	8,5	8,4	-0,0	0,0	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	17,0	17,1	-0,1	-0,0	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,5	-9,6	0,0	0,1	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-3,0	-3,2	0,0	0,1	
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,7	5,6	0,1	1,0	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6	5,7	-0,1	0,1	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	11,4	11,5	0,1	-0,1	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,7	15,7	-0,5	1,5	

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios
(abril 2026p / abril 2025)



Carrera 76 N.º. 50-175 Barrio Los Colores- Medellín- Antioquia
cenacmedellin@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



En abril de 2026, dieciséis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación negativa en el personal ocupado total, en comparación con abril de 2025..

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2026^P / abril 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total [*]	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión ^{**} Hora cátedra ^{***}
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-1,2	1,9	-3,7	0,6	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-6,0	-0,6	-0,4	-5,0	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-0,7	0,6	-1,3	-0,0	--
J	División 58	Actividades de edición	-11,3	-6,7	-3,3	-1,2	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	18,8	5,5	7,9	5,3	--
J	División 60 y Clase 6091	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-0,9	0,2	0,2	-1,3	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,5	-5,3	0,2	-2,4	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	1,2	-0,1	0,7	0,6	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-2,0	0,2	-0,5	-1,7	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-2,0	0,2	-2,5	0,3	--
M	Clase 7310	Publicidad	-7,4	-1,5	-6,2	0,4	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-2,7	0,3	-1,0	0,3	-2,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-11,1	-7,4	-3,7	0,0	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-11,3	-4,7	-5,6	-1,0	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,8	0,2	-1,0	-0,1	0,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-2,4	-1,5	-0,2	-0,7	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,2	-0,7	0,4	0,1	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-3,3	-1,4	-1,5	-0,5	--

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (abril 2026p / abril 2025)



Carrera 76 N.º. 50-175 Barrio Los Colores- Medellín- Antioquia
 cenacmedellin@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co



En abril de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con abril de 2025.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Abril 2026^P / abril 2025

Clasificación CIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias ^P	Permanente	Temporal directo	Misión ^{***} Hora cátedra ^{***}
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,3	6,1	6,2	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	19,7	14,0	5,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	21,8	12,1	9,7	--
J	División 58	Actividades de edición	4,1	0,7	3,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	14,7	4,6	10,1	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,2	0,7	3,5	--
J	División 61	Telecomunicaciones	6,6	3,8	2,7	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,6	0,8	1,8	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,6	5,1	4,5	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,4	1,9	4,4	--
M	Clase 7310	Publicidad	10,2	6,7	3,5	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	20,4	6,2	8,7	5,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	8,1	2,5	5,7	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	22,2	13,2	9,1	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,2	1,1	2,0	3,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,2	4,4	4,9	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	10,0	3,8	6,2	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	15,2	7,4	7,8	--

Fuente: DANE, EMS.

^P Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

* Hace referencia a la variación de los salarios promedio del personal ocupado total excluyendo al personal contratado a través de agencias de suministro de personal.

** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.

*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.

Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Evolución por subsector de servicios

A continuación, se presentan los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales positivas más altas y los tres subsectores con las variaciones negativas de ingresos más representativas.



Carrera 76 N.º. 50-175 Barrio Los Colores- Medellín- Antioquia
cenacmedellin@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



Subsectores de servicios con las tres variaciones positivas más representativas

- Producción de películas cinematográficas y programas de televisión.
- Actividades de edición.
- Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios.

Subsectores de servicios con variaciones negativas

- Actividades de centros de llamadas (Call center)
- Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades
- Almacenamiento y actividades complementarias al transporte

Política Monetaria: La estrategia de inflación objetivo en Colombia⁴

La Junta Directiva del Banco de la República decidió por mayoría mantener inalterada la tasa de interés de política monetaria en 12,0%

Cuatro directores votaron a favor de esta decisión y tres por un incremento de 50 pbs. En su discusión de política, la Junta Directiva tuvo en cuenta los siguientes elementos:

- La inflación total en junio continuó aumentando y se situó en 6,1%. Esto obedeció al comportamiento de alimentos y regulados. En el caso de los alimentos la inflación anual aumentó a 6,8% y en el de los regulados a 5,9%. La inflación básica, sin alimentos ni regulados, se mantuvo estable y se ubicó en 6,0%.
- Las expectativas de inflación de los analistas económicos para diciembre de 2026 y de 2027, según la encuesta realizada en julio, mostraron aumentos situándose en 6,6% y 5,0% respectivamente. Las expectativas derivadas del mercado de deuda pública permanecen por encima de 6,0% para todos los plazos.
- La información para el segundo trimestre sugiere que la economía colombiana habría aumentado su ritmo de crecimiento. El Índice de Seguimiento de la Economía (ISE) registró en mayo una variación anual de 4,1%, impulsado por el buen desempeño de las actividades terciarias. Otros indicadores de actividad a junio confirman esta percepción. Acorde con esto, el equipo técnico proyecta un crecimiento de 2,5% para 2026. La tasa de desempleo en el agregado nacional continuó cayendo a niveles de 8,0% en junio.
- La persistente apreciación del peso colombiano excede la de varias monedas comparables. Esta evolución de la tasa de cambio obedece a una combinación de factores de origen externo e interno, y contribuye a mitigar las presiones inflacionarias.
- El conflicto de Medio Oriente y el probable fenómeno de El Niño podrían acentuar las presiones inflacionarias y reducir el crecimiento económico.

La decisión adoptada por la mayoría de los miembros de la Junta Directiva mantiene una política monetaria restrictiva, consistente con la perspectiva de una senda de inflación decreciente en 2027. Las decisiones futuras dependerán de la nueva información disponible.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO⁵

⁴<https://www.dolar-colombia.com/>

⁵<https://dolar.set-icap.com/>



La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) corresponde al promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de dólares estadounidenses a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancoldex), pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América. La TRM vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior.

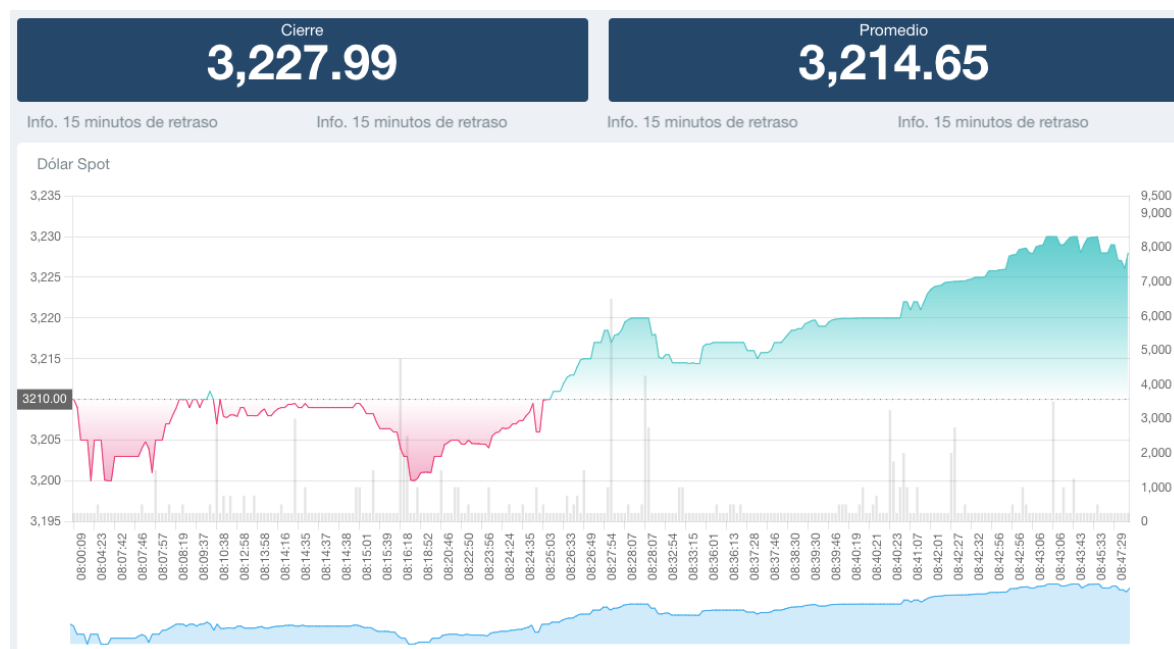
La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.

La cotización del dólar en Colombia para el día Lunes 3 de Agosto del 2026 se mantuvo inalterada. La TRM disminuyó un 23.86% (985.28 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y se redujo un 6.36% (213.68 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.



La cotización del dólar en Colombia para el día Lunes 3 de agosto del 2026 muestra leve tendencia al alza en su comportamiento intradía.



IMPUESTO A LAS VENTAS (IVA)

Es un gravamen que recae sobre el consumo de bienes y servicios y explotación de juegos de azar. Es de orden nacional e indirecto. El IVA se aplica a las diferentes etapas del ciclo económico de la producción, distribución, comercialización e importación.

Aplica en los siguientes casos:

- La venta de bienes corporales muebles que no haya sido excluida expresamente.
- La prestación de los servicios en el territorio nacional.
- La importación de bienes corporales muebles que no hayan sido excluidos expresamente.
- La circulación, venta u operación de juegos de suerte y azar con excepción de las loterías

Las tarifas son los porcentajes aplicables a las bases gravables para determinar el impuesto sobre las ventas, las cuales son de tres tipos: general, diferencial y especial. En Colombia, la tarifa general del IVA es del 19%. Aunque existen varias tarifas diferenciales, que son menores y mayores a ese 19%. Los bienes o servicios que tienen tarifas especiales o diferenciales deben estar expresamente señalados por la norma, lo mismo que los exentos y excluido.

SALARIO MÍNIMO COLOMBIA AÑO 2025

Salario Mínimo Legal Vigente (SMLV): El salario mínimo en Colombia para 2026 se fijó por decreto en \$ 1.750.905 COP, lo que representa un aumento del 23% frente a 2025. Sumado al auxilio de transporte, que quedó en \$249.095 COP, el ingreso total mensual asciende a \$ 2.000.000 COP.



Carrera 76 N.º. 50-175 Barrio Los Colores- Medellín- Antioquia
cenacmedellín@ejército.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

Criterio	Aumento	Porcentaje	2026	2025
Salario mínimo básico	+\$327.405	23,0%	\$1.750.905	\$1.423.500
Auxilio de transporte	+\$49.095	24,5%	\$249.095	\$200.000
Salario Total	+\$376.500	23,2%	\$2.000.000	\$1.623.50

Efecto en inflación

El incremento del 23,0 % del SMMLV se trasladaría a los precios al consumidor durante 2026 a través de tres principales canales:

1. Elevaría los costos laborales de las empresas, en particular en sectores formales e intensivos en trabajo, presionando al alza los precios finales.
2. El mayor ingreso de los hogares que devengan alrededor de un salario mínimo sostendría el consumo, en particular en servicios, donde la desinflación suele ser más lenta.
3. El salario mínimo actúa como ancla para otros salarios, contratos y tarifas, reforzando los mecanismos de indexación y estableciendo un “piso” en la formación de precios que retrasa la convergencia hacia la meta inflacionaria.

Efecto en mercado laboral

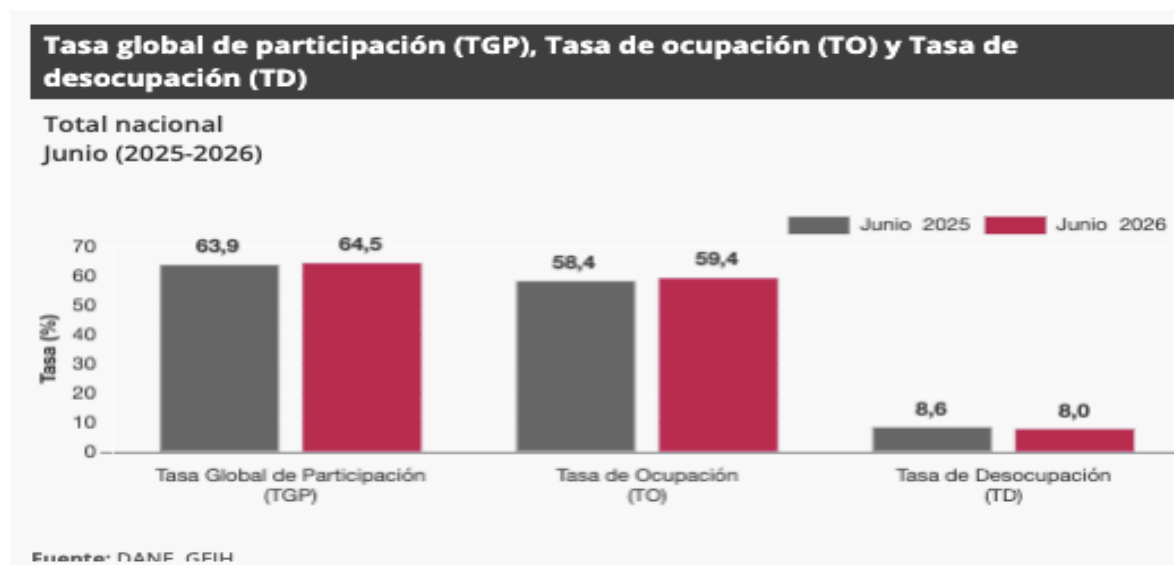
Los estimativos del Banco de la República advierten que los incrementos reales del salario mínimo reducen la creación de empleos formales: cada punto porcentual adicional en el SMMLV disminuye en una magnitud similar las contrataciones. Esto limita la demanda laboral y dificulta reducir la informalidad (55,8 % en promedio durante el 2025).

Como resultado, los incrementos elevados del salario mínimo incentivan la creación de empleos de baja calidad y menores aportes a salud y pensiones. Además, el aumento definido para 2026 presiona la estabilidad de las empresas pequeñas al elevar costos y restringir su capacidad de contratación, lo que incrementa los desafíos para la formalización laboral y la competitividad.⁶

MERCADO LABORAL

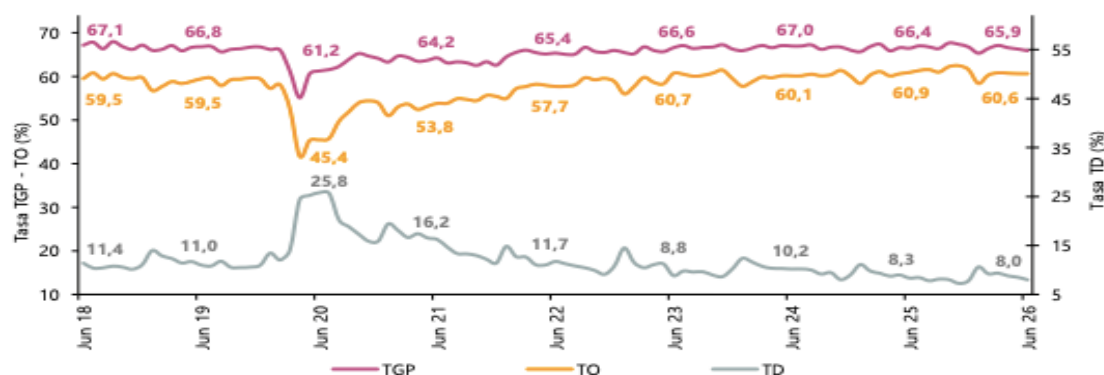
Para junio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,6%. La tasa global de participación se ubicó en 64,5%, en contraste con junio de 2025 donde fue 63,9%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,4%, lo que representó un aumento de 0,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,4%).

⁶ <https://www.bancomercantil.com/empresas/capital-inteligente/actualidad-economica-sectorial/analisis-salario-minimo-2026-colombia>



En junio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,0%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,3%. La tasa global de participación se ubicó en 65,9%, en tanto que en junio de 2025 fue 66,4%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, en contraste con el mismo mes del año anterior donde fue 60,9%.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Junio (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.

Nota: cifras aproximadas a un decimal.

Población ocupada según rama de actividad, mes junio 2026

En junio de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.459 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida (1,2 puntos porcentuales); Construcción (0,6 puntos porcentuales) y Transporte y almacenamiento (0,6 puntos porcentuales).



Carrera 76 N.º. 50-175 Barrio Los Colores- Medellín- Antioquia
cenacmedellín@ejército.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

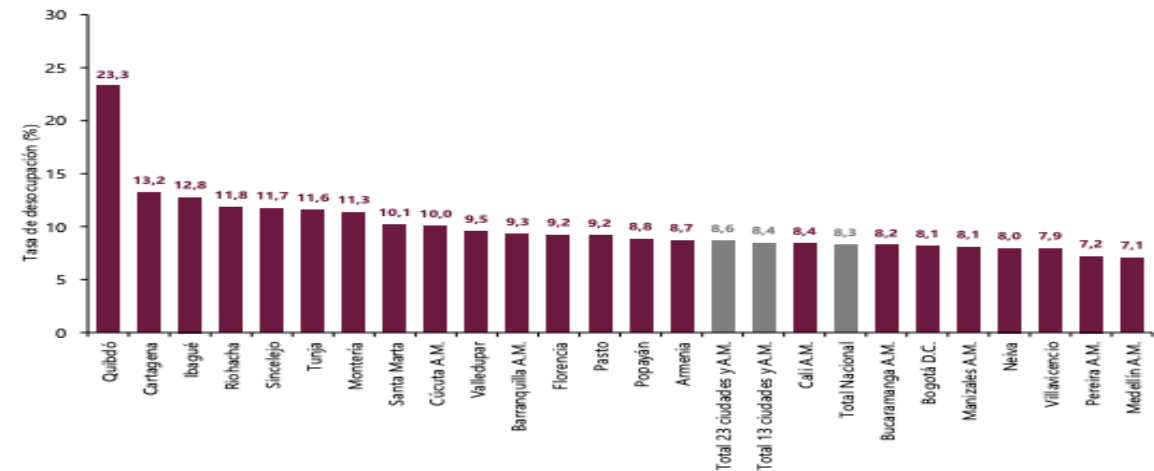
Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Junio (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Junio 2025	Junio 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.753	24.459	100	706	
Alojamiento y servicios de comida	1.768	2.057	8,4	289	1,2
Construcción	1.532	1.678	6,9	146	0,6
Transporte y almacenamiento	1.722	1.867	7,6	145	0,6
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.859	1.969	8,0	110	0,5
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.822	1.906	7,8	84	0,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.922	3.005	12,3	82	0,3
Actividades financieras y de seguros	435	481	2,0	47	0,2
Información y comunicaciones	367	386	1,6	20	0,1
Actividades inmobiliarias	306	303	1,2	-3	-0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.131	4.109	16,8	-23	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos ^a	782	755	3,1	-27	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.321	3.281	13,4	-40	-0,2
Industrias manufactureras	2.785	2.661	10,9	-125	-0,5

Fuente: DANE, GEIH.

Para el trimestre abril - junio 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (23,3%), Cartagena (13,2%) e Ibagué (12,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (7,9%), Pereira A.M. (7,2%) y Medellín A.M. (7,1%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Abril - junio 2026



Fuente: DANE, GEIH.
 A.M.: área metropolitana



Carrera 76 N.º. 50-175 Barrio Los Colores- Medellín- Antioquia
 cenacmedellin@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co



SC6310-1

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE A LOS FOMENTOS Y CRITERIOS DIFERENCIALES DISPUESTOS EN EL DECRETO 1860 DE 2021

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE AL FOMENTO DE LA POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL (ADICIONADO POR EL ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021) PARA LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad analiza la pertinencia de fomentar, durante la ejecución del contrato, la provisión de bienes o servicios por parte de población en condición de pobreza extrema, población desplazada por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Esta disposición busca que las Entidades Estatales promuevan la inclusión de dichas poblaciones en la ejecución contractual, siempre que se garantice la calidad del bien o servicio y que la medida sea proporcional al objeto del proceso, esta provisión se establecerá en un porcentaje que no supere el 10% ni sea inferior al 5% de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato.

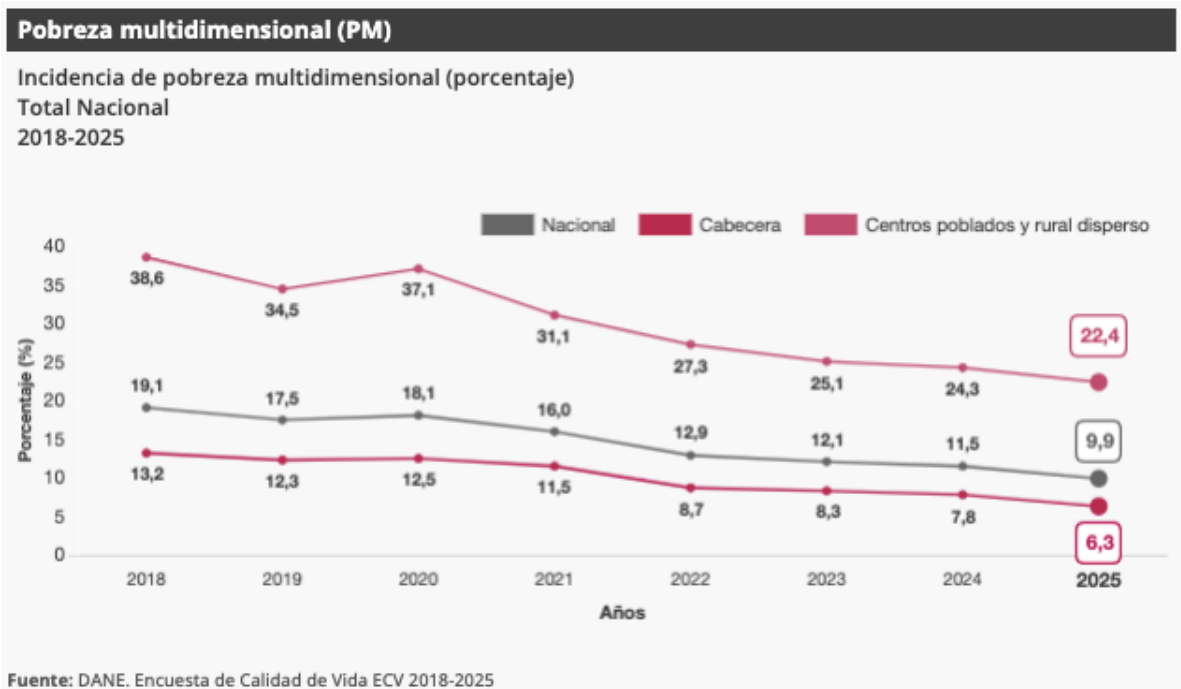
Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

POBREZA MULTIDIMENSIONAL EN COLOMBIA 2025⁷.

En el 2025, la incidencia de pobreza multidimensional en el país fue del 9,9%, 1,6 puntos porcentuales menos que en 2024 (11,5%).

⁷ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PM-2025.pdf>



En 2025, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en Colombia fue 9,9% en el total nacional; en las cabeceras de 6,3% y en los centros poblados y rural disperso de 22,4%. Es decir, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en centros poblados y rural disperso fue 3,6 veces el de las cabeceras.

Tabla 1. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Grandes dominios
Años 2024 y 2025

Dominio	2024	2025	Variación p.p. 2025/2024
Total nacional	11,5	9,9	-1,6*
Cabecera	7,8	6,3	-1,5*
Centros poblados y rural disperso	24,3	22,4	-1,9*

Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2024 y 2025 y proyecciones del CNPV 2018.

Nota: Para el cálculo total nacional, cabeceras y centros poblados y rural disperso no se tiene en cuenta la ruralidad de la Amazonía-Orinoquía.

Nota: (*) corresponde a diferencias respecto al año anterior estadísticamente significativas.

La incidencia de la pobreza multidimensional a nivel nacional desde el 2010 ha tenido una tendencia a la baja, en el año 2020 la incidencia de pobreza multidimensional fue de 18,1%, siendo el único año que ha reportado un aumento desde el 2018, debido al contexto socioeconómico que tuvo Colombia por la pandemia del COVID-19 de ese año. Comparando la tasa de incidencia desde el 2010 hasta el 2025 este ha disminuido en 19,8 p.p. a nivel nacional, 16,6 p.p. en cabeceras y de 28,4 p.p. en centros poblados y rural disperso. Después de la pandemia del 2020, la incidencia en el 2025 disminuyó 8,2 p.p., 6,2 p.p. en cabeceras y 14,7 p.p. en centros poblados y rural disperso.

Con respecto a las regiones, se puede ver que en el 2025 la tasa de incidencia más alta se encuentra en la región de la Amazonía - Orinoquía con un 18,2%, seguido de la región Caribe con 17,9%, Pacífica con 9,7% y Central con 9,3%. Y, las regiones Oriental y Bogotá tienen las tasas de incidencia más bajas del país, con un 7,4% y 2,2% respectivamente. Ninguna de las regiones presentó aumento en el 2025, comparando con el 2024.

Gráfico 3. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Regiones
Años 2024 y 2025

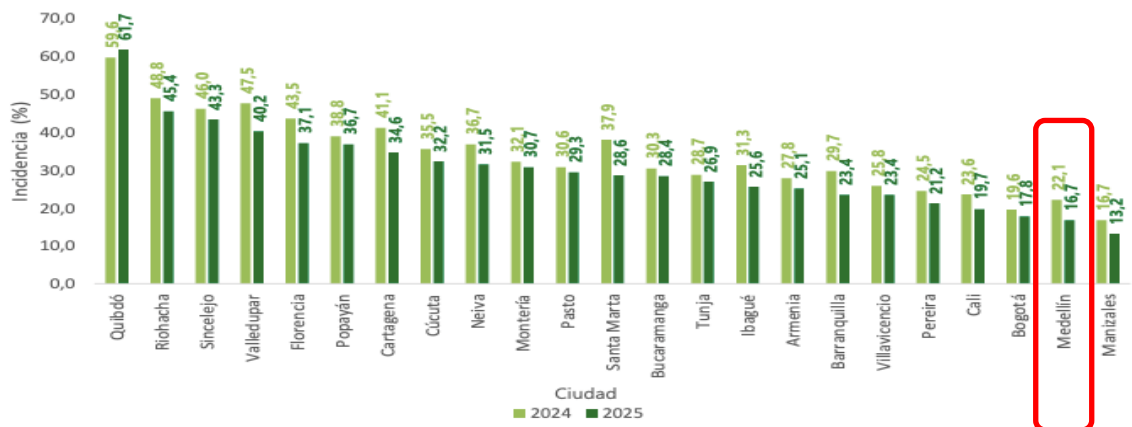


Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2024 y 2025 y proyecciones del CNPV 2018.
Nota: (*) corresponde a diferencias respecto al año anterior estadísticamente significativas.

Pobreza monetaria y pobreza monetaria extrema Ciudades

En 2025, las ciudades que experimentaron mayor pobreza monetaria fueron Quibdó con el 61,7%, seguida de Riohacha, con el 45,4%. Por su parte, Manizales y Medellín con el 13,2% y el 16,7%, respectivamente, fueron las ciudades que presentaron menor incidencia.

Incidencia de la Pobreza monetaria (porcentaje)
23 ciudades
Años 2024 a 2025



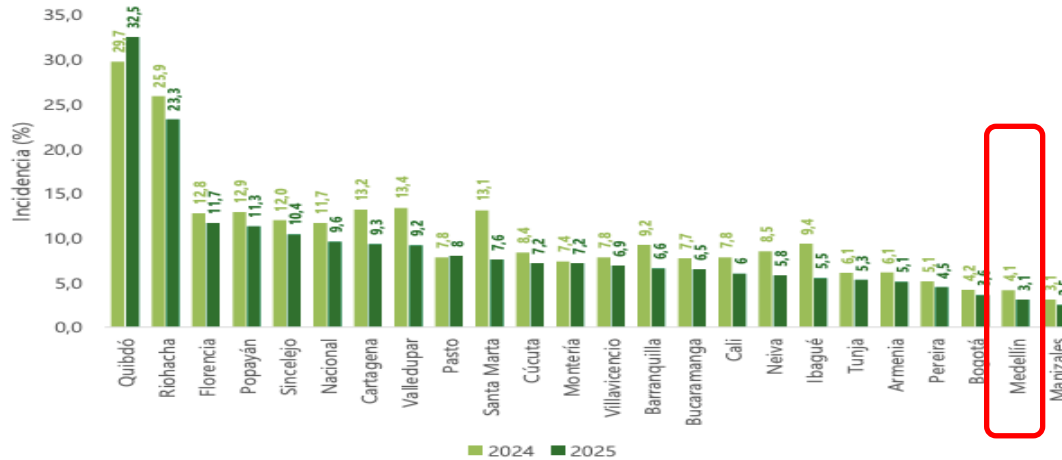
Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2024-2025).
Nota: Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud y Protección Social).

La ciudad con menor porcentaje de pobreza monetaria extrema en 2025 fue Manizales, con el 2,5%, seguida de Medellín, con el 3,1%. La ciudad con mayor incidencia de pobreza monetaria extrema en 2025 fue Quibdó, con el 32,5%, seguida de Riohacha, con el 23,3%.

Incidencia de la Pobreza monetaria extrema (porcentaje)

23 ciudades

Años 2023 a 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la Gran Encuesta Integrada de Hogares (2024-2025).

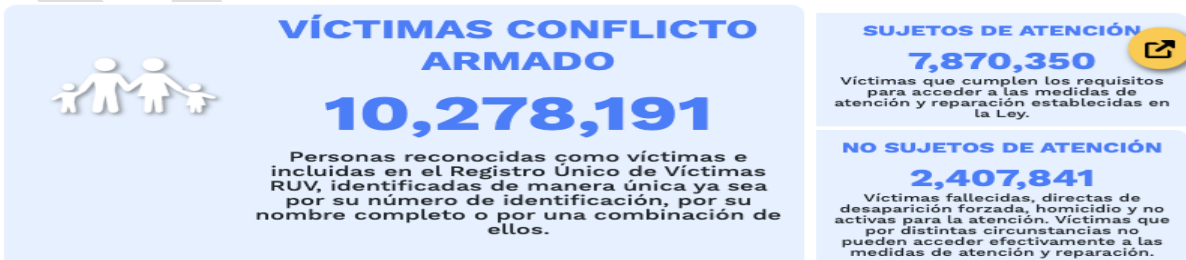
Nota: Match GEIH – RR.AA. ayudas institucionales y PILA (Ministerio de Salud y Protección Social).

Desplazados por la violencia⁸

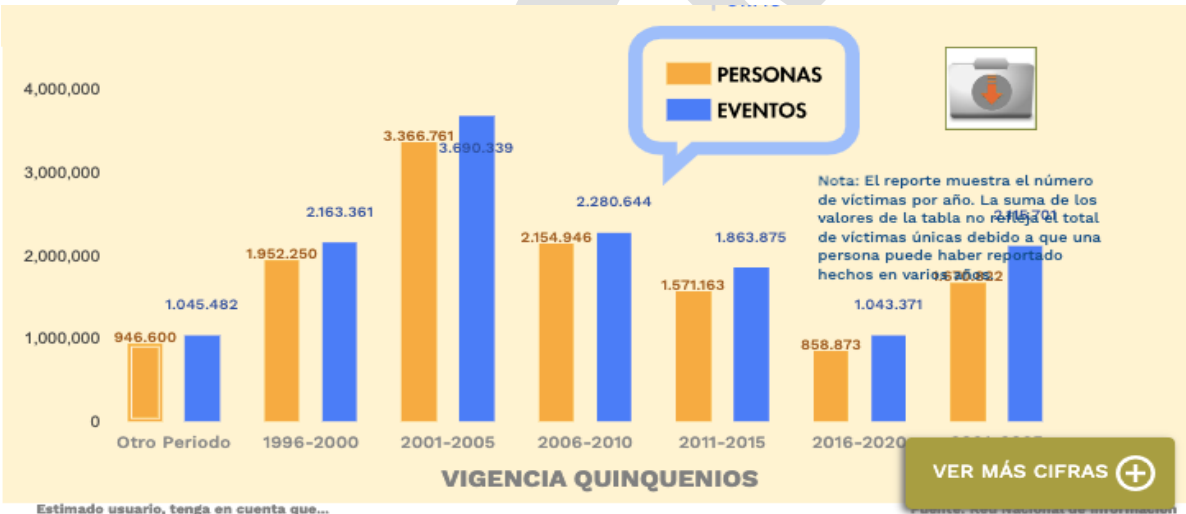
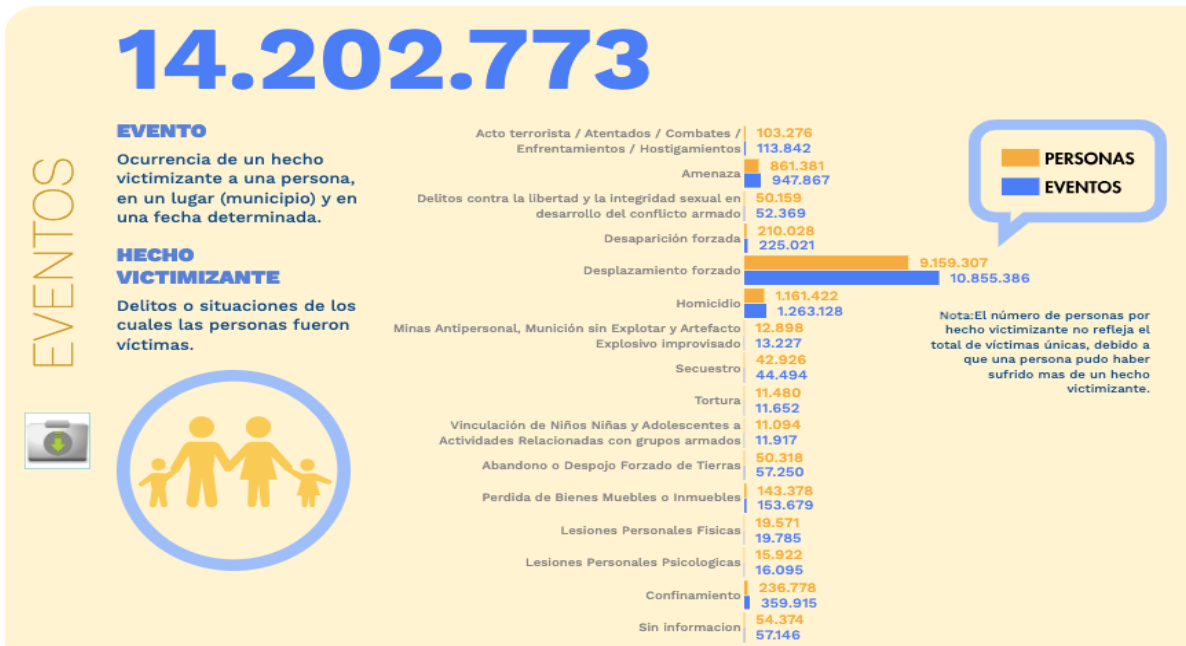
El desplazamiento forzado por violencia, como manifestación central del conflicto armado interno, continúa siendo una prioridad de derechos humanos en Colombia. A 31 de mayo de 2026, el Registro Único de Víctimas (RUV) registra un universo significativo de víctimas desplazadas por hechos de violencia vinculados al conflicto, con un subgrupo elegible para atención y reparación y otra fracción de víctimas fallecidas o no activas para la atención. Este marco señala la persistencia de riesgos en territorios con alta incidencia de violencia y la necesidad de respuestas integrales y oportunas.

En cuanto a desplazados por la violencia, a corte de 31 de mayo de 2026 en Colombia existen 10.278.191.

Víctimas de conflicto armado, el mayor hecho se genera por Desplazamiento forzado, seguido de Homicidio y amenaza como lo muestra la siguiente grafica.



⁸ <https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas/>. 31 de mayo de 2026.



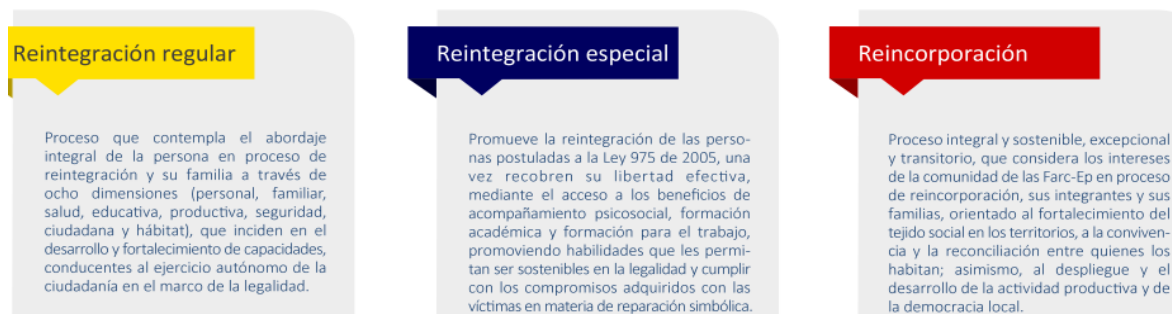
PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN

De igual manera, tenemos las personas en proceso de reintegración o reincorporación a corte de 30 de Mayo de 2026.

La presente política tiene como objetivo garantizar una reincorporación integral de exintegrantes de las FARCEP y sus familias a la vida civil, de acuerdo con sus intereses y en el marco del Acuerdo Final. Las principales acciones que se desarrollarán para alcanzar el objetivo propuesto están relacionadas con: (i) el fortalecimiento de procesos de articulación y planificación entre los actores involucrados en la reincorporación de exintegrantes de las FARCEP y sus familias; (ii) la promoción de la reincorporación comunitaria en el territorio, orientada al fortalecimiento del tejido social, la convivencia y la reconciliación; (iii) la generación de condiciones para el

acceso a mecanismos y recursos necesarios para la estabilización y proyección económica de exintegrantes de las FARC-EP y sus familias, de acuerdo con sus intereses, necesidades y potencialidades; y (iv) la generación de condiciones para el acceso y la atención de los derechos fundamentales e integrales de exintegrantes de las FARC-EP y sus familias.

Teniendo en cuenta lo anterior, se implementó el proceso de reintegración y reincorporación, así:



REINTEGRACIÓN REGULAR

La reintegración es una oferta de seis años y medio que el Estado colombiano, a través de la gestión que realiza la ARN, les ofrece a las personas desmovilizadas de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (GAOML), que no han cometido delitos de lesa humanidad, y que quieren reintegrarse a la vida social y económica.

La reintegración busca desarrollar habilidades y competencias ciudadanas entre las personas desmovilizadas y sus entornos. Al mismo tiempo, se propone propiciar espacios para la convivencia y acciones de reconciliación, y fomentar la corresponsabilidad de los actores externos.

La misión de la ARN es impulsar el retorno de la población desmovilizada a la legalidad de forma sostenible. Por eso, a las personas desmovilizadas no solo se les brinda educación, formación para el trabajo y apoyo psicosocial, sino que también se les ayuda a impulsar sus proyectos productivos.

El Estado colombiano les da beneficios jurídicos por los delitos políticos y conexos a las personas desmovilizadas de los Grupos Armados Organizados al Margen de la Ley (GAOML), siempre y cuando no vuelvan a delinquir después de su desmovilización.

Cuando una persona ingresa al proceso de reintegración, recibe apoyos económicos a la reintegración si asiste a por lo menos el 90 por ciento de las actividades programadas por la ARN.

Cada participante en el proceso de reintegración se compromete a desarrollar por lo menos 80 horas de acciones de servicio social, fundamentales para generar espacios de reconciliación.

77.444 Personas salieron de grupos armados al margen de la Ley en Colombia, entre los años 2001 y 2026.



Hombres **65.733**

Mujeres **11.711**

Promovemos el desarrollo de habilidades y competencias, la superación de situación de vulnerabilidad y el ejercicio autónomo de la ciudadanía para la reintegración sostenible de los excombatientes a la vida civil.



52.640 Personas ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración regular.

Acumulado, año a año, de personas que culminaron el proceso de reintegración

2014	2015	2016	2017	2018	2019	2026
13.099	15.623	20.073	24.192	25.048	25.891	28.409

28.409 personas han culminado con éxito el proceso de reintegración al corte.

Desarrollo de habilidades para la vida

Generamos capacidades que facilitan la inserción económica de las personas en proceso de reintegración:

► Formación para el Trabajo

72% de las personas que han culminado el proceso de reintegración cuentan con Formación para el Trabajo.

► Beneficio de Inserción Económica

Facilita a las personas en proceso de reintegración el acceso a una fuente de generación de ingresos, en tres líneas: estímulo económico a la empleabilidad, planes de negocio y educación superior.

27.663

Personas recibieron el Beneficio de Inserción Económica (BIE).

11.367(41%)

Unidades de negocio permanecen en funcionamiento.

► Entornos productivos

Son escenarios de acompañamiento psicosocial, formación académica y para el trabajo de hasta tres meses, que contribuyen con la generación de ingresos, la inclusión laboral y el impulso de procesos asociativos.



24

Entornos productivos Implementados

Ex-Auc **36.578**

Ex-FarcEp desmovilizados individualmente **20.116**

Ex-FarcEp Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto **14.362**

Ex-EIn **5.444**

Otros **944**

• **1.333** En proceso

Personas que actualmente están siendo atendidas por la ARN y están cumpliendo con su ruta de reintegración.

• **28.409** Culminados

Personas que cumplieron con todos los requisitos establecidos por la ARN para terminar satisfactoriamente su proceso de reintegración.

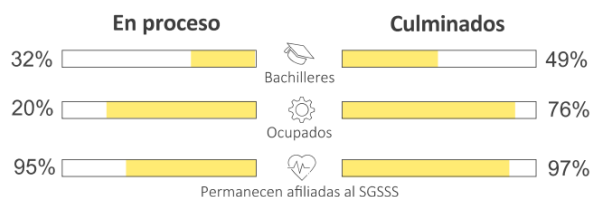
• **2.678** Ausentes

Personas que se encuentran en alguno de los siguientes estados: investigación por causal sobreviniente, investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendido.

• **20.220** Fuera del proceso

Personas que salieron del proceso de reintegración por pérdida de beneficios, fallecimiento o retiro voluntario.

Caracterización de las personas que culminaron y de las que están actualmente en proceso de reintegración



Estrategia comunitaria

Promovemos la construcción de confianza entre excombatientes y habitantes de las comunidades que los acogen para generar espacios de convivencia, reconciliación y prevención del reclutamiento:

Modelo de Fortalecimiento Comunitario (MFC).

161

Personas han realizado Acciones de Servicio Social.

32.393

'Mambrú. Este es otro cuento' para el fortalecimiento de entornos protectores para niños y jóvenes.

179

Iniciativas territoriales comunitarias.

393

ASÍ AVANZA LA REINTEGRACIÓN ESPECIAL

523

Personas en proceso de reintegración especial

53%

Han accedido a formación académica

97%

Están afiliados al SGSSS

435

Personas en proceso de reintegración especial atendidas en Grupos Territoriales

23%

Se encuentran ocupadas

53%

Han accedido a formación para el trabajo



Carrera 76 N.º. 50-175 Barrio Los Colores- Medellín- Antioquia
cenacmedellin@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SGS310-1



REINCORPORACIÓN⁹

La reincorporación es un proceso de estabilización socioeconómica de los firmantes de paz que entregaron sus armas, en el marco de la firma del Acuerdo Final entre el Estado y la Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo (Farc-Ep).

En este nuevo marco, el Gobierno nacional está comprometido en su implementación promoviendo un enfoque colectivo y rural, pretendiendo al mismo tiempo que los exintegrantes de las Farc-Ep alcancen todo su potencial. Asimismo, está orientado a fortalecer la convivencia, la reconciliación, el desarrollo de la actividad productiva y el tejido social en los territorios.

El aspecto más singular de este nuevo proceso es su carácter co-construido: todas las acciones de reincorporación son concertadas y definidas de manera conjunta, principalmente, en instancias como el Consejo Nacional de Reincorporación (CNR).

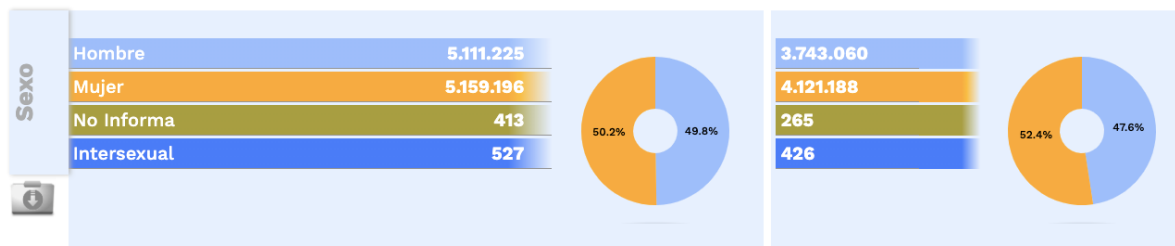


DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA - Víctimas del conflicto armado interno

Personas reconocidas como víctimas e incluidas en el Registro Único de Víctimas RUV, identificadas de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos.

⁹<https://www.reincorporacion.gov.co/es/reincorporacion/Corte%20Mensual/Reincorporaci%C3%B3n%20en%20Cifras%20Mayo%202023.pdf>

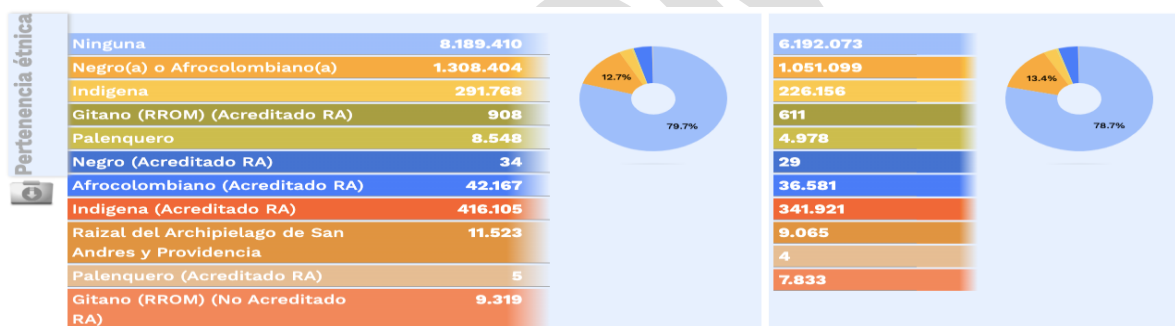
SEXO



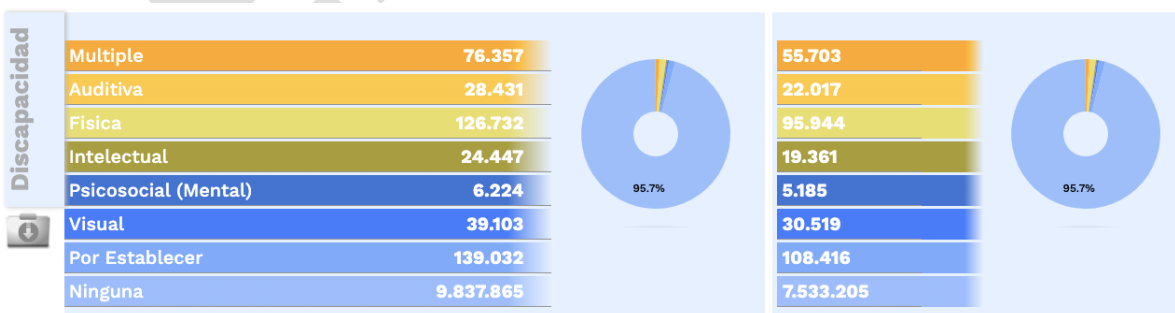
El 50,2% de las víctimas incluidas en el registro único de víctimas son mujeres. Las cuales están ubicadas como víctimas indirectas, ya que se han visto afectadas por los hechos de homicidio o desaparición forzada de su cónyuge, compañero o compañera permanente, pareja del mismo sexo o familiar en primer grado de consanguinidad.

PERTENENCIA ETNICA

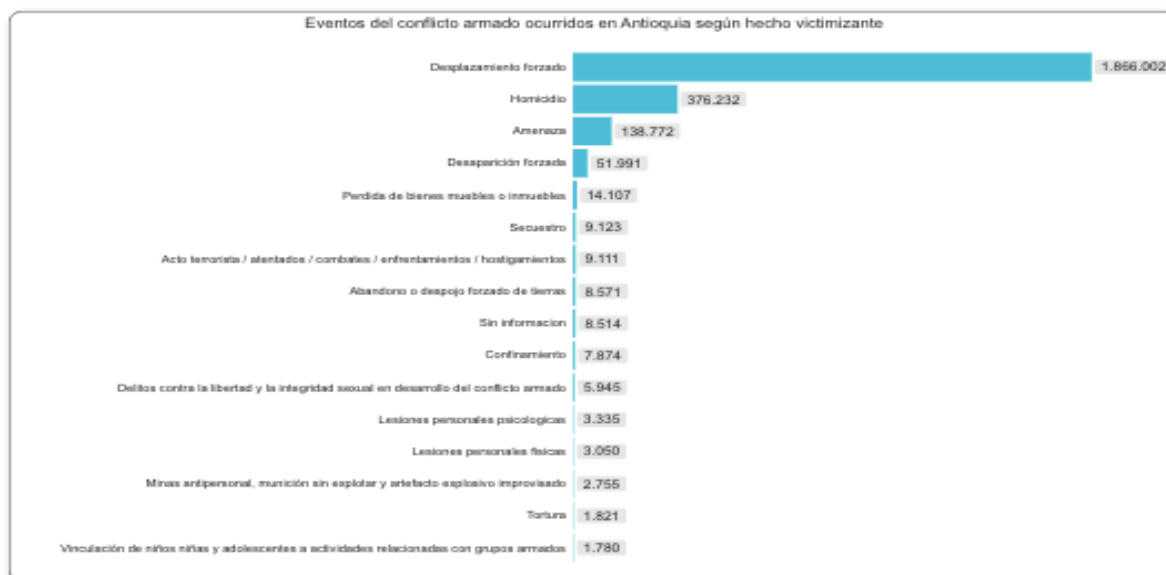
El 13,4% de las víctimas incluidas en el registro único de víctimas son de raza Negra o Afrocolombiano



CONDICION DISCAPACIDAD



CARACTERIZACION DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN ANTIOQUIA¹⁰

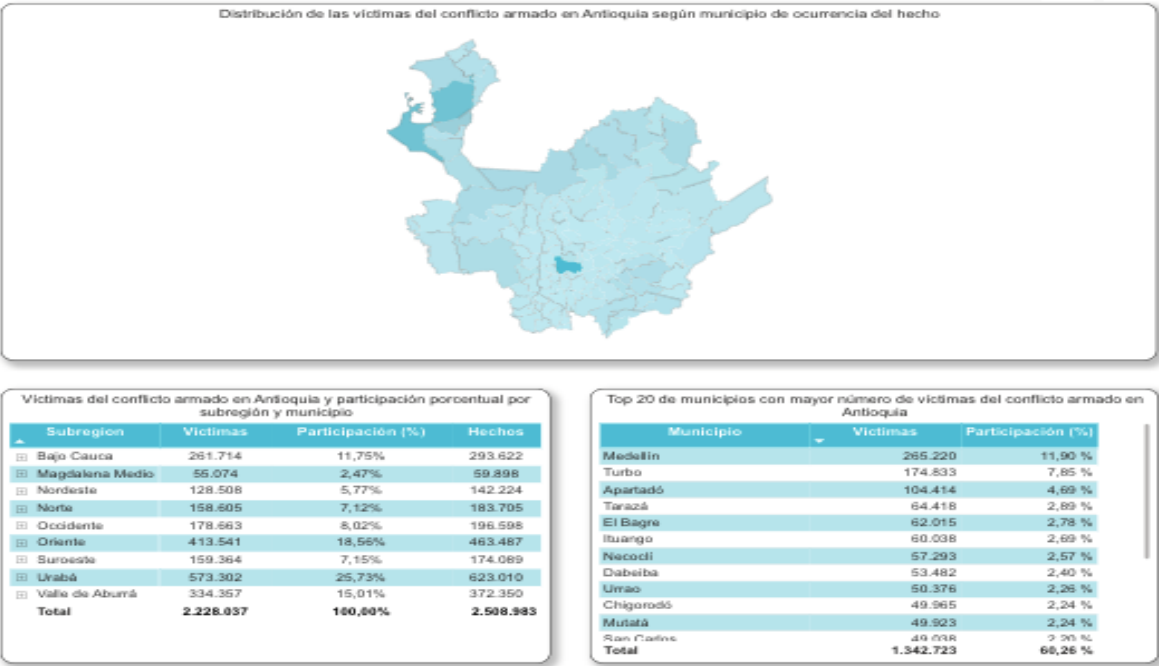


ANÁLISIS DEMOGRÁFICO

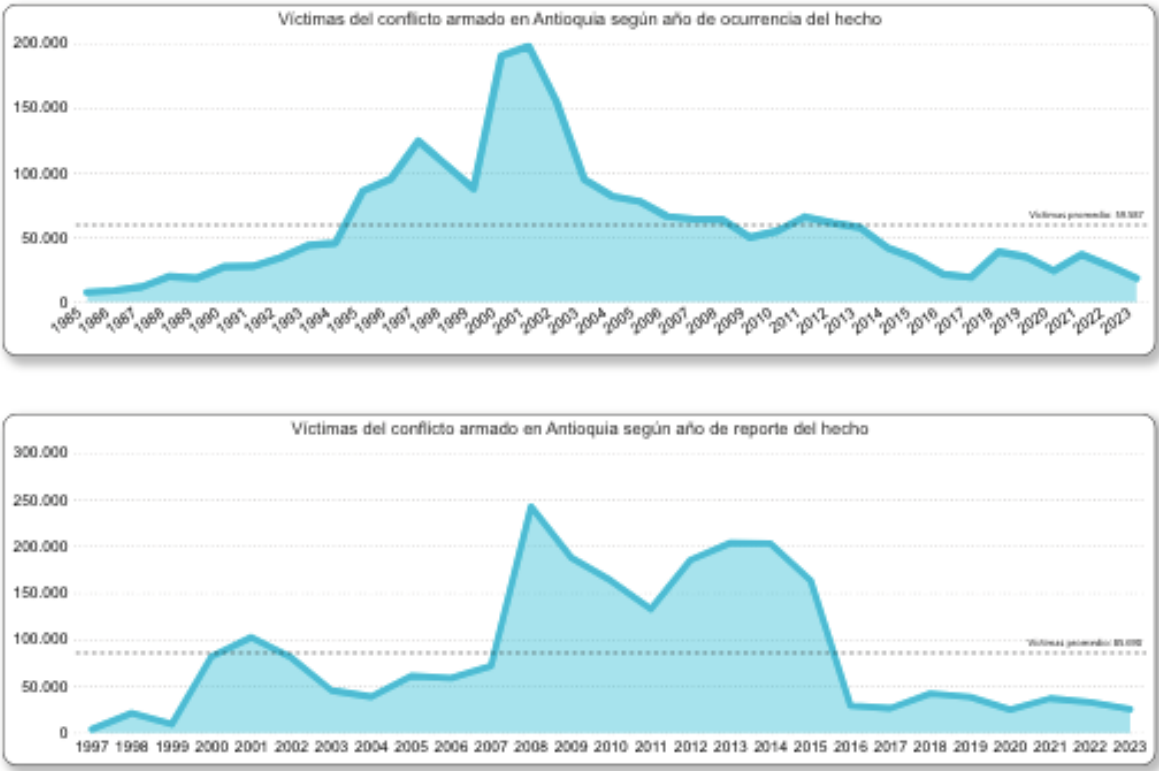


¹⁰ <https://seguridadyjusticia.antioquia.gov.co/caracterizacion-de-las-victimas-del-conflicto-armado-ubicadas-en-antioquia/>

ANALISIS GEOGRAFICO



ANALISIS CRONOLOGICO



Conflicto armado en Colombia

Durante los cuatro últimos años, el gobierno de Colombia ha impulsado políticas sociales y económicas orientadas a reducir las desigualdades y fortalecer el desarrollo comunitario en regiones vulnerables. Las reformas y programas enfocados en la inclusión social, el acceso a servicios básicos y la adaptación al cambio climático reflejan un esfuerzo por transformar las condiciones estructurales que generan conflictos y desigualdades en el país. En términos de paz se ha buscado entablar diálogos con diversos Grupos Armados No Estatales, logrando acuerdos de cese al fuego y mesas de negociación en diferentes territorios. A pesar de estos avances, Colombia continúa enfrentando desafíos significativos en la consolidación de la paz, la protección de derechos humanos y la mitigación de los impactos del conflicto armado, especialmente en áreas con limitada presencia estatal.

Colombia enfrenta una crisis humanitaria multidimensional caracterizada por la convergencia de varios factores. En primer lugar, el conflicto armado sigue siendo uno de los principales detonantes de las emergencias humanitarias, debido a la continua presencia de los Grupos Armados No Estatales que ejercen control territorial en varias regiones. El conflicto armado ha generado desplazamientos masivos, confinamientos, restricciones a la movilidad y ha afectado la vida cotidiana de las comunidades debido a los controles sociales. En segundo lugar, los desastres de origen natural, exacerbados por el cambio climático, han incrementado la vulnerabilidad de la población. Fenómenos como incendios de gran escala, inundaciones y sequías agravadas por la alternancia del fenómeno del Niño y el riesgo de ocurrencia del fenómeno de la Niña han afectado gravemente la seguridad alimentaria, la salud y el acceso a servicios básicos de las comunidades especialmente en áreas rurales. Adicionalmente, las dinámicas de flujos migratorios y movimientos mixtos, impulsadas principalmente por la migración desde Venezuela y otros flujos migratorios, han incrementado las necesidades de las poblaciones que requieren asistencia humanitaria. Estos factores se superponen en un contexto de desigualdades económicas y sociales, dificultando la capacidad de respuesta y resiliencia en varias regiones del país.

A pesar de que Colombia es considerado un país de renta media, sigue siendo uno de los países más desiguales de la región. Esta desigualdad estructural impacta en el acceso a servicios básicos, particularmente en áreas rurales y periféricas afectadas por el conflicto armado y los desastres de origen natural, donde hasta el 95% de la población reporta necesidades básicas insatisfechas(1) . En estas zonas, la presencia estatal se ve limitada tanto por la falta de recursos como por la presencia de Grupos Armados No Estatales. La escasa presencia estatal y la ausencia de servicios en estas áreas agravan las emergencias humanitarias, donde la inseguridad alimentaria y la pobreza extrema están estrechamente vinculadas al conflicto y la falta de desarrollo.

A pesar del crecimiento del PIB, impulsado por la liberalización comercial y la cooperación regional, las disparidades socioeconómicas persisten. Colombia ocupa el tercer lugar en Sudamérica en términos de desigualdad, con un índice de Gini de 54.8(2), donde el 36.6% de los hogares vive en situación de pobreza y el 13.9% enfrenta pobreza extrema(3) . La economía nacional, la cual depende de la agricultura, la manufactura y las industrias extractivas, contrasta con un alto índice de informalidad laboral, que llega al 84% en áreas rurales y deja a la mayoría de los trabajadores sin protecciones sociales(4). La coexistencia de estas condiciones socioeconómicas con las emergencias por conflicto armado y el impacto de desastres de origen natural convierte al contexto colombiano en un entorno complejo, donde los desafíos de desarrollo y las necesidades humanitarias se entrelazan estrechamente.



Carrera 76 N.º. 50-175 Barrio Los Colores- Medellín- Antioquia
cenacmedellin@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

En el camino hacia una sociedad más justa y equitativa es indispensable abordar el desafío de la de la desigualdad económica, que no solo impone barreras para que las personas puedan desarrollar sus proyectos de vida, sino que también perpetúa la pobreza de generación en generación. De hecho, el 90% de las personas que nacen pobres mueren pobres¹. Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), en Colombia, se necesitan 11 generaciones, es decir, 330 años, para salir de la pobreza.

La última medición del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) revela que, para el año 2022, el 36% de la población colombiana vivía en situación de pobreza, lo que significa que más de un cuarto de las personas no tenían ingresos suficientes para cubrir la alimentación, vivienda y otros artículos de primera necesidad. Sin embargo, la situación es más preocupante para las víctimas del conflicto armado, quienes son los más empobrecidos del país en todas las formas (monetaria, extrema y multidimensional). Para 2022, el 51,6%, es decir, más de la mitad de las víctimas de desplazamiento estaban en situación de pobreza.

La desigualdad y la pobreza son factores causales del conflicto armado y que pueden llevar a un ciclo en el que la violencia y la pobreza se alimentan entre sí. En este sentido, no es coincidencia que algunos de los territorios más afectados por el conflicto armado sean también los más pobres y excluidos, incluso a pesar de contar con una riqueza considerable en recursos naturales, étnicos y culturales, como es el caso del Pacífico colombiano.

Por otro lado, el conflicto armado interrumpe los proyectos de vida, divide a las familias y comunidades, y acaba con los medios de subsistencia, dejando a las personas en una grave situación de vulnerabilidad socioeconómica, que las lleva a tener que reconstruir sus vidas en nuevos lugares, enfrentando obstáculos para adaptarse, generar ingresos y ser acogidos por las comunidades receptoras.

Esto lleva a pensar en que más allá de intervenciones específicas para las víctimas se requiere un enfoque más amplio que permita su estabilización a largo plazo, promoviendo la transformación de los territorios para generar garantías de no repetición.¹¹

ANÁLISIS FRENTE AL FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA

En el marco del enfoque diferencial, las mujeres cabeza de familia constituyen un grupo poblacional especialmente expuesto ante la vulnerabilidad económica y la informalidad laboral, pues asumen la responsabilidad principal del sustento familiar y, en muchos casos, deben conciliarlas con roles de cuidado y gestión del hogar. Su participación en la contratación estatal ofrece un canal estratégico para ampliar su acceso a mercados formales, mejorar ingresos y fomentar la autonomía económica de sus hogares. Las estrategias de inclusión en la contratación pública —como criterios de elegibilidad y subcontratación para mujeres emprendedoras liderando PYMEs, cupos reservados, simplificación de trámites, capacitación y acompañamiento en procesos de compras públicas, considerando la situación de las mujeres cabeza de familia como un grupo poblacional que puede beneficiarse de estrategias de inclusión en la contratación estatal.

Jefatura femenina

Los resultados de la ECV¹² muestran que el porcentaje de hogares que reconocen como jefa a una mujer fue del 46,5% en 2024, nivel que ratifica la tendencia creciente que ha tenido este indicador en los últimos años.

¹¹ [https://humanitarianaction.info/plan/1208/article/colombia-hnnp-2025#:~:text=El%20conflicto%20armado%20ha%20generado%20desplazamientos%20masivos%2C,las%20comunidades%20debido%20a%20los%20control%20sociales.&text=Esta%20desigualdad%20estructural%20impacta%20en%20el%20acceso,la%20poblaci%C3%B3n%20reporta%20necesidades%20b%C3%A1sicas%20insatisfechas\(1\)%20.](https://humanitarianaction.info/plan/1208/article/colombia-hnnp-2025#:~:text=El%20conflicto%20armado%20ha%20generado%20desplazamientos%20masivos%2C,las%20comunidades%20debido%20a%20los%20control%20sociales.&text=Esta%20desigualdad%20estructural%20impacta%20en%20el%20acceso,la%20poblaci%C3%B3n%20reporta%20necesidades%20b%C3%A1sicas%20insatisfechas(1)%20.)

¹² <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ECV/bol-ECV-2024.pdf>



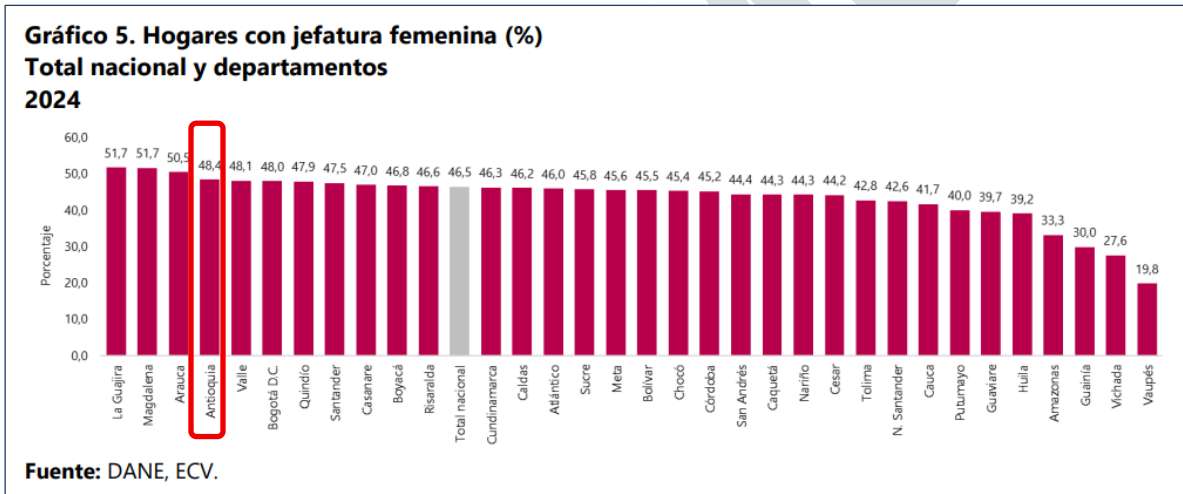
Aunque la jefatura femenina de los hogares creció tanto en las cabeceras como en los centros poblados y rural disperso, la brecha entre ambos sigue siendo importante (11,3 puntos porcentuales en 2024).

Tabla 3. Hogares con jefatura femenina (%)
Total nacional y área
2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024

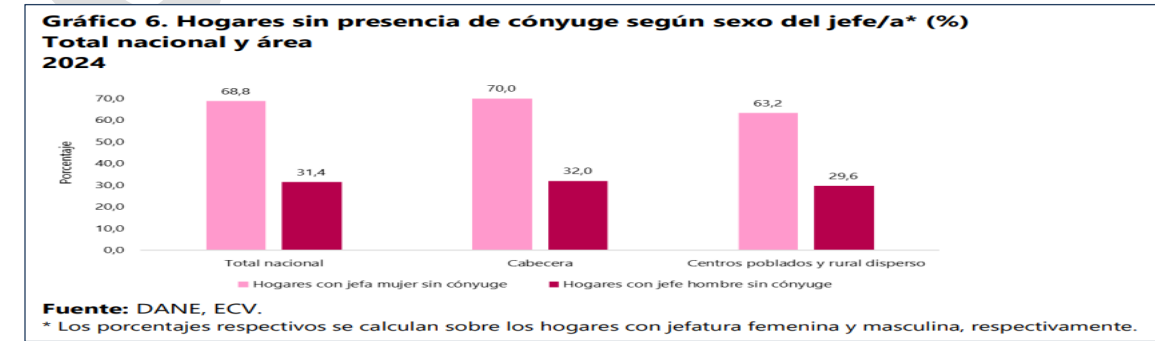
Área	Porcentaje					
	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Total nacional	38,4	39,8	43,1	44,2	45,4	46,5
Cabecera	41,6	42,5	46,2	46,7	47,9	49,0
Centros poblados y rural disperso	28,3	31,1	32,4	35,8	36,7	37,7

Fuente: DANE, ECV.

La información por departamentos evidencia diferencias importantes en la proporción de hogares que reconocen a una mujer como jefa: por encima del 50,0% se encuentran La Guajira, Magdalena y Arauca, resultado que contrasta con el obtenido en 4 departamentos de la región Amazonía Orinoquía (Vaupés, Vichada, Guainía y Amazonas), donde la tercera parte o menos de los hogares tienen jefatura femenina.

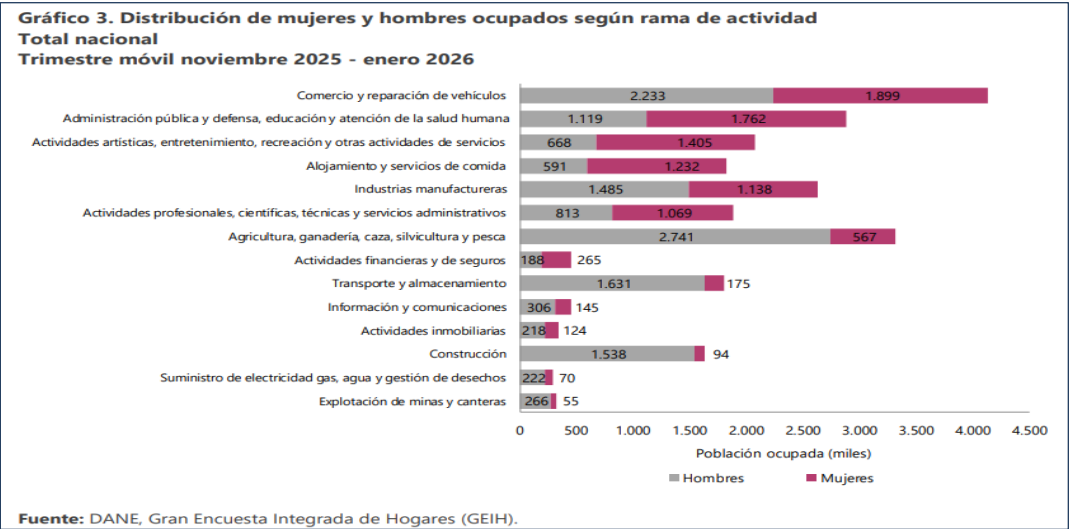


Los resultados también revelan que en la mayoría de hogares con jefatura femenina, las cabezas de hogar no tienen pareja o cónyuge (68,8%), lo que contrasta con los hogares con jefatura masculina, donde menos de la tercera parte de los jefes (el 31,4%) no viven en pareja. Igual situación se presenta en las cabeceras y centros poblados-rural disperso, aunque en los últimos es más reducido el porcentaje de hogares en cabeza de mujeres sin cónyuge.



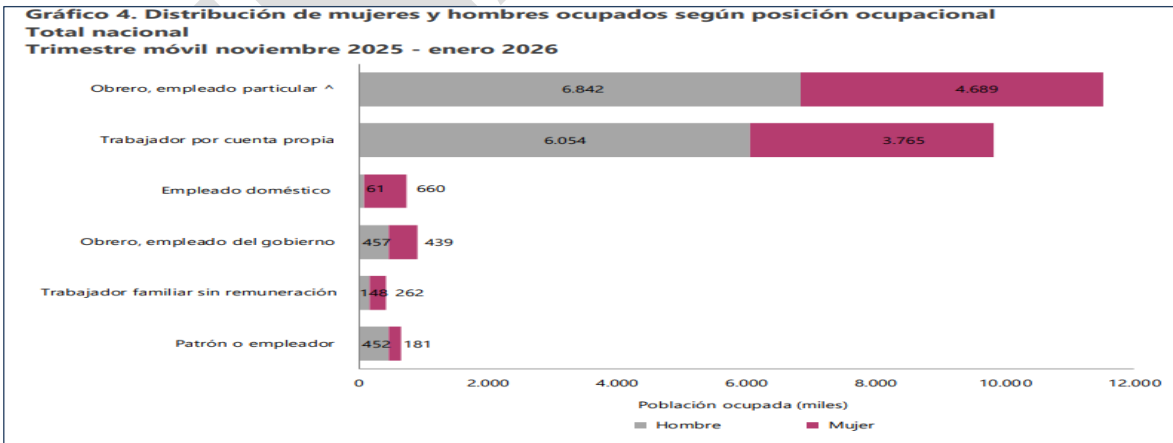
Lo que quiere decir que cerca de 68,8% de hogares en Colombia tienen jefatura femenina y el 48,4% representa aproximadamente total de hogares en Antioquia, en los cuales viven millones de personas que dependen principalmente del ingreso generado por mujeres responsables del sostenimiento económico del hogar.

Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad¹³



En el trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos (1.899 miles), seguido de Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1.762 miles), Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.405 miles) y Alojamiento y servicios de comida (1.232 miles).

Distribución de mujeres y hombres ocupados según posición ocupacional



¹³ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-nov2025-ene2026.pdf>

En el trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026, las posiciones ocupacionales con un mayor número de mujeres ocupadas fueron Obrero, empleado particular ^ (4.689 miles), Trabajador por cuenta propia (3.765 miles) y Empleado doméstico (660 mil).

En tal sentido, algunas cifras recientes permiten dimensionar el papel que cumplen las mujeres en la sociedad colombiana. Según datos del Dane, más del 46 % de los hogares en Colombia son liderados por mujeres. “Aunque los hogares con jefatura masculina representan la mayoría (54 %), la proporción de hogares encabezados por mujeres ha crecido de forma acelerada, con un aumento de 8 puntos porcentuales desde el inicio de la pandemia (2020)”, indica el informe Ser mujer, madre y sostén del hogar en Colombia: una ecuación desigual de la Fundación WWB Colombia.

Este dato cobra mayor relevancia si se tiene en cuenta que las mujeres enfrentan con mayor frecuencia la jefatura sin pareja en contextos monoparentales, lo que implica que asuman mayores responsabilidades económicas y de cuidado. De hecho, según este mismo informe, el 65,2 % de las mujeres jefas de hogar se identifican como solteras, frente al 29,3 % de los hombres. “Este panorama adquiere una dimensión significativa al considerar que de los 8,5 millones de jefas de hogar, 7,4 millones son además madres (86,7 %)”.

Ese liderazgo que muchas mujeres ejercen en el ámbito doméstico también empieza a reflejarse en el mundo empresarial. Según cifras de Confecámaras, el 50,7 % de las empresas en el país son lideradas por mujeres, con particular relevancia en sectores como servicios (65 %), salud (58 %), alojamiento (57 %) y educación (56 %). Además, el 51,1 % de las empresas creadas el año pasado fueron desarrolladas por mujeres. Sin embargo, ese porcentaje de participación femenina como empresarias, depende mucho del tamaño de la compañía; mientras que en las microempresas la cifra es de 50,3 %, para empresas medianas y grandes es apenas del 21 %.¹⁴

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Las personas en condición de discapacidad, corresponde a aquellas personas que presentan dificultades significativas para realizar actividades básicas de la vida diaria, tales como ver, oír, caminar, comunicarse o comprender, lo que limita su participación plena en la sociedad.

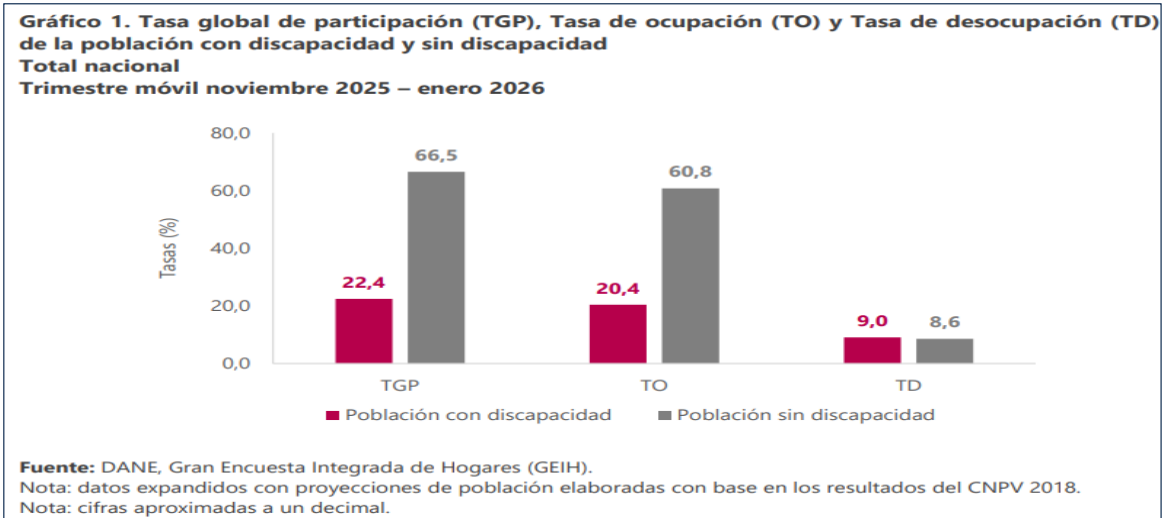
Panorama general de la discapacidad en Colombia¹⁵

Durante el trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,4%, en comparación con la TGP de la población sin discapacidad de 66,5%, lo que significa una diferencia negativa de 44,1 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

¹⁴ <https://casmujer.com/index.php/2026/04/01/mujeres-en-la-economia-colombiana-liderazgo-que-crece-pese-a-las-brechas/>

¹⁵ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-nov2025-ene2026.pdf>





En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 40,4 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 20,4% y para la segunda de 60,8%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 0,4 p.p. dada por una tasa de 9,0% para la población con discapacidad y 8,6% para las personas sin discapacidad.

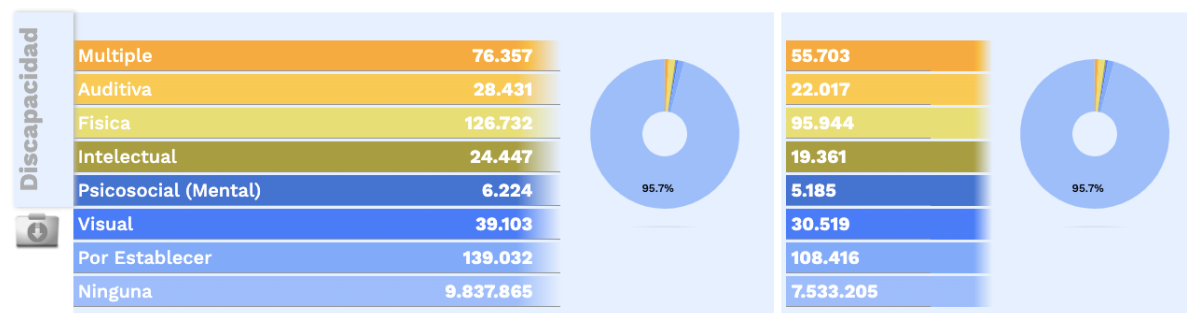
Población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad

Para el trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (20,4%), seguida de Comercio y reparación de vehículos (17,1%).

Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional
Trimestre móvil noviembre 2025 – enero 2026

Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	435	100	23.581	100
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	89	20,4	3.220	13,7
Comercio y reparación de vehículos	75	17,1	4.056	17,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	54	12,4	2.019	8,6
Industria Manufacturera	44	10,0	2.579	10,9
Alojamiento y servicios de comida	38	8,8	1.785	7,6
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	33	7,6	2.848	12,1
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	29	6,7	1.853	7,9
Transporte y almacenamiento	28	6,5	1.777	7,5
Otras ramas ^	26	5,9	1.832	7,8
Construcción	20	4,6	1.612	6,8

Fuente: DANE, GEIH.



En el marco del enfoque diferencial, la población en condición de discapacidad debe entenderse como un grupo heterogéneo, con diversidad de limitaciones funcionales que abarcan desde discapacidades físicas, visuales y auditivas, hasta discapacidades intelectuales y psicosociales, y también situaciones de discapacidad múltiple.

De acuerdo a la información anterior se indica que las discapacidades física, visual y auditiva representan una proporción significativa, seguidas por discapacidades intelectuales y psicosociales. Esta heterogeneidad implica que las políticas de contratación pública y las estrategias de inclusión deben ser flexibles y adaptativas para atender necesidades diversas: accesibilidad de entornos y materiales, comunicación inclusiva, y adaptaciones razonables en procesos de selección y ejecución de contratos. Un enfoque orientado a la igualdad de oportunidades debe considerar acciones como la eliminación de barreras físicas y de comunicación, capacitación y sensibilización del personal, acceso a tecnologías de apoyo, y monitoreo desagregado por tipo de discapacidad, región y edad. En conjunto, estas medidas permiten fomentar la participación de las personas con discapacidad en actividades económicas y laborales, promover su autonomía y contribuir a una economía más inclusiva y equitativa¹⁶.

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS.¹⁷

Con relación a la población perteneciente a comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras y Rrom o gitanas, es importante considerar que estos grupos hacen parte de la diversidad étnica y cultural del país y son objeto de especial protección dentro de las políticas públicas con enfoque diferencial. la población que se auto reconoce como perteneciente a algún grupo étnico presenta condiciones particulares en el mercado laboral, evidenciándose que durante el periodo febrero 2025 - enero 2026 la tasa de desocupación fue de 7,0% para la población indígena y de 11,0% para la población negra, afrodescendiente, raizal y palenquera, cifras que reflejan retos en materia de acceso al empleo y oportunidades económicas para estos grupos poblacionales.

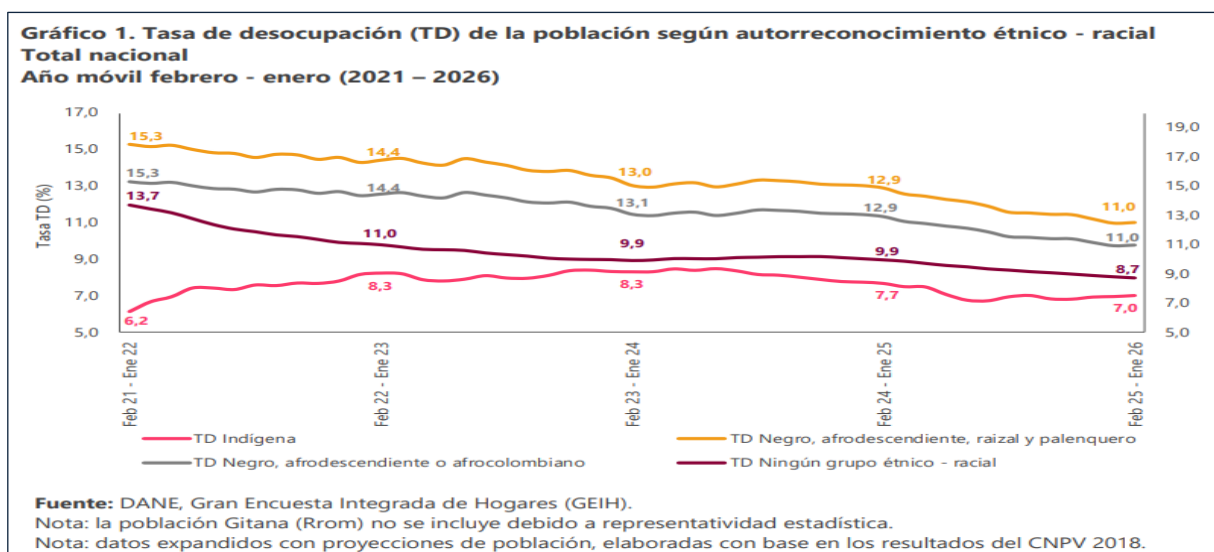
Asimismo, se evidencia que gran parte de las personas pertenecientes a comunidades étnicas se ocupan principalmente en actividades como agricultura, ganadería, comercio y reparación de vehículos, lo cual muestra la concentración de esta población en determinados sectores productivos.

Mercado laboral de la población según autorreconocimiento étnico - racial Año móvil febrero 2025 - enero 2026

En el total nacional, durante el periodo febrero 2025 - enero 2026, la tasa global de participación (TGP) para la población Indígena se ubicó en 64,9%. Para las poblaciones Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero y para Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 64,2%.

¹⁶ <https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas/>.

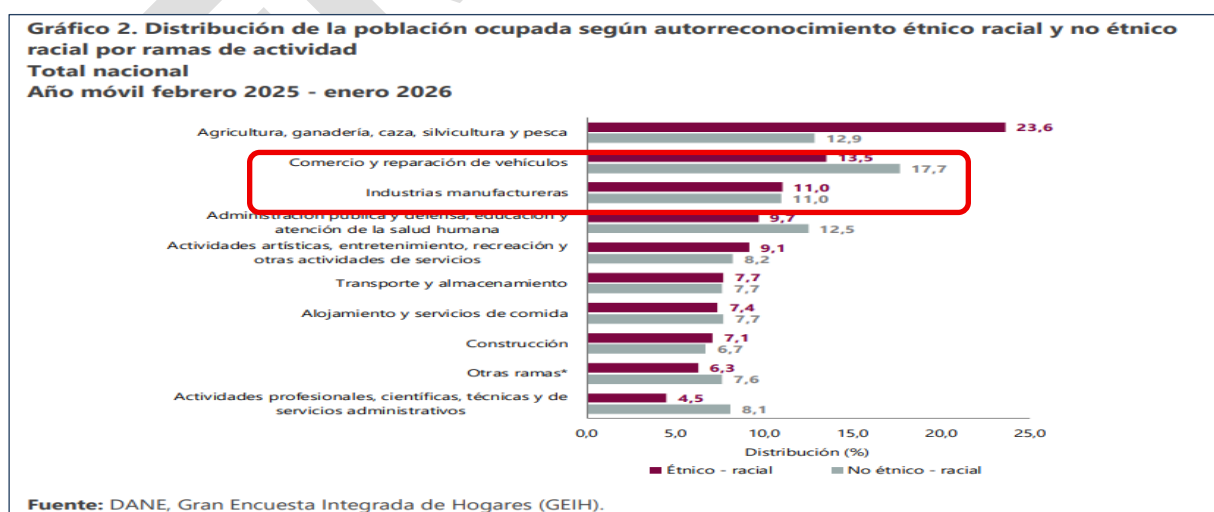
¹⁷ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPAER-feb2025-ene2026.pdf>.



Según sexo, la TGP para los hombres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano fue 77,3%, mientras que para las mujeres Negro, Afrodescendiente, Raizal y Palenquero; y Negro, Afrodescendiente o afrocolombiano esta tasa se ubicó en 52,0%. Por su parte, para los hombres Indígenas la TGP fue 77,1% y para las mujeres 53,7%.

Población ocupada según autorreconocimiento étnico - racial y no étnico - racial por ramas de actividad.

Para el total nacional, en el año móvil febrero 2025 - enero 2026, la rama de actividad económica que concentró el mayor número de personas ocupadas según autorreconocimiento étnico - racial fue Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (23,6%); seguido de Comercio y reparación de vehículos (13,5%). Por su parte, en la población que no se autorreconoce en ningún grupo étnico - racial las ramas que más concentraron personas ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos (17,7%) y Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (12,9%).



Otras ramas* incluye la rama de Actividades financieras y de seguros, Actividades inmobiliarias, Explotación de minas y canteras, Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos e Información y comunicaciones. Nota: por la no inclusión de la categoría No informa y por aproximación de decimales, las sumas de las distribuciones pueden diferir ligeramente del total. Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018. Nota: por representatividad estadística para los resultados de población ocupada según rama de actividad y posición ocupacional se agrupan las categorías de autorreconocimiento étnico - racial. Nota: las ramas de actividad económica están definidas con base en la Clasificación Industrial Internacional Uniforme - CIIU Rev. 4 A.C. (2022). Este documento se puede consultar en el siguiente enlace: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

Estos datos evidencian que una parte importante de la población perteneciente a comunidades étnicas desarrolla actividades productivas en sectores primarios y comerciales, lo cual refleja la estructura ocupacional de estos grupos y permite identificar las dinámicas económicas en las que participan dentro del mercado laboral.

CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DEL ARTICULO 34 LEY 2069 DE 2020, REGLAMENTADO POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. DEL DECRETO 1082 DE 2015.

De acuerdo con el análisis anterior, se determina que en el Departamento de Antioquia existen altos niveles de población en condición de desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, sin embargo, no es necesario utilizar población en condiciones de especial protección por varias razones:

1. Naturaleza del contrato: Este tipo de contrato se centra en la adquisición de productos de estímulos que contribuye a fortalecer el espíritu de pertenencia y la motivación dentro de las filas del Ejército. No requiere de características específicas que justifiquen la inclusión de poblaciones en condiciones de especial protección
2. Características del trabajo: La ejecución del contrato implica actividades relacionadas con la fabricación y/o comercialización, distribución de los productos en mención. No implica la realización de tareas que requieran habilidades especiales o adaptaciones para personas en condiciones de especial protección.
3. Criterios de selección del proveedor: La selección del proveedor se basa típicamente en criterios como la calidad de los productos, los precios competitivos y la capacidad de entrega. La condición de especial protección no suele ser un factor relevante en este proceso.
4. Legislación laboral y de contratación: En muchos casos, la inclusión de poblaciones en condiciones de especial protección en contratos de este tipo puede requerir ajustes adicionales en términos de legislación laboral y de contratación, lo cual podría complicar el proceso sin justificación clara.

CONCLUSIÓN GENERAL DEL ANÁLISIS DE APLICABILIDAD DEL ARTICULO 34 LEY 2069 DE 2020, REGLAMENTADO POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. DEL DECRETO 1082 DE 2015, MODIFICADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021.

Tras el análisis previo, la entidad ha llegado a la conclusión de que, en consideración al objeto, la naturaleza y las condiciones delineadas para el presente proceso, no será necesario exigir al futuro contratista la participación de ciertos grupos específicos de la población. Estos grupos incluyen personas en condiciones de desplazamiento forzado víctimas de la violencia, mujeres cabeza de familia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, adultos mayores, personas con discapacidad, así como la población perteneciente a comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas.



Esta decisión se fundamenta en el hecho de que, según el análisis previamente realizado, se ha determinado que la entrega de los elementos requeridos está proyectada para ser de manera pronta, la ejecución se realizara en aproximadamente en 4 meses, es decir, no se extiende en el tiempo, el mayor rubro económico es el de los repuestos y el servicio de mantenimiento en materia de presupuesto es realmente muy básico. Por lo tanto, la exigencia de estos requisitos adicionales podría implicar un riesgo de incumplimiento contractual por parte del contratista, sin proporcionar un beneficio significativo para el desarrollo del objeto contractual.

Pese al análisis del sector y de acuerdo a la tipología contractual y la naturaleza de los bienes a contratar, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN NO estima oportuno y pertinente, incluir en las obligaciones del negocio jurídico que resultará de este proceso, una cláusula que imponga la obligación al contratista de incorporar en el aprovisionamiento de los bienes asociados, cualquiera de los sujetos de especial protección constitucional, y más aún cuando el desarrollo del objeto contractual no requiere de la participación de un número significativo de personas o bienes, su ejecución es inmediata y No requiere de condiciones especiales; se intenta entonces no limitar la participación en el presente proceso y garantizar el normal desarrollo del objeto contractual.

APLICABILIDAD DEL DECRETO 287 DEL 19 DE MARZO DE 2026 "POR EL CUAL SE MODIFICAN LAS ARTÍCULOS 2.2.1.2.4.2.6., 2.2.1.2.4.2.7. Y 2.2.1.2.4.2.8. DEL DECRETO 1082 DE 2015, ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN"

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 287 del 19 de marzo de 2026, mediante el cual se modifican disposiciones del Decreto 1082 de 2015 orientadas a fortalecer la inclusión de personas en condición de discapacidad en la contratación pública, la Entidad procedió a analizar la viabilidad de incorporar condiciones especiales de ejecución contractual y criterios diferenciales en el presente proceso.

Desde el punto de vista normativo, dichas disposiciones se enmarcan en el desarrollo de medidas afirmativas que buscan promover la participación efectiva de personas con discapacidad en el sistema de compras públicas, eliminando barreras estructurales de acceso y fomentando condiciones de igualdad material .

En consecuencia, y atendiendo el principio de proporcionalidad y la naturaleza de la contratación, la Entidad determina que: Sí resulta viable y jurídicamente adecuado incorporar el criterio como factor de desempate, en los términos del Decreto 287 de 2026, permitiendo favorecer a aquellos proponentes que acrediten la inclusión de personas con discapacidad en su planta de personal, sin generar barreras de acceso ni afectar la libre concurrencia, por ende, si el proponente oferta como factor de desempate a personal con discapacidad, este personal deberá mantenerse en la ejecución del contrato.

Esta decisión se alinea con el propósito de la norma, que busca incentivar la inclusión sin distorsionar el mercado ni imponer cargas desproporcionadas a los procesos contractuales , garantizando así la observancia de los principios de igualdad, selección objetiva, pluralidad de oferentes y responsabilidad social.

CLASIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS EN COLOMBIA¹⁸

En Colombia el segmento empresarial esta clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

¹⁸ <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=94550>, Decreto 957 de 2019 criterios de clasificación de las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas

El decreto nos indica se tendrá como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa.

Los rangos de clasificación establecidos en este decreto, corresponden a los siguientes sectores: manufactura, servicios y comercio, y son los siguientes:

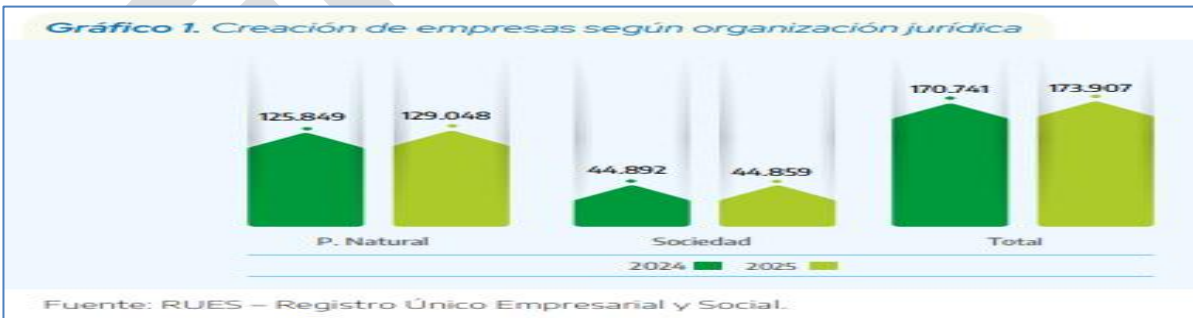
Tamaño	Manufactura	Servicios	Comercio
Micro empresa	Inferiores o iguales a 23.563 UVT	Inferiores o iguales 32.988 UVT	Inferiores o iguales a 44.769 UVT
Pequeña empresa	Superiores a 23.563 UVT, e inferiores o iguales a 204.995 UVT	Superiores a 32.988 UVT inferiores o iguales a 131.951 UVT	Superiores a 44.769 UVT e inferiores o iguales a 431.196 UVT
Mediana empresa	Superiores a 204.995 UVT e inferiores o iguales a 1.736.565 UVT	Superiores a 131.951 UVT) e inferiores o iguales a 483.034 UVT	Superiores a 431.196 UVT e inferiores o iguales a 2'160.692 UVT

Para el presente proceso según lo establecido en el decreto, aquellas empresas que clasifiquen en el sector COMERCIO.

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE A EMPRENDIMIENTO- MIPYMES EN COLOMBIA¹⁹.

Análisis del sector frente a emprendimiento

El emprendimiento en Colombia mantiene una participación relevante en la dinámica económica nacional. Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo periodo. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyeron en 0,1%. Lo que evidencia la persistencia de iniciativas empresariales de pequeña escala y el dinamismo del ecosistema emprendedor.



Asimismo, el dinamismo empresarial se concentra principalmente en las microempresas, las cuales explican prácticamente la totalidad del crecimiento en la creación de nuevas unidades productivas en el país. A su vez, estas empresas se concentran en sectores como comercio, servicios, transporte y actividades de apoyo, lo cual

¹⁹ <https://confecamaras.org.co/investigaciones-economicas/informes-dinamica-empresarial/>

demuestra la existencia de una amplia base empresarial que participa en la prestación de servicios relacionados con intermediación comercial, logística y transporte.

Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Durante el primer semestre de 2025, el subsector de comercio al por mayor y al por menor se mantuvo como el principal motor de la creación de empresas, con un total de 66.626 nuevas unidades, lo que representa un crecimiento del 3,3% frente al mismo periodo de 2024 y una contribución de 1,3 puntos porcentuales al crecimiento total. En el sector servicios, destacaron por su dinamismo los subsectores de otras actividades de servicios y el de alojamiento y servicios de comida. El primero registró un incremento del 8,8%, al pasar de 8.571 a 9.324 empresas, mientras que el segundo creció un 2,2%, con un aumento de 28.946 a 11 29.577 nuevas empresas. Las contribuciones relativas al crecimiento total fueron de 0,5 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tabla 5. Empresas creadas por subsectores económicos

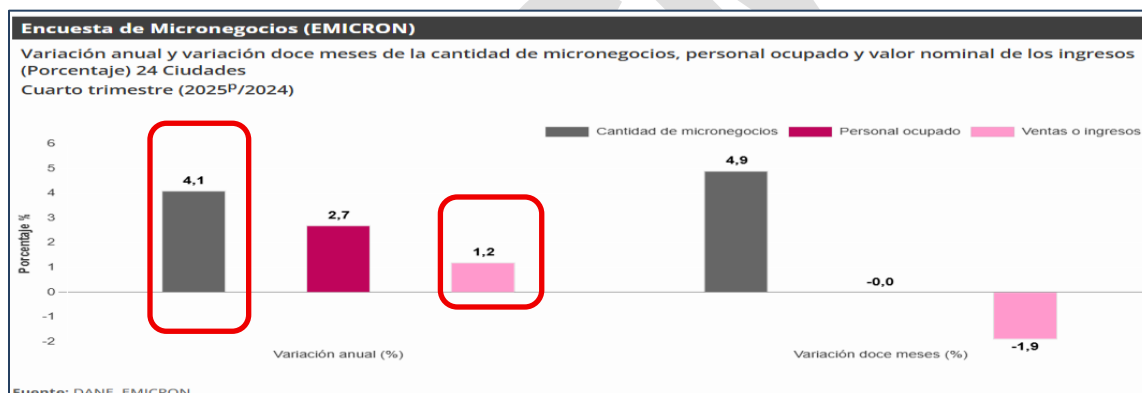
Subsector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas	64.500	66.626	3,3%	1,3%
Otras actividades de servicios	8.571	9.324	8,8%	0,5%
Alojamiento y servicios de comida	28.946	29.577	2,2%	0,4%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Actividades inmobiliarias	3.161	3.445	9,0%	0,2%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2.687	2.887	7,4%	0,1%
Educación	1.567	1.630	4,0%	0,0%
Información y comunicaciones	3.456	3.490	1,0%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	1.465	1.476	0,8%	0,0%
Explotación de minas y canteras	461	472	2,4%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	215	225	4,7%	0,0%
Actividades de los hogares	24	22	-8,3%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	66	54	-18,2%	0,0%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	877	857	-2,3%	0,0%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	10.931	10.907	-0,2%	0,0%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	3.645	3.600	-1,2%	0,0%
Transporte y almacenamiento	4.576	4.476	-2,2%	-0,1%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	8.014	7.872	-1,8%	-0,1%
Industrias manufactureras	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
No clasificado	124	199	60,5%	0,0%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0	0	0,0%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Por otro lado, dentro del subsector de otras actividades de servicios, algunas actividades económicas presentaron un comportamiento dinámico en materia de emprendimiento, siendo las que mayor contribución realizaron a la variación registrada en la creación de empresas.

Otras actividades de servicio			
Variación = 11,6%	Variación = 9,9%	Variación = 22,2%	Variación = 11,8%
			
Peluquería y otros tratamientos de belleza. 6.830 nuevas empresas.	Otras actividades de servicios personales. 829 nuevas empresas.	Mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinería. 204 nuevas empresas.	Reparación de muebles y accesorios para el hogar. 114 nuevas empresas.

Por consiguiente, los micronegocios (unidades económicas con hasta nueve personas ocupadas) continúan siendo un componente fundamental del ecosistema emprendedor, registrando en el cuarto trimestre de 2025 un crecimiento anual del 4,1% en su número total y un aumento del 1,2% en sus ingresos, lo que evidencia un alza considerable en la creación de micronegocios²⁰.



Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el cuarto trimestre de 2025 fueron: Transporte y almacenamiento (2,4 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (1,9 p.p.) y Construcción (1,2 p.p.). Por su parte, Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-1,9 p.p.) y Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-0,3 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios.

Análisis del sector frente a MiPymes: Las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes) constituyen la base del tejido empresarial colombiano y desempeñan un papel fundamental en la generación de empleo y dinamización de la economía. De acuerdo con Confecámaras, aproximadamente el 99,5% de las empresas registradas en Colombia corresponden a MiPymes, siendo las microempresas cerca del 92%, las pequeñas alrededor del 6% y las medianas cerca del 1,5% del total del tejido empresarial del país.

²⁰ <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMICRON/bol-EMICRON-IVtrim2025.pdf>. Bogotá, 13 de marzo 2026

Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	44.453	44.441	0,0%	-0,03%
Pequeña	421	401	-4,8%	-0,04%
Mediana	11	14	27,3%	0,01%
Grande	7	3	-57,1%	-0,01%
Total	44.892	44.859	-0,1%	-0,1%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892 sociedades. De las sociedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 a grandes.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes.

En cuanto a las empresas constituidas por personas naturales, durante el primer semestre de 2025 se crearon

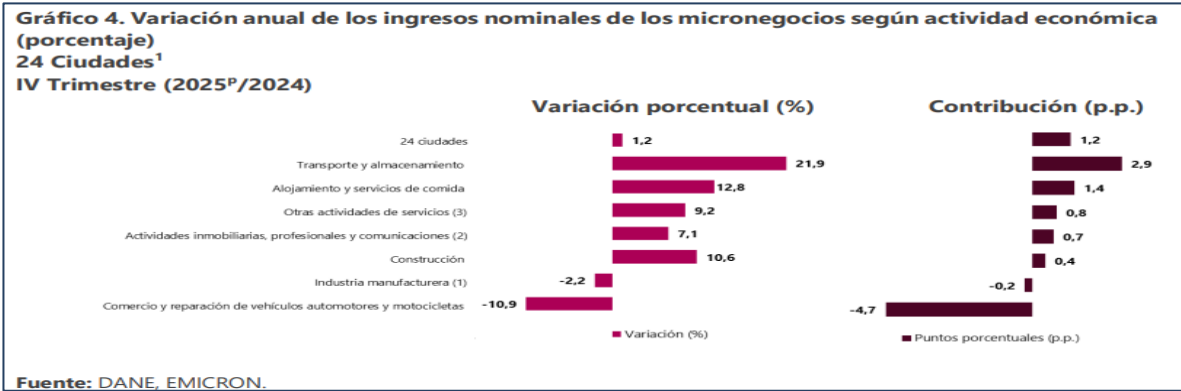
Tabla 3. Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	125.760	129.009	2,6%	2,58%
Pequeña	79	36	-54,4%	-0,03%
Mediana	9	3	-66,7%	0,00%
Grande	1	0	-100,0%	0,00%
Total	125.849	129.048	2,50%	2,50%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

129.048, lo que representa un aumento del 2,5% frente a las 125.849 registradas en el mismo periodo de 2024. Este incremento se debió principalmente al crecimiento del 2,6% en las microempresas, que pasaron de 125.760 a 129.009. La constitución de empresas pequeñas pasó de 79 a 36 en el primer semestre de 2025, las empresas medianas pasaron de 9 a 3 y no se creó ninguna grande.

Asimismo, según información del DANE, con respecto al personal ocupado, las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total del personal ocupado en el cuarto trimestre de 2025 fueron: Alojamiento y servicios de comida (1,9 p.p.); Transporte y almacenamiento (1,8 p.p.) y Construcción (1,6 p.p.). Por su parte, Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-0,7 p.p.) y Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-2,2 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación anual del personal ocupado en los micronegocios



ANÁLISIS TÉCNICO:

Los bienes de equipo fijo de ingenieros debido a su uso continuo requieren el suministro de repuestos y el servicio de mantenimiento con el fin de conservar la vida útil de los mismos, por consiguiente dichos servicios requeridos, son de demanda frecuente y se encuentran en el Mercado Nacional, por tal motivo se requiere que la persona natural, jurídica, en consorcio o unión temporal adjudicataria se encuentre en la capacidad de atender nuestra necesidad en forma oportuna, dando estricto cumplimiento al cronograma de actividades que se establecerá de común acuerdo entre las partes contratantes y que tenga la capacidad logística y operativa que permita el desarrollo del objeto contractual de manera correcta.

El mantenimiento son todas las acciones que tienen como objetivo mantener una maquina o equipo, restaurarlo a un estado en el cual pueda llevar a cabo la función requerida sin presentar fallas y/o paradas no planeadas. Por consiguiente, el mantenimiento consiste en realizar tareas de limpieza, ajuste, lubricación, engrase, medición, cambio y rectificación de piezas desgastadas, así como repuestos llamados consumibles periódicamente dependiendo de las recomendaciones del fabricante o el plan de mantenimiento genérico para cada tipo de maquinaria. Puesto que los mantenimientos requeridos en el plan de necesidades son preventivos y correctivos a continuación se describe una definición conceptual de cada uno.

Tácticas de Mantenimiento			
Táctica Mantto	Preventiva	Correctiva	Basada en Condición
Descripción	Involucra inspecciones periódicas, reemplazo de repuestos por tiempo de uso, medición del envejecimiento del equipo y los mantenimientos mayores (Overhaul).	Llevado a cabo al detectar una falla, el equipo es reemplazado o reparado tan pronto como sea posible, para restaurar las condiciones normales de operación.	El estado del equipo es observado, monitoreando su condición, con variables tales como vibración, temperatura, etc. Incluye inspecciones, mediciones, ensayos periódicos y análisis de condición, con base en los cuales se define intervenir el equipo.
Intervención	Periodica	A Falla	Monitoreo Periódico / Continuo
Expectativa Repuestos	Pedidos de manera programada	Disponible en Bodega	Reemplazo cuando medición llega a un valor dado. Abastecido con antelación
Impacto	Mantto Programado. Vida útil remanente	Equipo fuera de línea	Mayor costo por monitoreo

Tabla 1. Tácticas de Mantenimiento. (Adaptado de definiciones de Van Horenbeek, *et al.*, 2013)

El mantenimiento y la reparación de los equipos fijo de ingenieros, según el sector de mantenimiento de acuerdo con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme, comprende las reparaciones mecánicas, reparaciones eléctricas, servicios corrientes de mantenimiento, reparación de partes y piezas de los equipos de línea gris, lavado, encerada, etc. Generalmente estas actividades son realizadas en los mismos establecimientos, aunque en diferentes combinaciones.

EL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS, son todos los equipos empleados para garantizar el bienestar del personal que requieren de una infraestructura especial para su instalación y funcionamiento. Se relacionan algunos equipos fijos:

CONTINUACIÓN DIRECTIVA No. 000130 /2019 "EQUIPO DE INGENIEROS" 24 de 105

EQUIPO DE PANADERIA	CUENTA	CLASE DE ACTIVO
PLANTA INDUSTRIAL DE OZONO		
SISTEMA DE CAPTACIÓN FLOTANTE		
EQUIPO DE PANADERIA	CUENTA	CLASE DE ACTIVO
HORNO		
CILINDRADOR DE MASA		
CORTADORA DE MASA		
BATIDORA (MEZCLADORA DE MASA)	1680 EQUIPO DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA HOTEL	1680020010 Equipo de Cafeteria
CUARTO CRECIMIENTO DE MASA		
ESCABILADERO		
BATEA		
VARIOS	CUENTA	CLASE DE ACTIVO
BASCUA DE PESAJE	1680 EQUIPO DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA HOTEL	1680020020 Equipo de Cocina
ASCENSORES		
COMPRESOR DE AIRE ESTACIONARIO	1655 MAQUINARIA Y EQUIPO	1655040000 Maquinaria Industrial

CONTINUACIÓN DIRECTIVA No. 000130 /2019 "EQUIPO DE INGENIEROS" 23 de 105

EQUIPO ELÉCTRICO	CUENTA	CLASE DE ACTIVO
GRUPOS ELECTROGENOS MAYOR DE 7.5 KVA		16550400 Maquinaria Industrial
TRANSFORMADOR DE ALTA TENSIÓN		
SECCIONADOR DE MEDIA TENSIÓN		
CAMPANA EXTRACTORA	1655 MAQUINARIA Y EQUIPO	1655110000 Herramienta y Accesorios
TRANSFERENCIA MANUALES		
TRANSFERENCIA AUTOMÁTICA		
ELECTROBOMBA		16550400 Maquinaria Industrial
EQUIPO DE COCINA	CUENTA	CLASE DE ACTIVO
DISPENSADOR DE BEBIDAS		
ASADOR (ESTUFA DE PLANCHA)		
ESTUFA ELÉCTRICA		
ESTUFAS		
CORTADORA DE CARNE		
FREIDORA		
MESA EN ACERO INOXIDABLE	1680 EQUIPO DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA HOTEL	1680020020 Equipo de Cocina
MÁQUINA LAVAPLATOS Y ACCESORIOS		
LICUADORA TIPO INDUSTRIAL		
MÁQUINA DE PELAR PAPA		
PROCESADOR DE VEGETALES		
SARTEN BASCULANTE		
REPISAS EN ACERO INOXIDABLE		
PARRILLA BAR B-C		
MOLINO PARA CARNES Y GRANOS		
EQUIPO HIDRAULICO	CUENTA	CLASE DE ACTIVO
ROTOSONDA (DESTAPAR CANERÍA)	1645 PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	1645140000 Estaciones de Bombeo
HIDRÓFLO		
EQUIPO DE LAVANDERÍA	CUENTA	CLASE DE ACTIVO
CALANDRIA APLANCHADORA		
CENTRIFUGA		
LAVADORA	1655 MAQUINARIA Y EQUIPO	1655040000 Equipo lavandería
MÁQUINA PARA QUIEBRES		
PLANCHADORAS		
SECADORA INDUSTRIALES		
EQUIPO TRATAMIENTO DE AGUA	CUENTA	CLASE DE ACTIVO
DOSIFICADORES		
PLANTA TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE	1645 PLANTAS, DUCTOS Y TÚNELES	1645020000 Plantas de Tratamiento
PLANTA TRATAMIENTO AGUA RESIDUAL		

CONTINUACIÓN DIRECTIVA No. 000130 /2019 "EQUIPO DE INGENIEROS"			24 de 105
PLANTA TRATAMIENTO AGUA PISCINAS			
EQUIPO DE PANADERÍA	CUENTA	CLASE DE ACTIVO	
PLANTA INDUSTRIAL DE OZONO			
SISTEMA DE CAPTACIÓN FLOTANTE			
EQUIPO DE PANADERÍA	CUENTA	CLASE DE ACTIVO	
HORNO	1680 EQUIPO DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA HOTEL	1680020010 Equipo de Cafetería	
CILINDRADORA DE MASA			
CORTADORA DE MASA			
BATIDORA (MEZCLADORA DE MASA)			
CUARTO CRECIMIENTO DE MASA			
ESCALILADERO			
BATEA			
VARIOS	CUENTA	CLASE DE ACTIVO	
BASCULA DE PESAJE	1680 EQUIPO DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA HOTEL	1680020020 Equipo de Cocina	
ASCENSORES			
COMPRESOR DE AIRE ESTACIONARIO	1655 MAQUINARIA Y EQUIPO	1655040000 Maquinaria Industrial	

Las condiciones de producción y distribución de repuestos y accesorios en Colombia, encierran conexiones importantes entre la demanda de materias primas para su producción, ensambladoras para su uso y del comercio para su rotación.

Desde el punto de vista técnico nos adentramos a verificar cada uno de los aspectos así:

Cambios Tecnológicos: Los cambios tecnológicos representan un aspecto fundamental en el mantenimiento de equipo fijo de ingenieros. En este sentido, los interesados en participar en el presente proceso contractual deben estar equipados con tecnología de vanguardia para llevar a cabo las revisiones necesarias y la identificación precisa de fallas en los equipos o maquinaria. Esto implica disponer de equipos modernos y sofisticados que les permitan realizar diagnósticos precisos y eficientes, así como también contar con herramientas especializadas para llevar a cabo las reparaciones necesarias.

Además, es crucial que los proveedores de servicios de mantenimiento dispongan de un amplio inventario de repuestos, respaldados por las casas matrices fabricantes. Esto garantiza la disponibilidad de piezas originales y de alta calidad que sean compatibles con cada equipo o maquinaria, asegurando un funcionamiento óptimo y duradero de los mismos. La relación directa con los fabricantes también puede facilitar el acceso a actualizaciones tecnológicas y mejoras en los componentes de los equipos fijos, lo que contribuye a mantenerlos al día con los avances del mercado.

Es importante tener en cuenta que el mercado de repuestos y partes está en constante evolución, con la introducción continua de nuevas tecnologías y sistemas avanzados en su fabricación. Esto incluye avances en sistemas de diagnóstico electrónico, sensores avanzados, sistemas de propulsión alternativos, entre otros. Por lo tanto, los proveedores de servicios de mantenimiento deben estar preparados para adaptarse a estos cambios y mantenerse actualizados con las últimas tecnologías y metodologías de reparación y mantenimiento. La interconectividad y la digitalización se traducen en proporcionar a las máquinas la capacidad de predecir fallos inminentes e iniciar procesos de mantenimiento de forma autónoma y en ofrecer los recursos necesarios para optimizar la planificación de las peticiones de servicio y el trabajo de los técnicos, incluidos los desplazamientos y la provisión de piezas y materiales. En ambos casos, los beneficios son destacables. Por un lado, se logra reducir el tiempo de inactividad de las máquinas hasta un nivel completamente nuevo. Por otro lado, se consiguen dos importantes hitos incompatibles hasta ahora: ahorrar en mantenimiento y ofrecer un servicio de la máxima calidad.

Amplitud de la oferta de características de los productos y servicios: El suministro de repuestos y mantenimiento que se pretenden contratar son de fácil consecución en el mercado, teniendo en cuenta que en Colombia existe gran variedad de empresas del sector industrial que requieren tanto de mantenimiento como de repuestos para su funcionamiento; por lo tanto, existe demanda en el objeto a contratar.



Carrera 76 N.º. 50-175 Barrio Los Colores- Medellín- Antioquia
cenacmedellin@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

Esta diversidad de equipos fijos conlleva a una amplia gama de necesidades de mantenimiento y repuestos, lo que a su vez genera una oferta diversificada en el mercado. Los proveedores de servicios de mantenimiento y repuestos se adaptan a esta variedad, ofreciendo soluciones específicas para cada tipo de equipo o maquinaria. Además, la disponibilidad de repuestos y servicios en el mercado local es notable. Existen numerosos distribuidores, talleres de servicio y puntos de venta que ofrecen una amplia variedad de repuestos originales y genéricos para la mayoría de las marcas y modelos. Esto facilita la adquisición rápida y conveniente de los componentes necesarios para el mantenimiento y reparación de los mismos.

Por otro lado, la competencia entre los proveedores de servicios de mantenimiento y repuestos impulsa la mejora continua en la calidad y el alcance de los servicios ofrecidos. Los clientes tienen la opción de elegir entre una variedad de proveedores, lo que fomenta la innovación y el desarrollo de nuevas tecnologías y prácticas en el sector.

Especificaciones de calidad: Los interesados deberán verificar las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios, donde se relacionan las características, las cuales son de obligatorio cumplimiento para el presente proceso, así como las condiciones técnicas adicionales mediante las cuales se plasman los requisitos necesarios para la prestación de un óptimo servicio y calidad de los productos.

De igual manera se evidencia por parte del comité técnico que los bienes y servicios requeridos deben ser suministrados con estándares de calidad, que permitan suplir de manera eficiente la necesidad y, dada la disponibilidad del mismo en el mercado, es factible su ejecución en el plazo establecido en los presentes estudios previos.

Cabe resaltar que todos los productos se requieren originales y no se aceptan productos remanufacturados.

Analizados cada uno de los anteriores aspectos técnicos, se evidencia que el presente proceso contractual es viable desde el punto de vista técnico; teniendo en cuenta que en el mercado existe gran oferta de estos servicios y elementos conforme a la necesidad que se requiere; por otra parte, es importante tener en cuenta que históricamente el presente proceso contractual ya se ha adelantado sin novedades técnicas que impidieran su realización

Se puede evidenciar que los mantenimientos no requieren de una mayor complejidad, estos son mantenimientos preventivos y correctivos simplificados que buscan mantener la vida útil de los bienes, por tanto, los interesados en el presente proceso contractual deberán contar con los equipos tecnológicos necesarios para las respectivas revisiones, e identificación de fallas en los vehículos y maquinaria; así como también contar con los repuestos que se requieran para el buen funcionamiento de los mismos.

Los mantenimientos se clasifican en:

1 – Mantenimiento correctivo

El mantenimiento correctivo se lleva a cabo inmediatamente después de que se haya detectado un defecto en un equipo o en una línea de producción: su objetivo es hacer que el equipo vuelva a funcionar normalmente, para que pueda realizar su función asignada con la mayor celeridad posible.

En realidad, el mantenimiento correctivo puede planificarse o no, dependiendo de si se ha creado o no un plan de mantenimiento.



Los técnicos aplican un mantenimiento correctivo no planificado para reaccionar tan pronto como no se puede anticipar un fallo con los procesos de mantenimiento preventivo que se han detectado.

En definitiva, el mantenimiento correctivo ofrece a los técnicos la posibilidad de realizar sus intervenciones sin demora, incluso pueden elegir si necesitan resolver una falla del equipo en el acto, justo cuando se ha detectado la avería o más tarde.

Por otro lado, el mantenimiento correctivo no planificado puede resultar más costoso que el planificado, ya que puede dar lugar a costes que no podrían haberse previsto. Aunque el mantenimiento preventivo no permite siempre a los equipos de mantenimiento anticipar cada avería o falla, ya que sigue siendo muy difícil saber exactamente qué componentes están a punto de fallar, les ayuda a reducir el alcance de sus errores.

2 – Mantenimiento predictivo

El objetivo del mantenimiento predictivo es, en primer lugar, predecir cuándo puede producirse una avería en el equipo y, en segundo lugar, evitar que se produzca la avería mediante la realización del mantenimiento. El monitoreo de futuros fallos permite planificar el mantenimiento antes de que se produzca la avería.

Los equipos de monitoreo para evaluar el rendimiento y el estado de una máquina en tiempo real utilizan tecnologías que incluyen el análisis de vibraciones, análisis de aceite y fluidos, análisis de ruidos, termografías y visualización de equipos.

En el mejor de los casos, el mantenimiento predictivo permite que la frecuencia de mantenimiento sea lo más baja posible para prevenir el mantenimiento correctivo no planificado, sin incurrir en costos asociados al realizar demasiado mantenimiento preventivo.

Cuando el mantenimiento predictivo funciona eficazmente como estrategia de mantenimiento, el mantenimiento sólo se realiza en la maquinaria industrial en el momento que es necesario. Es decir, justo antes de que se produzca la falla o avería. Esto trae consigo varios ahorros de costes como:

- Minimizar el tiempo de mantenimiento del equipo.
- Minimizar las horas de producción perdidas por mantenimiento.
- Reducir al mínimo el costo de las piezas de repuesto y los suministros.

En comparación con el mantenimiento preventivo que describiremos en el siguiente punto, el mantenimiento predictivo: garantiza que un equipo que requiere mantenimiento sólo se apague justo antes de un fallo inminente. Esto reduce el tiempo y el costo total de mantenimiento de los equipos.

3 – Mantenimiento preventivo

El mantenimiento preventivo se aplica por los técnicos y jefes de mantenimiento antes de que se produzca cualquier avería o fallo. Su objetivo es reducir la probabilidad de avería o degradación de un equipo, componente o pieza de repuesto.

Para poder implementar este tipo de mantenimiento, los equipos deben tener en cuenta el historial de la pieza y hacer un seguimiento de las fallas del pasado. Por lo tanto, pueden identificar los intervalos de tiempo durante los cuales un equipo podría averiarse.



Este tipo de mantenimiento se describe como planificado porque se basa en programas de mantenimiento bien establecidos y en hechos concretos. El mantenimiento preventivo se puede aplicar gracias a un sistema informatizado de gestión del mantenimiento (GMAO), una herramienta indispensable para cualquier empresa que desee organizar su departamento de mantenimiento y, por lo tanto, garantizar una productividad duradera.

Un sistema GMAO es una herramienta realmente útil para el departamento de mantenimiento de las empresas, ya que introducen todos los detalles de sus intervenciones y al mismo tiempo son accesibles para sus colegas de departamento con el fin de hacer un seguimiento de todas las operaciones, planes de mantenimiento, etc.

Los técnicos, gracias a su trabajo y a la información que obtienen, construyen progresivamente todo un historial de averías y fallas que han sufrido en su maquinaria y equipos de producción.

Una vez que toda la información ha sido analizada por el software GMAO, los técnicos de mantenimiento están en disposición de visualizar todas las acciones, ver con qué frecuencia se ha llevado a cabo una acción de mantenimiento, conocer el stock de los recambios de las diferentes piezas del equipo y anticipar los tiempos de inactividad imprevistos para reaccionar en consecuencia.

4 – Mantenimiento Productivo Total (TPM)

El Mantenimiento Productivo Total (TPM) es un sistema de gestión en plantas manufactureras creado en Japón, pero extendido a todos los rincones del planeta, que crea un enfoque de colaboración entre todas las partes interesadas dentro de una empresa -especialmente entre los operarios y los técnicos de mantenimiento- en un esfuerzo por lograr eficiencia en la producción, operaciones ininterrumpidas y asegurar una respuesta de mantenimiento rápida y pro-activa para prevenir problemas específicos en los equipos.

El objetivo es crear un entorno de producción libre de averías mecánicas y perturbaciones técnicas, involucrando a todo el mundo en las tareas de mantenimiento sin depender en gran medida de los mecánicos o ingenieros.

Junto con las herramientas y la formación adecuadas, el sistema TPM dota a los operarios de las habilidades necesarias para abordar cuestiones mecánicas o relacionadas con los equipos. Ya no es necesario llamar a los ingenieros y mecánicos, ya que los operarios están preparados y confiados para resolver los problemas.

Sin duda, el Mantenimiento Productivo Total es una de las formas más efectivas de crear un plan de mantenimiento con un tiempo de ciclo reducido y una mayor eficiencia operativa.

2.2.3. ANÁLISIS REGULATORIOS:

El presente proceso de contratación se ajusta rigurosamente a la normatividad legal vigente en todas sus etapas: precontractual, contractual y post-contractual. Además, establece los requisitos habilitantes que deben cumplir los oferentes interesados en participar en este proceso contractual.

El objeto del presente proceso de selección, definido como "SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO FIJO DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN ", es jurídicamente viable y lícito. Estos bienes y servicios se encuentran disponibles en el mercado nacional o extranjero, cumpliendo con los preceptos legales establecidos en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, así como con la normativa contractual pertinente. Además, contribuye a la aplicación del principio de transparencia, tal como lo establece el artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Es importante resaltar que este objeto está en consonancia con los procesos y



procedimientos que permiten el cumplimiento eficiente y continuo de la misión institucional, en satisfacción del interés general y la prestación del servicio de seguridad al Estado Colombiano, especialmente en lo que concierne a las actividades administrativas y logísticas del Comando Ejército.

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el comité jurídico ha confirmado que el objeto del presente proceso es completamente lícito y válido desde un punto de vista legal. Aunque las cantidades exactas no se han establecido debido a que se trata de un proceso de monto agotable y las cantidades pueden variar, la necesidad subyacente está claramente definida y las reglas del proceso son transparentes y explícitas. Este enfoque es plenamente compatible con el marco jurídico vigente, específicamente con el artículo 1518 del Código Civil, que establece:

“REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES. “No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género”.

La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.

Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público”.

Y, Considerando el artículo 1519 del mismo código, se establece la licitud de ciertas actividades comerciales al no contravenir normas de carácter público, existir en el mercado y estar determinadas en su género. Las empresas que ofrecen tales servicios deben cumplir con regulaciones legales y controles estatales, lo que determina la variabilidad de sus efectos jurídicos según el contrato celebrado. Aquellas interesadas en participar en procesos de contratación deben adecuarse a la normativa colombiana vigente, que incluye la Constitución Política, el Código de Comercio, el Código Civil, el Estatuto Tributario, la Ley 1480 de 2011 (Estatuto del Consumidor) y normativas adicionales emitidas por la Superintendencia de Industria y Comercio, así como las normas de consumo y mantenimiento de vehículos establecidas por el Ministerio de Transporte.

Además, deben cumplir con normativas ambientales y comerciales aplicables al sector, dado que los bienes que adquieren pueden causar impactos ambientales durante su fabricación. Dichas normativas incluyen el Decreto 2811 de 1974, que establece el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, y el Decreto Único Reglamentario No. 1076 de 2015, que busca mejorar la calidad del aire y preservar el medio ambiente. La comercialización de estos bienes está sujeta a regulaciones específicas y normativas técnicas.

La responsabilidad administrativa del personal de mantenimiento recae exclusivamente en el contratista adjudicatario, quien debe cumplir con las obligaciones legales como ARL, seguros y cesantías de acuerdo con la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y Ley 789 de 2002.

Es crucial mencionar que el desarrollo del objeto del contrato contribuye al interés general en cumplimiento del Estatuto General de la Contratación (Ley 80 de 1993), que establece los fines estatales y la eficiencia en la prestación de servicios públicos. Por ende, se aplican los principios constitucionales y las leyes pertinentes, como la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y los decretos reglamentarios, como el Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015.



2.2.3.1. JUSTIFICACIÓN NO APLICABILIDAD ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De acuerdo al artículo 30 de la Ley 2069 de 2022 y el Decreto 1860 de 2021, cuando el valor del objeto no exceda del 10% de la menor cuantía del presupuesto de la entidad, se debe adelantar mediante procedimiento de mínima cuantía, independientemente de su objeto –lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes– se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía”.

Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, que a la letra reza:

“(…) La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;*
- b) *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
- c) *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
- d) *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

***PARÁGRAFO 1o.* Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional (...)”** subrayado por fuera del texto.

En este sentido, y atendiendo que el presupuesto autorizado para contratar los bienes asciende a la suma de **\$155.963.660,00 M/CTE IVA INCLUIDO** la cual no supera la menor cuantía, procederá adelantar el proceso bajo la modalidad de mínima cuantía.

Lo anterior, en concordancia con lo expuesto por el Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, radicado No.11001032600020160001700, mediante Auto de fecha 29 de marzo de 2017, proferida por el Magistrado Carlos Alberto Zambrano Barrera, mediante la cual se dispuso la suspensión provisional del acápite VII del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, no se procederá con la aplicación de los Acuerdos Marco de Precio para el presente proceso, por tratarse de un proceso de mínima cuantía, lo anterior, en concordancia con el concepto emitido por la Agencia Colombia Compra Eficiente el 28 de abril de 2017, en ese mismo sentido.

Igualmente se realiza inspección de los productos determinados en la Tienda Virtual del Estado Colombiano – compra por catálogo grandes superficies, evidenciando un elemento que tiene similares características técnicas, sin embargo, atendiendo la existencia de la ficha técnica del bien que se pretende contratar y las exigencias de verificación que se deberán realizar, no es posible atendiendo a esta modalidad exigir dichas condiciones al contratista. En este evento la entidad procura por dar aplicabilidad a los lineamientos de la ficha técnica existente y realizar dicha adquisición a través de la modalidad de mínima cuantía.

2.2.4. ESTUDIO DE LA OFERTA

2.2.4.1. ¿QUIÉN PRESTA EL SERVICIO?



Carrera 76 N.º. 50-175 Barrio Los Colores- Medellín- Antioquia
cenacmedellin@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado nacional, con capacidad de proveer los bienes y/o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad los bienes y/o servicios que permitan cubrir la necesidad.

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para “**SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO FIJO DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN**”, se tiene un segmento del mercado local que podría prestar los servicios y proveer los elementos objeto a contratar de acuerdo con las especificaciones técnicas del proceso, de acuerdo a las contrataciones realizadas en vigencias anteriores y otros proveedores inscritos en el SECOP II que desarrollan actividades relacionadas con el objeto del presente proceso, igualmente en Colombia hay un sin número de empresas que pueden ser proveedores potenciales y que podrían participar en el proceso de selección.

Para la identificación de la oferta, se analizó la información agrupada en el MACROSECTOR económico COMERCIO. Dentro de las actividades 4659 **Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.**, que incluye: El comercio al por mayor de maquinaria y equipo de oficina, sus partes, piezas y accesorios, excepto computadores y equipo periférico; metalización y pintura, reparación de parabrisas y ventanas, reparación de asientos, reparación, colocación y reemplazo de llantas y neumáticos, tratamiento anticorrosivo, instalación de partes y accesorios que no hace parte del proceso de fabricación, remolque, asistencia en la carretera, entre otros).

- **4659 Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.**

Como también, La información agrupada en el MACROSECTOR económico INDUSTRIAS MANUFACTURERAS. Dentro de las actividades.

- **3312 Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo.**
- **3314 Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico**
- **3319 Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.**
- **3320 Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial**

Con base en la información financiera presentada a la Superintendencia de Sociedades, se tomó la Información General y Financiera Publicada en el Sistema de Integrado de Información Societaria (SIIS - <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/>) de la Superintendencia de Sociedades de las empresas cuya actividad económica se encuentra relacionada con el objeto del proceso.

Del listado de empresas cuya actividad económica CIIU está enmarcada dentro de los códigos para repuestos 4659; para mantenimiento 3312, 3314, 3319 y 3320, obtenido de la base de datos de la Superintendencia de Sociedades, se toma una muestra de empresas nacionales tanto PYMES como PLENAS, que eventualmente podrían satisfacer la necesidad de la entidad plasmada en este proceso.

Las actividades de mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo, así como de todo tipo de partes y piezas de los mismos; son tomadas con base en la información financiera presentada a la Superintendencia de Sociedades con corte a 31/12/2025 se analiza la Información General y Financiera Publicada en el Sistema de Integrado de Información Societaria (SIIS - <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/>) de la Superintendencia de Sociedades de las empresas cuya actividad económica se encuentra relacionada con el objeto del proceso.



PLENAS

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	CIUDAD DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO
800002482	VARIADORES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	MEDELLÍN- ANTIOQUIA
800026212	RICOH COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTÁ D.C.
800029447	GE ENERGY COLOMBIA SA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTÁ D.C.
800051319	ENERGIA Y POTENCIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ITAGUI- ANTIOQUIA
800061357	IMPLANTES Y SISTEMAS ORTOPEDICOS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTÁ D.C.
800077635	LM INSTRUMENTS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTÁ D.C.
800082394	HOSPIMPORT SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTÁ D.C.
800105706	UPSISTEMAS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTÁ D.C.
800139348	KRONES ANDINA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTÁ D.C.
800200493	WARTSILA COLOMBIA SA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTÁ D.C.
800249678	JUNGHEINRICH COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	MOSQUERA- CUNDINAMARCA
802010521	ARNEG ANDINA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	SOLEDAD- ATLANTICO
805030670	ABC INGENIERIA Y REPRESENTACIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CALI-VALLE
811001646	Nordson Andina Ltda	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	LA-ESTRELLA- ANTIOQUIA
811021765	ST JUDE MEDICAL COLOMBIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	MEDELLÍN- ANTIOQUIA
830002560	FMC TECHNOLOGIES INC	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTÁ D.C.
830025149	MEDTRONIC COLOMBIA S.A	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTÁ D.C.
830036006	MAYEKAWA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTÁ D.C.
830041688	COMMSCOPE CONNECTIVITY COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTÁ D.C.
830046068	GE ENERGÍAS RENOVABLES LTDA SUCURSAL COLOMBIA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTÁ D.C.
830060331	KOMATSU COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CHIA- CUNDINAMARCA
830067414	KAESER COMPRESORES DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	TENJO- CUNDINAMARCA
830070192	UCIPHARMA S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTÁ D.C.
830083714	NOVOMATIC GAMING COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTÁ D.C.
830091939	NOVAFRIOS SAS	C3319 - Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.	BOGOTÁ D.C.
830092234	ANDRITZ HYDRO LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTÁ D.C.
830093986	JOHN CRANE COLOMBIA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTÁ D.C.
830117139	NIPRO MEDICAL CORPORATION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTÁ D.C.
830128434	WEG COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	COTÁ- CUNDINAMARCA
830511110	SKF Latin Trade SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTÁ D.C.



860001911	KAICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
860002576	GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. GECOLSA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
860003437	CENTRAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
860010268	AJOVECO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
860026442	B Braun Medical SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
860028581	DELCOP COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
860042603	TREVIGALANTE SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
860044349	G BARCO S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
860055583	EQUIPOS Y CONTROLES INDUSTRIALES SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
860070078	IMCOLMEDICA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
860070698	BLACK & DECKER DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
860072122	G & G SUCESORES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
860450450	NICOMAR ELECTRONICS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
860503565	LA INSTRUMENTADORA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
860506831	BIOTRONITECH COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
860510826	Industrial Taylor SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
860511571	ELECTRICAS BOGOTA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
860534244	ATLAS COPCO COLOMBIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
890116102	SERVIPARAMO SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BARRANQUILLA-ATLANTICO
890210534	TRIENERGY S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	GIRON-SANTANDER
890302311	TAMETCO	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	CALI-VALLE
890317417	GILMEDICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	YUMBO-VALLE
890900769	AUTOMATIZACION SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890923691	RODRIGUEZ Y LONDOÑO SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
890942914	QUIRURGIL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900042771	ROHDE & SCHWARZ COLOMBIA S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
900124455	SMITH & NEPHEW COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900124958	MAQUITECNO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ITAGUI-ANTIOQUIA
900158025	GEA ANDINA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - GEA ANDINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900183338	V.E. COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ITAGUI-ANTIOQUIA
900184924	ROBERT BOSCH LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900194910	DRAEGER COLOMBIA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.

900223935	MAKITA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	FUNZA-CUNDINAMARCA
900255884	SCHNEIDER ELECTRIC SYSTEMS COLOMBIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900261089	IMPORMEDICAL EQUIPOS Y SUMINISTROS MEDICOS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CALI-VALLE
900304858	CORPORACION MULTIVAC S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900308795	ISTC ANDINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900334095	TOSHIBA AMERICA ENERGY SYSTEMS CORPORATION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900383361	MINDRAY MEDICAL COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900397663	BTL COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900412189	NOVATECNICA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
900430151	EATON INDUSTRIES COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900440160	IMBERA SERVICIOS COLOMBIA S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
900451549	LIEBHERR COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900454399	ALKHORAYEF ZONA FRANCA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900476067	WEIR MINERALS COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	RIONEGRO-ANTIOQUIA
900481127	CUMMINS NORTE DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900510848	SOILMEC COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900532903	Getinge Colombia SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900551847	CHAMPIONX LLC SUCURSAL COLOMBIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900561151	GRUNDFOS COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	COTA-CUNDINAMARCA
900566554	DOMINION COLOMBIA SAS	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	BOGOTA D.C.
900573927	SK RENTAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CHIA-CUNDINAMARCA
900599990	POMA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BELLO-ANTIOQUIA
900631201	EMYPRO COLOMBIA	C3320 - Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial	BOGOTA D.C.
900743695	PHOENIX CONTACT SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900757947	GE HEALTHCARE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900779576	YOKOGAWA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900812875	FIELD CORE SERVICE SOLUTIONS INTERNATIONAL LLC SUCURSAL COLOMBIA	C3320 - Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial	BOGOTA D.C.
900836437	SANY COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CHIA-CUNDINAMARCA
900839128	LIVANOVA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900895205	ROCOL INTERNATIONAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900896981	ENDRESS+HAUSER COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900958202	INVERSIONES PROMEDCO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.

900961620	CARDINAL HEALTH COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900998324	EURO GAMES COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
901123428	IGT COLOMBIA SOLUTIONS S A S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
901130475	GARSITE LATAM ZF SAS	C3320 - Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial	BARRANQUILLA-ATLANTICO
901161466	MHI POWER COLOMBIA S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
901239290	ADVANCED STERILIZATION PRODUCTS COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
901249522	VESTAS COLOMBIA SAS	C3320 - Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial	BOGOTA D.C.
901274344	CARL BAGUHN BARRANQUILLA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
901308114	WELBORE INTEGRITY SOLUTIONS COLOMBIA S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
901318588	STECK ANDINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
901395237	TAYLOR DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
901409771	NORDEX ENERGY COLOMBIA SAS	C3320 - Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial	BOGOTA D.C.
901519807	Accelleron Colombia S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
800002030	COLSEIN SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
800127132	FEILO SYLVANIA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
805017133	POTENCIA Y TECNOLOGIAS INCORPORADAS SA BIC	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CALI-VALLE
805031746	Carval Internacional Limitada	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CALI-VALLE
811035407	TECHNO FOOD SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
830116807	PARTEQUIPOS MAQUINARIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
860350543	TOP MEDICAL SYSTEMS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
860527377	GENERAL MEDICA DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
890940259	LABORATORIOS RETINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
891409156	TECNODIESEL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	YUMBO-VALLE
900612501	CHM MINERIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900806600	RELIANZ MINING SOLUTIONS S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	SOLEDAD-ATLANTICO
900818280	S & N HOLDINGS S A S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
901191622	YUNEX S.A.S.	C3319 - Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.	BOGOTA D.C.

PYMES

NIT	RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	CIUDAD DE LA DIRECCIÓN DEL DOMICILIO
800002609	ENERGEX	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.



Carrera 76 N.º. 50-175 Barrio Los Colores- Medellín- Antioquia
 cenacmedellin@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co



800008639	INESSMAN LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
800009973	LUVAGA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
800014620	COMPAÑIA MANUFACTURERA ONIX SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
800019856	LA CASA DEL MEDICO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	MONTERIA-CORDOBA
800024238	PUMPER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
800027362	ANDINA DE ILUMINACIONES S.A.	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	CALI-VALLE
800030667	INTERHOSPITALARIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
800032069	PLANTIDIESELES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
800036354	PLANTAS ELECTRICAS Y SOLUCIONES ENERGETICAS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
800036678	DIDACTICOS Y LIBROS DIDACLIBROS LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
800042641	SURTIMINAS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	SABANETA-ANTIOQUIA
800052954	CASYBER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
800062591	NEUMATICA DEL CARIBE SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
800074063	MASER LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CALI-VALLE
800078935	IMPORTADORA INDUSTRIAL COLOMBIANA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
800085606	BCI INGENIERIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
800106087	ASTRO MAQUINARIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
800106621	SITO COMERCIAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
800107853	GONZALEZ TASCON SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
800111618	MAQUINARIAS PARA AREAS VERDES SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	COTA-CUNDINAMARCA
800115389	REPRESENTACIONES ANIBAL ROJASLTDA REPRESENTACIONES ANIBAL ROJAS LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
800117139	EUROSIERRAS S.A.S. EN PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE EMERGENCIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800121606	HERNAN ESCOBAR POSADA REPRESENTACIONES LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
800126506	IMCOMLEC INGENIEROS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	FUNZA-CUNDINAMARCA
800136972	SERVICIOS TECNICOS E INGENIERIA SETINGE SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
800152665	DICSON SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
800163234	INGENIERIA Y MANTENIMIENTO SAS	C3320 - Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial	BOGOTA D.C.
800164421	SERVITRONICS S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CALI-VALLE
800168320	USM COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
800172117	HR BOBINADOS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	ENVIGADO-ANTIOQUIA
800172301	TRASEGAR SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800172957	MANTENIMIENTO Y MONTAJES MAARTINEZ SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	SOGAMOSO-BOYACA

800174381	INVERMEDICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CALI-VALLE
800185534	APLICACIONES TECNICAS E INVERSIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
800189010	SOPORTE A LA INGENIERIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CALI-VALLE
800193265	KREIS MASCHINEN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS KREIS MASCHINEN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
800196583	WILLTEX S A S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
800198076	TEC POINT SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
800200388	CONTROL E INSTRUMENTACION INDUSTRIAL DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CALI-VALLE
800201735	INDUSTRIAS DEL PACIFICO SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	LA-VIRGINIA-RISARALDA
800204547	INTELNET MEDICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
800204652	AGP REPRESENTACIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
800212989	ELESEG SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
800214805	INVERSIONES UCARO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
800215634	HSC INGENIERIA DE SISTEMAS HIDRAULICOS SA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	YUMBO-VALLE
800216624	MYM MANEJO DE MATERIALES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	SABANETA-ANTIOQUIA
800222033	ARCE MUÑOZ RAMIREZ Y CIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
800223278	INGEMARC SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
800226013	TECNIYALE SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	YUMBO-VALLE
800227915	KRUMTAP SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
800230972	VALSI DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
800234784	STAR OILFIELD SERVICES S.A.S	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
800236878	SAE INGENIERIA INDUSTRIAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
800247023	CREDISERVICIOS Y TECNOLOGIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
800248423	ADW MAQUINAS DE COSER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
802001786	NOVA MEDICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
802015544	SCHWIND LATIN S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BARRANQUILLA-ATLANTICO
802020642	TRANSFORMADORES DEL CARIBE Y REPRESENTACIONES SAS	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	BARRANQUILLA-ATLANTICO
804000058	ELECTROAGRO SAS	C3320 - Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial	BUCARAMANGA-SANTANDER
804003084	INEMEC SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
804007262	SERVICIOS TECNICOS INDUSTRIALES PETROLEROS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
805004659	SOLO TURBOS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	CALI-VALLE
805005133	NETGY SAS EN NETGY S.A.S EN REORGANIZACIÓN ABREVIADA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CALI-VALLE

805006278	NAUSICENTER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CARTAGENA-BOLIVAR
805012376	Maquitodo SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CALI-VALLE
805014567	COLCOPY SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CALI-VALLE
805015031	MYM BOBINADOS INDUSTRIALES SAS	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	YUMBO-VALLE
805022934	TECNISOLUTIONS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CALI-VALLE
805028911	POWER ONE SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CALI-VALLE
805030075	THERMOREPUESTOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	YUMBO-VALLE
807001649	GAMEORU SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	LOS-PATIOS-NORTE DE SANTANDER
811009988	SIERRAS Y EQUIPOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ITAGUI-ANTIOQUIA
811010139	FUKUTEX SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	SABANETA-ANTIOQUIA
811013990	LINEA COMUNICACIONES SAS	C3319 - Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811025918	TIG SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ITAGUI-ANTIOQUIA
811030191	EQUITRONIC SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	SABANETA-ANTIOQUIA
811030826	ISP MEDELLIN SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811038520	VELPA SOLUCIONES INTEGRALES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ENVIGADO-ANTIOQUIA
811039154	E-ESYSTEMS SAS	C3319 - Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811044369	CPS REPRESENTACIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811044610	VIVALDI INGENIERIA HOSPITALARIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
811046078	DILASER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
813013550	FREEZ INGENIERIAS SAS	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	NEIVA-HUILA
815004411	ESPECIALISTAS EN REPARACION MONTAJES INDUSTRIALES Y DE CALDERAS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	PALMIRA-VALLE
829000170	TECS SAS EN REORGANIZACION	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BARRANCABERMEJA-SANTANDER
830001241	PEMARSA OILFIELD SERVICES S.A	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	COTA-CUNDINAMARCA
830001362	A09BC PLANTAS Y EQUIPOS SAS _ib8jcn2 1<	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
830004892	TECNICA ELECTRO MEDICA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
830005062	TECNOENERGIA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
830006334	INSEPET SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
830007414	ICL DIDACTICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
830012595	BAWER COMPANY S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
830013234	CORALMEDICA LIMITADA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
830013922	FECO Y CIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
830014011	COMPAÑIA INTERAMERICANA DE SEGURIDAD Y SERVICIOS LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.

830014644	HOBART ANDINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
830014721	NUEVOS RECURSOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
830015673	DOTACIONES Y EQUIPOS INDUSTRIALES DE COLOMBIA DOTAEQUIP LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
830021692	INOXPA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	COTA-CUNDINAMARCA
830023819	Logistica Para Dispositivos Medicos SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
830025916	IMPOCOSER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
830032216	CORREAS MANGUERAS Y SELLOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
830034233	AM ASESORIA Y MANTENIMIENTO LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
830034462	INNOVACION TECNOLOGICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
830035136	ERASMUS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
830039415	SAEG ENGINEERING GROUP SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
830044682	HEIDELBERG COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
830045893	TECNICOSTURA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
830046982	ALMAPAL COLOMBIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
830051298	GEOSYSTEM INGENIERIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
830051556	SUMINISTROS Y COMPRESORES LIMITADA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
830053900	KASSEL GROUP S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
830054644	GRAPHIC SOLUTIONS INTERNATINAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
830056903	MICROMEDICA SAS - EN REORGANIZACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
830058216	UNIVERSAL PACK GROUP S.A.S. EN REORGANIZACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ITAGUI-ANTIOQUIA
830058620	HUSKY INJECTION MOLDING SYSTEMS COLOMBIA LTD. SUCURSAL COLOMBIA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
830059412	COMTECOL S A S	C3320 - Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
830065092	SET Y GAD SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
830065206	CLA DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
830065332	WORLD MEDICAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
830065750	ELECTROEQUIPOS COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
830068550	HIGH QUALITY ENGINNERING SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
830069247	BOMBAS Y MONTAJES S.A.S	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
830070868	GREEN SHINE CI SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
830071701	MACROSEARCH SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
830072417	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DIZAR LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
830077515	GLOGLOBAL MOTOR SASBAL MOTOR SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.

830080022	AIRCENTER SAS - EN REORGANIZACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
830082848	FLUICONNECTO SERVICIOS HIDRAULICOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
830083335	HOERBIGER DE COLOMBIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
830092541	Q&C INGENIERIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
830099538	MEDIMEX SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
830101528	CI VIVID GREEN SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
830101742	ASSIST INGENIERIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
830108265	ABCONTROL INGENIERIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
830114737	GAS INSTRUMENT SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
830116638	CODIFICACION Y ETIQUETADO SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
830118759	BESTTOOLS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
830119211	VEYALTHI GROUP SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
830122576	METRICOM LIMITADA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
830126628	DELTAGAS SAS	C3319 - Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.	COTA-CUNDINAMARCA
830132755	COLOMBIANA DE REPRESENTACIONES INGENIERIA Y SUMINISTROS S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
830139893	IMPORSOLUCIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
830140479	IOCOM SAS	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	BOGOTA D.C.
830141132	LOH ENTERPRISES COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
830144460	HIDROMED SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	COTA-CUNDINAMARCA
830144577	ABC RODAMIENTOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
830505238	INSE GROUP SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
830507587	IMW COLOMBIA LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BARRANQUILLA-ATLANTICO
830508713	HISPANO COLOMBIANA DE EQUIPOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	GALAPA-ATLANTICO
830513925	DISTRIBUIDOR MALAYO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BUCARAMANGA-SANTANDER
860000065	PANTECNICA S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
860000091	WONDERFUL MUEBLES SPAZIO W SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
860000100	HACH COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
860000648	SANITAS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
860000888	SARAVIA BRAVO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
860002079	RADIOCOM SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
860003003	LISTER PETTER DIESEL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	MANIZALES-CALDAS
860003981	COLMAQUINAS SA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.

860004270	E MC ALLISTER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CHIA- CUNDINAMARCA
860004285	EQUITEC SA	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	BOGOTA D.C.
860004755	FSC SOLUCIONES DE INGENIERIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
860007229	UNIMAQ SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
860008424	HANSEATICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
860031068	INSTRUMENTOS & CONTROLES SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
860035715	INGENIEROS Y TECNICOS ELECTRICISTAS ASOCIADOS LTDA INTELECA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
860042811	DISAM SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
860050648	RECONSTRUCTORA GENERAL DE MOTORES LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
860051814	TECNO INGENIERIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
860055371	JAVAR SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
860064146	EQUIMED LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
860079475	Petrolcarbon Ltda	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
860400926	ELECTRO SUMINISTROS INDUSTRIALES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
860402221	VIBRAN SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
860450913	FIZA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CHIA- CUNDINAMARCA
860451569	FYR INGENIEROS LTDA	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	BOGOTA D.C.
860500689	ALFRIO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
860502682	INVERSIONES DRILLTEX SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
860507111	INTER SERVICIOS ELECTRICOS ISE SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	COTA- CUNDINAMARCA
860509225	CI DISMECOL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
860516281	DIRIMPEX SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
860518299	PURIFICACION Y ANALISIS DE FLUIDOS S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	COTA- CUNDINAMARCA
860526532	PROYNS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
860526809	LAS ELECTROMEDICINA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
860534810	AMERICAN FARMAGRUP SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
890101001	MACOSER SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BARRANQUILLA- ATLANTICO
890101977	AVANTIKA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BARRANQUILLA- ATLANTICO
890106697	SERVICIOS ELECTROHIDRAULICOS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BARRANQUILLA- ATLANTICO
890111918	Invenciones Chahin & Cia SCA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BARRANQUILLA- ATLANTICO
890208730	ATR SAS EN REORGANIZACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	GIRON-SANTANDER
890307709	TRANSFORMADORES DE COLOMBIA SA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	CALI-VALLE

890308670	CONFECCIONES ELECTRICAS SAS	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	CANDELARIA-VALLE
890315310	SINCRON DISEÑO ELECTRONICO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CALI-VALLE
890316233	CODINTER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CALI-VALLE
890317851	FISIOMEDICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
890322642	890322642	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CALI-VALLE
890327072	IME INGENIERIA DE MAQUINAS ELECTRICAS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	CALI-VALLE
890331634	IMPORTACION TECNICA ESTUDIOS Y COMERCIALIZACION S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CALI-VALLE
890406136	ANTONIO SPATH & CIA. S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CARTAGENA-BOLIVAR
890911267	MAQUINAS INDUSTRIALES DE CONFECCION SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890912306	HECTOR ECHAVARRIA V SAS - HEVCO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890913321	PREMAC SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ITAGUI-ANTIOQUIA
890919283	ALMACEN BOMBAS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890924197	ELECTRONICA MEDICA Y CONTROL EMCO S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890927986	LINEAS Y DISEÑOS S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
890935401	B Y R INGENIERIA DE FLUIDOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900007095	AQUAPLACE DESALINATION S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	SAN-ANDRES-SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
900009482	DESARROLLO E INTEGRACION DE TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES - DEINTEKO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900013343	HIGH TEC ENVIRONMENTAL LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900016958	JPR MAQUINAS Y CONSTRUCCIONES S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	EL-BAGRE-ANTIOQUIA
900027619	TRANSMISIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900039051	CONTINENTAL PROCESS INSTRUMENTS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900042180	TRANSMISIONES INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	SABANETA-ANTIOQUIA
900042898	SORING LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900064762	GNH COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900068178	GRUPO MLS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900070751	EDISATECH INTERNATIONAL GROUP SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900072631	ASISTENCIA TECNICA COLOMBIA CIA SAS - ASSISTECH	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900075189	B&V INGENIERIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	SABANETA-ANTIOQUIA
900075980	INCOMELEC SAS EN REORGANIZACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900076424	PEGSA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900079249	FERREINGENIERIA JM LTDA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.

900080090	OHB LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900081215	GERMAR GMG SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900084311	INSUGEC SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900084822	XYLEM WATER SOLUTIONS COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900085739	DELLA VALENTINA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900088010	AGT PTY COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900089543	AIR-COM SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900095423	DANVAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CALI-VALLE
900098348	POWERSUN SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900110270	MARTROM S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900114653	STEIN & CIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900117307	PT ENGINEERING SUPLIES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900120607	SOPORTE MINERO TECNICO S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900132012	SCALA ASCENSORES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CAJICA-CUNDINAMARCA
900135826	Importadora de Bombas y Tecnologia Ltda	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900136532	GHC HEALTHCARE SUCURSAL COLOMBIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CALI-VALLE
900138096	AIRPARTS DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900140082	INGENERGIA COLOMBIA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900141567	MACTRAK SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900147252	ORDENES Y SUMINISTROS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900148010	NETWORK1 INTERNATIONAL COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	FUNZA-CUNDINAMARCA
900150235	DC TEKNICALDERAS LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900157534	S Y P COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	COTA-CUNDINAMARCA
900157835	FLEXCOM INTERNATIONAL TRADE LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900163958	COMPRESORES Y REDES LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900164399	RITTAL S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	FUNZA-CUNDINAMARCA
900170399	IMPORTADORA CASA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900177402	ACODINSA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ENVIGADO-ANTIOQUIA
900178947	ASCENSORES INGETRAVERT SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
900180069	INGENIERIA CLINICA A SU SERVICIO INCLISER LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900185676	EXIMEDICAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900193129	MSA DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.

900194508	ENGINEERING AND SERVICES MBL Y CIA S A S	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	COTA-CUNDINAMARCA
900195994	DAGELEC LTDA	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	BOGOTA D.C.
900199289	KOOLL IMPORTACIONES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	YUMBO-VALLE
900200526	RYM SOLUCIONES INTEGRALES	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
900202168	WELCH ALLYN COLOMBIA LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900204640	GRUPO EMPRESARIAL DEL ORIENTE SAS EN REORGANIZACION	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BUCARAMANGA-SANTANDER
900212615	RAMDE DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900214324	INDUSTRICOL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900225517	SKALER SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	CALI-VALLE
900237382	THERMODYNAMICS ENGINEERING SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900238756	TIF COLOMBIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	FUNZA-CUNDINAMARCA
900246871	GRUPO LYSCO S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	COTA-CUNDINAMARCA
900254658	GLORY GLOBAL SOLUTIONS (COLOMBIA) S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900255798	CONSORCIO OGS CA SUCURSAL COLOMBIA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
900259499	BANDAS Y SERVICIOS DE LA COSTA S.A.S	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900260638	ADVANCED RADIOTHERAPY CORPORATION S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900263842	580448	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900269840	BBG COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900271266	DIAGNOSTICA SOLUCIONES SAS EN REORGANIZACION	C3319 - Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.	BOGOTA D.C.
900274752	FIORAZIO COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900281103	MERKUR GAMING COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900296267	DAKORA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CAJICA-CUNDINAMARCA
900298074	GVS COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CALI-VALLE
900303413	OSTEOCOL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900309256	AIGNEP LATAM SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900310458	METROOMAT NDT SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900311030	INSMEVET SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	COTA-CUNDINAMARCA
900311609	COLFLO EQUIPOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900318694	MOTORES Y MOTORES L.C SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BUCARAMANGA-SANTANDER
900321578	ALTAMIRA WATER LTDA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	COTA-CUNDINAMARCA
900327306	TIENKEN SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900328866	ADN INTERNACIONAL SAS	C3319 - Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.	BOGOTA D.C.

900332988	IME IMPORTMEDICAL COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900335154	AR INGENIERIA-CONSULTORIA S.A.S	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	NEIVA-HUILA
900337062	MINEPRO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ITAGUI-ANTIOQUIA
900337874	Solucion tecnica sas	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
900340390	MULTIMECANICOS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	NEIVA-HUILA
900340930	BRUECKNER COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	FUNZA-CUNDINAMARCA
900341056	SOLUCIONES HYTORC COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	COTA-CUNDINAMARCA
900341778	EQUIPOS TECNI METALICOS S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	SABANETA-ANTIOQUIA
900346138	ET SERVICES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900347900	DIESELECTROS CARIBE SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900350852	DOUBLE E COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900352772	HANNA INSTRUMENTS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900353389	TEXPROIL SRL SUCURSAL COLOMBIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900362587	APS LIGHTING & SAFETY PRODUCTS DE COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	SABANETA-ANTIOQUIA
900366080	TEKMAQ SAS COMERCIO AL POR MAYOR Y MENOR MAQUINARIA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900368250	SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA EQUIPOS DIESEL SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
900368459	MAKELO INVERSIONES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	FLORIDABLANCA-SANTANDER
900371896	ITAL DESIGN SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900384485	INDUTECNICA TRUJILLO SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	SOGAMOSO-BOYACA
900387617	LINEA VIVA MEDICAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
900390835	COLMEDIKS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900391130	IP INGENIERIA DE PRODUCCION SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	COTA-CUNDINAMARCA
900403546	UNICO COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	COTA-CUNDINAMARCA
900406145	ECO AMERICA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900410229	FRIOCENTRO GSF SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900410401	COMPANIA DE MONTAJES DISEÑO Y CONSTRUCCION CMD SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	SOGAMOSO-BOYACA
900410611	GEOINSTRUMENTOS TOPOGARFICOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900412283	KEBCO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900414376	ULTRA SCHALL DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900417394	FERRETERIA JIMENEZ SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BUCARAMANGA-SANTANDER
900418415	INBIOS S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900424218	BEUMER GROUP COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.

900424919	DYWIDAG S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900429554	MAQUISERVICIOS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	REMEDIOS-ANTIOQUIA
900433389	IML AISLAMIENTOS TERMICOS INDUSTRIALES SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
900438590	ITT GOULDS PUMPS COLOMBIA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900438736	BITZER COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900442089	CG GRUPO EMPRESARIAL INGENIERIA Y DISEÑOS SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
900442893	CLARYICON SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	COTA-CUNDINAMARCA
900446887	DISPRO DISPENSADORES PROFESIONALES S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CARTAGENA-BOLIVAR
900446951	M.I. MANTENIMIENTO INTEGRAL SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
900448208	TECNOLOGIAS MEDICAS COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900471382	FINCPACK SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CALI-VALLE
900475440	SULZER PUMPS COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	COTA-CUNDINAMARCA
900482537	KARCHER SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900488465	TECNICAS EN AUTOMATIZACION Y CONTROL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	YUMBO-VALLE
900492874	DOTACION Y SUMINISTROS MRA S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900493367	STERILIZE SERVICE SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	PASTO-NARINO
900494060	HYDROCARE SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900495589	Catver S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900497017	KINNESIS SOLUTIONS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900499033	ENVITECK SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900502032	AERZEN COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	COTA-CUNDINAMARCA
900509026	XPAC SAS	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	DOS-QUEBRADAS-RISARALDA
900519726	SIPAMERICAN INDUSTRIES ZOPPAS TOOLS & MACHINERY SUCURSAL COLOMBIA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
900519994	BIOASESORES S.A.S EN VALIDACION JUDICIAL EXPEDITA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BUCARAMANGA-SANTANDER
900526085	EQUIPOS Y SERVICIOS TREX DE COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	MALAMBO-ATLANTICO
900529248	EFCO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	FUNZA-CUNDINAMARCA
900533084	COMERCIALIZADORA AEROMAQUINADOS S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ITAGUI-ANTIOQUIA
900535843	IMPOMIN SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	SABANETA-ANTIOQUIA
900535940	ELECTROCOMUNICACIONES DE LA COSTA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	MONTERIA-CORDOBA
900537099	BB EQUIPOS TOPOGRAFICOS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA
900543318	WEST OIL SERVICES SOCIEDAD POR ACCIONESIMPLIFICADA S A S	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
900544521	MAESTRANZA DIESEL SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BARRANQUILLA-ATLANTICO

900552236	FLUIDRA COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	RIONEGRO-ANTIOQUIA
900553715	ENERGIA Y MOVILIDAD SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900562348	SH SOLUCIONES HOSPITALARIAS S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CALI-VALLE
900565091	IMAGIQ SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900573774	W COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	COTA-CUNDINAMARCA
900577032	FRANKLIN ELECTRIC COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	COTA-CUNDINAMARCA
900580513	ECHEVERRI MAQUINARIA CONSTRUCCIONES INGENIERIAS & CIA S.C.A	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	TULUA-VALLE
900584647	KITCHEN TECHNOLOGY SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900590438	PROMINENT COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900648510	VISUAL MAQUINAS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900648909	MEGADYNE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	MOSQUERA-CUNDINAMARCA
900688449	AIRE Y REFRIGERACION DE COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BUCARAMANGA-SANTANDER
900704499	MAQUITEC SOLUTIONS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900706244	INGERSOLL RAND COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	COTA-CUNDINAMARCA
900714574	ETHOSENERGY DE COLOMBIA SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
900718523	SOLUCIONES DE MOVILIDAD INTERNACIONAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900739798	Satarem Colombia S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CALI-VALLE
900740837	INVERSIONES TECNOMEDICA DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
900789248	GRUPO ESS SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900802218	RATIONAL COLOMBIA - AMERICA CENTRAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900809570	parque industrial y zona franca induenergy(induenergy sas)	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CARTAGENA-BOLIVAR
900812558	SCHOTTEL DE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CARTAGENA-BOLIVAR
900837972	NECOMPLUS COLOMBIA SAS	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	BOGOTA D.C.
900860584	GOLDEN GAMING S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900861266	TOP DRIVE SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	COTA-CUNDINAMARCA
900867356	INGENIERIA DEL MANTENIMIENTO Y SISTEMAS DE GESTIÓN SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900879594	FUJI RELIABLE TURBINE SERVICES S.A.S.	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	MEDELLIN-ANTIOQUIA
900904929	FIRENO SAS	C3320 - Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900909411	Serprotech Energy SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
900923902	LABZUL S A S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900924778	OIL & GAS MAINTENANCE AND SERVICE SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	MANIZALES-CALDAS
900935511	PRECISUR SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.

900953209	BINNING OIL INTERNATIONAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900953591	J P G TOOLS & TOOLS S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	CALI-VALLE
900983380	SOLUCIONES INDUSTRIALES Y EQUIPOS MOVILES ESPECIALES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	GALAPA-ATLANTICO
901004418	DTM DATA TACTICAL MANAGEMENT SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
901014146	FISHER & PAYKEL HEALTHCARE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
901091146	SERVIMONTAJES Y FABRICACIONES J&D SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	ITAGUI-ANTIOQUIA
901095390	SEGURIDAD ELECTRONICA Y COMORTESECOM S.A.S.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
901137844	ZITRO DISTRIBUCION COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
901143774	LEPINE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
901250883	GESFUSTE COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
901298972	HYBRICO SOLUCIONES COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
901299408	HYBRICO COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
901316863	MEGADVANTAGE TECH SERVICES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
901506756	COMERCIALIZADORA SELAN S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	ARMENIA-QUINDIO
901528053	UNI REFRIGERACION COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
901550144	ISC INGENIERIA SERVICIOS DEL CARIBE SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.
800052699	REPRESENTACIONES OPTICAS COLOMBIANAS S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
800088568	PROVETECMAR S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
800119427	FAISMON SAS	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
800121151	COMPANIA DE REPRESENTACIONES MEDICAS SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	COTA-CUNDINAMARCA
830021108	FICHET COLOMBIA SA	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
830089480	GUAYALRES SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
830091739	GRAFIX DIGITAL S.A.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
830144243	SYZ COLOMBIA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	FUNZA-CUNDINAMARCA
832003079	KHYMOS S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
860511107	ACERTA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900031030	TODO ORTOPEDICO S.A.S. TODO ORTOPEDICO S.A.S. TODO ORTOPEDICO SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900161726	LOGISTRAL SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
900428574	RECONSTRUCTORA DE MOTORES ELECTRICOS Y LABORATORIO TECNO-ELECTRICO S A S. REMEL Y LTE S.A.S.	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	BARRANQUILLA-ATLANTICO
900504374	HELIOS TECHNOLOGY & INNOVATION SAS	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
900687562	TRANSFORMADORES GVR ENERGY SAS	C3314 - Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	IBAGUE-TOLIMA
900944793	MAQUITEC DE COLOMBIA S.A.S	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.

901103391	GRUPO ALPHA COLOMBIA SAS.	G4659 - Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	BOGOTA D.C.
901299665	FINCIMEC SPA SUCURSAL COLOMBIA FINCIMEC SPA SUCURSAL COLOMBIA	C3312 - Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	BOGOTA D.C.

Asimismo, por las consultas realizadas, se evidencia que no es un mercado cerrado y que proveedores de diferentes regiones del país pueden prestar los bienes y/o servicios requeridos por la entidad, cumpliendo con los plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad.

ANÁLISIS DE OFERTA

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI II) se encuentran adquisiciones realizadas por la misma para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a la entidad y necesidad en particular, como las referenciadas en el numeral 1.1 Adquisiciones previas de la entidad Estatal.

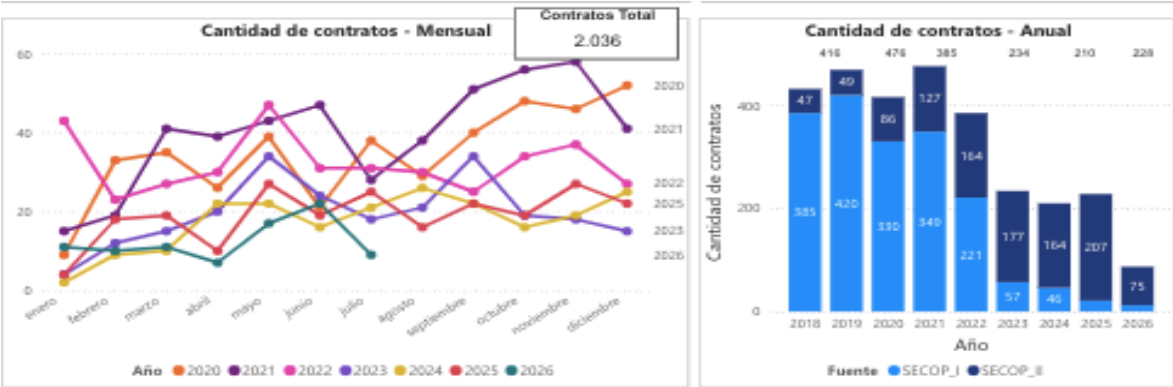
Adicional, al validar en la plataforma del SECOP II, se encontró que otras entidades estatales han adquirido bienes y/o servicios con idénticas o similares características técnicas y económicas a las requeridas dentro del presente proceso, utilizando las diferentes modalidades de contratación para el sector oficial, de las cuales se detallaron algunas en el numeral 1.2 Adquisiciones realizadas por otras entidades del Estado.

Igualmente, se realizó la consulta en la herramienta Modelo de abastecimiento estratégico, diseñada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, base de datos disponible para los proveedores del segmento 201419-221017-231531-2610-2611-2711-3212-3912-4015-731521, ubicados en Antioquia, identificando que durante el período 2018 - 2026, 873 proveedores suministraron a diferentes entidades del estado este tipo de bienes y/o servicios en 2036 contratos por valor aproximado de \$ 203,5 mil millones de pesos, los cuales podrían suministrar los bienes requeridos y prestar los servicios solicitados.



Cantidad de contratos en las vigencias 2019 – 2026 a nivel departamental mediante plataforma SECOP II:



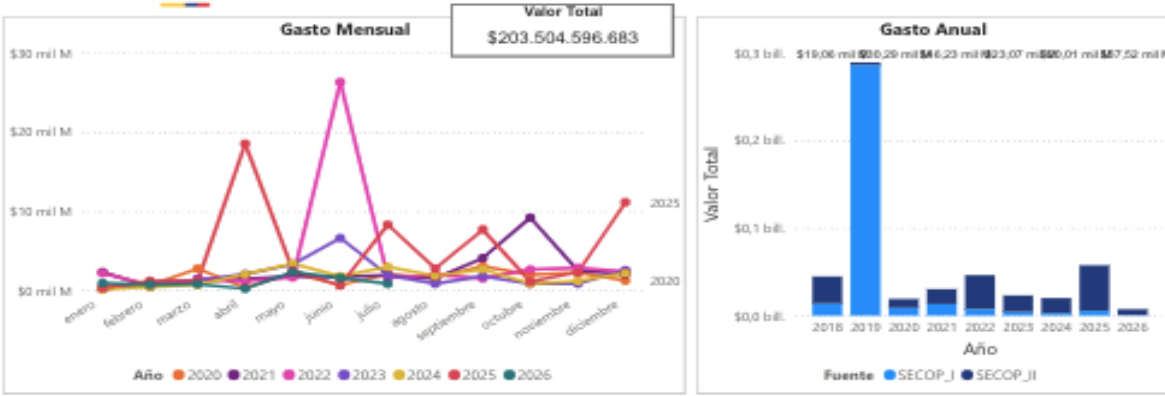


Se puede analizar que en la vigencia 2021 se adjudicaron 476 contratos con una participación alta frente a las otras tres vigencias, el mes que tuvo mayor participación fue noviembre con 58 contratos adjudicados.

COMPORTAMIENTO CONTRATACIÓN POR BIENES Y SERVICIOS DE UNSPSC

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	2025			2026			Total	
		Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Participación
	2210 - Maquinaria y equipo pesado de construcción	9	\$15.886.031.413	7,81%	4	\$1.182.572.808	0,58%	71	\$24.279.171.665 11,93%
	2315 - Maquinaria, equipo y suministros de procesos industriales	2	\$154.435.964	0,08%	1	\$45.000.000	0,02%	29	\$2.949.748.549 1,45%
	2610 - Fuentes de energía	7	\$122.492.100	0,06%	2	\$366.000.000	0,18%	92	\$12.274.097.806 6,03%
	2611 - Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	21	\$6.359.319.410	3,12%	8	\$726.699.740	0,36%	161	\$12.007.705.658 5,90%
	2711 - Herramientas de mano	71	\$4.347.156.864	2,14%	19	\$1.013.060.083	0,50%	493	\$28.564.430.159 14,04%
	3912 - Equipos, suministros y componentes eléctricos	57	\$24.472.425.111	12,03%	27	\$2.452.067.174	1,20%	663	\$97.718.528.820 48,02%
	4015 - Bombas y compresores industriales	12	\$4.369.930.590	2,15%	4	\$567.955.394	0,28%	124	\$8.819.312.771 4,33%
	7315 - Servicios de apoyo a la fabricación	49	\$1.812.019.949	0,89%	22	\$965.881.690	0,47%	403	\$16.891.601.255 8,30%
	Total	228	\$57.523.811.401	28,27%	87	\$7.319.236.889	3,60%	2036	\$203.504.596.683 100,00%

El comportamiento por Segmento-Familia de los códigos UNSPSC 3912, 2711, 4015, 2210, 2610, 2315, 2014 y 7315, que tienen relación con el SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIO DE MANTENIMIENTO EQUIPO FIJO DE INGENIEROS se analiza que existe una participación importante en la oferta del mercado de 2036 adjudicaciones, con una mayor participación del 28,27% en presupuesto en la vigencia 2025, en comparación con las otras tres vigencias.

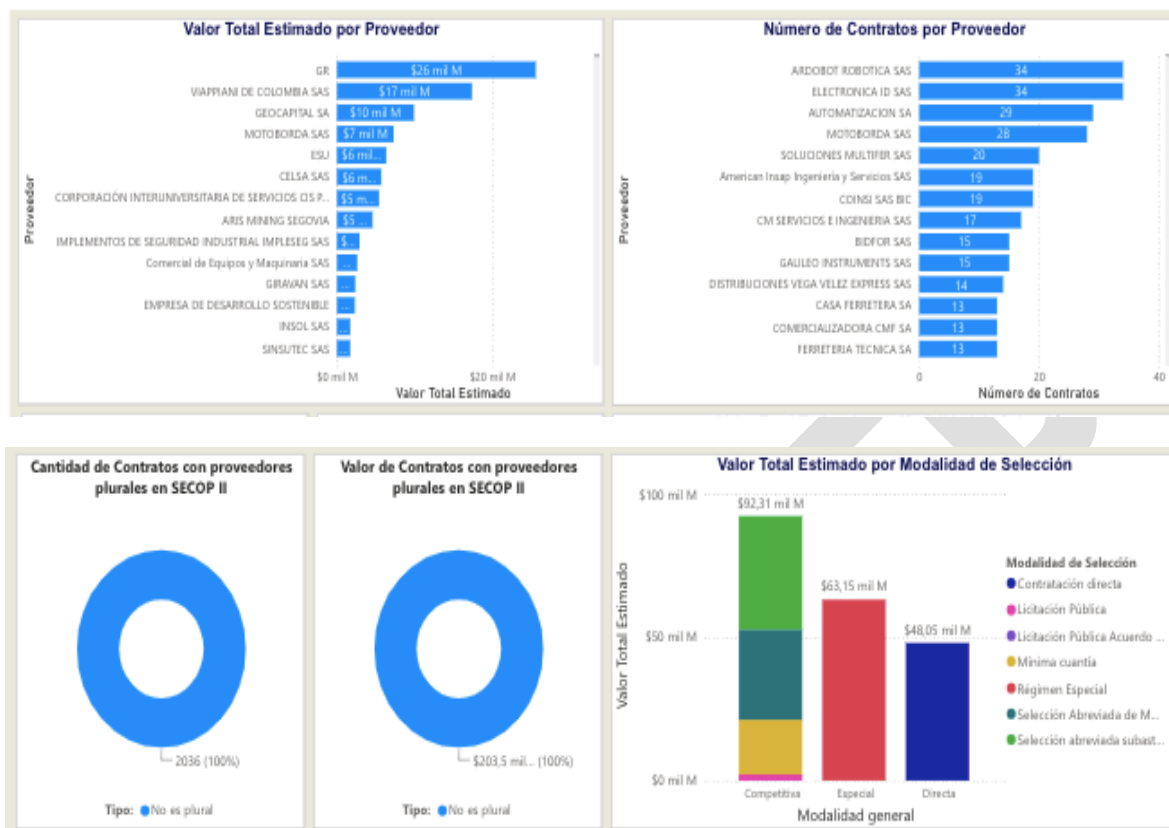


Proveedores participantes en el sector mediante SECOP II:



Carrera 76 N.º. 50-175 Barrio Los Colores- Medellín- Antioquia
cenacmedellin@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co





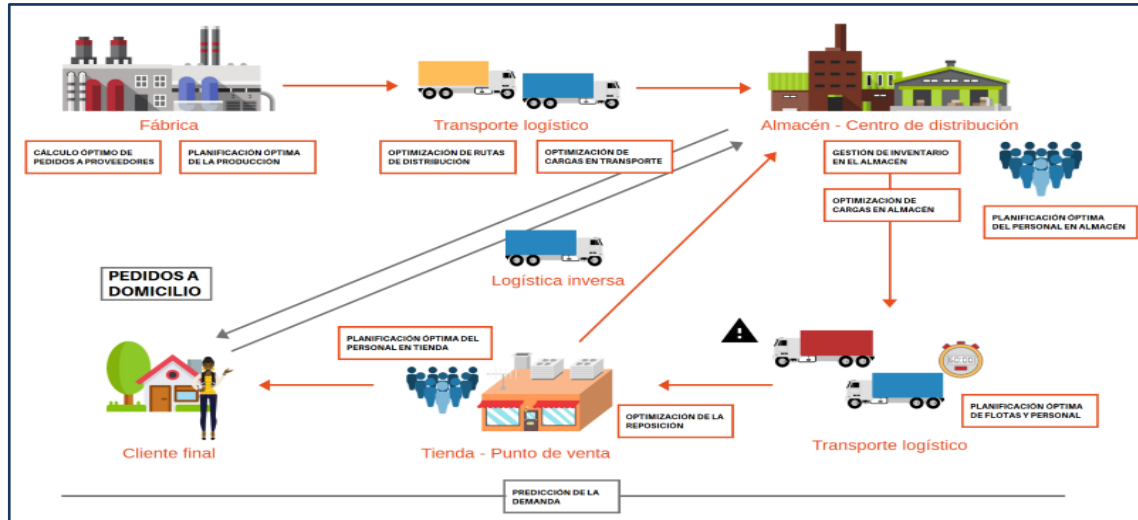
2.2.7.2 DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar los bienes en el almacén de ingenieros del BASPC14 ubicado en Puerto Berrio (Antioquia) y en el almacén de ingenieros del BASPC04 ubicado en Medellín (Antioquia); los servicios de mantenimiento serán los establecidos como especificaciones adicionales del presente proceso, requeridos para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones de cada unidad centralizada por la CENAC MEDELLÍN, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá en el presente proceso.

Es así que los costos asociados con el proceso de elaboración del bien o servicio, al igual que su distribución y entrega, están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

El proceso de acuerdo al presente proceso y actividad, puede ser industrial, comercializadora o de servicios.

La cadena de suministro de repuestos y la prestación del servicio de mantenimiento, puede estar con valor agregado al producto o servicio que está ofreciendo al cliente final. Los actores que intervienen en la cadena de **SUMINISTRO DE REPUESTOS** son los siguientes:



La cadena de suministro de repuestos para el equipo fijo de ingenieros de las unidades, hace parte de la gestión logística de las empresas y está conformada por diversos actores que, en conjunto, buscan satisfacer una necesidad específica del mercado.

Estos actores son los encargados de coordinar la importación y distribución de un producto destinado al intercambio comercial y cuyo fin es la satisfacción del consumidor.

Para que la cadena de suministro sea exitosa debe existir sinergia en todo el proceso, desde la importación del producto hasta su llegada al cliente final, lo que exige, a su vez, un flujo de información constante e integrada entre los involucrados en la cadena.

Principales actores que intervienen en la cadena de suministro:

Importador: Es el primer eslabón en la cadena de abastecimiento, persona que desea importar mercancías al territorio nacional.

Proveedor: Es una persona o empresa encargada de proveer la materia prima necesaria para la elaboración del producto.

Fabricante: Es el encargado de transformar la materia prima en un producto. Debe cumplir con los estándares de calidad de la industria y responder a las necesidades y gustos de los clientes.

Agente: Establece la conexión entre el productor y sus posibles clientes, ayudando a concretar acuerdos comerciales. No siempre está presente dentro de la cadena de suministro.

Mayorista: Es un intermediario entre el importador y los detallistas. Compra al fabricante grandes cantidades de un producto para venderlo a comercios e instituciones, pero no al consumidor final. Este actor debe garantizar un correcto almacenamiento del producto para mantenerlo en perfectas condiciones.

Detallista: Son los comercios de venta al por menor o al detalle que tienen como público objetivo al consumidor final.

Distribución de repuestos importados (en los casos que aplique)



Los actores que intervienen en la cadena de **servicio de mantenimiento** son los siguientes:

para el caso de los servicios de todos lo relacionado con actividades de mantenimientos de los equipos fijos, son varios los factores que inciden en este proceso, teniendo en cuenta que en este servicio intervienen bienes, mano de obra y tecnología en cada uno de las etapas del mantenimiento, de tal manera que cada empresa tiene el reto de optimizar cada uno de estos recursos de la mejor manera, para potencializar no sólo el proceso del mantenimiento en tiempo, sino en costos.

DINÁMICA DE DISTRIBUCIÓN	COSTOS ASOCIADOS A LOS PROCESOS	DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL MANTENIMIENTO
Es el resultado de interacción que existe entre proveedores de los repuestos, herramienta de no llegar a ser propia, y el personal utilizado para la ejecución del mantenimiento, así como las estrategias aplicadas para que dichos factores generen eficiencia y eficacia, para cumplir oportunamente con el objeto del presente proceso.	Repuestos, mano de obra, transporte, herramienta.	De acuerdo a la complejidad del proyecto a realizar, se estima que la entrega del mantenimiento sea de acuerdo a los requerimientos de las unidades centralizadas durante la vigencia 2026. POR TRATARSE DE UN PROCESO DE TRACTO SUCESIVO, EL OFERENTE DEBE DETALLAR QUE SU OFRECIMIENTO CUBRIRA HASTA EL VALOR TOTAL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO.

Como se puede evidenciar, es un servicio en el cual intervienen tantas variables, que la distribución, los costos y la entrega del servicio dependen en gran medida de las condiciones técnicas, operativas y administrativas de las empresas que se dedican a las actividades del servicio de mantenimiento de equipo fijo.

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR

FENALCO	Es una entidad gremial, de carácter permanente, sin ánimo de lucro, encargada de fomentar el desarrollo del comercio y de orientar, representar y proteger sus intereses, dentro de un criterio de bienestar y progreso del país. Trabaja por el bien de la Nación y el desarrollo del comercio
---------	---

CAMARA DE COMERCIO	Es una organización formada por empresarios o dueños de pequeños, medianos o grandes comercios con el fin de elevar la productividad, empleados y competitividad de sus negocios. Las personas que la conforman eligen a sus autoridades o consejo ejecutivo para definir las políticas de la cámara.
ANALDEX	Tiene como objetivo fomentar y fortalecer la actividad exportadora nacional, promover la imagen de Colombia en el exterior, y apoyar el diseño y la ejecución de políticas de exportación de corto, mediano y largo plazo. Analdex asesora a los empresarios para que las exportaciones sean un mejor negocio y ayuda en la definición de estrategias de comercio exterior.
Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI)	Es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa.

Estos son sólo algunos de los gremios y asociaciones que participan en el sector industrial en Colombia. Cabe destacar que existen otros actores y organizaciones relevantes en la industria, como entidades gubernamentales, centros de investigación y desarrollo y universidades que también desempeñan un papel importante en el sector.

2.2.5. ESTUDIO DE LA DEMANDA

En cumplimiento a lo regulado en la normatividad que aplica para el sector público, determinada en la Ley 80 de 1993 Estatuto de contratación pública y demás normas concordantes, dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOPI) se encuentran adquisiciones realizadas por la misma y por otras entidades estatales para contratar el objeto del presente proceso, aplicables a cada entidad y necesidad en particular, como fueron referenciadas en el numeral de antecedentes de este estudio previo.

En las consultas realizadas en la página del SECOPI II, se logró determinar que la contratación común para este tipo de bienes y servicios se ha realizado bajo las modalidades de Mínima Cuantía y selección abreviada menor cuantía.

La Central Administrativa y Contable Regional Medellín, de acuerdo con la tabla No. 1 de Antecedentes, puede precisar que el objeto del presente proceso contractual se ha venido adelantando en vigencias anteriores y se hace necesario analizar los siguientes, aspectos relevantes:

¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Como se mencionó en el numeral 1 del presente estudio previo, la CENAC MEDELLÍN cuenta con procesos de contratación para el **"SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO FIJO DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN"**, donde se incluye la información de los procesos realizados en las vigencias fiscales 2021 al 2025, en los cuales se desarrolló procesos con similar objeto contractual mediante la modalidad de mínima cuantía, que aportará información relevante como antecedentes en la etapa de estructuración, es decir, la etapa precontractual.

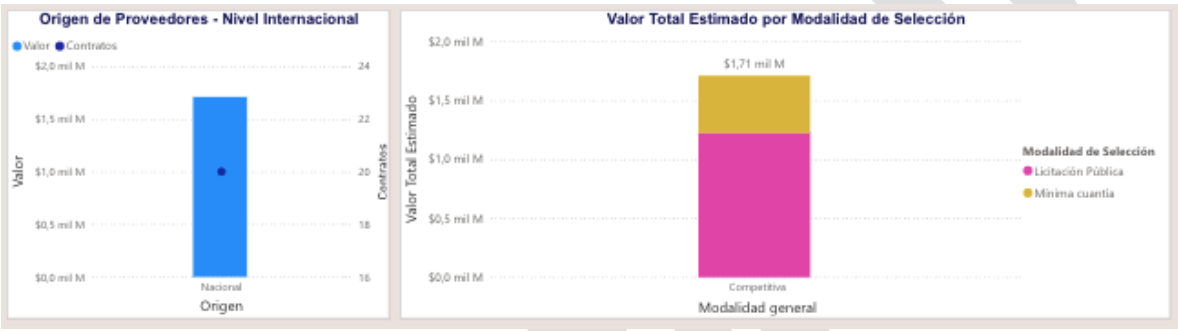
Los procesos de contratación adelantados por esta CENAC contemplados en el Numeral 1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL CON EL MISMO OBJETO han tenido un comportamiento normal y ajustado a la ley. Por lo anterior, no ha sido necesario realizar ajustes a los procedimientos. Una vez se tenga



conocimiento de comportamientos o situaciones especiales en los mismos, esta CENAC procederá a considerarlos y realizar los ajustes necesarios y pertinentes a que haya lugar.

Los mismos fueron adelantados, ejecutados y terminados bajo las siguientes condiciones²¹:

Modalidad de selección para sus adquisiciones: Se han adquirido mediante la modalidad de licitación pública, selección abreviada menor cuantía y mínima cuantía, en las vigencias 2020 - 2026, en consideración al presupuesto autorizado y las características técnicas de los bienes.



Se puede observar que se han realizado contratos por el valor total de \$ 1,71 mil millones para el suministro de repuestos y servicio de mantenimiento de equipo fijo de ingenieros y similares durante la vigencia 2020 a la 2026.

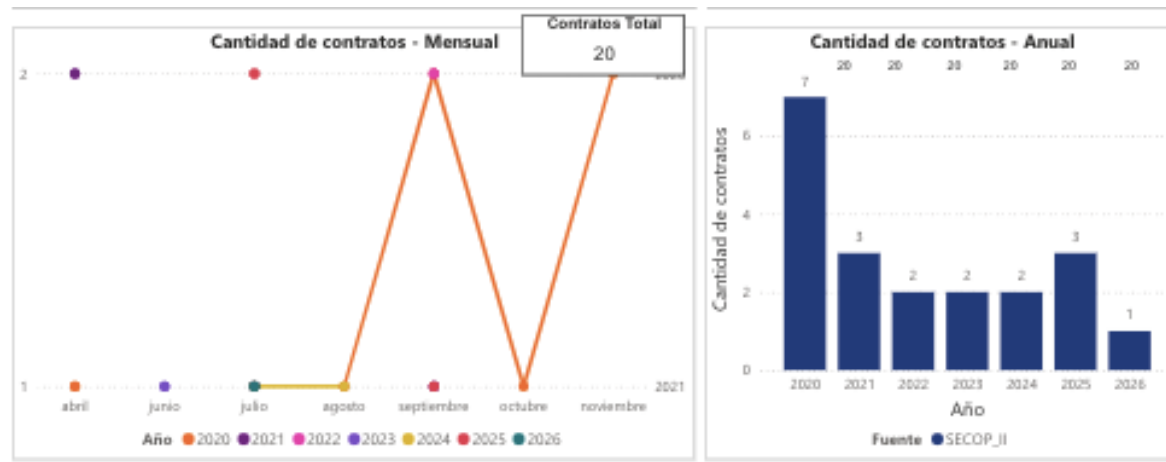
Objeto del contrato: Para este análisis los antecedentes tomados corresponden el suministro de repuestos y servicio de mantenimiento de equipo fijo de ingenieros (línea gris) de las unidades centralizadas como el BASPC4 y BASPC14.

Cantidad del bien, obra o servicio: Para este análisis el antecedente corresponde al suministro de repuestos y servicio de mantenimiento de equipo fijo de ingenieros (línea gris), durante las vigencias 2021 - 2024. Los bienes y servicios más relevantes por tratarse de un proceso de tracto sucesivo y con más de 1000 ítems contratados para su ejecución.

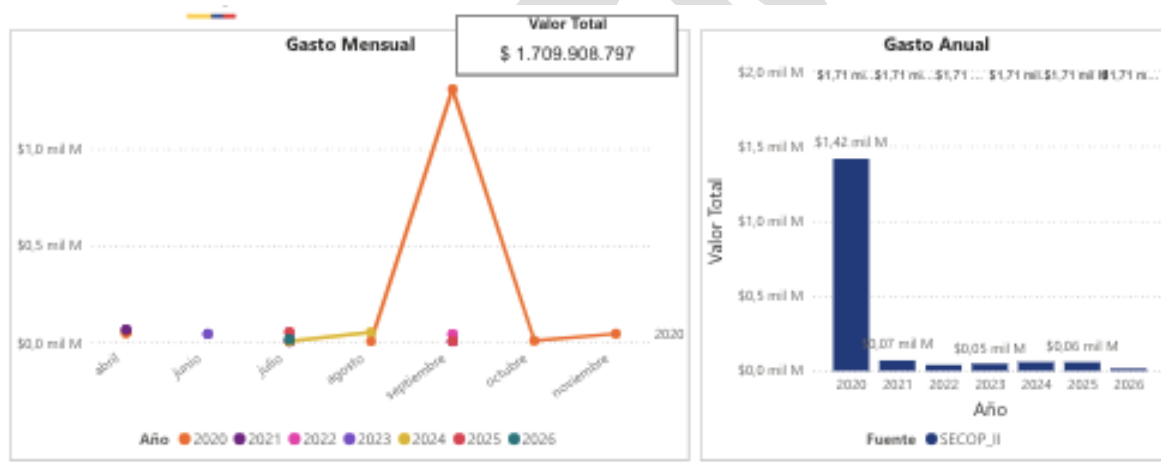
Año	4	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
7315 - Servicios de apoyo a la fabricación	1						6	\$1.442.292.320	84,35%	
2711 - Herramientas de mano	1	\$45.279.445	2,65%				4	\$154.481.665	9,03%	
2611 - Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	1	\$6.776.900	0,40%	1	\$16.418.000	0,96%	8	\$86.613.156	5,07%	
4015 - Bombas y compresores industriales							1	\$19.670.700	1,15%	
2315 - Maquinaria, equipo y suministros de procesos industriales	1	\$6.850.956	0,40%				1	\$6.850.956	0,40%	
Total	3	\$58.907.301	3,45%	1	\$16.418.000	0,96%	20	\$1.709.908.797	100,00%	

Número de contratos: Este aspecto evidencia 20 contratos mediante SECOP II,

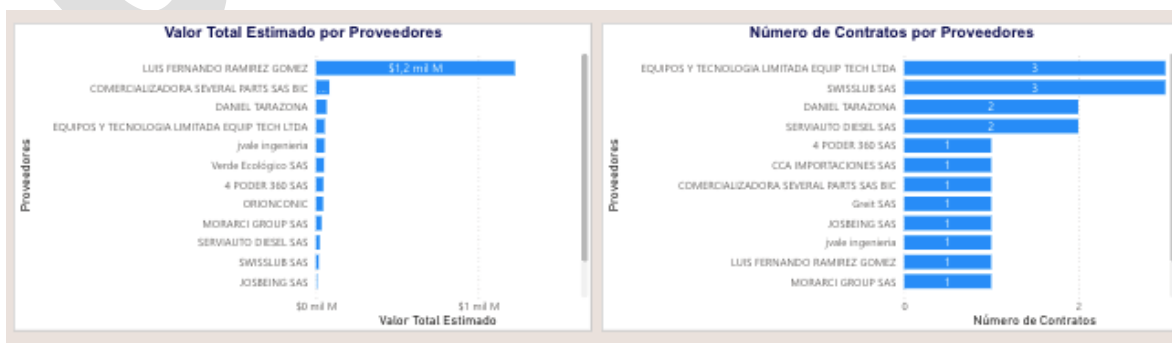
²¹ <https://www.colombiacompra.gov.co/content/analisis-de-datos-de-compra-publica>; análisis de la demanda – CENAC MEDELLÍN.



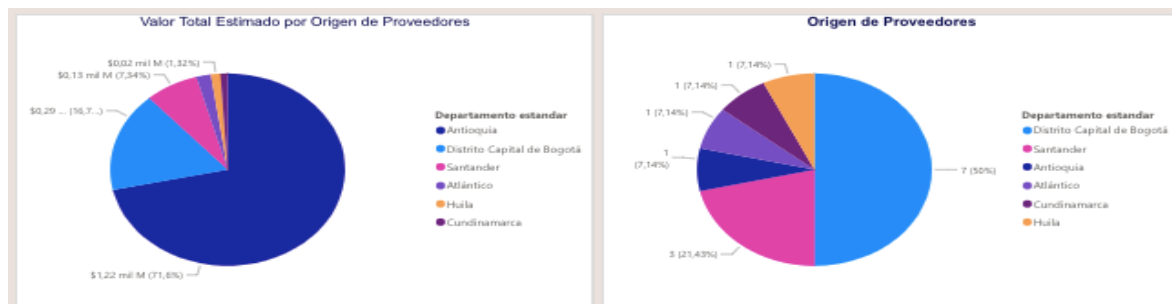
Valor de los contratos y Forma de pago: La forma en que se han realizado los pagos, previa aprobación del supervisor de contrato, refleja un enfoque parcial. Hasta el momento, no se han experimentado contratiempos con este método de pago, el cual se ha implementado considerando diversas condiciones, tales como la asignación de Cupo PAC, la recepción satisfactoria de los bienes y servicios, la presentación de los pagos legales, incluidas las contribuciones a los parafiscales.



Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas: Los valores de los contratos fueron por valor \$ 1.709.908.7974,00 durante las vigencias 2020 a 2026.



Comportamiento y Origen de los contratistas: Para las vigencias 2020 – 2026: Se evidencian proveedores como antecedentes, LUIS FERNANDO RAMIREZ GOMEZ, COMERCIALIZADORA SEVERAL PARTS S.A.S. DANIEL TARAZONA, EQUIPOS Y TECNOLOGIA LIMITADA EQUIP TECNO LTDA, todos de origen nacional.



Tiempos y lugares de entrega acordados: El tiempo y lugar de entrega es establecido según el contrato, es decir, a partir de la suscripción del contrato y su perfeccionamiento, el lugar de entrega que se ha establecido es: Almacén de ingenieros del: BASPC14: Calle 50 carrera 4 esquina No. 6- 20 Barrio el Centro, Puerto Berrio – Antioquia y BASPC04: Carrera 76 No. 50-175 Barrio Los Colores en Medellín – Antioquia, donde deberá quedar constancia mediante entrada al almacén.

Garantías exigidas: Las Garantías exigidas en los Procesos adelantados por la CENAC REGIONAL MEDELLÍN cuyo objeto guarda relación con el presente proceso, en vigencias anteriores fueron: 1) Cumplimiento del Contrato 2) Calidad del servicio .3) Pago de Salarios, Prestaciones Sociales 4) Responsabilidad civil extracontractual.

Se contemplaron las siguientes condiciones: Que las vigencias de todos los amparos iniciarán con la fecha de la firma del contrato, el hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados y que ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Para el presente proceso de selección podrán participar personas naturales o jurídicas, públicas y privadas, nacionales o extranjeras, individualmente consideradas, en consorcio, unión temporal y que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritos y clasificados en el Registro Mercantil de

la Cámara de Comercio, en actividades, especialidades que se establecen en el presente estudio; teniendo en cuenta la modalidad de selección y el objeto a contratar.

b) Cómo han adquirido las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien y/o servicio.

La entidad a consecuencia que existen empresas públicas y privadas que han venido contratando el suministro de repuestos y servicio de mantenimiento de equipo fijo de ingenieros (línea gris), procedió a verificar en el sistema de contratación pública SECOP II, como fue detallada en el numeral 1 Antecedentes (VER CUADRO 1.2).

2.2.5.1. TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para “**ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO LINEA GRIS, PARA LAS UNIDADES ORGÁNICAS, ADSCRITAS Y AGREGADAS A LA JURIDICCIÓN DE LA SEPTIMA DIVISION, BR04, BR14 A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026**”, se tiene un segmento del mercado local que podrá proveer los repuestos y mantenimientos objeto a contratar con las especificaciones técnicas del proceso de acuerdo a las contrataciones realizadas en vigencias anteriores y otros proveedores inscritos en el SECOP II que desarrollan actividades relacionadas con el objeto del presente proceso, igualmente en Colombia hay un sin número de empresas que pueden ser proveedores potenciales y que podrían participar en el proceso de selección.

Para el presente proceso se aplica el análisis de datos cualitativos que se enfoca en tomar información actualizada y relacionada con el objeto a contratar, consultando en las páginas oficiales que publican estudios económicos, la normatividad vigente y de reseñas de los procesos de contratación de las vigencias anteriores de las entidades estatales, a continuación, se relacionan las páginas web o links:

FUENTE:

<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-ltrim2025.pdf>
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/abr2025/bol-IPC-abr2025.pdf>
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPP/bol-IPP-abr2025.pdf>
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-mar2025.pdf>
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EXPORTACIONES/bol-EXPORTACIONES-mar2025.pdf>
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IMP/bol-IMP-mar2025.pdf>
<https://analdex.org/2025/05/19/nota-de-importaciones-colombianas-marzo-de-2025/>
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/pobreza-y-condiciones-de-vida/pobreza-monetaria>
https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Documentos%20de%20ARN%20en%20Cifras/ARN_en_Cifras_corte_abri_l_30_2025.pdf
[file:///C:/Users/LENOVO/Downloads/Boletin-BoletinEstrategico-ANTIOQUIA%20\(2\).pdf](file:///C:/Users/LENOVO/Downloads/Boletin-BoletinEstrategico-ANTIOQUIA%20(2).pdf)
<https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/ficha-estrategica/>
<https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-mar2025.pdf>
[https://humanitarianaction.info/plan/1208/article/colombia-hnnp-2025#:~:text=El%20conflicto%20armado%20ha%20generado%20desplazamientos%20masivos%2C,las%20comunidadess%20debido%20a%20los%20controles%20sociales.&text=Esta%20desigualdad%20estructural%20impacta%20en%20el%20acceso,la%20poblaci%C3%B3n%20reporta%20necesidades%20b%C3%A1sicas%20insatisfechas\(1\)%20.](https://humanitarianaction.info/plan/1208/article/colombia-hnnp-2025#:~:text=El%20conflicto%20armado%20ha%20generado%20desplazamientos%20masivos%2C,las%20comunidadess%20debido%20a%20los%20controles%20sociales.&text=Esta%20desigualdad%20estructural%20impacta%20en%20el%20acceso,la%20poblaci%C3%B3n%20reporta%20necesidades%20b%C3%A1sicas%20insatisfechas(1)%20.)
<https://dolar.wilkinsonpc.com.co/2025-05-19>



3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO

“SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO FIJO DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN”.

3.2. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente acreditará que para el OBJETO DEL CONTRATO a ejecutar cumple con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento, para tal efecto diligenciará correctamente el **ANEXO 1EP. NORMAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO REPUESTOS EQUIPO FIJO Y ANEXO 2EP. NORMA TÉCNICA DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EQUIPO FIJO DE INGENIEROS**, indicando la descripción CUMPLE/NO CUMPLE, estos anexos serán objeto de verificación por parte del comité evaluador.

3.2.1. CONDICIONES ADICIONALES A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

La descripción de las condiciones técnicas adicionales se encuentra relacionada en el numeral 6.2.1.2 del presente estudio previo.

3.3. ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO.

La adquisición de bienes y del servicio del presente proceso, se encuentra disponible en el territorio nacional, por lo tanto, en virtud de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, la Entidad garantizará la participación de los oferentes de servicios de origen nacional, en condiciones competitivas de calidad, oportunidad y precio, sin perjuicio del procedimiento de selección objetiva que se utilice.

En virtud de lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo establecido en el párrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en desarrollo de los procesos de selección de mínima cuantía las entidades estatales se abstendrán de aplicar las reglas y procedimientos establecidos para las demás modalidades de selección, así como de adicionar etapas, requisitos o reglas a las expresamente establecidas en las normas citadas.

Por lo anterior, en el presente proceso no se le dará aplicabilidad a la Ley 1089 de 2006 y el Decreto Reglamentario 660 de 2007, ni a la Ley 816 de 2003.

3.4. CODIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS EN EL SISTEMA UNSPSC

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción concisa de la necesidad que pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios así:



CÓDIGOS REPUESTOS

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	20 Maquinaria y accesorios de minería y perforación de pozos	2014 Equipo de producción y operación de petróleo y gas	201429 Tanques y recipientes almacenadores	20142900 Tanques y recipientes almacenadores
(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	22 Maquinaria y accesorios para construcción y Edificación	2210 Maquinaria y equipo pesado de construcción	221017 Componentes de equipo pesado	22101700 Componentes de equipo pesado
(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	23 Maquinaria y accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	2315 Maquinaria, equipo y suministros de procesos industriales	231531 Componentes y accesorios de maquinaria industrial	23153100 Componentes y accesorios de maquinaria industrial
(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	23 Maquinaria y accesorios para Manufactura y Procesamiento Industrial	2318 Equipo industrial para alimentos y bebidas	231818 Maquinaria industrial para elaboración de bebidas	23181800 Maquinaria industrial para elaboración de bebidas
(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	24 Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	2411 Recipientes y almacenamiento	241121 Toneles, cubas y bidones	24112100 Toneles, cubas y bidones
(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	25 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes.	2517 Componentes y Sistemas de transportes	251740 Sistema de refrigerar de motor	25174001 Ventilador
(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	25 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes.	2517 Componentes y Sistemas de transportes	251717 Sistemas de frenado y componentes	25171700 Sistemas de frenado y componentes
(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	25 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes.	2517 Componentes y Sistemas de transportes	251739 Componentes eléctricos	25173900 Componentes eléctricos
(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	25 Vehículos Comerciales, Militares y Particulares, Accesorios y Componentes.	2517 Componentes y Sistemas de transportes	251720 Componentes de sistema de suspensión	25172000 Componentes de sistema de suspensión
(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	26 Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de energía	2610 Fuentes de energía	261013 Motores no eléctricos	26101300 Motores no eléctricos
(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	26 Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de energía	2610 Fuentes de energía	261014 Componentes de motores o generadores	26101400 Componentes de motores o generadores
(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	26 Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de energía	2610 Fuentes de energía	261015 Motores	26101500 Motores
(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	26 Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de energía	2610 Fuentes de energía	261017 Accesorios y Componentes de motor	26101700 Accesorios y Componentes de motor
(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	26 Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de energía	2611 Baterías y generadores y transmisión de energía	261115 Transmisión de energía cinética	26111500 Transmisión de energía cinética

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	26 Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de energía	2611 Baterías y generadores y transmisión de energía	261117 Baterías, pilas y accesorios	26111700 Baterías, pilas y accesorios
(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	26 Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de energía	2611 Baterías y generadores y transmisión de energía	261118 Componentes de la transmisión	26111800 Componentes de la transmisión
(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	26 Maquinaria y Accesorios para Generación y Distribución de energía	2612 Alambres, cables y arneses	261216 Cables eléctricos y accesorios	26121600 Cables eléctricos y accesorios
(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	27 Herramientas y Maquinaria General	2711 Herramientas de mano	271117 Llaves inglesas y guías	27111700 Llaves inglesas y guías
(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	27 Herramientas y Maquinaria General	2711 Herramientas de mano	271120 Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación	27112000 Herramientas manuales de jardinería, agricultura y forestación
(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	27 Herramientas y Maquinaria General	2711 Herramientas de mano	271121 Herramientas de sujeción y fijación	27112100 Herramientas de sujeción y fijación
(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	27 Herramientas y Maquinaria General	2711 Herramientas de mano	271128 Conexiones de herramientas y accesorios	27112800 Conexiones de herramientas y accesorios
(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	27 Herramientas y Maquinaria General	2712 Maquinaria y equipo hidráulico	271216 Pistones y cilindros hidráulicos	27121600 Pistones y cilindros hidráulicos
(C) MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, EQUIPO INDUSTRIAL Y VEHICULOS	27 Herramientas y Maquinaria General	2712 Maquinaria y equipo hidráulico	271218 Herramientas hidráulicas	27121800 Herramientas hidráulicas
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	30 Componentes y suministros para estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	3017 Puertas y ventanas y vidrios	301715 Puertas	30171500 Puertas
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	30 Componentes y suministros para estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	3018 Instalación de plomería	301818 Cabezas, chorros y partes y accesorios de grifos y duchas	30181800 Cabezas, chorros y partes y accesorios de grifos y duchas
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	31 componentes y suministros de manufactura	3115 Cuerda, cadena, cable, alambre y correa	311519 Correas	31151900 Correas
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	31 componentes y suministros de manufactura	3115 Cuerda, cadena, cable, alambre y correa	311521 Cordones	31152100 Cordones
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	31 componentes y suministros de manufactura	3116 Ferretería	311628 Ferretería en general	31162800 Ferretería en general
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	31 componentes y suministros de manufactura	3117 Rodamientos, cojinetes ruedas y engranajes	311715 Rodamientos	31171500 Rodamientos
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	31 componentes y suministros de manufactura	3117 Rodamientos, cojinetes ruedas y engranajes	311717 Engranajes	31171700 Engranajes

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	31 componentes y suministros de manufactura	3125 Sistemas de control neumático, hidráulico o eléctrico	312515 Activadores	31251500 Activadores
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	31 componentes y suministros de manufactura	3140 Empaques	314015 Empaques Moldeados	31401500 Empaques Moldeados
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	31 componentes y suministros de manufactura	3141 Sellos	314117 Sellos Mecánicos	31411700 Sellos Mecánicos
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	31 componentes y suministros de manufactura	3142 Partes sintetizadas	314215 Sellos sinterizados	31421500 Sellos sinterizados
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	32 Componentes y Suministros Electrónicos	3210 Circuitos impresos. Circuitos integrados y micro ensamblajes	321015 Conjuntos de circuitos y componentes de radiofrecuencia (RF)	32101500 Conjuntos de circuitos y componentes de radiofrecuencia (RF)
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	32 Componentes y Suministros Electrónicos	3211 Dispositivo semiconductor discreto	321115 Diodos	32111500 Diodos
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	32 Componentes y Suministros Electrónicos	3212 Componentes pasivos discretos	321215 Capacitores	32121500 Capacitores
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	32 Componentes y Suministros Electrónicos	3214 Dispositivos de tubo electrónico y accesorios	321411 Piezas y accesorios de tubos electrónicos	32141100 Piezas y accesorios de tubos electrónicos
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	32 Componentes y Suministros Electrónicos	3215 Dispositivos de automatización de control de la conectividad	321519 Dispositivos de automatización de control de la conectividad	32151900 Dispositivos de automatización de control de la conectividad
D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	39 Componentes accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	3912, Equipos, suministros y componentes electricos	391210 Equipamiento para distribución y conversión de alimentación	39121000 Equipamiento para distribución y conversión de alimentación
D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	39 Componentes accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	3912, Equipos, suministros y componentes electricos	391213 Cuadros, registros y menaje para electricidad	39121300 Cuadros, registros y menaje para electricidad
D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	39 Componentes accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	3912, Equipos, suministros y componentes electricos	391214 Lengüetas de conexión, conectadores y terminales	39121400 Lengüetas de conexión, conectadores y terminales
D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	39 Componentes accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	3912, Equipos, suministros y componentes electricos	391215 Conmutadores, controles y relés y accesorios	39121500 Conmutadores, controles y relés y accesorios
D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	39 Componentes accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	3912, Equipos, suministros y componentes electricos	391216 Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos	39121600 Dispositivos y accesorios para la protección de circuitos
D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	39 Componentes accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	3912, Equipos, suministros y componentes electricos	391219 Dispositivos y accesorios de seguridad eléctrica	39121900 Dispositivos y accesorios de seguridad eléctrica
D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	39 Componentes accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	3912, Equipos, suministros y componentes electricos	391222 Interruptores eléctricos y accesorios	39122200 Interruptores eléctricos y accesorios
D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	39 Componentes accesorios y suministros	3913 Dispositivos y accesorios y	391315 Marcadores de alambre y	39131500 Marcadores de alambre y

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
	de sistemas eléctricos e iluminación	suministros de manejo de cable eléctrico	dispositivos para marcar alambre	dispositivos para marcar alambre
D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	39 Componentes accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación	3913 Dispositivos y accesorios y suministros de manejo de cable eléctrico	391317 Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos	39131700 Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	40 Componentes y Equipos para Distribución y sistemas de Aire acondicionado	4010 calefacción, ventilación y circulación de aire	401020 Calderas	40102000 Calderas
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	40 Componentes y Equipos para Distribución y sistemas de Aire acondicionado	4014 Distribución y fluidos de gas	401416 Válvulas	40141600 Válvulas
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	40 Componentes y Equipos para Distribución y sistemas de Aire acondicionado	4014 Distribución y fluidos de gas	401417 Material de ferretería y accesorios	40141700 Material de ferretería y accesorios
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	40 Componentes y Equipos para Distribución y sistemas de Aire acondicionado	4014 Distribución y fluidos de gas	401425 Interceptores y coladores	40142500 Interceptores y coladores
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	40 Componentes y Equipos para Distribución y sistemas de Aire acondicionado	4015 Bombas y compresores industriales	401515 Bombas	40151500 Bombas
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	40 Componentes y Equipos para Distribución y sistemas de Aire acondicionado	4015 Bombas y compresores industriales	401516 Compresores	40151600 Compresores
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	40 Componentes y Equipos para Distribución y sistemas de Aire acondicionado	4015 Bombas y compresores industriales	401517 Piezas y accesorios de bomba	40151700 Piezas y accesorios de bomba
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	40 Componentes y Equipos para Distribución y sistemas de Aire acondicionado	4015 Bombas y compresores industriales	401518 Partes o accesorios de compresores	40151800 Partes o accesorios de compresores
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	40 Componentes y Equipos para Distribución y sistemas de Aire acondicionado	4016 Filtrado y purificación industrial	401615 Filtros	40161500 Filtros
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	40 Componentes y Equipos para Distribución y sistemas de Aire acondicionado	4017 instalaciones de tubos y entubamientos	401715 Tubos y tuberías comerciales	40171500 Tubos y tuberías comerciales
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	41 Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	4110 Equipo de Laboratorio y Científico	411045 Estufas de laboratorio y accesorios	41104500 Estufas de laboratorio y accesorios
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	41 Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	4110 Equipo de Laboratorio y Científico	411046 Hornos de laboratorio y accesorios	41104600 Hornos de laboratorio y accesorios
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	41 Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	4111 Instrumento de medida, observación y ensayo	411119 Instrumentos indicadores y de registro	411119 Instrumentos indicadores y de registro

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	41 Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	4111 Instrumento de medida, observación y ensayo	411122 Instrumentos de medida de temperatura y calor	41112200 Instrumentos de medida de temperatura y calor
(D) COMPONENTES Y SUMINISTROS	41 Equipos y suministros de laboratorio, de medición, de observación y de pruebas	4111 Instrumento de medida, observación y ensayo	411125 Instrumentos de medición y observación del caudal de fluidos	41112500 Instrumentos de medición y observación del caudal de fluidos
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	46 Equipos y suministros de defensa, orden publico, protección, vigilancia y seguridad	4617 Seguridad, vigilancia y detección	461716 Equipo de vigilancia y detección	46171600 Equipo de vigilancia y detección
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	47 Equipos y Suministros para Limpieza	4710 Tratamiento, suministros y eliminación de agua y aguas residuales	471015 Equipo para el tratamiento y suministro de agua	47101500 Equipo para el tratamiento y suministro de agua
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	47 Equipos y Suministros para Limpieza	4711 Equipo industrial de lavandería y lavado en seco	471115 Equipo de lavado y secado	47111500 Equipo de lavado y secado
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	60 Instrumentos Musicales, Juegos, Juguetes, Artes, Artesanías y Equipo educativo, Materiales, accesorios y suministros	6010 Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	601047 Materiales de física de energía y electricidad	60104700 Materiales de física de energía y electricidad

CÓDIGO MANTENIMIENTO

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
(F) SERVICIOS	73 Servicios de Producción Industrial y Manufactura	7315 Servicios de apoyo a la fabricación	731521 Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura	73152100 Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura

Nota: La presente clasificación es de carácter informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: “(...) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía (...)”

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

Como base fundamental para adelantar el presente proceso de selección se aplicarán los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, incorporando regímenes provenientes de otras áreas diferentes al derecho público, como son el derecho civil y comercial o de naturaleza especial, e igualmente lo pactado en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad de las partes contratantes, siempre y cuando no vayan contra ley o derecho ajeno sin dejar de lado el Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decretos Reglamentarios y demás normatividad aplicable.



Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, es claro para la entidad que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de Selección de Mínima Cuantía.

Asimismo, lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el cual adiciona el Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual señala:

“ARTÍCULO 94. LEY 1474 DEL 2011 TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
- b) *El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.*
- c) *La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.*
- d) *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.*

Parágrafo 1. *Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.*

Parágrafo 2. *La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.”*

Teniendo en cuenta que el presupuesto asignado para este proceso corresponde a la suma de **\$155.963.660,00**, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro para la Fuerza que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA:

Conforme con el Decreto No. 1860 de 2021 en su artículo 2, por medio del cual se modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el procedimiento a aplicar se determina de la siguiente manera:



Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.
7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.



8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.
9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

4.1 CONVOCATORIA LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES:

De acuerdo al Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifican los Artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme Colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. *El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*
2. *Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes sólo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato.

Que el Presupuesto Oficial autorizado del presente proceso es de **\$155.963.660,00 M/CTE IVA INCLUIDO y demás erogaciones**, encontrándose dentro de los rangos permitidos para convocar la LIMITACIÓN A MIPYMES NACIONALES.



Para efectos de acreditación, se deberá tener cuenta el artículo del Decreto 1082 de 2015, el cual reza:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

NOTA. Los requisitos y documentos deberán estar registrados en la plataforma SECOP II, en la fecha y hora establecida en el cronograma.

El procedimiento para realizar es en la plataforma del SECOP II, mediante un mensaje en el cual se anexará el FORMULARIO 11 de la invitación pública "LIMITACIÓN – CONDICIÓN MIPYMES" con los respectivos soportes.

4.2 FACTORES DE DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes



reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

- 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.**

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

- 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.**

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.



Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. **Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato y lo dispuesto en el decreto 287 de 2026.**

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

De acuerdo a lo dispuesto en el decreto 287 de 2021 se deberá presentar como soporte:

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. *Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación Pública, mediante la reglamentación del puntaje al que se refiere el numeral 1 del artículo 13 de la Ley [1618](#) de 2013 y el desarrollo del sistema de preferencias del numeral 8 del mismo artículo, se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:*

1) *Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.*

2) *Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.*

3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y las derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cedula de ciudadanía, la cedula de extranjera o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el ultimo año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.

- 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.**

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.



En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

- 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.**

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

El caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los



términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- 6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.**

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

- 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:**

- 7.1.** Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

- 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.**

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.**

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.



- 10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.**

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- 10.1.** Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo.
- 10.2.** La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.
- 10.3.** Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos Departamento Administrativo de la Función Pública Decreto 1860 de 2021 12 EVA - Gestor Normativo integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.**

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

- 12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de**

la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

De persistir el empate, los oferentes sacarán una balota numerada y éste será su número de identificación en el procedimiento de desempate. Acto seguido se ingresan nuevamente las balotas en la bolsa de tela y los oferentes en orden ascendente a su número asignado extraerán una balota cada uno, la cual se considerará como eliminada hasta obtener una sola balota dentro de la bolsa, de tela que será la seleccionada.

NOTA: Este procedimiento se repetirá cuantas veces sea necesario hasta seleccionar un ganador.

El sorteo se realizará en la fecha y horas señaladas, la cual será publicada en la plataforma Secop II mediante mensaje público para conocimiento de los proponentes participantes, el grupo del área de contratación de la CENAC MEDELLÍN, igualmente informará si la misma se efectuará de manera presencial o virtual.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana,



raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

4.1. NORMAS APLICABLES

- **Ley 57 de 1887** Código Civil
- **Ley 80 de 1993** “Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública”.
- **Ley 100 de 1993** “Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones”.
- **Ley 527 de 1999** “Por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y el uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones”.
- **Ley 594 de 2000** reglamentada parcialmente por los Decretos Nacionales 4124 de 2004, 1100 de 2014. Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones El Congreso de Colombia – Ley de Archivo.
- **Ley 590 de 2000.** “Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas”.
- **Ley 828 de 2003** (Julio 10) Modificada por el art. 36, Decreto Nacional 126 de 2010, en lo relativo a las multas “Por la cual se expiden normas para el Control a la Evasión del Sistema de Seguridad Social”
- **Ley 819 de 2003** “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones”.
- **Ley 1150 de 2007** “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”
- **Ley 1437 de 2011** “Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
- **Ley 1474 de 2011** “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”.
- **Ley 1480 de 2011** Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras Disposiciones y demás normas que la modifiquen o adicionen.
- **Ley 1564 de 2012** “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones
- **Ley 1712 del 2014** “Por medio de la cual se crea la Ley de transparencia y del derecho al acceso a la información pública Nacional”.
- **Ley 1882 del 15 de enero de 2018** “Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 2014 de 2019** “Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones”.
- **Ley 2022 de 2020:** Por la cual modifica el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones
- **Ley 2069 de fecha 31 diciembre de 2020** “Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia”. Adicionado por la Ley 2479 de 2025.
- **Ley 2080 de 2021:** “Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción”.

- **Ley 2160 de 2021** “Por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007”.
- **Ley 2195 del 18 de enero de 2022** “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.
- **Ley 2294 de 2023** “Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022-2026 “Colombia potencia mundial de la vida”.

DECRETOS:

- **Decreto 410 de 1971** Código de Comercio
- **Decreto 111 de 1996** “Por la cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto”.
- **Decreto 660 de 2007** “Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1089 de 2006. (Compilado por el Decreto 1074 de 2015 “*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo*”).
- **Decreto 4632 de 2011** “Por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.
- **Decreto 4170 de 2011** “Por el cual se crea la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- se determinan sus objetivos y estructura”.
- **Decreto Ley 019 de 2012** “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
- **Decreto 1450 de 2012** “Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 019 de 2012.
- **Decreto 1082 de 26 mayo 2015** “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- **Decreto 1081 de 2015.** *Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República*”.
- **Decreto 1068 de 2015:** “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público”.
- **Decreto 1676 de 2016:** “Por el cual se modifican los artículos 2.1.1.2 y 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con el ámbito de aplicación del DUR y la aplicación de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación”.
- **Decreto 342 de 2019:** “Por el cual se adiciona la Sección 6 y la Subsección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- **Decreto 438 de 2021** “Por el cual se modifica el capítulo I del Título 2 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación”.
- **Decreto 680 de 2021** “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública”.
- **Decreto 1860 de 2021** “Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”.
- **Decreto 310 de 2021** “Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los acuerdo marco de precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.

- **Decreto 0142 del 01 de febrero de 2023** Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 1477 del treinta (30) de diciembre de 2025** por medio del cual se liquidó el presupuesto General de la Nación para la vigencia 2026.
- **Decreto 287 de 2026** Por el cual se modifican los artículos [2.2.1.2.4.2.6.](#), [2.2.1.2.4.2.7.](#) y [2.2.1.2.4.2.8.](#) del Decreto [1082](#) de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación".
- **Decreto 0552 del 01 de junio de 2026** "Por el cual se establecen lineamientos en materia de empresas y derechos humanos para orientar las acciones de las entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y se dictan otras disposiciones de coordinación interinstitucional, en desarrollo de los artículos 2 y 3, literal 4 de la Ley 2294 de 2023".
- **Decreto 0618 del 17 de junio de 2026** "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2026 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación".

RESOLUCIONES

- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios" del Ministerio de Defensa Nacional; modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 por medio de la cual modificar la parte III "DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN MINERO ENERGÉTICOS" y la PARTE VI "DISPOSICIONES FINALES".
- Resolución No. 4223 del 23 de junio de 2022, "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
- Las demás normas concordantes con el presente proceso.

CIRCULARES, DIRECTIVAS Y GUÍAS

- Circular conjunta 001 del 20 de agosto de 2021 mecanismos para fortalecer la debida diligencia de los beneficiarios de pólizas de seguros, garantías y avales bancarios, y patrimonios autónomos.
- Circular 30413 Ministerio de Defensa "Parámetros a tener en cuenta al momento de determinar la inclusión del amparo de pago de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales en los contratos del Estado.
- Circular COADE – MDN – COGFM – CE – SECEJ – JEMGF – COADE – DICRE – 2021496008341443 del 1 de julio de 2021.
- Circular No. 2023496011154883 emitida por la Dirección de Contratación Regional Especializada del Ejército Nacional, mediante la cual se emiten directrices en materia de publicidad documental.
- Concepto C-022 de 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector Colombia Compra Eficiente actualizada
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación Colombia Compra Eficiente, actualizada.
- Manual Para el manejo de los Acuerdos comerciales en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, actualizada.
- Guía para la participación de proveedores extranjeros en los procesos de contratación.
- Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.



- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas, actualizada.
- Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos.
- Guía para la liquidación de los procesos de contratación
- Guía de garantías en procesos de contratación
- Guía para actuar ante una indisponibilidad del Secop II
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_circulares/cce_circular_unica.pdf
- Cartilla para incentivar y fortalecer el acceso al sistema de compras y contratación pública de los pueblos y comunidades étnicas de Colombia.
- Documento base para la aplicación del Umbral de MiPymes 2026.
- Cartilla de Formatos de Contratación del Comando Logístico – Dirección de Adquisiciones (En lo que aplique).
- Directiva de Ingenieros 130 de 2019

4.2. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

Conforme a la normatividad vigente, los estudios y documentos previos del presente proceso contractual estarán sometidos a lo establecido en el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, que señala:

Artículo 25: DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

(...)

12. Previo a la apertura de un proceso de selección, o a la firma del contrato en el caso en que la modalidad de selección sea contratación directa, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones, según corresponda.

Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, en la misma oportunidad señalada en el inciso primero, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permitan establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental. Esta condición será aplicable incluso para los contratos que incluyan dentro del objeto el diseño.

“En desarrollo de lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

De igual forma, en el artículo 5 del Decreto 0142 de 2023:

Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

"SUBSECCIÓN 5 MÍNIMA CUANTÍA ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente: 1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel. 3. Las condiciones técnicas exigidas. 4. El valor estimado del contrato y su



justificación. 5. El plazo de ejecución del contrato. 6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Parágrafo. Dentro de las condiciones técnicas exigidas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales en los términos establecidos en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto."

4.3. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL: PRESTACION DE SERVICIOS

4.6 GUÍA PARA ACTUAR ANTE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II:

SI PRESENTA ALGUNA FALLA AL MOMENTO DE PRESENTAR SU OFERTA, TENGA EN CUENTA LA GUÍA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, EMITIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y SIGA LOS PASOS ALLÍ SEÑALADOS, DICHA GUÍA PUEDE ENCONTRARLA EN LA PÁGINA OFICIAL DE CCE, A CONTINUACIÓN SE LE DA UN RESUMEN DE LAS ACTUACIONES QUE DEBE EMPRENDER, SIN EMBARGO, SE LE REITERA ES USTED COMO INTERESADO EL QUE TIENE QUE ENTRAR A VERIFICAR TODOS Y CADA UNO DE LOS PASOS INDICADOS EN LA GUÍA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II, LA CUAL SE PUEDE DESCARGAR EN EL SIGUIENTE LINK.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

Una indisponibilidad es aquella falla presentada en la plataforma transaccional del Secop II que no permite la participación, actualización, modificación, publicación de oferta y/o publicación de nuevos procesos, afectando el normal desarrollo de los mismos; cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta, Colombia Compra debe emitir un Certificado de Indisponibilidad y publicarlo en la página web de Colombia Compra Eficiente en un plazo máximo de 24 horas en: <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte>.



Si, alguna persona natural o jurídica, está interesada en participar en un proceso de contratación cualquiera que sea la modalidad y encuentra que ¡la plataforma no está disponible!, es responsabilidad del interesado notificar a Colombia Compra de la falla, a través de la Mesa de Servicio en la página www.colombiacompra.gov.co o a los teléfonos de la Mesa de Servicio 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país, con el fin que les sea expedido el respectivo certificado de indisponibilidad. Dicho certificado de indisponibilidad debe ser enviado antes de la hora límite para presentar ofertas al email de esta CENAC cenacmedellin@ejercito.mil.co informando esta situación, el número de proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta, se recomienda realizar la confirmación del recibido del correo electrónico ya que la entidad contratante no se hace responsable por las notificaciones no recepcionadas. Una vez enviados los correos electrónicos por parte de los interesados en participar en un proceso de contratación, la entidad contratante, verificará esta información con los agentes soportes de Colombia Compra Eficiente; confirmada la indisponibilidad del SECOP, la entidad autorizará a los interesados en participar, el envío de las ofertas al correo cenacmedellin@ejercito.mil.co dentro de las 48 horas siguientes al cierre del proceso de contratación, se recomienda realizar la confirmación del recibido del

correo electrónico, ya que la entidad contratante no se hace responsable por las notificaciones no recepcionadas.

INSTRUCCIONES Y RECOMENDACIONES PREVIAS

Antes de preparar la propuesta, lea cuidadosamente la invitación pública, con el fin de evitar errores u omisiones que impidan tener en cuenta su propuesta para efectos de adjudicación.

En particular se deben analizar todas las circunstancias de ejecución que podrían en un momento dado afectar el desarrollo del objeto del contrato, los costos, el plazo, los lugares de ejecución o cumplimiento de los fines perseguidos con este proceso de selección.

Se recomienda, de manera general, observar todos los requerimientos legales, jurídicos, económicos y técnicos de manera que la oferta se ajuste a esta invitación pública, que a la vez harán parte del contrato que se suscriba como resultado de la adjudicación del proceso.

Verifique cuidadosamente que se anexe la totalidad de los documentos exigidos y revise que los mismos se encuentren vigentes y cargados a la Plataforma de Contratación Pública SECOP II, recuerde que cualquier falla atribuible al SECOP II no es culpa de la CENAC Regional Medellín y, por consiguiente esta entidad no se hará responsable, por este motivo cualquier PQRS sobre la plataforma deberá elevarla directamente a Colombia Compra Eficiente, de igual forma se le indica que si tiene algún tipo de inconveniente con la plataforma del SECOP II al momento de presentar **su oferta, deberá verificar la guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, emitida por Colombia Compra Eficiente.**

Se recomienda no formular ningún tipo de consulta en forma personal y evitar el contacto con los funcionarios o asesores externos de la entidad que participan en el trámite, en aras de garantizar la transparencia del proceso y preservar la igualdad y calidad de la información que todos deben obtener en forma simultánea. Por lo anterior, se solicita a todos los interesados abstenerse de formular consultas telefónicas o personales.

Cualquier inquietud, consulta o solicitud de aclaración, debe formularse por escrito a través del portal SECOP II, al igual que las observaciones a la presente invitación de acuerdo al cronograma establecido.

De igual forma, la Entidad publicará a través de ese portal, las respuestas a las observaciones formuladas dentro de los plazos establecidos en el cronograma.

El procedimiento para la actuación ante una indisponibilidad del SECOP II, se puede verificar en la siguiente dirección.

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

El Gobierno Nacional mediante el Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN - Ejército Nacional, fue realizada



de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y la distribución del presupuesto del Ejército Nacional contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es hasta por la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 155.963.660,00) M/CTE IVA INCLUIDO y demás erogaciones, mediante Orden Administrativa de Partidas Fijas en la vigencia 2026 y respaldado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal No. 6626 de fecha 26 de Enero de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC Regional Medellín.

ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR
A-02-02-01-004-003	10CSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	UNIDADES CENTRALIZADAS CENAC MEDELLIN	\$ 128.286.145,00
A-02-02-02-008-007	10CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)		\$ 27.677.515,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO VIGENCIA 2026				\$155.963.660,00

CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 6626

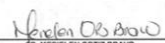
SIIF Nación		Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante		Usuario Solicitante:	Módulo:	Módulo:	
				Unidad a Subordinación Ejecutora Solicitante:	15-01-03-052	MERILEEN ORTIZ BRAVO	
				Fecha y Hora Sistema:	2026-05-11-3:08 p.m.	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL									
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"									
Número:	6626	Fecha Registro:	2026-01-26	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-03-052	Unidad Beneficiaria:	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	General	Tipos:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	155.963.660,00	Valor Total Operaciones:	-13.305.151,00	Valor Actual:	155.963.660,00	Saldo x Comprometer:	155.963.660,00	Saldo Bloqueado:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	6626	Fecha Registro:	2026-01-26	Número:		Modalidad de contratación:	
				Tipo de contrato:			

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALAGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	ETIQUETA	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
ISS CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	Nación	10	CSF	2026-05-11	138.329.421,00	-11.043.276,00	128.286.145,00	128.286.145,00	0,00
Total:						138.329.421,00	-11.043.276,00	128.286.145,00		
ISS CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	Nación	10	CSF	2026-05-11	29.839.386,00	-2.261.875,00	27.677.515,00	27.677.515,00	0,00
Total:						29.839.386,00	-2.261.875,00	27.677.515,00		

Objeto: De conformidad con el artículo 176 del Decreto 2153 de 1992, el BPFEB solicita la reducción de los recursos de partida fija por concepto de equipo fijo de ingenieros línea gte, en razón a que no tienen activos fijos por este concepto.


 SP. MERILEEN ORTIZ BRAVO
 JEFE DE PRESUPUESTO CENAC MEDELLIN

NOTA 1: Este documento será anexado como documento independiente a los documentos del proceso mediante la plataforma del SECOP II.

NOTA 2: ACLARACION: El CDP 6626 contiene el presupuesto de equipo fijo de todas las unidades centralizadas, sin embargo, este equipo de ingenieros se divide en tres objetos diferentes según la Directiva 000130 de 2019 del Departamento de Ingenieros Militares y son:

000130 RESTRINGIDO
CONTINUACIÓN DIRECTIVA No. 000130 /2019 "EQUIPO DE INGENIEROS" 12 de 105

ANEXO A EQUIPO DE INGENIEROS MILITARES

I. CLASIFICACIÓN DEL EQUIPO DE INGENIEROS

De acuerdo a su utilización y funcionamiento el equipo de Ingenieros se clasifica en:

A. Equipo de Combate

Es toda aquella maquinaria empleada por las Unidades de Ingenieros Militares, para las operaciones (Movilidad, Contra-movilidad, Supervivencia/Protección y Trabajos Generales de Ingenieros). Los equipos se encuentran relacionados en el cuadro N° 1 "Relación de Equipo de Combate".

B. Equipo de campaña

Son los empleados para apoyar la Unidad de Maniobra, cuya característica principal es que pueden ser transportados por parte del personal sin la necesidad de utilizar maquinaria o equipos especiales.

000130 RESTRINGIDO
CONTINUACIÓN DIRECTIVA No. 000130 /2019 "EQUIPO DE INGENIEROS" 13 de 105

C. Equipo fijo

Son todos los equipos empleados para garantizar el bienestar del personal que requieren de una infraestructura especial, para su instalación y funcionamiento. (Se encuentran relacionados en el cuadro N° 3 "Relación de Equipo Fijo").

Ahora bien, lo que compete para el presente proceso es equipo fijo, es decir, los elementos que garantizan bienestar al personal y son muy diferentes en su especificidad técnica al equipo de combate que es la maquinaria pesada y el equipo de campaña, por lo tanto, no existe fraccionamiento del recurso ni vulneración a ningún principio de contratación ya que se trata de objetos contractuales diferentes así provengan del mismo CDP.

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR UNIDAD BENEFICIARIA

Téngase en cuenta las siguientes consideraciones de la distribución presupuestal así:

PARTIDAS FIJAS – REPUESTOS EQUIPO FIJO INGENIERO LINEA GRIS - 2026		
BR04	UNIDAD	VALOR
	BAACA4	\$ 11.043.276,00
	BAS04	\$ 11.043.276,00
	BIGIR	\$ 11.043.276,00
	GMCOR	\$ 11.043.276,00



	BITER4	\$ 11.043.276,00
	BIOSP	\$ 11.043.276,00
	BAEEV4	\$ 11.043.276,00
BR14	BAS14	\$ 13.251.807,00
	BIBAR	\$ 14.333.281,00
	BIBOM	\$ 11.043.276,00
	BIFER	\$ 8.000.000,00
INDEPENDIENTES	BMMA7	\$ 2.180.302,00
	EJEBE	\$ 2.174.547,00
VALOR		\$128.286.145,00

PARTIDAS FIJAS – SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EQUIPO FIJO INGENIERO LINEA GRIS		
BRIGADAS	UNIDAD	VALOR
BR04	BAACA4	\$2.261.875,00
	BAS04	\$2.261.875,00
	BIGIR	\$2.261.875,00
	GMCOR	\$2.261.875,00
	BITER	\$2.261.875,00
	BAEEV4	\$2.261.875,00
	BIOSP	\$2.261.875,00
BR14	BAS14	\$2.705.581,00
	BIBAR	\$2.953.005,00
	BIFER	\$3.000.000,00
	BIBOM	\$2.261.875,00
INDEPENDIENTES	BMMA7	\$462.662,00
	EJEBE	\$461.267,00
VALOR		\$ 27.677.515,00

Los Bienes y servicios a adquirir se establecen con fundamento en los planes de necesidades centralizados No. 00017542 Repuestos y el No. 00017543 servicios de mantenimiento los cuales fueron emitidos por la oficina de planes de la CENAC REGIONAL MEDELLÍN.

5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES.

5.2.1 PRECIOS HISTÓRICOS

Para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en el comercio del bien o servicio. En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra

De acuerdo a los antecedentes, La Central Administrativa y Contable Regional Medellín cumpliendo sus funciones como unidad ejecutora del presupuesto en la vigencia 2025, adquirió los bienes y/o servicios objeto de este documento por medio del proceso SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No. 069 – SAMC – CENACMEDELLÍN-2025 cuyo objeto es SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE



MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO FIJO DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN el cual fue adjudicado a la persona natural MARCO ANDRES LANDINEZ MORENO identificado con cedula de ciudadanía No. CC No. 1.093.757.905 expedida en Los patios, por cuantía de SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 76.705.256,00) M/CTE IVA e IMPUESTOS INCLUIDOS COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 065-CENACMEDELLÍN-2025 proceso del cual se tomaran los valores de referencia para el análisis de precios históricos.

ACTUALIZACION DE PRECIOS HISTÓRICO

Para la elaboración de los estudios de sector teniendo en cuenta el precio histórico, se dará cumplimiento a la Guía para la elaboración de Estudios del Sector 2025 versión 3 del 24 de junio de 2022 del cual se tendrá en cuenta la siguiente información:

ACTUALIZACIÓN PRECIOS HISTÓRICOS COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 065-CENACMEDELLÍN-2025

Para calcular un valor equivalente en el presente, tomado de un valor monetario de un año anterior, se sugiere utilizar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor presente equivalente}_t = \text{Valor monetario}_{t-1} * (1 + \text{inflación}_{t-1})$$

Donde,

Valor presente equivalente monetario_t es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso.

Valor monetario_{t-1} es el valor monetario en pesos colombianos del año anterior.

Inflación_{t-1} inflación (IPC) del año anterior.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)				
Variación anual y mensual				
Total nacional				
2024 - 2025 (diciembre)				
IPC	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	5,10	0,46	0,27

Fuente: DANE, IPC

NOTA: Los valores históricos, serán utilizados para equilibrar los precios presentados en las cotizaciones, el margen entre valor cotizado y precio histórico es significativo, por ello se tiene en cuenta con el fin de ajustar los valores a los precios reales del mercado y garantizar un equilibrio económico entre las partes que intervienen en el proceso, es decir la entidad y los oferentes.

El comité económico estructurador toma como referencia el proceso ejecutado en la vigencia 2025, mediante la modalidad de MINIMA CUANTÍA para los antecedentes de repuestos y mantenimiento línea gris. Proceso enunciado en el Numeral 1.1 del presente estudio previo del cual son tomados los precios que cumplen las especificaciones técnicas del actual proceso contractual.

Se procede a calcular los precios históricos con la información proveída, así:



SUMINISTRO DE REPUESTOS

ANEXO No. 3EP PRECIOS HISTÓRICOS INDEXADOS EQUIPO FIJO DE INGENIEROS (LINEA GRIS)

PRESTACION DE SERVICIOS

ANEXO No. 4EP PRECIOS HISTÓRICOS INDEXADOS MANTENIMIENTO EQUIPO FIJO (LINEA GRIS)

5.2.2 PRECIOS DE MERCADO.

Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.2.1.1. denominado “Estudios y documentos previos” se establece que dentro de los documentos previos del proceso deberá soportarse el siguiente elemento según la modalidad aplicable:

Numeral 4: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)”

La CENAC REGIONAL MEDELLÍN, a través de su sección de planes, solicitó cotizaciones mediante la plataforma transaccional SECOP II, con la solicitud No. SC-033-1, SC-033-2, SC033-5 REPUESTOS LINEA GRIS y SC-032-1, SC-032-4 MANTENIMIENTO LINEA GRIS, en la cual NO se recibieron cotizaciones y, a través del correo electrónico habilitado se envió solicitud cotización a empresas debidamente constituidas, así mismo, se recibieron seis (06) cotizaciones cotización, allegada mediante correo electrónico, para el proceso que tiene como objeto “**SUMINISTRO DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPO FIJO DE INGENIEROS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN**”, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado.

SC-032 REPUESTOS LINEA GRIS					
EMPRESA	FECHA SOLICITUD	FECHA COTIZACIÓN	MEDIO RECIBIDO	CONCEPTO TÉCNICO	OBSERVACION
TECHNOAIRES – MARCO ANDRES LANDINEZ NIT 1093757905-9	24 DE ABRIL A 16 DE JUNIO DE 2026	12 DE JUNIO DE 2026	SECOP II	CUMPLE	COTIZA LOS ITEMS Y CUMPLE CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS SOLICITADAS
J GAMEZ SAS NIT 901390965-2	24 DE ABRIL A 16 DE JUNIO DE 2026	16 DE JUNIO DE 2026	SECOP II	CUMPLE	COTIZA LOS ITEMS Y CUMPLE CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS SOLICITADAS
COMERCIALIZADORA CELISLUNAC S.A.S. NIT 900949436-6	24 DE ABRIL A 16 DE JUNIO DE 2026	24 DE JUNIO DE 2026	SECOP II	CUMPLE	COTIZA LOS ITEMS Y CUMPLE CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS SOLICITADAS

SC-033 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO LINEA GRIS					
EMPRESA	FECHA SOLICITUD	FECHA COTIZACIÓN	MEDIO RECIBIDO	CONCEPTO TÉCNICO	OBSERVACION
TECHNOAIRES – MARCO ANDRES LANDINEZ NIT 1093757905-9	04 DE MAYO A 16 DE JUNIO DE 2026	12 DE JUNIO DE 2026	SECOP II	CUMPLE	COTIZA LOS ITEMS Y CUMPLE CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS SOLICITADAS
J GAMEZ SAS NIT 901390965-2	04 DE MAYO A 16 DE JUNIO DE 2026	16 DE JUNIO DE 2026	SECOP II	CUMPLE	COTIZA LOS ITEMS Y CUMPLE CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS SOLICITADAS
PREMAC SAS. NIT 890.913.321-7	04 DE MAYO A 16 DE JUNIO DE 2026	15 DE JUNIO DE 2026	SECOP II	CUMPLE	COTIZA LOS ITEMS Y CUMPLE CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS SOLICITADAS

Nota1: Las actividades económicas de las empresas se verificaron en la página RUES <https://www.rues.org.co/>



Carrera 76 N.º. 50-175 Barrio Los Colores- Medellín- Antioquia
cenacmedellin@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC0310-1

EVIDENCIA PUBLICACIÓN SOLICITUD DE INFORMACION A PROVEEDORES EN SECOP II

SOLICITUD DE COTIZACIÓN REPUESTOS

The screenshot displays the SECOP II interface for a user from the Central Administrative and Regional Table of Medellín. The process is titled 'Solicitud de información a los Proveedores' (Request for information to suppliers) and is published. The process number is SC - 033-1 COTIZACION REPUESTOS LINEA GRIS. The description is 'SOLICITUD DE COTIZACIÓN REPUESTOS LINEA GRIS CENAC MEDELLIN 2026'. The system shows a timer at 006:01:07. The classification of the good or service is 'Motor ac de compresor' (AC compressor motor) with UNSPSC code 26101108. The plan of annual acquisitions is set to 'No' (No). The reason for creating the process is 'SOLICITUD DE COTIZACIÓN REPUESTOS DE LINEA GRIS'. The process was created on 24/04/2026 at 2:40 PM.

SOLICITUD COTIZACIÓN SERVICIO DE MANTENIMIENTO

The screenshot displays the SECOP II interface for a user from the Central Administrative and Regional Table of Medellín. The process is titled 'Solicitud de información a los Proveedores' (Request for information to suppliers) and is published. The process number is SC - 032 -1 COTIZACION MANTENIMIENTO LINEA GRIS. The description is 'SOLICITUD DE COTIZACIÓN No. 032 -1 MANTENIMIENTO LINEA GRIS CENAC MEDELLIN 2026'. The system shows a timer at 011:02:19. The classification of the good or service is 'Servicio de mantenimiento de calderas' (Boiler maintenance service) with UNSPSC code 72151001. The plan of annual acquisitions is set to 'No' (No). The reason for creating the process is 'SOLICITUD DE COTIZACIÓN REPUESTOS DE VEHICULOS , PARA ESTUDIO DE MERCADO.'. The process was created on 4/05/2026 at 10:28 AM.

PANTALLAZO DE VERIFICACION DEL RUES (REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL)

<https://www.rues.org.co>



Carrera 76 N.º. 50-175 Barrio Los Colores- Medellín- Antioquia
 cenacmedellin@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co



SC0310-1

LANDINEZ MORENO MARCO ANDRES Y/O TECHNOAIRES
NIT. 1093757905-9

RUES
La fuente de información empresarial más robusta con la que cuenta Colombia

40 millones
de consultas al año

750 entidades públicas
acceden a la información

600 millones
de datos

Registro Mercantil

▼ 1093757905

Buscar

[Busqueda Avanzada](#)

[← Volver atrás](#)

Cerca de 1 otros ...

LANDINEZ MORENO MARCO ANDRES
Identificación
1093757905-9
Numero de Inscripción
4628
Categoría
Persona natural
Cámara de Comercio
Cucuta
Número de Matrícula
239537
Estado
Activa

[Ver información](#)

[Ver información](#)

[Registro de Proponentes](#)

Comprar certificado

Filtrar por:

Categoría
☒ Persona natural
☒ Persona jurídica
☒ Sucursal
☒ Agencia
☒ Establecimiento de comercio

Estado
☒ Activa
☐ Cancelada

Filtrar

JGAMEZ CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S
NIT. 901390965-2

RUES
La fuente de información empresarial más robusta con la que cuenta Colombia

40 millones
de consultas al año

750 entidades públicas
acceden a la información

600 millones
de datos

Registro Mercantil

▼ 901390965

Buscar

[Busqueda Avanzada](#)

[← Volver atrás](#)

Cerca de 1 otros ...

JGAMEZ CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S
Identificación
901390965-2
Numero de Inscripción
Categoría
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal
Cámara de Comercio
Girardot
Número de Matrícula
97666
Estado
Activa

[Ver información](#)

Comprar certificado

Filtrar por:

Categoría
☒ Persona natural
☒ Persona jurídica
☒ Sucursal
☒ Agencia
☒ Establecimiento de comercio

Estado
☒ Activa
☐ Cancelada

Filtrar

COMERCIALIZADORA CELISLUNAC S.A.S.



Carrera 76 N.º. 50-175 Barrio Los Colores- Medellín- Antioquia
cenacmedellín@ejército.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1



NIT 900949436-6

RUES

La fuente de información empresarial más robusta con la que cuenta Colombia

40 millones
de consultas al año

750 entidades públicas
acceden a la información

600 millones
de datos

Registro Mercantil

▼ 900949436

Buscar

Busqueda Avanzada

← Volver atrás

Cerca de 1 otros ...

COMERCIALIZADORA CELISLUNAC S.A.S.

Identificación
900949436-6

Numero de Inscripción
4505

Categoría
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

Cámara de Comercio
Cucuta

Número de Matrícula
290811

Estado
Activa

Ver información

Ver información

Registro de Proponentes

Comprar certificado

Filtrar por:

Categoría

☒ Persona natural

☒ Persona jurídica

☒ Sucursal

☒ Agencia

☒ Establecimiento de comercio

Estado

☒ Activa

☐ Cancelada

Filtrar

PREMAC SAS.
NIT 890.913.321-7

RUES

La fuente de información empresarial más robusta con la que cuenta Colombia

40 millones
de consultas al año

750 entidades públicas
acceden a la información

600 millones
de datos

Registro Mercantil

▼ 890913321

Buscar

Busqueda Avanzada

← Volver atrás

Cerca de 1 otros ...

PREMAC S.A.S.

Identificación
890913321-7

Numero de Inscripción
353

Categoría
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

Cámara de Comercio
Aburra sur

Número de Matrícula
56812

Estado
Matrícula nueva, constitución por traslado

Ver información

Ver información

Registro de Proponentes

Comprar certificado

Filtrar por:

Categoría

☒ Persona natural

☒ Persona jurídica

☒ Sucursal

☒ Agencia

☒ Establecimiento de comercio

Estado

☒ Activa

☐ Cancelada

Filtrar



Carrera 76 N.º. 50-175 Barrio Los Colores- Medellín- Antioquia
cenacmedellín@ejército.mil.co
www.ejercito.mil.co

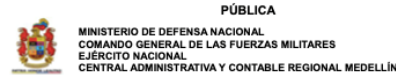


SC6310-1



AVAL DE COTIZACIONES

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas de acuerdo a la siguiente tabla por el Comité Técnico Estructurador, nombrado de acuerdo con la Resolución número 123 del 04 de agosto de 2026, emitida por la Directora y Ordenadora del Gasto de la Central Administrativa y Contable Regional Medellín



Radicado N° 2026177024836263: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE- CENAC-CTTO -29.25

Medellín, Antioquia, 5 de agosto de 2026

Señor Coronel
CARLOS FERNANDO BARRERA BLANCO
Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante BR14
Puerto Berrio – Antioquia

Asunto: Aval Técnico de Cotizaciones.

Respetuosamente me permito informar sobre el aval técnico de cotizaciones para EL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No 075-MC-CENACMEDELLÍN-2026, ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DE LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA CENAC MEDELLÍN.

Se realizó solicitud de cotizaciones para la partida para "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS Y SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DE LAS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA CENAC MEDELLÍN", en la plataforma SECOPII según SC-0032-CENACMEDELLÍN-2026 REPUESTOS y SC-0033-CENACMEDELLÍN-2026 MANTENIMIENTO LINEA GRIS, no se obtiene respuestas a través de SECOPII, posteriormente, fueron allegadas tres (03) cotizaciones de los bienes a contratar a través de correo electrónico habilitado janeth.gomezger@ejercito.mil.co, del proceso

El comité técnico estructurador revisó la información con los requerimientos de índole técnico concluyendo que SEIS (06) cotizaciones cumplen con las características técnicas solicitadas, así:

EMPRESA	FECHA SOLICITUD	FECHA COTIZACIÓN	MEDIO RECIBIDO	CONCEPTO TÉCNICO	OBSERVACION
TECHNOCAIRES - MARCO ANDRES LANDEZ NIT 1093757905-9	24 DE ABRIL A 16 DE JUNIO DE 2026	12 DE JUNIO DE 2026	SECOPII	CUMPLE	COTIZA LOS ÍTEM Y CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS
J GAMEZ SAS NIT 90130965-2	24 DE ABRIL A 16 DE JUNIO DE 2026	16 DE JUNIO DE 2026	SECOPII	CUMPLE	COTIZA LOS ÍTEM Y CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS
COMERCIALIZADORA CELSUNAC S.A.S. NIT 90049436-6	24 DE ABRIL A 16 DE JUNIO DE 2026	24 DE JUNIO DE 2026	SECOPII	CUMPLE	COTIZA LOS ÍTEM Y CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS

Carrera 76 N.º. 50-175 Barrio Los Colores- Medellín- Antioquia
cenacmedellin@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



PÚBLICA

Pág. 3 de 3

Radicado N° 2026177024836263 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICRE- CENAC-CTTO -29.25

EMPRESA	FECHA SOLICITUD	FECHA COTIZACIÓN	MEDIO RECIBIDO	CONCEPTO TÉCNICO	OBSERVACION
TECHNOCAIRES - MARCO ANDRES LANDEZ NIT 1093757905-9	04 DE MAYO A 16 DE JUNIO DE 2026	12 DE JUNIO DE 2026	SECOPII	CUMPLE	COTIZA LOS ÍTEM Y CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS
J GAMEZ SAS NIT 90130965-2	04 DE MAYO A 16 DE JUNIO DE 2026	16 DE JUNIO DE 2026	SECOPII	CUMPLE	COTIZA LOS ÍTEM Y CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS
PREMAC SAS NIT 9001913321-7	04 DE MAYO A 16 DE JUNIO DE 2026	15 DE JUNIO DE 2026	SECOPII	CUMPLE	COTIZA LOS ÍTEM Y CUMPLE CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SOLICITADAS

Atentamente,

CT. RONCANCIO CASTELLANOS JERSON ANDRE
S4 BIEDM
Comité Técnico Estructurador

Carrera 76 N.º. 50-175 Barrio Los Colores- Medellín- Antioquia
cenacmedellin@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PÚBLICA



Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a realizar el análisis de las cotizaciones allegadas, con el fin de establecer los precios de referencia como se ve reflejado a continuación:

5.2.3 ANÁLISIS DE COTIZACIONES

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador Nombrado de acuerdo a Resolución número 123 del 04 de agosto de 2026, emitida por el Ordenador del Gasto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN y bajo planes de necesidades centralizados No. 00017542 Repuestos y el No. 00017543 servicios de mantenimiento los cuales fueron emitidos por la oficina de planes de la CENAC REGIONAL MEDELLÍN.. Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

"El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)"



Carrera 76 N.º. 50-175 Barrio Los Colores- Medellín- Antioquia
cenacmedellin@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

El presente análisis de precios se realiza en referencia a lo dispuesto en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 y, se soporta bajo un estudio de mercado (cuadro adjunto consolidado cotizaciones recibidas), para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas a través de la plataforma SECOP II y utilizando el correo institucional designado para este fin; en total se seis (06) cotizaciones, de las cuales fueron avaladas por parte del comité técnico, ahora bien, por ser un proceso de tracto sucesivo, sólo se analizarán las cotizaciones bajo un solo escenario de pago establecido por el Comando Financiero y Presupuestal, Jefatura de Estado Mayor de Planeación y Políticas, Departamento de Planeación, Dirección de Planeación Presupuestal mediante Orden Administrativa de Partidas Fijas para la vigencia 2026, Cabe destacar que las otras variables no serán aplicables para este análisis.

Este escenario implica pagos parciales de acuerdo con la entrega programada de los elementos, los cuales deben contar con un acta de recibo que asegure su satisfacción, dentro del plazo de ejecución establecido en el contrato. Es fundamental tener en cuenta las ejecuciones mensuales previamente establecidas en el presente estudio.

El Comité Económico Estructurador, procede a realizar el análisis para determinar el precio de referencia para cada uno de los ítems reflejados acordes a la solicitud de cada unidad beneficiada, siendo reflejado en el siguiente anexo:

SUMINISTRO DE REPUESTOS

5EP. ESTUDIO DE MERCADO REPUESTOS EQUIPO FIJO (LINEA GRIS)

PRESTACION DE SERVICIOS

ANEXO No 6EP ESTUDIO DE MERCADO MANTENIMIENTO EQUIPO FIJO DE INGENIEROS (LINEA GRIS)

NOTA 1: Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos incluyen IVA del 19% de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

5.2.4 PROYECCIÓN PRECIOS DE REFERENCIA

Para obtener los precios de referencia, se llevó a cabo una consulta exhaustiva de los precios del mercado. Este proceso previo de investigación económica se realizó con el propósito de obtener una comprensión clara de los valores unitarios que servirían como base para la ejecución de un contrato de suministro. Se considera que el presupuesto oficial asignado se encuentra establecido en el certificado de disponibilidad presupuestal. Sin embargo, es importante destacar que estos precios oficiales no pueden exceder los precios de referencia establecidos para cada ítem.

El objetivo principal de esta investigación económica es garantizar la eficiencia en el gasto público y asegurar que los recursos asignados se utilicen de manera óptima. Por lo tanto, es esencial que los precios establecidos en el contrato de suministro se basen en valores justos y competitivos, que reflejen adecuadamente las condiciones del mercado.

Este enfoque riguroso y sistemático en la determinación de los precios de referencia garantiza la transparencia y la equidad en el proceso de contratación. Al adherirse a estos precios de referencia, se promueve la eficiencia en el uso de los recursos públicos y se minimiza el riesgo de posibles irregularidades o sobrepagos en las transacciones comerciales.



Para el precio de referencia se tuvieron en cuenta los siguientes criterios y las siguientes formulas estadistas:

DESVIACION	COEFICIENTE DE VARIACION	MEDIA GEOMETRICA
$S = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (x_i - \bar{x})^2}{n-1}}$	$CV = \frac{\sigma}{\mu} \cdot 100\%$ Donde: CV = Coeficiente de variación. σ = desviación estándar de la población. μ = media aritmética de la población.	$\bar{X}_G = \sqrt[n]{x_1 * x_2 * x_3 \dots * x_n}$
PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA ARMONICA
$\bar{X} = \frac{\sum_{i=1}^n x_i}{n}$	$Me = L_i + \frac{\frac{n}{2} - F_{i-1}}{f_i} \cdot a_i$	$H = \frac{N}{\frac{1}{X_1} + \frac{1}{X_2} + \dots + \frac{1}{X_N}}$
OTRAS		
MENOR VALOR DE LAS COTIZACIONES		

- MENOR VALOR UNITARIO** entre los precios cotizados y precio histórico
- PROMEDIO UNITARIO** entre los precios cotizados y precio histórico
- MEDIA GEOMETRICA** entre los precios cotizados y precio histórico
- MEDIA ARMONICA** entre los precios cotizados y precio histórico
- DESVIACIÓN ESTANDAR** se determina entre el MENOR VALOR UNITARIO y el MEDIA GEOMETRICA
- DISPERSION** (coeficiente de variación relativa) se determina de la decisión de la DESVIACION ESTANDAR y el **PROMEDIO**
- PRECIO DE REFERENCIA:** Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

MÉTRICA UTILIZADA (REPUESTOS):

Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR o PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA, se determina que:

Teniendo en cuenta que la información de las cotizaciones inicialmente recopiladas presenta altos coeficientes de dispersión, se hace un análisis de datos atípicos y una vez descartados por el mencionado estudio, se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al **15%** se establece como criterio la MENOR VALOR
- Cuando la variación de los datos es mayor al **15%** y menor o igual al 30% se establece como criterio el MEDIA ARMÓNICA
- Cuando la variación de los datos es mayor al **30%** y menor o igual al 45% se establece como criterio el MEDIANA
- Cuando la variación de los datos es mayor al **45%** y menor o igual al 60% se establece como criterio el MEDIA GEOMETRICA
- Cuando la variación de los datos es mayor al 60% se establece como criterio el PROMEDIO

SUMINISTRO DE REPUESTOS



Carrera 76 N.º. 50-175 Barrio Los Colores- Medellín- Antioquia
cenacmedellin@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1

ANEXO No. 5EP ESTUDIO DE MERCADO REPUESTOS EQUIPO FIJO DE INGENIEROS DE INGENIEROS (LINEA GRIS)

MÉTRICA UTILIZADA (MANTENIMIENTO):

Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR o PRECIO UNITARIO DE REFERENCIA, se determina que:

Teniendo en cuenta que la información de las cotizaciones inicialmente recopiladas presenta altos coeficientes de dispersión, se hace un análisis de datos atípicos y una vez descartados por el mencionado estudio, se determina que:

- Cuando la dispersión de los datos es menor o igual al **20%** se establece como criterio la MENOR VALOR
- Cuando la variación de los datos es mayor al **20%** se establece como criterio el MEDIA ARMÓNICA

PRESTACION DE SERVICIOS

ANEXO No. 6EP ESTUDIO DE MERCADO MANTENIMIENTO EQUIPO FIJO DE INGENIEROS (LINEA GRIS)

El comité económico estructurador toma como precio de referencia la métrica utilizada descrita en el cuadro anexo 7EP y 8EP, se determina escoger la métrica más conveniente para las partes teniendo en cuenta factor precio, calidad y pluralidad al proceso de selección, cumpliendo el principio de economía; esto asegurando que el valor de los bienes y servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

SUMINISTRO DE REPUESTOS

ANEXO No. 7EP PRECIOS DE REFERENCIA REPUESTOS EQUIPO FIJO DE INGENIEROS (LINEA GRIS)

PRESTACION DE SERVICIOS

ANEXO No. 8EP PRECIOS DE REFERENCIA MANTENIMIENTO EQUIPO FIJO DE INGENIEROS (LINEA GRIS)

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial, el cual será el mismo presupuesto asignado a cada unidad beneficiada.

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron los precios del mercado de las cotizaciones avaladas por el comité técnico estructurador.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas y las cantidades mínimas, sin sobrepasar el precio de



referencia que incluye el %IVA por cada uno de los ÍTEMS y cantidades mínimas exigidas. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

NOTA: Las propuestas económicas se revisarán sobre el precio real ofrecido por cada proponente en la LISTAS DE PRECIOS – Formulario No.04 oferta económica, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así las cosas, si un oferente es responsable o no de IVA y ello influye en el precio ofertado, la verificación se hará sobre el valor final, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto

5.2.5 PROYECCIÓN DE CANTIDADES MÍNIMAS Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta que el proceso que se adelante es de tracto sucesivo, no se proyectan cantidades, ya que éstas serán establecidas durante la ejecución del contrato, previo al requerimiento por parte del Supervisor de los bienes y servicios que serán objeto de contratación.

Moneda: Pesos Colombianos.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

El comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la ENTIDAD ESTATAL PODRA SOLICITAR ACLARACIONES AL PROPONENTE, que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio ofertado no parece suficiente para garantizar la correcta ejecución del contrato. Esto, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector realizado en la etapa precontractual. A partir de esta definición, se expone el marco normativo del tema, cuyo origen se encuentra en la Ley 80 de 1993, que indica, como una de las manifestaciones del principio de responsabilidad, guarda una estrecha relación con la valoración económica del bien, obra o servicio que en algunos casos resulta inferior a otras ofertas sin tener un fundamento técnico aceptable, y con el fin de asegurar la adjudicación y ejecución del contrato.

¿CÓMO PUEDEN IDENTIFICARSE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS?

Como ya ha sido mencionado, las ofertas artificialmente bajas se presentan cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato. Esto, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector. En consideración a ello, y a la naturaleza orientadora de este documento, en esta sección se presentan algunas herramientas que ayuden a las entidades a identificar cuándo se encuentran ante una eventual oferta artificialmente baja en un Proceso de Contratación que puedan poner en riesgo la ejecución del contrato.

Con la anterior indagación, deberá tener en cuenta que, si bien las ofertas en un proceso de contratación se presentan de manera integral, en los casos en los que existen precios desagregados, o se conforma una bolsa a partir de una lista de precios unitarios que es susceptible de variar durante la ejecución del contrato, la Entidad Estatal puede realizar, además del análisis del precio total de la oferta, un análisis desagregado e independiente de precios para identificar la estructura de la oferta y las posibles fuentes de riesgos en la ejecución del contrato.



Métodos de comparación

La identificación de ofertas artificialmente bajas se puede realizar mediante la utilización de las siguientes herramientas: i) la comparación absoluta y, ii) la comparación relativa. Estas herramientas suponen que las ofertas son independientes y competitivas. Por esto, la Entidad Estatal debe tener en cuenta la historia de colusión entre los proponentes o en el sector, antes de aplicar estas herramientas para identificar ofertas que pueden ser artificialmente bajas.

Comparación Absoluta

En la comparación absoluta, la Entidad Estatal contrasta el valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector elaborado por la Entidad Estatal, con el fin de identificar si la oferta es significativamente inferior al valor estimado.

Se recomienda su utilización cuando desde la fase de planeación existe claridad sobre el precio o costos para la entrega de los bienes, servicios u obras que se están contratando, y cuando en el desarrollo del proceso de selección recibe menos de 5 ofertas.

Para la comparación, la entidad contrasta la variación del valor de cada oferta con el costo estimado de la provisión del bien o servicio de acuerdo con el Estudio del Sector, para lo cual podrá utilizar la siguiente fórmula:

$$Vo = \frac{P - O}{P} \times 100\%$$

Donde

Vo es la variación de la oferta del proveedor con respecto al precio estimado por la Entidad Estatal

P es el precio estimado por la entidad estatal

O es el precio ofrecido por el proponente

La Entidad Estatal debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores en un 20%, o un mayor porcentaje, al costo total estimado por la Entidad Estatal.

Comparación Relativa

En la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas.

Con el fin de identificar ofertas que puedan ser consideradas como artificialmente bajas, la Entidad utilizará la siguiente metodología para establecer un valor mínimo aceptable:

- Primero deberá tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
- Posteriormente calculará la mediana, dependiendo de la dispersión de los datos el promedio del valor de cada oferta o, de cada ítem dentro de la oferta.
- Luego, calculará la desviación estándar del conjunto.

- d. Y finalmente determinará el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación.

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos (2) valores de la mitad, sumarlos y dividirlo en dos (2).

Nota: La medida de tendencia central señalada también podrá ser calculada utilizando la función <<Mediana>> en Excel.

El cálculo de la desviación estándar del conjunto corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar: } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^n (\text{Valor de la oferta}_i - \text{Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

Nota: La desviación estándar también podrá ser calculada utilizando la función <<Desvest.p>> en Excel.

Finalmente, el cálculo del valor mínimo aceptable corresponderá al resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Valor Mínimo Aceptable} = \text{Mediana} - \text{Desviación Estándar}$$

¿CÓMO SE MANEJAN LAS OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS?

Posterior a la identificación de las ofertas que pueden ser artificialmente bajas a través de alguno de los métodos descritos y sugeridos en el numeral 2 de la guía, la Entidad Estatal puede incluir la desagregación de precios o análisis de precio/costo con relación al objeto del contrato y las demás herramientas que le permitan identificar la estructura de costos del proponente o si la oferta artificialmente baja: i) pone en riesgo la ejecución del contrato o ii) hace parte de una estrategia que afecte la competencia entre proponentes.

El artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece lo que debe hacer la Entidad Estatal cuando el precio de una oferta parece ser artificialmente bajo:

- Requerir al oferente con relación a los precios ofrecidos que parecen bajos para que sustente las razones del valor ofrecido.
- Analizar las explicaciones del oferente, para revisar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.

- Decidir si continúa con la evaluación de la oferta porque la explicación demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato con los precios ofrecidos o, si rechaza la oferta porque la explicación no sustenta los valores ofrecidos.
- En la subasta inversa, lo anterior deberá realizarse al finalizar el evento de subasta, de acuerdo con el precio ofrecido al final de esta.

Solicitud de aclaraciones

La Entidad Estatal debe requerir al proponente para justificar por escrito y en detalle el valor de su oferta, indicando que hace la solicitud al oferente por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser integra, de tal manera que permita el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en la solicitud de aclaración de la oferta, la siguiente desagregación de su precio:

$$\text{Oferta} = \text{Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal)} \\ + \text{gastos generales} + \text{imprevistos} + \text{utilida}$$

El DMMED, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal), gastos generales, imprevistos, utilidad.

Análisis de las aclaraciones

La Entidad Estatal debe revisar si la oferta es baja con ocasión de cualquiera de las siguientes circunstancias, caso en el que deberá analizar si acepta la aclaración o la rechaza:

1. El proponente omitió diligenciar algún ítem o componente de la oferta, caso frente al cual se presenta una oferta incompleta.
2. El proponente cometió un error aritmético en la determinación del valor de la oferta. Situación frente a la cual, la entidad deberá determinar si acepta o rechaza la aclaración, teniendo en cuenta que no mejore o modifique el valor inicial de la oferta.
3. El proponente ofreció por una unidad de medida diferente a la solicitada por la Entidad Estatal
4. El proponente ofrece condiciones técnicas o de ejecución del contrato que no se ajustan a las especificaciones requeridas por la Entidad Estatal, caso frente al cual no cumple con lo solicitado en el pliego de condiciones

Decisión sobre oferta artificialmente baja

La Entidad Estatal deberá rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajos en los siguientes casos:

- El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
- El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
- Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.

NOTA: LOS OFERENTES DEBERÁN ACATAR LO ESTABLECIDO EN LA DIRECTIVA PRESIDENCIAL No 8 del 17 de septiembre de 2022 – NUMERAL 1.8. MEDIDAS CONTRA LA AFECTACIÓN DE LA COMPETENCIA EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES, “LAS ENTIDADES EXIGIRÁN QUE LOS OFERENTES A QUIENES SE LES REQUIERA Y NO SUBSANEN SUS OFERTAS JUSTIFIQUEN LA RAZÓN POR LA CUAL NO SUBSANARON. LAS ENTIDADES DEBEN DAR TRASLADO A LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO A FIN DE QUE SE ADELANTEN LAS INVESTIGACIONES A QUE HAYA LUGAR EN LOS CASOS EN QUE SE IDENTIFIQUEN PATRONES SOSPECHOSOS A EFECTOS DE PROPENDER POR LA PRESERVACIÓN DE LA COMPETENCIA REAL EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA”.

5.2.6 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

Por tratarse de un contrato que se adelantará bajo la modalidad de tracto sucesivo, las necesidades serán establecidas periódicamente por el supervisor del contrato, quien realizará los requerimientos de acuerdo a la necesidad presentada por cada unidad ejecutora, con entregas parciales de los elementos y/o prestación de los servicios de mantenimiento requeridos de forma sucesiva hasta suplir la necesidad y/o hasta agotar los recursos asignados por cada unidad beneficiada, recursos que en su totalidad ascienden a la suma de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 155.963.660,00) M/CTE IVA INCLUIDO** y demás erogaciones, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP 6626 del 26 de enero de dos mil veinticinco (2025), mediante los rubros presupuestales A-02-02-01-004-003 – 10CSF MAQUINARIA PARA USO GENERAL, y A-02-02-02-008-007– 10 CSF SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN).

NOTA: Para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del Supervisor del Contrato, quien debe basarse en las necesidades de las UNIDADES y en los precios que se pacten en el contrato. Adicionalmente, se deberá garantizar que durante la ejecución del contrato se ejecuten los recursos de forma independiente, el contratista deberá controlar y facturar de forma independiente el recurso utilizado.

6 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente, para lo cual se tendrá en cuenta lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, respetando las reglas de subsanabilidad, establecidas en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

La entidad solicitará aclaraciones dentro del término señalado en el proceso, para que se realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el oferente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

En caso de empate, la entidad dará aplicabilidad a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 – Criterios de desempate.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN conforme con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Adicionado Ley 1450 de 2011, artículo 274 Subrogado Ley



1474 de 2011 artículo 94, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, la oferta y la aceptación de la misma constituyen el contrato, de manera expresa e incondicional en la misma, dispone los datos del contacto de la Entidad y del supervisor o interventor designado. Con la publicación de la comunicación en el SECOP el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, declarará desierto el proceso mediante acto administrativo debidamente motivado el cual será publicado en la plataforma transaccional SECOP II. En el evento de presentarse proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN:

1. Carta de presentación de la propuesta
2. Certificado de existencia y representación legal
3. Fotocopia cedula de ciudadanía representante legal o persona natural.
4. Verificación Antecedentes Judiciales
5. Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales para oferentes nacionales
6. Certificado de responsabilidad fiscal contraloría general de la república
7. Certificado de antecedentes disciplinarios procuraduría general de la nación
8. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas
9. Diligenciamiento del formulario del Compromiso Anticorrupción
10. Diligenciamiento del formulario Pacto de Integridad
11. Documento consorcial y Unión Temporal (si aplica)
12. Diligenciamiento del formulario inhabilidades e incompatibilidades
13. Diligenciamiento del formulario confidencialidad del Contrato
14. Certificado de la Policía Nacional de Delitos sexuales
15. Reporte de Multas y sanciones impuestas.
16. Diligenciamiento del formulario certificación origen lícito de los recursos
17. Diligenciamiento formulario Mipyme.
18. Diligenciamiento antisoborno.
19. Registro REDAM

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (FORMULARIO No. 1) ANEXO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Deberá diligenciarse el formulario “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA”, el cual deberá estar debidamente firmado por el proponente o por su representante legal o por su apoderado. En caso de ser presentada por apoderado deberá anexar el poder otorgado.

La sola presentación de esta carta significará que el proponente conoce y acepta la distribución de riesgos previsible efectuada por la entidad y que declara bajo la gravedad de juramento que no está incurso en causal alguna de Inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición alguna para contratar con el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC REGIONAL MEDELLÍN.

Los consorcios o uniones temporales deberán tramitar la carta de presentación suscrita por el representante legal designado en el documento de constitución del consorcio o unión temporal según el caso.



Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” del presente proceso, la CENAC REGIONAL MEDELLÍN solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

PODER:

Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido y con presentación personal en notaría que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta, participar o comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento, así como para representarlo judicial y extrajudicialmente. Este documento deberá estar autenticado ante notario público, de acuerdo con lo establecido en el inciso 3 del artículo 25 del Decreto 019 de 2012 y deberá cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012.

6.1.2 COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA

Se deberá presentar copia de la cédula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte y si se encuentra residenciado en Colombia, mediante la presentación de copia de la cédula de extranjería expedida por la autoridad competente.

6.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado. Estas deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, debidamente renovada con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o prestación del servicio.



En el caso de las personas naturales con establecimiento de comercio, el término mínimo de duración deberá acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario, bajo gravedad de juramento, la cual deberá allegar junto con la propuesta.

- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente, que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación, en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátense de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se derive de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la Ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d) Acreditar que el objeto social se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos, el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- e) Cuando el proponente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder), que su representante o apoderado están expresamente facultados para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.



PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

NOTA 1: En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal “a” el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal “a”.

- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o prestación del servicio o de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

EN TODOS LOS CASOS, DEBERÁN CUMPLIRSE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS LEGALES EXIGIDOS PARA LA VALIDEZ Y OPORTUNIDAD EN COLOMBIA DE DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE PUEDAN OBRAR COMO PRUEBA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 74 y 251 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES SOBRE LEGALIZACIÓN PARA DOCUMENTOS PÚBLICOS.

Apoderado, persona jurídica extranjera

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y



demás actos necesarios de acuerdo con el presente estudio previo y la invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en la Ley 1564 de 2012.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

NOTA 1: Las disposiciones de estos estudios previos, en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de “apostille”, por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento. Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

Documento expedido en el exterior:

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 251 del Código General del Proceso, el artículo 480 del Código de Comercio y la Resolución No.10547 de 2018, proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). En tratándose de los documentos de índole legal y técnico, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible para el adjudicatario de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN se aceptará documentos en fotocopias simples.

En caso que el documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998 deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero con traducción oficial. Si el apostille está dado en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.



“ARTÍCULO 898. RATIFICACIÓN EXPRESA E INEXISTENCIA. La ratificación expresa de las partes dando cumplimiento a las solemnidades pertinentes perfeccionará el acto inexistente en la fecha de tal ratificación, sin perjuicio de terceros de buena fe exenta de culpa.”

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

PROPUESTAS CONJUNTAS

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (02) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes/prestación del servicio o de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio y la unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio y la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal, tienen un término mínimo de duración remanente de dos (02) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o prestación del servicio o de la vigencia del contrato.
- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio y de la Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, de las uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal, en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la



Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del consorcio o unión temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

DOCUMENTO DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

De acuerdo a la Guía de Colombia Compra Eficiente el documento de conformación de las uniones temporales y consorcios deberá contener:

1. La identificación de los miembros del consorcio o la unión temporal.
2. La indicación expresa de si la colaboración es a título de consorcio o unión temporal.
3. El porcentaje de participación de los miembros del consorcio o unión temporal. Si es una unión temporal, el acuerdo también debe incluir las actividades que cada miembro desarrollará, o las actividades de las cuales se responsabilizará cada miembro frente a la Entidad Estatal. Si el acuerdo de unión temporal no indica cuáles son las actividades frente a las cuales es responsable cada integrante, se presume que todos los integrantes responden solidariamente en caso de incumplimiento.
4. La designación del o de los representantes legales del consorcio o unión temporal, con su identificación, indicando expresamente sus facultades, las cuales deberán ser amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
5. La duración del consorcio o la unión temporal, la cual no puede ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato.
6. El domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.
7. Igualmente deberá contener la promesa irrevocable de adelantar las actuaciones administrativas necesarias para la inscripción del número de identificación tributaria ante la DIAN, dentro de los tres (03) días hábiles posteriores a la suscripción de la aceptación de la oferta.
8. La declaración de que ninguno de los promitentes se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC MEDELLÍN.

Este requisito deberá ser presentado según los formatos anexos a la invitación pública, denominados CONSORCIO O DE UNIÓN TEMPORAL.

Cada integrante del consorcio o unión temporal presentará los documentos solicitados a los proponentes individuales.

Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior de la asociación. Las relaciones que se den frente a la Central Administrativa y Contable – CENAC REGIONAL MEDELLÍN se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

En el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión en forma clara y precisa de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Entidad contratante.

Constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que la Central



Administrativa y Contable – CENAC REGIONAL MEDELLÍN lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

Ninguna persona podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten propuesta para esta convocatoria pública. Tampoco podrá una persona presentar más de una oferta o hacer una combinación de estas dos posibilidades – individual y conjuntamente. En caso que se incurra en esta prohibición, la Central Administrativa y Contable – CENAC REGIONAL MEDELLÍN, rechazará las ofertas.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los estudios previos y la invitación pública, dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

Cuando el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal imponga limitaciones al representante legal para formular la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato, se deberá adjuntar a la oferta autorización expresa de los miembros de la asociación, para presentar propuesta y firmar el contrato en caso de adjudicación, efecto para el cual servirá la copia del acta de la reunión respectiva en donde conste la autorización.

ADEMÁS, LOS PROPONENTES PLURALES QUE ESTÉN INTERESADOS EN PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO DEBERÁN ESTAR INSCRITOS PREVIAMENTE COMO PROPONENTES PLURALES EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II, SO PENA DE CAUSAL DE RECHAZO.

6.1.4 ACREDITACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y OBLIGACIONES PARAFISCALES.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar la siguiente documentación, según el tipo de sociedad comercial:

EL PROPONENTE PERSONA JURÍDICA: Deberá allegar una certificación debidamente firmada por el Representante Legal y Contador Público o revisor fiscal, (si está obligado), en la cual se acredite el pago de los aportes de seguridad social, ARL y parafiscales, (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014), anexando certificado de Antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador o revisor fiscal. **Soportado con las planillas de pago de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre (debidamente pagado).**

En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

EL PROPONENTE PERSONA NATURAL CON O SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: Deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos



profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. En dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos **seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.**

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

EN CASO QUE LA OFERTA SEA PRESENTADA POR UN CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: cada uno de sus miembros deberá presentar.

PERSONAS NATURALES:

Certificación debidamente firmada donde conste el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y la **planilla de pago de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.**

PERSONAS JURÍDICAS:

Certificación debidamente firmada por el representante legal, contador y/o si es el caso el revisor fiscal, acreditando certificado de Antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores (vigente a la fecha de presentación), fotocopia de tarjeta profesional y fotocopia de documento de identidad del contador y/o revisor fiscal. Así mismo, la **planilla de pago de los últimos seis (06) meses anteriores a la fecha del cierre donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.**

Adicionalmente el proponente, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato ante la Central Administrativa y Contable – CENAC REGIONAL MEDELLÍN, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

NOTA: La Central Administrativa y Contable – CENAC REGIONAL MEDELLÍN, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento por parte de otros proponentes en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes, no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado. La Central Administrativa y Contable – CENAC REGIONAL MEDELLÍN, verificará únicamente la acreditación del respectivo pago desde la fecha y hora del cierre del presente proceso de selección, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en



las normas vigentes, oficiando a las entidades recaudadoras para que se pronuncien sobre el contenido de la observación y compulsando copias a la Junta Central de Contadores y Ministerio de la Protección Social y de ser el caso a la Fiscalía General de la Nación.

NOTA 1: La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

NOTA 2: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decreto 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, El MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN verificará el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

6.1.5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA)

Se debe aportar certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la República, vigente a la fecha de cierre del plazo de la convocatoria, del proponente si es persona natural y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de proponentes plurales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.

En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008.

6.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORÍA)

Se aportará certificación que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la República del proponente si es persona natural y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica y, en el caso de consorcios o uniones temporales, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.

En todo caso este documento será consultado electrónicamente por la Entidad, en cumplimiento de lo establecido por la Contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008 y el artículo 94 del Decreto Ley 019 de 2012.

6.1.7 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL PROPONENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto – Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN, realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.



6.1.8 VERIFICACIONES DEL OFERENTE EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)

La entidad realizará la verificación de medidas correctivas, con el fin de evidenciar si el oferente registra alguna multa que le impida contratar con el estado de conformidad con lo citado en el artículo 183 ley 1801 de 2016.

NOTA: En caso de multa, si transcurridos seis (6) meses desde la fecha de imposición de la misma, ésta no ha sido pagada con sus debidos intereses, el proveedor seleccionado no podrá suscribir el futuro contrato hasta tanto se pague.

6.1.9 MULTAS O SANCIONES IMPUESTAS:

El comité jurídico evaluador procederá a verificar dentro del Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio – RUES, la imposición de multas e incumplimientos contractuales de conformidad con el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala:

ARTÍCULO 90. Artículo modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019. El nuevo texto es el siguiente:> Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- d) <Literal adicionado por el artículo 51 de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.

La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

PARÁGRAFO. La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

6.1. 1. 9. Certificado de la Policía Nacional de Delitos sexuales.

6.1.10 Formulario No. 2 “Información para el SIIF”. El proponente deberá diligenciar la información de su



cuenta bancaria con todas las especificaciones y documentos necesarios, con el fin de validar la creación como tercero y de su cuenta para abono de pago en el sistema SIIF nacional.

6.1.11 FORMULARIO No. 3 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN- ANEXO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA.

El proponente o su representante diligenciarán el FORMATO “Compromiso Anticorrupción” en busca de fortalecer la transparencia del presente proceso de selección de contratista. En este formulario se certifican los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dadas ni sobornos a ningún funcionario público.

6.1.12 FORMULARIO No. 4 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE- ANEXO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA.

El proponente o su representante deberá diligenciar este formulario en debida forma para acreditar la experiencia mínima requerida en la Invitación Pública.

6.1.13 FORMULARIO No. 5 PACTO DE INTEGRIDAD - ANEXO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA.

El proponente o su representante diligenciarán el FORMATO “Pacto de Integridad” en busca de fortalecer la transparencia del presente proceso de selección de contratista.

6.1.14 FORMULARIO No. 6 AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. ANEXO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA.

El oferente deberá diligenciar este formulario en debida forma, suscrito por el representante legal.

6.1.15 FORMULARIO No. 7 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES- ANEXO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA.

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

6.1.16 FORMULARIO No. 8 “CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO” - ANEXO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Este formulario deberá diligenciarse por parte del proponente, el cual compromete de manera unilateral, libre y voluntaria al oferente y a los funcionarios o asesores que se vinculen a la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, asumiendo el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, que incorpora el documento.



6.1.17 FORMULARIO No. 9 “INFORMACIÓN IMPUESTOS IVA DE LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS” ANEXO EN LA INVITACIÓN PÚBLICA. (Cuando aplique)

Los oferentes deben diligenciar el formulario informativo CON (%) DE DISCRIMINACION DEL IVA PARA CADA ITEM. Los proponentes deben anexar estos documentos en su oferta en la pregunta **‘FORMULARIO No. 9 INFORMACIÓN IMPUESTOS IVA DE LOS PRODUCTOS Y/O SERVICIOS**, El oferente deberá diligenciar formulario informativo el cual coincidirá con el porcentaje a aplicar en el contrato.

Nota: Se deberá discriminar para cada ítem la tarifa (%) de IVA, dando aplicabilidad a lo establecido en las normas tributarias vigentes (Estatuto Tributario), en caso de presentarse productos o servicios exentos y/o excluidos de IVA, el oferente lo estipulará en el mismos Formato con la palabra “Exento” o “Excluido”, como aplique para cada caso.

6.1.18 FORMULARIO No. 10 DESEMPATE.

6.1.19 Formulario No. 11 LIMITACIÓN CONDICIÓN MYPIMES.

SOLICITUD LIMITACIÓN CONVOCATORIA MIPYMES NACIONALES. Por medio del cual los oferentes solicitan limitar la convocatoria a MiPymes.

6.1.20 FORMULARIO No. 12 COMPROMISO ANTISOBORNO

En cumplimiento de las disposiciones de la RESOLUCION No. 4130 del 16 de junio de 2022, deberá presentarse el formulario que incorpora el COMPROMISO ANTISOBORNO de conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente.

ANEXOS

Para el presente proceso el oferente interesado deberá tener en cuenta los siguientes Anexos:

ANEXO No. 1 DATOS DEL PROCESO

ANEXO No. 2 ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ANEXO No. 3 MODELO ACEPTACION DE OFERTA (SE RELACIONA CON EL FIN DE DAR A CONOCER A LOS OFERENTES LA ESTRUCTURA DE LA MINUTA DE LA ACEPTACION DE OFERTA).

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

6.2.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El oferente deberá ofrecer en su propuesta para los servicios a adquirir las especificaciones técnicas contenidas en el ANEXO No. 2 denominado “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO”, el cual deberá ser diligenciado en su totalidad y, asimismo, deberá aportar junto con su oferta las solicitudes realizadas en el cuadro denominado ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO que hacen parte del ANEXO No. 2 de la Invitación Pública.



6.2.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El oferente deberá presentar junto con su oferta, en documento independiente la certificación correspondiente (de manera individual) debidamente firmada por el representante legal o quien haga sus veces, mediante la cual se evidencie el compromiso de asumir cada uno de los requerimientos, así:

Dependiendo la calidad de proponente, se deberá allegar los siguientes documentos:

REQUISITO	DESCRIPCION
FRENTES DE SERVICIO	Teniendo en cuenta que el presente proceso versa sobre repuestos y mantenimientos priorizados por las unidades adscritas a la CENAC REGIONAL MEDELLÍN se considera necesario por parte del comité técnico estructurador, que el desarrollo del presente objeto contractual se realice mediante mínimo dos (2) frentes de servicio en sitio, compromiso que deberá ser asumido por el oferente, así: 1. PRIMER FRENTE: Asignado para las unidades centralizadas y adscritas que se encuentran ubicadas en la jurisdicción de la Séptima División y la Cuarta Brigada, es decir, MEDELLÍN, RIONEGRO, BELLO, YARUMAL, CAUCASIA, ANDES, SAN CARLOS, LLANOS DEL CUIVA (ANTIOQUIA), CAREPA Y LAS ÁNIMAS (CHOCÓ). 2. SEGUNDO FRENTE: Asignado para las unidades centralizadas que se encuentran ubicadas en la jurisdicción de la Décima cuarta Brigada, es decir, PUERTO BERRÍO, PUERTO BOYACÁ, PUERTO OLAYA. En caso de requerirse nuevos frentes de servicios en las instalaciones de las unidades adscritas y centralizadas a la CENAC REGIONAL MEDELLÍN, tendrá disponibilidad de más frentes de servicio, en cada una de las labores donde se requiera la prestación del servicio, previa aprobación del supervisor del contrato.
ETAPAS DE EJECUCION	ETAPAS EN LA EJECUCION: En documento independiente el proponente certificará que cumplirá con las fases de ejecución, así: FASE DE EJECUCIÓN: La fase de ejecución corresponde al desarrollo de las actividades técnicas, administrativas y operativas necesarias para llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria asignadas a las unidades. Esta fase comprende las siguientes etapas: a) ETAPA DE DIAGNÓSTICO Y VERIFICACIÓN TÉCNICA: En esta etapa inicial se realizará la identificación y verificación de las necesidades de mantenimiento presentadas en las diferentes maquinarias. Para ello, el contratista realizará visitas técnicas a las instalaciones de las unidades, con el fin de verificar las condiciones actuales de la

	maquinaria, identificar deterioros presentes y determinar las actividades de mantenimiento requeridas. b) ETAPA DE PROGRAMACIÓN Y PRIORIZACIÓN DE INTERVENCIONES Con base en el diagnóstico técnico realizado, el contratista elaborará la programación de las actividades de mantenimiento que se ejecutarán a la maquinaria, priorizando aquellas que representen mayor necesidad para garantizar el adecuado funcionamiento de las maquinas. Las visitas de inspección no tendrán costo alguno y será responsabilidad del contratista llevar el control del diagnostico y lo presentara al Supervisor para su aprobación.
GARANTIA TECNICA	El oferente junto con la oferta en documento independiente por escrito deberá garantizar la calidad de los bienes/servicios y cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas del presente proceso y deberá cubrir lo siguiente conforme lo indicado en la ficha técnica así: 1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes y o servicios adquiridos responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad de los elementos y servicios de mantenimiento prestados 2. Que ampare la calidad de los bienes y originalidad de los mismos. 3. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos 4. Que sea por el tiempo de ejecución y (6) seis meses más, de acuerdo a lo estipulado a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los servicios
TERMINO DE RESPUESTA	El contratista se obliga a que, en caso de ser rechazados los elementos o servicios por no reunir las características, especificaciones y demás requisitos exigidos, será de su responsabilidad el reemplazo de los elementos y servicios rechazados, sin costo alguno para el MDN-EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-MEDELLÍN, sin perjuicio de las sanciones a que hubiere lugar, previo el debido proceso. El oferente debe certificar por escrito que los bienes y/o servicios que resulten defectuosos deberán ser corregidos o subsanados en un término no mayor a CINCO (5) DÍAS CALENDARIO contados a partir del requerimiento del supervisor, estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. Nota 1: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este

	documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.
--	---

6.2.4 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

La experiencia podrá ser acreditada a través de certificaciones de experiencia o copia de contratos totalmente ejecutados, adjuntando el acta de recibo a satisfacción o liquidación del contrato, suscritos con personas jurídicas de naturaleza pública o privada o personas naturales. Para el caso de contratos suscritos con personas naturales debe adjuntar adicional a la copia del contrato el acta de recepción o factura.

CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA:

1. El oferente deberá presentar **certificaciones de contratos ejecutados**, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, cuyo objeto debe tener relación directa con el objeto convocado, cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección.

2. La certificación de la experiencia aportada, deben ser suscritas por el funcionario competente en caso de personas de derecho Público y/o del representante legal en caso de personas de derecho privado y contener como mínimo la siguiente información:

Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

- 1). Nombre o razón social del contratante.
- 2). Objeto del contrato.
- 3). Fecha de iniciación (día, mes y año).
- 4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.
- 5). Valor ejecutado.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, acta de liquidación, siempre y cuando tales documentos contengan e indiquen los requisitos mencionados anteriormente. Los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

Nota 2: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO. LA CENAC REGIONAL MEDELLÍN, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella, determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. Asimismo, la entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.



En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, la CENAC REGIONAL MEDELLÍN, las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA 1: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

No se tendrán en cuenta contratos en ejecución, ni auto certificaciones y para los efectos con el diligenciamiento del formulario de experiencia se entenderá bajo la gravedad de juramento que los contratos relacionados han sido ejecutados.

APLICA PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, la experiencia corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, para lo cual deberá de realizar la relación de contratos que cada integrante del proponente plural requiera que se haga la verificación como CUMPLE O NO CUMPLE bajo los siguientes requisitos:

1. Certificaciones de contratos ejecutados, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, cuyo objeto debe tener relación directa con el objeto convocado cuya sumatoria sea igual o superior al valor estimado a contratar del presente proceso de selección.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

La Central Administrativa y Contable Regional Medellín se reserva el derecho de verificar la información aportada y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

NOTA 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

NOTA 2: La CENAC REGIONAL MEDELLÍN se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda con la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

NOTA 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).

NOTA 4: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.



NOTA 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS

De conformidad con el Decreto 1860 de 2021, en concreto a lo relacionado con el artículo 2.2.1.2.4.2.18, el cual establece;

“Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferencia/es relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta

Los requisitos mencionados deberán fijarse respetando las condiciones habilitantes requeridas para el cumplimiento adecuado del contrato, teniendo en cuenta el alcance de las obligaciones. En desarrollo de lo anterior, con la finalidad de beneficiar a las Mipyme, se establecerán condiciones más exigentes respecto a alguno o algunos de los criterios de participación antes enunciados frente a los demás proponentes que concurren al procedimiento de selección que no sean Mipyme.”

En cumplimiento a lo establecido en la referida norma, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN revisó cada uno de los criterios diferenciales para impulsar la participación de las MIPYME y teniendo en cuenta las gráficas y estadísticas relacionadas con el mercado de las MIPYME para la presente contratación se establece como condición diferencial habilitante el porcentaje de valor **para la acreditación de la experiencia**, ya que por medio de esta condición la Entidad busca dar garantías para que las Mipyme participen en el presente proceso con la posibilidad de acreditar la experiencia solicitada con una cantidad mayor de certificaciones que las solicitadas a los demás proponentes y con un % menor al exigido al proponente que no es Mipyme.

CRITERIO DE EXPERIENCIA DIFERENCIAL PARA MIPYMES Y EMPRENDIMIENTO DE MUJERES, APLICACIÓN DECRETO 1860 DEL 24 DICIEMBRE DE 2021

Para acreditar la experiencia a MIPYMES de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas, la experiencia del proponente debe ser acreditada con los siguientes documentos y debe contener los siguientes lineamientos:



1. **Certificaciones de contratos ejecutados**, donde se acredite el cumplimiento del objeto contractual, que deberá tener relación directa con el objeto convocado y sumados debe ser igual o superior al 80% del presupuesto oficial.

2. La certificación de la experiencia aportada, deben ser suscritas por el funcionario competente en caso de personas de derecho Público y/o del representante legal en caso de personas de derecho privado y contener como mínimo la siguiente información:

Las certificaciones o acreditaciones de los contratos que presente el proponente deberán, para cada contrato, contener e indicar como mínimo la siguiente información:

- 1). Nombre o razón social del contratante.
- 2). Objeto del contrato.
- 3). Fecha de iniciación (día, mes y año).
- 4). Fecha de terminación (día, mes y año). Valor del contrato.
- 5). Valor ejecutado.

Se aceptará como equivalente a la acreditación de experiencia de este numeral, acta de liquidación, siempre y cuando tales documentos contengan e indiquen los requisitos mencionados anteriormente. Los cuales deberán ser indicados por el proponente en el documento aportado.

Nota 1: Todos los soportes y documentos de la propuesta deben ser legibles y verificables.

Nota 2: No se aceptará ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES, ACTAS PARCIALES, FACTURAS RADICADAS O CUENTAS DE COBRO. La Central Administrativa y Contable Regional Medellín, se reserva el derecho de verificar y solicitar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información y soportes que considere necesarios para verificar la información presentada.

6.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

Se efectuará una verificación financiera y evaluación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos y criterios establecidos para el presente proceso.

6.3.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA.

6.3.1.1 PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá diligenciarse de acuerdo con la invitación pública establecida en la plataforma virtual del SECOP II (**cuestionario**) en las preguntas económicas correspondientes al listado de precios como se describe a continuación:

- En la primera pregunta, el oferente deberá relacionar el valor total de la propuesta (presupuesto Oficial asignado a las unidades beneficiadas) de acuerdo a lo solicitado por la entidad, que para el presente proceso es de **de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 155.963.660,00) M/CTE IVA INCLUIDO** y demás erogaciones.



FORMULARIO No. 14 VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA

- En segundo lugar, el proponente deberá anexar como archivo independiente en (hoja de cálculo Excel) la propuesta económica a precios unitarios para cada uno de los ítems discriminando el valor del IVA (SI APLICA), sin superar precio de referencia indicado por la entidad, en números enteros, sin decimales en PESOS COLOMBIANOS y totalizada. Este formulario será publicado por la Entidad en la plataforma para uso de los oferentes interesados en participar en el presente proceso (**OFERTA ECONÓMICA A. REPUESTOS EQUIPO FIJO DE INGENIEROS y OFERTA ECONÓMICA B. SERVICIOS MANTENIMIENTO EQUIPO FIJO DE INGENIEROS**).

NOTA1: El proponente junto con su oferta, deberá anexar el formulario No.14 (**OFERTA ECONÓMICA A. REPUESTOS EQUIPO FIJO DE INGENIEROS y OFERTA ECONÓMICA B. SERVICIOS MANTENIMIENTO EQUIPO FIJO DE INGENIEROS**), en el formato indicado por la entidad (archivo Excel) y diligenciar la propuesta económica sin sobrepasar los precios de referencia POR ÍTEM, requeridos para cada grupo, discriminando el valor del IVA (si aplica). El formulario deberá estar debidamente firmado por el Representante Legal.

Este formulario debe ser diligenciado y anexado en formato Excel únicamente al portal de SECOP II para cada parte.

NOTA 2: La omisión de uno de los ítems en la oferta económica (formulario no. 14), será causal de rechazo.

NOTA 3: En caso de presentarse ofertas económicas alternativas por el mismo oferente con diferentes valores será causal de rechazo.

NOTA 4: en caso que el archivo de la oferta económica cargado por oferente en el SECOP II, presente daño o cualquier otra situación que no permita su apertura, para su respectiva revisión y evaluación, será causal de rechazo.

IMPORTANTE

Nota 5: Para la elaboración de la oferta económica solo se diligenciará las casillas correspondientes a “VALOR UNITARIO SIN IVA” + “VALOR IVA” + %IVA (si aplica)”. En caso de alterar o modificar la descripción técnica o unidad de medida de alguno de los elementos o servicios requeridos, será causal de rechazo.

Nota 6: El precio evaluado será aquel que se encuentre en la fila y columna “VALOR UNITARIO OFERTADO INCLUIDO IVA (si aplica)” para cada ítem, como se ilustra a continuación, este valor es el resultado de la suma de los valores estipulados por el oferente en las casillas correspondientes a “VALOR UNITARIO+VALOR IVA (si aplica)”:

Nota 7: Cualquier valor o carácter que no se encuentre en la columna y fila correspondiente para ofertar cada ítem, no será considerado por el comité económico para la respectiva evaluación (ver nota 2).

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el Listado de Artículos FORMULARIO No. 14 del SECOP II, OFERTA ECONÓMICA A. REPUESTOS EQUIPO FIJO DE INGENIEROS y OFERTA ECONÓMICA B. SERVICIOS MANTENIMIENTO EQUIPO FIJO DE INGENIEROS, para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL –CENAC REGIONAL MEDELLÍN, realizará las correcciones



necesarias redondeando a número entero en formato Excel: Los formatos mencionados deben ser adjuntos por la sección de cuestionario propuesta económica de la plataforma transaccional SECOP II.

NOTA 1. La adjudicación será total debiendo ofertar la totalidad de los ítems requeridos para OFERTA ECONÓMICA A. REPUESTOS EQUIPO FIJO DE INGENIEROS y OFERTA ECONÓMICA B. SERVICIOS MANTENIMIENTO EQUIPO FIJO DE INGENIEROS para lo cual no se podrá sobrepasar los precios de referencia de cada ítem incluido IVA, toda vez que llevará al oferente a estar incurso en una causal de rechazo.

NOTA 2: Para la ejecución de la oferta resultante del presente proceso, el control sobre la distribución del presupuesto estará a cargo del supervisor del contrato, quien debe basarse en los precios establecidos en el contrato y verificar las asignaciones presupuestales de cada unidad, hasta agotar el presupuesto oficial asignado.

METODOLOGÍA PARA REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la plataforma SECOP II, por cada uno de los oferentes en la PROPUESTA ECONÓMICA solicitada en el formulario No. 14 “Valoración de la oferta económica” en el portal y en formato Excel.

Sobre el valor unitario base de la propuesta económica presentada por cada oferente, se aplica la siguiente fórmula, para verificar si el valor del IVA está calculado de forma correcta así:

Argumentos de función

REDONDEAR

Número: 6693676,06 = 6693676,06

Núm_decimales: 2 = 2

Redondea un número al número de decimales especificado.

Núm_decimales especifica el número de decimales al que se desea redondear. Los números negativos se redondean a la izquierda de la coma decimal; cero se redondea al entero más cercano.

Resultado de la fórmula = 6693676,06

[Ayuda sobre esta función](#) [Aceptar] [Cancelar]

Verificar el valor del IVA se realizará la sumatoria unitario base más el valor del IVA, aplicando la siguiente fórmula:

Argumentos de función

REDONDEAR

Número: 2000,564 = 2000,564

Núm_decimales: 0 = 0

Redondea un número al número de decimales especificado.

Núm_decimales especifica el número de decimales al que se desea redondear. Los números negativos se redondean a la izquierda de la coma decimal; cero se redondea al entero más cercano.

Resultado de la fórmula = 2001

[Ayuda sobre esta función](#) [Aceptar] [Cancelar]

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial de cada ítem establecido en el Formulario No. 14 “Valoración de la oferta económica” el cual se encuentra publicado como anexo a este documento.

6.3.2 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Se evaluará como CUMPLE O NO CUMPLE:

6.3.2.1 Registro Único Tributario RUT

El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT donde se evidencie su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

6.3.2.2 Certificación bancaria no superior a 30 días de expedición.

Expedida por la entidad respectiva, suscrita por el funcionario autorizado, dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de adjudicación. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán una única certificación bancaria avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio.

6.3.2.3 Formulario No. 02 Beneficiario Cuenta SIIF.

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'FORMULARIO DATOS BÁSICOS DEL BENEFICIARIO DE CUENTA SIIF. Aquí el oferente detallará toda la información relacionada con su cuenta bancaria.

- ✓ Nombre o razón social del beneficiario.
- ✓ Documento de identidad (cédula, NIT, pasaporte, cédula de extranjería)
- ✓ Clase de persona (natural o jurídica)
- ✓ Certificación bancaria máximo treinta días de anticipación.
- ✓ Cédula de ciudadanía del representante legal.

INFORMACIÓN PARA EL SIIF (UNIONES TEMPORALES O CONSORCIOS)

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF sólo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria sólo para efecto de registro en el sistema.

NOTA: En el evento de ser un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, es decir, sólo se presentará un ÚNICO formulario, firmado por los integrantes de la unión temporal o consorcio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, sólo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.



6.3.2.4 Resolución de Facturación Electrónica.

El proponente deberá aportar con la oferta copia de la Resolución de Facturación Electrónica expedida por la DIAN o por la entidad competente, la cual deberá estar vigente al cierre del proceso; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables de dicho documento.

Lo anterior, de conformidad con la Resolución 189 de 2024 por la cual modifica por tercera vez la Resolución 000165 de 2023, Regula los procesos de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas de venta y documentos equivalentes; Resolución 000119 de 2024 por la cual modifica algunas fechas relacionadas con la implementación de los documentos equivalentes electrónicos y agrega un párrafo al artículo 66 de la Resolución 000165 de 2023; Resolución 000165 de 2023 “Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación”, Derogando la Resolución Dian número 000042 de 2020 sin perjuicio de lo previsto en el artículo 68 de la presente resolución.

6.3.2.5 FORMULARIO 14: Propuesta económica.

6.4 EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS).

La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio y así sucesivamente, respetando el principio de subsanabilidad.

7. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia Compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de (...)

Las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (...).



En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

PROBABILIDAD DE RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría					Valoración	
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)					1	
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)					2	
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)					3	
	Probable (Probablemente va ocurrir)					4	
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)					5	
IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración							
Probabilidad	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	1	2	3	4	5
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	2	3	4	5	6
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	3	4	5	6	7
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	4	5	6	7	8
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5	5	6	7	8	9

CATEGORIA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	INTERNO - EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	PLANEACION-EJECUCION	PLANEACION-EJECUCION	EJECUCION	EJECUCIÓN	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
TIPO	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS	RIESGOS SOCIALES O POLITICOS
DESCRIPCIÓN	INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA SECOP II	OCURRENCIA DE SITUACIONES DE ORDEN PÚBLICO, PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS	CAMBIO DE REGIMEN POLITICO	RESTRICCIONES EMITIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL, DONDE SE PRESENTEN CIRCUNSTANCIAS POLITICAS, ECONOMICAS Y SOCIALES QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE EJECUCION DEL CONTRATO	INESTABILIDAD DEL ORDEN SOCIAL Y GRAVE ALTERACION DEL ORDEN PUBLICO

CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	MODIFICACION DEL CRONOGRAMA	SUSPENSIÓN O PRÓRROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CAMBIO CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.- NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	SUSPENSIÓN O PRÓRROGA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD	3	3	2	3	3
IMPACTO	4	4	3	4	4
VALORACION DEL RIESGO	7	7	4	7	7
CATEGORIA	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO MODERADO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	LA ENTIDAD	CONTRATIST A LA ENTIDAD	CONTRATANTE	CONTRATIST A LA ENTIDAD	CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	SE DEBE SEGUIR LA GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II	EL CONTRATIST A DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASI MISMO LA ENTIDAD DEBERA CREAR LOS CANALES DE COMUNICACIÓN PARA CONJUNTAMENTE LOGRAR DISMINUIR LOS EFECTOS ADVERSOS DE LA OCURRENCIA DEL RIESGO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION (MODIFICACIONES APLICABLES AL CONTRATO)	EL CONTRATIST A DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASI MISMO LA ENTIDAD DEBERA CREAR LOS CANALES DE COMUNICACIÓN PARA CONJUNTAMENTE LOGRAR DISMINUIR LOS EFECTOS ADVERSOS A LA OCURRENCIA DEL RIESGO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	2	2	1	2	2
	2	2	1	2	2
	4	4	2	4	4

		RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
	AECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	SI	SI
	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	LOS COMITES ESTRUCTURADOS Y EVALUADORES	SUPERVISOR DEL CONTRATO Y CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO, COMITES EVALUADORES, GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR Y CONTRATISTA	SUPERVISOR
	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	DURANTE LA ESTRUCTURACION Y DESARROLLO DE PROCESO DE SELECCION	EJECUCION DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	EJECUCION DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA ENTREGA DE LOS CERTIFICADOS DE INDISPONIBILIDAD DE COLOMBIA COMPRA Y ENTREGA DE DOCUMENTOS EN LOS CANALES ESTABLECIDOS	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN NO EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITORIO Y REVISION	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LAS MANIFESTACIONES DE LOS INTERESADOS Y LOS DE LOS CERTIFICADOS DE INDISPONIBILIDAD DE COLOMBIA COMPRA	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	CUANDO SEAN REQUERIDOS	PERIODICOS / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES	PERIODICOS / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES

RIESGOS REGULATORIOS

Nº	1	2
CLASE	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	-EXTERNO



ETAPA	EJECUCION	PLANEACION-SELECCIÓN- CONTRATACION-EJECUCION
TIPO	RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS REGULATORIOS
DESCRIPCIÓN	EFFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTA LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO	CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	MODIFICACIÓN DE OBLIGACIONES PARA LAS PARTES	DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACIÓN A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES
PROBABILIDAD	1	4
IMPACTO	3	3
VALORACION DEL RIESGO	4	4
CATEGORIA	RIESGO BAJO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	LA ENTIDAD	50% AL CONTRATANTE 50% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS Y REALIZAR LOS AJUSTES QUE SE REQUIERAN	LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	1	4
	1	3
	2	2
	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	EJECUCION DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCION DEL AVTA DE LIQUIDACION

FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES, GERENTE DE PROYECTO Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS
--	---	--

RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	SELECCION	SELECCION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. FINANCIERO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	LA NO EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PROCESO POR FALTA DE RECURSOS ECONÓMICOS DEL CONTRATISTA.	TODAS LAS OFERTAS PRESENTEN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS Y NO SUBSANEN EL REQUERIMIENTO.	INCUMPLIMIENTO POR LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES Y FAVORABLES DE LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN DEL CONTRATISTA COMO CONSECUENCIA DE LA VARIACIÓN EN EL ENTORNO DEL MERCADO Y LA OBTENCIÓN DE RECURSOS PARA ADELANTAR EL OBJETO CONTRACTUAL
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, INICIACIÓN DEBIDO PROCESO (EFECTIVIDAD GARANTÍAS CONTRACTUALES, APLICACIÓN DE MULTAS O CADUCIDAD DEL CONTRATO O DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL, EFECTIVIDAD DE LA CLÁUSULA PENAL)
PROBABILIDAD	3	3	1	2
IMPACTO	4	5	1	4
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	8	2	6
CATEGORÍA	RIESGO ALTO	RIESGO EXTREMO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	100% AL CONTRATISTA	OFERENTES- ENTIDAD	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL PLAZO DE EJECUCION ESTABLECIDO	POR PARTE DE LOS PROPONENTE REALIZAR UNA PROYECCION REAL DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMAS VARIABLES. POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE REALIZAR LA	DEBIDO PROCESO	VERIFICACIÓN PERMANENTE DEL SUPERVISOR EN LA EJECUCIÓN Y LA COMUNICACIÓN ASERTIVA POR PARTE DEL CONTRATISTA QUIEN DEBERÁ PROBAR LA OCURRENCIA DEL HECHO A LA ENTIDAD EN CASO DE QUE EXISTA ALGUNA VARIACIÓN

		VERIFICACION DE LAS OFERTAS ECONOMICAS DE LOS PROPONENTES Y EN CASO DE DETECTAR UNA OFERTA ARTIFICIALMENTE BAJA HACER EL REQUERIMIENTO SE LA LEGISLACION CONTRACTUAL.		ECONÓMICA QUE IMPLIQUE DESEQUILIBRIO ECONOMICO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1
	IMPACTO	1	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	3
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI	NO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	PROponentes y COMITÉ ECONOMICO EVALUADOR	ORDENADOR DEL GASTO	SUPERVISOR / CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	DURANTE LA EVALUACION DE LAS OFERTAS	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O SEGÚN NOTIFICACION DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN	DURANTE LA EVALUACION DE LAS OFERTAS	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	EN LA LIQUIDACION DEL CONTRATO
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, CON LA SUSCRIPCION DE LA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.	EN EL TERMINO DE EVALUACION ECONOMICA REALIZADA POR EL COMITE	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	AL MOMENTO DE ELABORR LOS DE LOS INFORMES SUPERVISION	AL MOMENTO DE LA REALIZAR EVALUACION ECONOMICA	ENTREGA DEL INFORME DE SUPERVISION

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCION	EJECUCION
TIPO	TECNICO	TECNICO	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN	DEFICIENTE CALIDAD EN EL SUMINISTRO DE LOS REPUESTOS Y MANTENIMIENTOS	NO CUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, EL NO CONTAR CON EL PERSONAL Y LAS CONDICIONES DE TRABAJO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	LA NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIV A PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y LOS BIENES A ENTREGAR, TENIENDO EN CUENTA LA NATURALEZA DE	LA PÉRDIDA O ROBO DE LOS BIENES QUE SE UTILICEN PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PROCESO, HASTA Y DURANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.

				LOS BIENES Y SERVICIOS	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		AFECTACION DE LA GARANTIA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIO	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUALES PRÓRROGAS – EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS CONTRACTUALES	INCUMPLIMIENTO, PARÁLISIS O PRORROGA DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO, PARÁLISIS O PRORROGA DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		2	3	2	2
IMPACTO		4	5	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	8	8	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA Y LA ASEGURADORA	CONTRATISTA	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN – CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR	EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON UN PLANEAMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y CON LOS MEDIOS FISICOS Y LOGISTICOS PARA EL MISMO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO- CONTRATISTA	SUPERVISOR	SUPERVISOR
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE REPORTE LA MALA PRESTACION DEL SERVICIO O SUMINISTRO DE LOS BIENES DE MALA CALIDAD POR PARTE DE LOS USUARIOS	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE EL INCUMPLIMIENTO O ESTE SEA REPORTADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A A SATISFACCION	CON LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO PLAZO DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO PLAZO DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	COMO INDIQUE EL COMUNICADO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	COMO INDIQUE EL COMUNICACDO DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

8. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO DEL CONTRATO.

8.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN, teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en los Artículos 2.2.1.2.3.1.5., 2.2.1.2.3.1.6., 2.2.1.2.3.1.7. y 2.2.1.2.3.1.10 y siguientes del decreto 1082 de 2015 en las cuantías y términos que se determinan a continuación.

El adjudicatario dentro del término establecido en el cronograma del proceso, deberá constituir a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL MEDELLÍN” una garantía que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato, bajo las modalidades establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y que ampare los siguientes riesgos:

GARANTÍAS	
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis meses. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, PAGO DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y dos años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.

EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496 Parágrafo.

En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o de Seguros renunciando al beneficio de excusión.

IMPORTANTE: Para el amparo de responsabilidad Civil Extracontractual la Entidad Estatal debe estar en la



GARANTÍAS

póliza como asegurada y beneficiaria. Esta doble calidad le permite a la entidad tener protección cuando un tercero presenta una reclamación por responsabilidad en su contrato (asegurada) o cuando la misma entidad sufra un daño por un hecho, conducta u omisión del contratista y deba reclamar como víctima la indemnización correspondiente (beneficiaria)

En la Garantía debe quedar expresamente consignado **que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Asimismo, deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.**

Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, el oferente deberá constituir las garantías necesarias para iniciar la ejecución del contrato.

NOTA 1: Según lo reglado en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.4, la garantía que presente el oferente plural, dígame Unión Temporal, o Consorcio, debe ser otorgada por todos sus integrantes.

NOTA 2: Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal exigirá al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN.**

El **CONTRATISTA** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien con la firma del contrato que se le adjudique, autoriza expresamente al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC MEDELLÍN**, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL MEDELLÍN**, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

- **MULTAS, AFECTACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, la Entidad impondrá multas, de la siguiente manera:



Multas por incumplimiento: Si durante la ejecución del contrato se evidencia que EL CONTRATISTA incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, la Entidad le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

EL CONTRATISTA autoriza a la Entidad para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez este en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude la Entidad, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

- **SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA:**

Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN** podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrán ser cancelados o modificados sin la autorización expresa del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN**. El contratista deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

- **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato o proporcional al incumplimiento del contrato, sin perjuicio de que el contratista deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactarán a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN** se reserva el derecho de reclamar al contratista el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione. **INGRESO DE LOS RECURSOS:** El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército Nacional.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL –CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN**, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.



DEBIDO PROCESO

Durante la ejecución la aceptación de oferta, el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN**, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en la aceptación de oferta, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento del procedimiento regulado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. En todo caso, el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN**, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al contratista para que ejercite su derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al contratista de explicar las causas que le impiden la ejecución normal y oportuna la presente aceptación de oferta.

Llegado el evento en que se impongan multas o sanciones, el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL –CENAC REGIONAL MEDELLÍN** iniciará con lo que determina el numeral 22.1 del artículo 22 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.5.7 del decreto 1082 de 2015.

9. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

9.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato **SERÁ HASTA EL 22 DICIEMBRE 2026**, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, es decir la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía de cumplimiento.

NOTA: El Acta de inicio se suscribirá por las partes contratantes dentro de los cinco (05) días hábiles posteriores a la suscripción del contrato.

9.2. LUGAR DE EJECUCIÓN.

EL CONTRATISTA prestará los servicios de MANTENIMIENTO en las instalaciones de las Unidades así:

UNIDAD	DIRECCIONES UNIDADES
BAACA4	Calle 45 N° 18 - 85 Barrio Buenos Aires -Medellin- Antioquia
BAS4	Calle 50 No. 76-126 barrio los colores Medellin, Antioquia.
BIGIR	Calle 66 E N° 39-84 Barrio Villa Hermosa -Medellin- Antioquia
BIOSP	Avenida 30 Diagonal 59 -315 Barrio Niquia -Bello -Antioquia
BITER4	Kilometro 3 Vía San Andres de Cuerquia -Llanos de Cuiva-Antioquia
BAS14	Calle 50 Carrera 4 Esquina Puerto Berrio - Antioquia - BASPC 14
BIBAR	Vereda Ermitaño - Puerto Boyacá Boyacá
BIBOM	Vereda las Flórez, Puerto Berrio Antioquia
BICAB	Vereda Cantimplora - Cimitarra Santander
BMMA7	Carrera 70 N° 1- 50 Barrio Belen las Playas -Medellin- Antioquia
	Base CANTON BATALLON RIFLES (CAUCASIA ANTIOQUIA) PUESTO DE MANDO BMMA7-1
	BASE CANTON BATALLON JULIO LONDOÑO (LAS ANIMAS - CHOCO) PUESTO DE MANDO BMMA7-2
FUDAT	Carepa - Antioquia (Brigada 17) Vía al mar
	BATALLON RIFLES Km 7 vía CAUCASIA - ANTIOQUIA



Sin perjuicio de lo anterior, en caso, que los mantenimientos no se puedan realizar en sitio, las unidades llevarán las máquinas donde los aliados comerciales ofertados en el factor de ponderación.

LUGAR DE ENTRADA DE LOS REPUESTOS. El lugar de entrada de los repuestos será el centro logístico de la siguiente manera:

UNIDAD	DIRECCION	UNIDAD BENEFICIADAS	ALMACEN
BASPC04	Calle 50 No. 76-126 barrio los colores Medellin, Antioquia.	BAACA4 - BAS4 - BIGIR - BIOSP - BITER4 - BMMA7 - FUDAT	INGENIEROS
BASPC14	Calle 50 Carrera 4 Esquina Puerto Berrio - Antioquia	BAS14 - BIBAR - BICAB - BIBOM	INGENIEROS

9.3 VALOR

El valor Estimado del contrato será el mismo presupuesto oficial que para este caso se convertirá en el mismo presupuesto asignado; determinado en precios unitarios a suministrar por ítem, de tracto sucesivo.

9.4. FORMA DE PAGO

EI MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN se compromete a pagar al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera:

EI MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN se compromete a pagar el valor del contrato resultante mediante **PAGOS PARCIALES** dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la presentación de la facturación causada, de acuerdo a cortes parciales de recepción de los servicios, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con el supervisor del contrato y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (A DISPONIBILIDAD DE ASIGNACIÓN CUPO PAC).
2. Verificación por parte del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN, del cumplimiento del contratista del pago de aportes a parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación. (En los casos que aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de Abril de 2013).
3. Acta de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios por parte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN. Este requisito debe ser plasmado en el informe del Supervisor y el acta de recibo a satisfacción respectivo.
4. Presentación de la correspondiente factura de manera independiente de acuerdo con la destinación del recurso utilizado para realizar la prestación del servicio o la entrega de los elementos. En todo caso, no podrá facturar por ambos recursos el mismo mantenimiento o los mismos repuestos.
5. Entrada a almacén cuando aplique.
6. Los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Los pagos se realizarán conforme a la distribución de presupuesto por Unidad



NOTA1: EN EL EVENTO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO EN EL MISMO TÉRMINO, CONSIDERANDO EL RECIBO A SATISFACCIÓN.

NOTA2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLÍN, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

Para los pagos, el contratista deberá presentar factura comercial, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, así:

- a) Denominación expresa como factura de venta.
- b) Apellidos, nombre o razón social y NIT del vendedor o de quien presta el servicio.
- c) Apellidos, nombre o razón social y NIT del adquiriente de los bienes o servicios, junto con la discriminación del IVA pagado.
- d) Número consecutivo de factura de venta
- e) Fecha de expedición de la factura
- f) **Descripción específica de los bienes y/o servicios (la cual deberá estar de acuerdo a la descripción técnica de los ítems relacionados en el contrato).**
- g) Valor total de la operación
- h) Nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura
- i) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas
- j) Facturación electrónica.

El contratista tendrá cinco días (05) hábiles para la entrega de la facturación previo cumplimiento de los requisitos de los literales a), b), c), d), e), f), g), h) i) y j) deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

PARAGRAFO: De acuerdo con la Directiva Presidencial 09 de fecha 17 de septiembre de 2020, Las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional, previo a la contratación de bienes y/o servicios, deberán verificar si el proveedor del Estado está obligado a facturar electrónicamente. En caso de estar obligado, la presentación de la factura electrónica debe estar validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la resolución 000165 de noviembre 01 de 2023, resolución 0119 de fecha 30 de julio de 2024 y resolución 0189 de fecha 30 de octubre de 2024.

Enviar la factura electrónica, nota débito o nota crédito según se requiera, al correo de recepción del Ministerio de Hacienda: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el Asunto:

15-01-03-052;N. del Contrato;cenacmed.facturacion@ejercito.mil.co el cual debe enviarse en archivo.zip, archivo PDF, archivo XML, en el contenido de la factura en Tipo de Naturaleza: Jurídica, En el campo NIT: 800130708 (sin dígito de verificación), en el campo dígito de verificación:5 y en el campo Notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #15-01-03-052;Contrato N.;cenacmed.facturacion@ejercito.mil.co#



Carrera 76 N.º. 50-175 Barrio Los Colores- Medellín- Antioquia
cenacmedellin@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



Es muy importante que el envío de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envío ya que es una plataforma la que válida la factura y la entrega a la CENAC MEDELLÍN, para que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda, y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en el contrato de acuerdo a la asignación de PAC.

NOTA 3: El adjudicatario del presente proceso de contratación, dentro de los dos (2) días siguientes a la adjudicación, deberá adjuntar certificación de cuenta bancaria no mayor a treinta (30) días de expedición, diligenciando el Formulario SIIF; con el fin que la CENAC REGIONAL MEDELLÍN cancele el valor del contrato mediante pago electrónico, esta certificación debe contener los siguientes datos:

1. Nombre o razón social
2. Número de identificación Tributaria NIT
3. Entidad financiera
4. Tipo de cuenta ahorro o corriente
5. Número de cuenta.

NOTA 4: En caso que se presente algún inconveniente en el desarrollo del objeto contractual, que impida la ejecución de la totalidad de los recursos, LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC MEDELLÍN únicamente cancelará las obligaciones de los bienes y/o servicios recibidos correspondientes al suministro de REPUESTOS Y MANTENIMIENTO EQUIPO FIJO (LINEA GRIS), que se encuentren debidamente ejecutados.

9.5. VIGENCIA DEL CONTRATO. (DURACIÓN)

Es el período comprendido entre la suscripción del contrato y aprobación de la póliza de cumplimiento hasta cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución.

9.6. MONEDA DEL CONTRATO

El pago se realizará en pesos colombianos. El valor del contrato será por la suma que se adjudique el proceso.

9.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

9.7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones inherentes al presente contrato, el contratista se compromete a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos, la invitación pública y Adendas.
2. Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, invitación pública, adendas y contrato derivado del presente proceso de contratación.
3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte del M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN.
4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
6. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.



7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago. El incumplimiento de estas obligaciones, será causal para que el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC REGIONAL MEDELLÍN le imponga multas sucesivas hasta tanto éste dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la respectiva entidad administradora, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
8. El contratista debe de cumplir con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST de acuerdo con la Ley 1562 de 2013; Decreto 1443 de 2014 y resolución 1111 del 2017.
9. Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades
10. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el contratista durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
11. Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

9.7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El contratista se obliga para con la CENAC REGIONAL MEDELLÍN a entregar los bienes y servicios de acuerdo al anexo técnico con las características técnicas a las que se hace referencia.
2. El contratista se obliga a suministrar los elementos de primera calidad nuevos, empacados de manera original sin alterar su envoltura o composición original y aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad.
3. El contratista se obliga a prestar el servicio de mantenimiento con calidad, a realizar la entrega de los elementos en los lugares establecidos, garantizando que el servicio de mantenimiento se realice bajo las condiciones, herramientas y equipo necesario para tal fin, de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas.
4. El contratista se obliga a mantener un registro del valor ejecutado del contrato con el fin de no suministrar elementos que superen el valor contratado.
5. El contratista se obliga a conservar los precios unitarios fijos sin lugar a reajuste durante la ejecución del contrato.
6. El contratista se obliga a diligenciar el formato de catalogación para el caso de los repuestos que conforman el anexo técnico. (Cuando aplique)
7. El contratista garantiza que durante la ejecución del contrato y para cada mantenimiento, llevará una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución, así como la hoja de vida de cada elemento a intervenir. De igual manera deberá anexar los registros fotográficos antes, durante y después del mantenimiento, los cuales deben ir avaladas por el supervisor del contrato y consignados en la hoja de vida del bien.
8. El contratista garantiza el servicio de mantenimiento de los equipos en las instalaciones de las Unidades tácticas previo requerimiento del supervisor del contrato, así mismo, asumirá cualquier costo extra que se genere en la ejecución del objeto del presente proceso contractual, por lo que no se realizará pago adicional alguno.
9. El contratista garantiza que iniciará los trabajos inmediatamente sean recibidos los bienes hasta la culminación de los trabajos. Los servicios serán solicitados mediante Órdenes de Servicio elaboradas y diligenciadas por el supervisor del contrato.
10. El contratista garantiza que, si por algún caso se requiere de algún procedimiento más especializado que invoque el traslado de algún equipo fuera de sus instalaciones, los costos

asociados con dicho procedimiento deberán ser asumidos por este, al igual que será el responsable de la seguridad del mismo.

11. El contratista garantiza que cuenta con todas las herramientas, instrumentos e implementos mecánicos y de transporte necesarios para la correcta ejecución del contrato, sin que estos representen un gasto adicional para el contratante.
12. El contratista deberá dar cumplimiento a todo el protocolo de bioseguridad en la realización de la actividad de acuerdo a la RESOLUCION 350 del 01 de marzo de 2022 Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado.
13. El contratista se compromete a mantener el equipo mínimo de trabajo ofertado en la propuesta y a mantener los dos frentes mínimos de servicio ofertados en la propuesta.
14. El contratista se compromete con tener disponibilidad para la entrega inmediata de los repuestos que sean necesarios para realizar los respectivos mantenimientos.
15. El contratista se compromete a entregar los repuestos que se solicitan en un término no mayor a 20 días calendarios cuando se trata de conjuntos y repuestos que requieran ser importados.
16. El contratista se compromete a devolver los repuestos reemplazados a la unidad a la cual pertenece el equipo.
17. El contratista se obliga a dejar en completa funcionalidad y funcionamiento cada uno de los sistemas intervenidos.
18. El contratista deberá vincular laboralmente al personal en condición especial ofertado como factor ponderable en la propuesta (en caso de haberse ofertado), situación que será objeto de seguimiento
19. Deberá contar con un equipo mínimo de trabajo y deberá entregar las hojas de vida al supervisor al momento de la suscripción del acta de inicio del siguiente personal:

PERSONAL	CANTIDAD	TIEMPO DE DEDICACIÓN	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA	JUSTIFICACIÓN
COORDINADOR DEL SERVICIO	01 PARA LOS DOS FRENTES DE SERVICIO	50 - 50	Formación profesional (pregrado): Ingeniería Mecánica o mecatrónica o eléctrica o electrónica, o área afin, título que deberá ser acreditado por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación. Experiencia general: Deberá tener experiencia mínima de tres (03) años, contados a partir de la expedición de su matrícula profesional, deberá aportar el certificado de vigencia de su tarjeta profesional, con expedición no mayor a 30 días del cierre del proceso.	Funciones: Este profesional tendrá como función principal garantizar la prestación del servicio contratado dentro de los parámetros establecidos en las especificaciones técnicas, por lo que deberá trabajar con el supervisor del contrato coordinando toda la operación del mismo, será el enlace directo entre el contratista y la Entidad. La disponibilidad del profesional será según las necesidades del proyecto y requerimiento del supervisor del contrato. <u>Coordinar junto con el supervisor del proyecto de la Unidad Táctica asignada una reunión de acuerdo a la necesidad que requiera la Entidad con el fin de tratar el estado de los mantenimientos para rendir informe escrito con registro fotográfico y balance económico de acuerdo al cumplimiento de lo ejecutado.</u>
	02.	100	Formación técnica o tecnológica en: Refrigeración,	Ejecutar los mantenimientos en sitio. Verificar el cumplimiento de las

PERSONAL	CANTIDAD	TIEMPO DE DEDICACIÓN	FORMACIÓN Y EXPERIENCIA	JUSTIFICACIÓN
PERSONAL OPERATIVO	UNO PARA CADA FRENTE DE SERVICIO		Ventilación y Climatización o Mantenimiento Industrial o Mecatrónica Industrial o electricidad industrial o áreas afines al objeto convocado, título que deberá ser acreditado por una institución educativa avalada por el Ministerio de Educación o el Ente competente. Experiencia general: Deberá tener experiencia mínima de tres (03) años, contados a partir de la expedición del título o de la matrícula (cuando aplique). Experiencia específica: Deberá tener experiencia específica mínima de dos (02) años en áreas o cargos afines al objeto convocado.	especificaciones de recibo, transporte, almacenamiento y manejo de materiales de acuerdo con las normas de salud higiene y seguridad industrial. Comprobar condiciones de instalación, operación y mantenimiento de acuerdo con las actividades a ejecutar.

20. Deberá implementar mecanismos de reciclaje y recirculación del agua o la implementación de medidas alternativas de abastecimiento, como captación de agua lluvia, entre otros sistemas eficientes de consumo y uso racional del recurso hídrico.
21. Cumplir con las etapas de ejecución señaladas en las condiciones técnicas adicionales.

9.7.3 OBLIGACIONES DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL MEDELLÍN”

- a) Pagar al contratista el valor del contrato en la forma establecida en la aceptación de la oferta.
- b) Recibir el bien y/o servicio objeto del presente contrato, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.
- c) Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado.
- d) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la CENAC REGIONAL MEDELLÍN, sobre los hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- e) Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requisitos técnicos exigidos.

9.8 SUPERVISIÓN

El supervisor (es) del contrato deberá (n) ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designó mediante Resolución No. 123 del 04 de agosto de 2026 a los siguientes funcionarios, quienes llevarán a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, y la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 (“Por la cual se expide el Manual de Contratación y de Convenios” del Ministerio de Defensa Nacional”.



CARGO	GRADO Y NOMBRE	CORREO Y CELULAR	SUPERVISA
Oficial Ejecutivo y Segundo Comandante BINUT y/o quien haga sus veces en el cargo	MY. CARLOS MARIO TORRES ARIAS	Correo: Carlostorresar@ejercito.mil.co Cel. 3118140526	UNIDADES ADSCRITAS BR04
Ejecutivo y Segundo Comandante BIBOM42 y/o quien haga sus veces en el cargo	MY. CRISTHIAN CAMILO TOBAR HERNANDEZ	cristhian.tobar@ejercito.mil.co Celular: 3206742068	UNIDADES BR14

Estos funcionarios una vez adjudicados el contrato, llevarán a cabo el seguimiento y el control del contrato.

Funcionarios que, para el efecto, tendrá las siguientes atribuciones:

- Firmar el acta de inicio del contrato una vez confirme el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- Constatar que se cumpla con la ejecución contractual.
- Vigilar que el contratista cumpla sus obligaciones dentro de la oportunidad pactada.
- Comprobar que el servicio prestado por el contratista cumpla con las condiciones de calidad y de cantidad mínimas exigidas.
- Certificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
- Informar a la Oficina de Contratación cualquier incumplimiento de las obligaciones del contratista para que esta tome las medidas a las que haya lugar ya sea: una amonestación, la imposición de multas, el cobro de la cláusula penal pecuniaria, hacer efectiva las garantías constituidas, declarar la terminación unilateral del contrato, o la caducidad del mismo o aquella que crea conveniente.
- Confirmar que el contratista se encuentra al día en el pago de sus obligaciones parafiscales y en sus aportes al sistema de seguridad social para efectos del pago del valor del contrato.
- Las demás que sean inherentes al cargo.

9.9. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los Acuerdos Comerciales aplicables. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de



Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República. En este caso, es preciso determinar si el proceso a realizar estará cobijado por un acuerdo comercial.

Según el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente el 08 de noviembre de 2024 (https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf). El cual señala que La mayoría de las Entidades Estatales del nivel nacional están obligadas por los Acuerdos Comerciales. De forma general están incluidos los Ministerios; los Departamentos Administrativos; las Superintendencias; los Establecimientos Públicos; las Unidades Administrativas Especiales; las Ramas Judicial y Legislativa; los Órganos de Control y la Organización Electoral. La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.”

Por lo tanto, en razón a la cuantía, la ENTIDAD esta cobijada por algunos de los acuerdos comerciales, sin embargo, el Ministerio de Defensa Nacional no se encuentra incluida en el acuerdo comercial con Honduras. La tabla descriptiva de este análisis es la siguiente:

ACUERDO COMERCIAL		INCLUIDO EJERCITO NACIONAL	VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL	PLAZO
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	NO	NO	N/A
	México	SI	NO	NO	NO	N/A
	Perú	SI	NO	NO	NO	N/A
Canadá		SI	NO	NO	NO	N/A
Chile		SI	NO	NO	NO	N/A
Corea		SI	NO	NO	NO	N/A
Costa Rica		SI	NO	NO	NO	N/A
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	N/A
Estados AELC		SI	NO	NO	NO	N/A
México		SI	NO	NO	NO	N/A
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO	N/A
	Guatemala	SI	NO	NO	NO	N/A
	Honduras	NO	NO	NO	NO	N/A
Unión Europea		SI	NO	NO	NO	N/A
Israel		SI	NO	NO	NO	N/A
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	NO	NO	NO	N/A
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI	10 DIAS

UMBRALES OBTENIDOS DE:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/umbral_de_mipymes_2025_oali.pdf

***Plazo:** debido a que la información del Proceso de Contratación fue publicada oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones entre 40 días y 12 meses antes de la publicación del Aviso de Convocatoria, es decir, la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y el día en que vence el término para presentar ofertas se ajustan a los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales tal como se puede corroborar en el cronograma.



Carrera 76 N.º. 50-175 Barrio Los Colores- Medellín- Antioquia
cenacmedellin@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1



Tabla 1. Plazos mínimos para presentar las propuestas

Acuerdo Comercial	Plazo general	Plazo Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes	Plazo cuando hay publicidad en el Plan Anual de Adquisiciones
Alianza Pacífico	30 días	10 días	10 días
Canadá	40 días	10 días	10 días
Chile	10 días	10 días	10 días
Corea	40 días	13 días	10 días
Costa Rica	40 días	10 días	10 días
Estados AELC	40 días	10 días	10 días
Estados Unidos	40 días	10 días	10 días
Unión Europea	30 días	10 días	10 días
Israel	40 días	10 días	10 días
México	40 días	N/A	25 días

NOTA: El Ministerio de Defensa – Ejército Nacional no se encuentra incluido en el acuerdo comercial con Honduras como se demuestra a continuación:

Triángulo Norte	El Salvador	Todas las Entidades Estatales excepto las Entidades Estatales (a) con régimen de contratación especial (distinto al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), y (b) pertenecientes a las ramas legislativa y judicial.
	Guatemala	Todas las Entidades Estatales excepto las Entidades Estatales con régimen de contratación especial (distinto al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública). Sin embargo, las Entidades Estatales de carácter industrial o comercial están cubiertas por el Acuerdo Comercial suscrito con Guatemala cuando el valor del Proceso de Contratación supere los USD \$250.000 y el objeto contractual no esté relacionado con sus actividades industriales y comerciales
	Honduras	Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de la Protección Social, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Ministerio de Educación Nacional, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, Ministerio de Transporte y Ministerio de Cultura, así como las Entidades Estatales adscritas a estos excepto el Instituto Nacional de Vías –INVÍAS–.

Fuente:

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/manual_para_el_manejo_de_acuerdos_comerciales_vf.pdf

No obstante, el presente proceso de encuentra excluido de Acuerdo Comercial, según los numerales 39 y 56 del Anexo 4 del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN



Carrera 76 N.º. 50-175 Barrio Los Colores- Medellín- Antioquia
 cenacmedellin@ejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co



9.10 RELACIÓN DE ANEXOS

Los soportes que se utilizaron para determinar los estudios que componen el presente proceso y que hacen parte integral del mismo, son:

- PLANES DE NECESIDADES
- COTIZACIONES
- AVAL TÉCNICO DE COTIZACIONES
- CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
- RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTO DE COMITÉS
- ANEXO No 1EP. NORMAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO REPUESTOS EQUIPO FIJO DE INGENIEROS (LINEA GRIS)
- ANEXO No 2EP. NORMA TÉCNICA DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO SERVICIOS DE MANTENIMIENTO EQUIPO FIJO DE INGENIEROS (LINEA GRIS)
- ANEXO No. 3EP PRECIOS HISTÓRICOS INDEXADOS EQUIPO FIJO DE INGENIEROS (LINEA GRIS)
- ANEXO No 4EP PRECIOS HISTÓRICOS INDEXADOS MANTENIMIENTO EQUIPO FIJO DE INGENIEROS (LINEA GRIS)
- ANEXO No. 5EP. ESTUDIO DE MERCADO REPUESTOS EQUIPO FIJO DE INGENIEROS (LINEA GRIS)
- ANEXO No 6EP ESTUDIO DE MERCADO MANTENIMIENTO EQUIPO FIJO DE INGENIEROS (LINEA GRIS)
- ANEXO No. 7EP PRECIOS DE REFERENCIA REPUESTOS EQUIPO FIJO DE INGENIEROS (LINEA GRIS)
- ANEXO No. 8EP PRECIOS DE REFERENCIA MANTENIMIENTO EQUIPO FIJO DE INGENIEROS (LINEA GRIS)

CR. CARLOS FERNANDO BARRERA FRANCO

Jefe de Estado Mayor y Segundo Comandante Decimo Cuarta Brigada
Gerente de proyecto

CT. RONCANCIO CASTELLANOS JERSON ANDRES

Comité Técnico Estructurador

ASE. JUAN CARLOS EDUARDO HIGUERA PEÑA

Comité Económico Estructurador


ASJ. EVA MARIA ANGULO SOLEDAD

Comité Jurídico Estructurador



Carrera 76 N.º. 50-175 Barrio Los Colores- Medellín- Antioquia
cenacmedellin@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co



SC6310-1